PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
SIEMPRE HACIA ARRIBA

COLEGIO LA ASUNCIÓN

COPACABANA

P.E.I - 2024

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN 4
Generalidades del P.E.I. 4
RELACION DE AREAS DE GESTION CON LOS ASPCETOS DEL P.E.I 5
Objetivos 23
Responsables 8
Consejo Directivo 8
CONTENIDO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 9
Identificación 9
Introducción 10
FINES DE LA EDUCACIÓN COLOMBIANA 11
ASPECTO 1 13
PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN PEDAGÓGICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO LA ASUNCION 13
RAZÓN SOCIAL 16
Visión 16
Misión 16
Filosofía de los colegios arquidiocesanos 16
Principios Institucionales 19
Valores Asuncionistas 22
CREENCIAS: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Objetivos Institucionales ..... **¡Error! Marcador no definido.**
SÍMBOLOS DEL COLEGIO 25
BANDERA 26
ASPECTO 2 30
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS, SUS ORÍGINES 30
CONTEXTO COPACABANA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
ASPECTO 3 32
OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 32
ASPECTO 4 33
ESTRATEGÍAS PEDAGÓGICAS QUE GUÍAN LAS LABORES DE LOS EDUCADORES PARA LOS EDUCANDOS (MODELO PEDAGOGICO) 33
MIRADA ONTOLÓGICA: 35
MIRADA EPISTEMOLÓGICA: 36
EDUCACIÓN: 36
PEDAGOGÍA: 36
OBJETO DE LA PEDAGOGÍA: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
ESCUELA: 36
CURRICULO: 36
EDUCABILIDAD: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
CONOCIMIENTO: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
ESTRATEGÍAS Y/O RECURSOS DE APRENDIZAJE: 37
ENSEÑABILIDAD: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
ESTRATEGIAS Y/O RECURSOS DE ENSEÑANZA: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
FORMACIÓN INTEGRAL: 37
EDUCACIÓN INCLUSIVA 37
ASPECTO 5 39
PLAN DE ESTUDIOS - DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO DEL EDUCANDO 39

POLITICA DE INCLUSIÓN COLEGIO LA ASUNCION 47
INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL COLEGIO LA ASUNCION 51
ASPECTO 6 56
ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PARA LOS VALORES HUMANOS 56
ASPECTO 7 61
MANUAL DE CONVIVENCIA - REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA DOCENTES Y EMPLEADOS -REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL 61
Manual de Convivencia para Estudiantes 61
Reglamento Interno de trabajo 240
ASPECTO 8 240
LOS ÓRGANOS, FUNCIONES Y LA FORMA DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR 240
ASPECTO 9 249
SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES 249
PROCESO DE ADMISIÓN 251
COSTOS EDUCATIVOS 256
ASPECTO 10 256
LOS PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, AGREMIACIONES, SINDICATOS E INSTITUCIONES COMUNITARIAS 256
ASPECTO 11 258
EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS 258
ASPECTO 12 258
ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES - LOCALES Y REGIONALES 258
ASPECTO 13 259
LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACION DE LA GESTION 259
Organigrama Institucional 259
Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas (Google site Colegio La Asunción) 259
ASPECTO 14 265
LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y DE CARÁCTER INFORMAL QUE OFRECE LA INSTITUCION EN DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS GENERALES 265

PRESENTACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional En consonancia con el Artículo 73 de la Ley 115 de 1994, se establece este proyecto (PEI), como la herramienta que orienta los procesos que se llevan a cabo en el Colegio La Asunción y como soporte permanente de reflexión y construcción colectiva, que involucra a la comunidad educativa en la transformación del contexto social y cultural; uno de los propósitos fundamentales es, crear el ambiente propicio para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, se apropien de aprendizajes significativos, desarrollen capacidades, actitudes, sentimientos y conocimientos, a la vez que asuman los valores y compromisos necesarios para mejorar la calidad de vida, tanto personal como social, al transformar y enriquecer su contexto.

Su objetivo es señalar el camino pedagógico para que éste logre el fin fundamental: Formar personas que valoren su vida, desarrollen sus potencialidades y desde su opción por Jesucristo contribuyan a la construcción de una sociedad más humana.

La articulación de las cuatro gestiones debe permitir orientar a la institución hacia la realización de metas de manera estratégica que permitan una transformación del contexto a través de la educación como factor de movilización social y desde la propuesta metodológica asuncionista. Es por esta razón que se encuentra en el presente proyecto una identificación de la realidad, para actuar con soporte legal, fundamentado en la normatividad colombiana, una conceptualización que parte de su horizonte y de la construcción teórica que se ha realizado en el campo educativo, y una plataforma metodológica que nos brinda el cómo dirigir nuestras acciones para que la comunidad camine de manera íntegra con trascendencia desde cada una de sus dimensiones humanas.

Generalidades del P.E.I.

El Proyecto Educativo Institucional define la forma como una institución educativa «ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio» (Decreto 1075, Art. 2.3.3.1.4.1).

QUE ES EL P.E.I

- Es el proceso permanente de reflexión y Construcción colectiva.
- Es un espacio permanente de participación.
- Es la reorganización del quehacer educativo.
- Es darle sentido al proceso Educativo.
- Es la carta de navegación de la Institución.
- Es el proceso de desarrollo humano e Institucional.

- Es una investigación continua.
- Es formar comunidad educativa participativa.
- Es posibilitar una educación de calidad.

POR QUÉ EL P.E.I
Responde:
- Al proceso de descentralización propuesto por la Constitución Política y la Ley General de Educación.
- Al Ejercicio de la Autonomía de la Escuela.
- A la creciente participación de los ciudadanos en la toma de decisiones.
- A la concepción de la Institución Escolar como eje del desarrollo Educativo.
- A las necesidades, aspiraciones, expectativas y sueños de cada comunidad educativa. Propicia además:
- Una resignificación del ser humano y de la Institución educativa y un cambio de relación entre todos los actores del proceso educativo.

QUE BUSCA EL P.E.I
- Promover una nueva organización escolar.
- Crear ambientes propicios para aprender significativamente.
- Transformar las relaciones y conformar la comunidad educativa.
- Integrar todos los procesos Institucionales.
- Fortalecer una cultura del conocimiento y la convivencia.
- Dar identidad y sentido a la Institución Educativa.
- Dinamizar la Planeación Institucional.

EJES ARTICULADORES DEL P.E.I
- Ejercicio de la Democracia y de la autonomía.
- La recuperación y valoración de la propia identidad, reconociendo al mismo tiempo la interculturalidad.
- La flexibilidad y apertura en los procesos.
- La Dimensión Lúdica.

RELACION DE AREAS DE GESTION CON LOS ASPCETOS DEL P.E.I

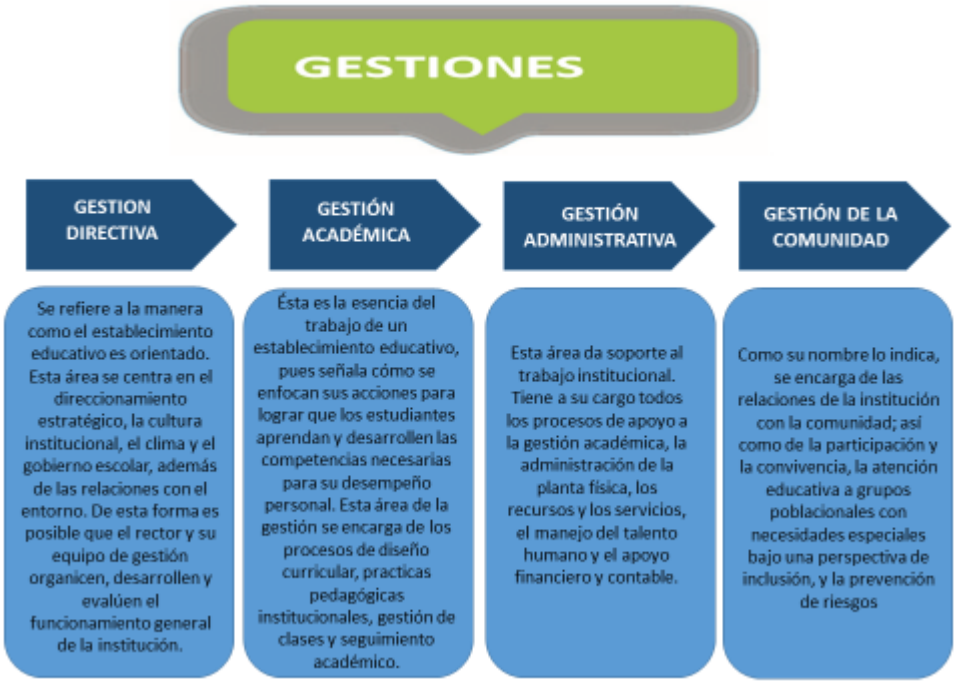

RELACION DE AREAS DE GESTION CON LOS ASPCETOS DEL P.E.I

RELACION DE AREAS DE GESTION CON LOS ASPCETOS DEL P.E.I

04: Estrategia pedagógica
05: Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción
06: Proyectos Pedagógicos
07: Manual de Convivencia y Reglamento

RELACION DE AREAS DE GESTION CON LOS ASPCETOS DEL P.E.I

04: Estrategia pedagógica
06: Proyectos Pedagógicos
08: Gobierno Escolar
10: Relación con otras organizaciones sociales
12: Articulación con expresiones culturales, locales y regionales
13: Organización administrativa y evaluación de la gestión.
14: Programas educativos de carácter informa que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución. (Programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano)

RELACION DE AREAS DE GESTION CON LOS ASPCETOS DEL P.E.I

09: Costos educativos
11: Evaluación de los recursos
14: Programas educativos de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución. (Programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano)

Responsables

Consejo Directivo

INTEGRANTE	**CARGO**
Mónica Yuliet Cardona Marín	Rectora
John Fredy Muñoz Montoya	Coord. Académico y convivencia
Ana María Papamija	Secretaria académica
Saray	Profesora primaria
Heiner	Profesor bachillerato
Santiago Giraldo	Personera estudiantil
Johan Quirama	Rep. consejo estudiantes
María José Chaverra	Rep. egresados
Gloria Jiménez Muñoz	Rep. padres secundaria
Vanessa Murillo Díaz	Rep. Padres primaria
Guillermo Rúa	Rep. Sector productivo

GLOSARIO

CEPAD Comité Escolar de Atención de Riesgos
DBA Derechos Básicos de Aprendizaje
DOFA Debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas
DUA Diseño Universal del Aprendizaje
MEN Ministerio de Educación Nacional

OMS Organización Mundial de la Salud
PEI Proyecto Educativo Institucional
GD Gestión directiva
GA Gestión académica
GAF Gestión administrativa y financiera
GC Gestión a la comunidad
PMI Plan de Mejoramiento Institucional
PIAR Plan Individual de Ajustes Razonables
POI Plan operativo institucional
PRAE Proyecto de medioambiente escolar
SIEE Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
TIC Tecnologías de la información y la comunicación

CONTENIDO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Identificación

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:		COLEGIO LA ASUNCIÓN	
CARÁCTER		PRIVADO	
ENTIDAD TERRITORIAL:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
MUNICIPIO:		COPACABANA	
BARRIO		SIMÓN BOLÍVAR – PARQUE	
SEDES:		Sección UNICA: Administración, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica,	
DIRECCIÓN:		Carrera 49 # 48-19	
TELÉFONO:		2748008	
EMAIL:		instasuncion@hotmail.com	
REPRESENTANTE LEGAL:		Presbítero Jairo Alonso Molina Arango.	
RECTORA:		Lic. Mónica Yuliet Cardona Marín	
NIT:		811020481 – 7	
NIVELES:		Transición- Básica Primaria- Básica Secundaria y Media Académica.	
JORNADA:		Única	
BACHILLERATO	7:00 am. a 2:00 pm.	Educación inicial – preescolar- TRANSICIÓN	8:00am. a 12:30 m.
PRIMARIA	7:00 am. a 1:10 pm.		

Introducción

EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN NOS PRESCRIBE LA OBLIGATORIEDAD DE ELABORAR EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ASÍ:

Proyecto educativo institucional (PEI)

Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos, docentes y material didáctico disponible y necesario, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

El **Decreto 1075 de 2015** compila lo que se propone en el Decreto 1860 de 1994, artículo 14, respecto a la necesidad de que todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional (PEI) que exprese la forma en que se ha decidido alcanzar los fines de la educación propuestos por la ley. La intención es que el PEI se convierta en una carta de navegación que permita el diálogo entre los diferentes sujetos que hacen parte de la escuela; pues si la construcción de este es colectiva, las voces sumarán al caminar y apoyarán los horizontes trazados.

De este modo, el PEI es un tejido en el que se articulan y vinculan saberes, prácticas, experiencias, conocimientos alrededor de un proceso formativo. Así, en la carta de navegación se integran al currículo los diversos elementos que habitan las instituciones educativas para comprender cómo se piensan e implementan a partir de los acuerdos mínimos que como comunidad educativa lograron proponerse para la formulación del PEI. Es entonces esta carta de navegación la posibilidad articularse con el contexto, con los actores que lo habitan, las manifestaciones culturales allí presentes y las organizaciones que hacen parte del territorio. (Juan Diego Cardona Restrepo Subsecretario de Calidad)

Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial n.º 41.480 de la Presidencia de la República de Colombia, 3 de agosto de 1994.

Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014. Diario Oficial n.º 49.523 del Ministerio de Educación Nacional, 26 de mayo de 2015.

Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 41.214 del Congreso de la República de Colombia, 8 de febrero de 1994.

Decreto 1411 de 29 de julio de 2022 educación inicial.

Dentro del marco general de las concepciones que vislumbran una gama de actitudes que se manifiestan en el comportamiento de todo ser humano, se deben identificar oportunamente sus ideales que como miembro activo de la sociedad. Y con ellos un acercamiento a la pluridimensionalidad de su ser, que en medio de la grande y exigente carrera que es la vida, los centros de formación deben

garantizar la posibilidad de un adecuado proceso en la construcción de vías y mecanismos para afrontar los desafíos que se presentan en los contextos socio-culturales.

De ahí la necesidad de que el **COLEGIO LA ASUNCION** elabore su propio proyecto Educativo Institucional del cual se emanan las normas vitales de comportamiento social y facilitando la inserción cultural y educativa en la construcción del conocimiento integrando estos en los problemas que surgen durante el desarrollo de la vida del hombre, para que se conviertan en instrumentos facilitadores del desarrollo de la personalidad y creatividad de los Estudiantes.

FINES DE LA EDUCACIÓN COLOMBIANA

De conformidad con el Art. 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

JUSTIFICACIÓN

El COLEGIO LA ASUNCION se compromete a reflejar en su Proyecto Educativo Institucional el cumplimiento de las orientaciones emanadas por las autoridades gubernamentales, educativas y de protección de la infancia y la juventud. Uno de Nuestros Principios institucionales, Educando hoy para un mañana mejor, nos sitúa en un contexto local, nacional y global al que debemos servir con rectitud de intención, con apego a las normas y con el firme propósito de contribuir a la mejor formación y a las mejores condiciones de vida.

Nuestro PEI debe ser capaz de responder al contexto más inmediato al tiempo que a miradas globales no sólo de oportunidades, sino de desafíos de formación y academia. No es el PEI del Colegio, un documento neutro: contiene apuestas intencionadas no sólo en lo académico, sino sobre todo en lo formativo, ético, moral y espiritual. Deberá ser un PEI de alto compromiso por el País, sobre todo en lo referente a la apuesta de nuestro colegio Aprendiendo a Convivir Juntos; y por supuesto, de formar jóvenes competentes, comprometidos, creativos y con valores para que salgan a servir y a transformar positivamente las condiciones de la Ciudad, del País y del mundo.

El modelo pedagógico, el estilo educativo, la misión y la visión institucionales se ponen al servicio de formar personas para la vida, pero no para cualquier tipo de vida, sino para una vida basada en la excelencia y el servicio.

ASPECTO 1

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN PEDAGÓGICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO LA ASUNCION

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Reseña histórica

En la década de 1940 la Compañía IMUSA lidera una idea de fundar una escuela, ya que requería que sus obreros, trabajadores e hijos obtuvieran una educación basada en aprender a leer, escribir y desarrollar operaciones matemáticas básicas, como respuesta a las necesidades educativas del municipio.

En 1950 aparece una escuela de alfabetización precedida por una junta conformada por el alcalde de la localidad, Don Eduardo Arcila, el Párroco Julián Sanín Tobón y la Señorita Margarita Quintero en representación de IMUSA.

En el año 1970, con la resolución número 92, el gobernador del Departamento de Antioquia le entrega la licencia de funcionamiento a la “Escuela IMUSA” de propiedad de las Industrias Metalúrgicas Unidas S.A. empresa dirigida por el señor Eleazar Montoya Ortiz. Esta licencia fue otorgada posterior a la visita de supervisión realizada por la Secretaria, y evidenció que cumplía con las “condiciones locativas, higiénicas, pedagógicas y cumple en general las disposiciones legales que rigen sobre la materia”

En 1973 se materializa esta idea formándose la “Escuela IMUSA”, la cual fue orientada por la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción en convenio con dicha empresa.

En 1985 la escuela, de acuerdo a los deseos del entonces Párroco Abelardo Sosa Uribe, de comprometerse y continuar con la obra, pasa a ser propiedad de la parroquia, y comienza a funcionar a partir del año 1986 con el nombre de “INSTITUTO LA ASUNCIÓN”, con el plan de estudios correspondientes a los grados de la básica primaria, con sede en la Calle 49 Nº 50 – 31, como instituto privado, de carácter masculino, calendario A; bajo la dirección de la Docente Martha Lucía Gómez Quiceno.

La Secretaría de Educación y Cultura en los diferentes momentos históricos a través de las resoluciones reconoce los dos espacios locativos donde se presta sus servicios, inicialmente con la “Escuela IMUSA” en 1970 donde el Colegio La Asunción (antes Instituto La Asunción), inicialmente como fue mencionado con la resolución 000201 de 21 de abril de 1986 con sede en la Calle 49 Nº 50 – 31 se entregó la “Licencia de Iniciación de Labores a un establecimiento de Educación Formal” para los grados de 1° a 5, y para estos grados se aprueba el Nivel de Educación Primaria con la Resolución Nacional 18410 del 9 de diciembre de 1986.

A partir de este momento se entregan en los años siguientes las respectivas resoluciones La Resolución Departamental 001168 del 22 de abril de 1987, concede Licencia para Iniciación de Labores del grado 6° del nivel de Educación Básica Secundaria, el grado 7° con la Resolución Departamental 002417 del 8 de julio de 1988, el grado 8° con la Resolución Departamental 003050 del 8 de marzo de 1989.

“La Resolución Departamental 3860 del 31 de octubre de 1989, aprueba por 1987, el grado 6°,

por el año 1988, los grados 6° y 7°, por 1989, 1990, 1991, 1992, los grados 6°, 7° y 8° del Nivel de Educación Básica Secundaria”. Tiempo que la institución se denominaba “Instituto Docente Privado de carácter mixto, Calendario A, con jornada continua en la tarde y bajo la Dirección del Licenciado Humberto de Jesús González Yepes”.

La Resolución Departamental 004192 del 15 de febrero de 1992, concede Licencia de Iniciación de Labores al Nivel de Educación Preescolar y al grado 9° de Educación Básica Secundaria, al grado 10° de la media vocacional, modalidad académica con la Resolución Departamental 005471 del 25 de febrero de 1991 y al grado 11° de la media vocacional, modalidad académica, con la Resolución Departamental 006263 del 28 de noviembre de 1991.

Se ratifica lo anterior por medio de la Resolución Departamental 006951 del 25 de agosto de 1992, donde se aprueba por el año 1991 el grado 10° del Nivel de Educación Media Vocacional y por los años de 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996, los estudios correspondientes al Nivel de Educación Preescolar, Básica de 1° a 9° y los grados 10° y 11° del nivel de Educación Media Vocacional, modalidad Académica. De igual manera en dicha resolución se presenta el concepto de la comisión de supervisión la cual define que “el plantel ofrece un servicio de desarrollo social y comunitario muy bueno”.

Más adelante, en el año 2001, toma el nombre de Colegio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Nacional 1860 del 3 de agosto de 1994, concordado con el Plan Decenal de Educación 1996 – 2005, donde se establece que las instituciones educativas llevarán el nombre genérico de Colegio, y “… se autoriza para que en el mismo se imparta Educación Formal en los

niveles de educación preescolar, básica, ciclo básico primaria, ciclo secundario y educación media académica", de igual forma"

En el artículo primero de la resolución 3644 del 14 de mayo de 2001 "por la cual se cambia una denominación, se concede licencia de funcionamiento y se autorizan las tarifas educativas a una institución de educación formal" pasa de llamarse INSTITUTO "LA ASUNCIÓN" a COLEGIO "LA ASUNCIÓN", de igual manera se concedió la licencia de funcionamiento "a partir de 2001 y autorizarlo para que se imparta Educación Formal en los Niveles de Educación Formal en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Ciclo Primaria, Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Ciclo

Secundaria, Grados 6°, 7°, 8° y 9°, y Educación Media Académica, Grados 10° y 11°. Además, para ofrecer Educación Formal de Adultos, Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de orientación académica. Se

encuentra ubicado en la Carrera 49 #48-19, teléfono 2742244, Núcleo Educativo 0308, Municipio de Copacabana, Departamento de Antioquia". La misma resolución reconoce al Colegio La Asunción como "establecimiento educativo, de carácter privado, mixto, calendario A, jornada diurna única y sabatino y dominical, de propiedad de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Copacabana y bajo la dirección del Licenciado Julio Aníbal Vega Peláez"

En el año 2011 con la Resolución 048989 del 14 de diciembre de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia "Por la cual se autoriza la permanencia en el Régimen de Libertad Regulada a un establecimiento privado de educación formal, Jornada Mañana Completa Única y se ajusta a la propuesta para el cobro de tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros para el año académico 2012", reconoce lo mencionado al Colegio La Asunción ubicado en la calle 49 # 55 -35 y carrera 49 # 48-19 con teléfono 2748008 del municipio de Copacabana. De igual manera se reconoce como primer grado ofrecido el de Jardín.

LOS RECTORES QUE HAN LLEVADO LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN SON:

1	Pbro. Abelardo Sossa	1984-FUNDADOR
2	Humberto de Jesús Gonzales Yepes	1984 hasta 1995
3	Pbro. Jaime Buitrago Salazar	1987 hasta1989
4	Pbro. Hernando Serna	1989 hasta 1992
5	Pbro. Enrique Ramírez	1992 hasta 1994
6	Pbro. Eliseo Velásquez Uribe	1994 hasta 1997
7	Javier de Jesús Velásquez Cano	1995 hasta 2000
8	Pbro. Alfredo de Jesús Hoyos Mejía	1997 hasta 2000
9	Julio Aníbal Vega Peláez	2000 hasta 2004
10	Pbro. Gonzalo Betancur	2005 hasta 2007
11	John Freddy Tamayo Cano	2007 hasta 2011
12	Margarita María Sierra	2011 hasta 2023
13	Mónica Yuliet Cardona Marín	2024 a la fecha

RAZÓN SOCIAL

La razón social que identifica al Colegio La Asunción, es una Institución de carácter privado y confesional, aprobado legalmente por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia, mediante Resolución 3644 del 14 de mayo de 2001 para que se imparta Educación Formal en los niveles de educación preescolar, básica, ciclo primaria, grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, ciclo secundaria, grados 6º, 7º, 8º y 9º y educación media académica, grados 10º y 11º. Además, para ofrecer educación formal de adultos, Ciclos Lectivos Especiales Integrados. CLEI 1, 2, 3, 4, 5 y 6"

El Colegio La Asunción, se encuentra ubicado en el Municipio de Copacabana, en la Carrera 49 No. 48 – 19, sección 2, sede de preescolar, secundaria y administrativa teléfonos 2742244 y/o 2748008 y la sección 1, sede primaria en Calle 49 No. 50 – 31, contigua al Templo Parroquial Nuestra Señora de la Asunción.

Visión

En el año 2027 continuaremos siendo un referente de formación humana cristiana, generando una propuesta basada en procesos de investigación, el fortalecimiento del idioma extranjero, cuidado y protección del medio ambiente, obteniendo un posicionamiento en el área metropolitana.

Misión

Somos una institución educativa perteneciente a la Arquidiócesis de Medellín. Ofrecemos formación en los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, orientadas a las necesidades y exigencias de un mundo cambiante, aportando así a la construcción de una sociedad justa y equitativa fundamentada en valores humano - cristianos.

Filosofía de los colegios arquidiocesanos

BASES QUE FUNDAMENTAN LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS DE LOS COLEGIOS ARQUIDIOCESANOS:

Se entiende por filosofía de la educación un conjunto coherente de los principios básicos mínimos para orientar el quehacer diario de directivas, Educadores, Estudiantes y personal al servicio de los Colegios Arquidiocesanos que definen e identifican a la institución.

La educación cristiana, basada en esta filosofía; busca hacer que los Estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, descubran los valores espirituales, humanos y culturales, para adquirir una formación integral.

Inculcar el desarrollo y perfeccionamiento de dichos valores, a fin de que sean verdaderos ciudadanos y como hijos de Dios, miembros activos de la Iglesia.

Esta filosofía de la educación da a conocer al Estudiante las diferentes vocaciones a las cuales pueda aspirar el hombre, para que elija libremente su llamado, de acuerdo a sus tendencias.

Esta filosofía forma al Estudiante en la libertad para: la responsabilidad, el pensar, el actuar y el sentir; a fin de que obtenga la capacidad de superar las dificultades propias de la vida.

OBJETIVOS GENERALES

Lograr en los educandos el grado de madurez que le permita la realización personal en las posibilidades de ser y obrar, de acuerdo con su vocación humana.

Colaborar al hombre en el proceso de su maduración cristiana. La educación no hace cristianos, ella ha de motivarlo para su libre decisión en la fe.

Formar la persona en orden al fin último y en bien de la sociedad de la cual es miembro, conociendo la responsabilidad que corresponderá asumir.

Posibilitar el desarrollo armónico de las condiciones físicas, morales e intelectuales, a fin de que adquiera gradualmente un sentido más perfecto de la responsabilidad en el recto continuo desarrollo de la propia vida y en la consecución de la verdadera libertad, superando los obstáculos con grandeza de alma.

Recuperar y promover los valores existentes en los educandos, por medio de una acción coordinada entre padres de familia y educadores.

QUE ES EDUCAR

Educar es lograr el desarrollo que humaniza y personaliza el hombre, mediante la formación que hace fructificar sus valores; formando personalidades fuertes y responsables capaces de opciones libres y justas.

Educar cristianamente es Evangelizar y la educación Evangelizadora es liberadora; ya que contribuye a la conversión del hombre total, orientándolo a la genuina liberación cristiana, que pone al hombre en comunicación filial con el Padre y en fraterna comunicación con todos los hombres.

LA EDUCACIÓN CATÓLICA

La Educación Católica es un proceso por medio del cual se busca el perfeccionamiento de la persona humana en sí misma, en su relación con Dios, con el hombre y con la naturaleza.

Para lograr este perfeccionamiento es necesario crear conciencia de que todo ser humano es imagen de Dios.

La educación católica supera el ideal de un equilibrio simplemente humanista, pues busca la formación total del hombre:

Naturaleza y Gracia.
Espíritu y cuerpo.
Interioridad y Exterioridad.
Individualidad y sociabilidad.

La educación católica prepara al hombre para la realización integral de su vocación como hijo de Dios.

La educación católica, dice el Concilio Vaticano II, no persigue únicamente la madurez de la persona humana... sino que busca, sobre todo, que los bautizados se hagan más conscientes cada día del don recibido de la fe, mientras se inician gradualmente en el conocimiento del misterio de la Salvación.

Para lograr la integración social y hacer efectiva la práctica de la caridad, la educación católica, como toda genuina educación, busca la comunicación permanente con los padres de familia, primeros educadores de sus hijos y responsables inmediatos de su formación católica.

COLEGIO CATÓLICO

Se denomina Colegio Católico aquellos que pertenecen a una Parroquia, a una jurisdicción eclesiástica o a un Colegio religioso o secular y a los regentados por sacerdotes diocesanos o religiosas debidamente presentados a sus respectivos ordinarios.

Todo hombre que se educa en un Colegio Católico debe alcanzar la verdadera libertad; la libertad que implica la aceptación de sí mismo y de los demás, el recibir Educación Liberadora, Educación que convierte al educando en sujeto de su propio desarrollo, porque esta educación es la clave para liberar a los pueblos de toda la servidumbre y hacerlos ascender de condiciones de vidas menos humanas a condiciones de vida más humanas.

FAMILIA Y EDUCACIÓN CRISTIANA

La familia, como célula básica de la sociedad y principio de la vida, es la primera educadora de los hijos, por su misión de ser Formadora de Persona, porque dan la vida a sus hijos, los padres tienen la obligación de educarlos. La Iglesia reconoce en los padres los primeros y principales educadores de sus hijos. La familia es pues la primera responsable de la educación, toda tarea debe capacitarla a fin de permitir ejercer esta función.

Por el hecho de ser personas, sobre todo, por el hecho del bautismo, los cristianos tienen también derecho a que se les brinde una educación cristiana. Esto implica por parte de la familia y además, de la Iglesia, que se ayude al educando a vivir más conscientemente el don de la fe y a iniciarse gradualmente en el conocimiento del misterio salvífico. Al estado incumbe el deber de respetar y de no entorpecer el ejercicio de este derecho de la familia católica y de la Iglesia, porque este constituye uno de los derechos fundamentales del hombre y la familia.

Puesto que los padres de familia han dado la vida a los hijos, dice el Concilio Vaticano II: “tienen la gravísima obligación de educar a la prole y por tanto, hay que reconocerlos como los principales educadores de sus hijos”. Este deber de la educación familiar es de tanta trascendencia, que cuando falta, difícilmente puede suplirse. La familia es por tanto la primera escuela de las virtudes sociales.

PERFIL DEL HOMBRE SEGÚN EL EVANGELIO, EL MODELO: JESUCRISTO

A la luz del evangelio, el hombre encuentra en Jesucristo el modelo perfecto. Es decir, el modelo de:

Un hombre que desarrolla sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales, artísticas, morales y religiosas para el logro de una personalidad integral y para que pueda adquirir gradualmente un sentido más perfecto de su responsabilidad en el recto y continuo ejercicio de su propia vida y en la consecución de la verdadera libertad.
Un hombre capaz de apreciar con recta conciencia los valores morales y de conocer y amar a Dios.
Un hombre liberado de los condicionamientos que pudieran impedir vivir plenamente como persona humana.

Un hombre capaz de autocontrol, que le permita hacer opciones libres y consientes frente a los mensajes que le presentan los medios de comunicación social, de tal modo que pueda someter tales mensajes a un juicio personal para resistir al relativismo del ambiente.
Un hombre con capacidad de organizarse en lo civil, lo político y lo laboral y con responsabilidad de liderazgo.
Un hombre capaz de comprometerse en la promoción de la justicia con criterios auténticamente cristianos.
En los bautizados, un hombre cada vez más consiente del don recibido de la fe, conocedor del misterio de la salvación; capaz de adorar al Padre en espíritu y en verdad, ante todo en la acción litúrgica; capaz de vivir según el hombre nuevo en justicia y santidad de verdad, capaz de contribuir al crecimiento del cuerpo místico que es la Iglesia, capaz de colaborar a la configuración cristiana del mundo, mediante la cual los valores naturales contenidos en la consideración integral del hombre, redimido por Cristo, contribuyan a bien de la sociedad.

Filosofía Asuncionista

El Colegio La Asunción, como obra de la Arquidiócesis de Medellín, considera en su proyecto educativo, a la persona como un ser biopsicosocial espiritual que es dinámico, multidimensional, libre, eclesial, ubicado en el mundo y con sentido de trascendencia, además de su capacidad de amar y servir a los demás.

El concepto de **trascendencia** originado en el término Asunción, ilumina y compromete todo el quehacer institucional. Por eso, la formación de los estudiantes, además, de lo académico y comportamental abarca: lo ético, moral, religioso y espiritual; favoreciendo un ambiente para enseñar, corregir, celebrar, orar, estudiar y proyectar a la sociedad.
En consonancia con lo anterior, el principio asuncionista "***SIEMPRE HACIA ARRIBA***", es en el colegio el fundamento iluminador y transformador de todos los miembros que conforman la comunidad educativa: directivos, estudiantes, docentes y padres de familia.
En cuanto al término **"Asunción"** hace referencia al nombre del misterio de María llevada al cielo. Esta verdad de fe que la Iglesia ha definido sobre la Madre de Dios, da al Colegio la identidad católica e inspira el pensamiento institucional sintetizado en el principio: **"*SIEMPRE HACIA ARRIBA*".** Del mismo modo como el término "Asunción" indica trascendencia, gloria, perfección, de la misma manera el colegio enseña la grandeza de la dignidad humana y forma al estudiante a la luz del Evangelio con el propósito de una educación integral.
Dentro del contexto descrito, la institución asume los **Principios de la Escuela Católica**, el cual es un proyecto educativo que se "define por su referencia explícita al Evangelio de Jesucristo, con el intento de arraigarlo en la conciencia y en la vida de los jóvenes, teniendo en cuenta los condicionamientos culturales de hoy.

Principios Institucionales

El Colegio La Asunción, como obra de la Arquidiócesis de Medellín, considera en su Proyecto educativo, a la persona como un ser biopsicosocial espiritual que es dinámico, multidimensional, libre, eclesial, ubicado en el mundo y con sentido de trascendencia, además de su capacidad **de amar y servir a los demás**.

El concepto de trascendencia originado en el término Asunción, ilumina y compromete todo el quehacer institucional. Por eso, la formación de los estudiantes, además, de lo académico y

comportamental abarca: lo ético, moral, religioso y espiritual; favoreciendo un ambiente para enseñar, corregir, celebrar, orar, estudiar y proyectar a la sociedad.

En consonancia con lo anterior, el principio asuncionista **"SIEMPRE HACIA ARRIBA**", es en el colegio el fundamento iluminador y transformador de todos los miembros que conforman la comunidad educativa: directivos, estudiantes, docentes y padres de familia.

En cuanto al término "Asunción" hace referencia al nombre del misterio de María llevada al cielo. Esta verdad de fe que la Iglesia ha definido sobre la Madre de Dios, da al Colegio la identidad católica e inspira el pensamiento institucional sintetizado en el principio: **"SIEMPRE HACIA ARRIBA**". Del mismo modo como el término "Asunción" indica trascendencia, gloria, perfección, de la misma manera el Colegio enseña la grandeza de la dignidad humana y forma al estudiante a la luz del Evangelio con el propósito de una educación integral.

Dentro del contexto descrito, la institución asume los Principios de la Escuela Católica, el cual es un proyecto educativo que se "define por su referencia explícita al Evangelio de Jesucristo, con el intento de arraigarlo en la conciencia y en la vida de los jóvenes, teniendo en cuenta los condicionamientos culturales de hoy "Los principios de la Escuela son:

La verdad antropológica, el hombre en su relación con Dios. La persona de Jesús y su Evangelio. Las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia. La Escuela Católica busca formar una persona: Con armónico desarrollo de sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales, artísticas y morales. Con recta conciencia de los valores morales. Libre y dueño de sí, capaz de hacer opciones.

Capaz de organizarse en lo civil, político y laboral, con responsabilidad y liderazgo. Responsable en la vida familiar.

Comprometido en la promoción de la paz fundamentada en la verdad, la justicia, el amor, la libertad y la cultura.

Consciente de su fe: capaz de dialogar con Dios y responsable en el seno de la Iglesia.

La Escuela Católica en el contexto actual se convierte para la sociedad en un factor protector, frente a diferentes riesgos a los que se ven enfrentados los estudiantes y sus familias, de esta manera este estilo de formación siempre será un factor que acoja a los estudiantes con alternativas que permitan fundamentar su crecimiento en bases sólidas. Así pues, la prevención es entendida como el proceso sistemático que busca el fortalecimiento de las cualidades, motivaciones, intereses, sentimientos, valores, capacidades intelectuales y actitudinales; que permite el conocimiento de sí mismo, descubre necesidades y potencialidades, que permite conocer el medio y que el sujeto se vea como parte de él, buscando que se interese por ambos de modo activo y creador, de forma que utilice la inteligencia en la toma de las decisiones y en la explotación de las oportunidades que se le ofrecen con el propósito de alcanzar su autodeterminación, como expresión de la dignidad humana.

Siguiendo la Pedagogía de Jesús, se deben brindar alternativas que permita a la comunidad educativa un espacio para expresarse, sintiéndose libre, escuchado, comprometido, lo que promueve la confrontación, la aceptación y la superación. Es el arte de educar en lo positivo, por medio de la Escuela activa, la palabra al oído, la dignificación de la persona. En otras palabras, propiciar en el otro que sienta que vale, que es igual a los demás, que tiene oportunidades para mejorar, que no hay pobreza si no una riqueza moral en valores y oportunidades. Así, se trata de reconocer lo positivo del estudiante, enfatizando en el acompañamiento, es decir, ir al lado del otro.

Las acciones formativas de carácter preventivo, está en la capacidad del educador y de los padres de familia para dialogar, actuar, programar, intervenir situaciones, o sea, saber exactamente qué quiere, qué necesita, qué hay que hacer y buscar alternativas de solución.

La Escuela Católica se caracteriza por **su Educación en Valores**, entendidos como modos permanentes de ser en sociedad que posibilitan la convivencia pacífica de hombres y mujeres; esta educación promueve la aprehensión de valores que permita a los sujetos asumir formas de ser y de actuar en sociedad para hacer uso responsable de las libertades, siendo conscientes y consecuentes de sus responsabilidades y del respeto de la norma. Educar en Valores significa formar para la vida desde la vivencia responsable de la libertad y la autonomía, posibilitando la participación de los sujetos en la sociedad para transformarla.

De esta manera, la propuesta pedagógica está fundamentada en **La Pedagogía del Amor**, la cual está definida como "un estilo educativo, un talante, una actitud que todo educador debe encarnar. El eje fundamental que vértebra la pedagogía del amor es, obviamente, el amor, porque él constituye uno de los pilares básicos en los que ha de sustentarse la educación, ya que el amor genera un movimiento empático que provoca en el educador la actitud adecuada para comprender los sentimientos del educando y, en cierto modo, prever su comportamiento.

La pedagogía del amor exige reconocer y aceptar al educando tal cual es y no como nos gustaría que fuera, porque sólo conociendo y aceptando sus valores y sus defectos, sus aptitudes y sus carencias propenderemos a potenciar y desarrollar los primeros y a corregir y a enderezar los segundos. Exige al educador que reconozca cada uno de los desempeños del educando y lo felicite por ello, porque su personalidad es inmadura y necesita continuamente del estímulo, del aliento y de la motivación para seguir adelante. De ahí que las burlas y ridiculizaciones y, más aún, las descalificaciones, aunque sean en tono de broma, incrementen su inseguridad, le produzcan malestar y disminuyan su autoestima.

La pedagogía del amor requiere atención y disponibilidad temporal para escuchar y ayudar al educando a resolver sus problemas.

La pedagogía del amor es serena a la hora de tomar decisiones o de establecer compromisos, pero no vacila a la hora de cumplirlos.

La pedagogía del amor conoce la psicología del desarrollo y sabe que la adolescencia es la etapa que mayores dificultades entraña en la evolución de la vida del hombre, porque en ella se producen importantes y profundos cambios biológicos, psicológicos y sociales, que pueden originar continuos conflictos y desajustes en la personalidad del educando y que requieren la mirada atenta y serena del educador para comprender la nueva situación, evitar posibles desviaciones, de consecuencias nefastas, y encauzar debidamente la acción educativa hacia su finalidad específica.

La pedagogía del amor es consciente de que la educación tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de la personalidad del educando y, por ello, no reviste un carácter reduccionista, limitándose a ser una mera transmisora de conocimientos, sino que, además de esa dimensión informativa e instructiva, procura atender a la dimensión formativa, facilitando al educando la interiorización de los valores necesarios para afrontar la vida conforme a su dignidad de persona. Distinguía Garcia Morente, entre cultura colectiva y cultura personal. La primera - objetiva, común

y mostrenca – es el conjunto de saberes con que el hombre se encuentra al nacer, unos saberes que están ahí al alcance de todos y que son comunes a los hombres de una misma generación. La segunda, en cambio, - subjetiva, singular y original – es la apropiación que cada uno hace de esos saberes comunes. Sin duda, es la cultura personal la auténticamente valiosa, la que determina el desarrollo de cada persona, la que permite que cada uno adquiera, como subraya López Aranguren, ese carácter moral, ese talante, esa personalidad que le configura y le define como tal.

La pedagogía del amor reconoce la suma importancia de la educación en valores para el crecimiento armónico de la personalidad del educando y su incorporación a la vida social y colectiva.

La pedagogía del amor tiene conciencia de que la efectividad del proceso educativo depende, en gran medida, del grado de confianza del educando y de la credibilidad que le merezca el educador, porque el adolescente vive una situación ambivalente, ya que, por un lado, su inseguridad le induce a confiar en sus educadores, pero, por otro, su fuerte espíritu crítico y su afán de independencia y autonomía para reafirmar su yo le impulsan a cuestionarlo todo y a rechazar, como obsoleto y desfasado, cualquier principio que provenga de los adultos, refugiándose en su soledad o en sus amigos, donde no experimenta una sensación de subordinación, sino de igualdad. De ahí que trate de expresar su mismidad a través de diarios íntimos o mediante la apropiación de modelos idealizados (posters, fotografías, etc.) o cambiando su aspecto externo y su vestimenta o adoptando incluso un vocabulario propio de su generación. Pero esta búsqueda de identidad personal se produce en una etapa en la que su vida está sembrada de incertidumbres y de dudas, desconoce sus capacidades reales, requiere la aprobación social de su conducta, su personalidad es influenciable y maleable y, aunque abiertamente rehúsa la intervención de los adultos, necesita su orientación para saber a qué atenerse y asumir el papel más conveniente.

La pedagogía del amor rehúsa toda actitud autoritaria o hiperintervencionista, que se jacta de imponer siempre su voluntad y hacerse obedecer sumisamente o de proteger exacerbadamente al educando, ignorando y asfixiando su incipiente personalidad, porque tanto el autoritarismo como el superproteccionismo generan personalidades débiles y dependientes o suscitan la rebeldía del adolescente Pero rechaza, igualmente, la cómoda actitud que, creyendo inspirarse en un aire liberal, adopta una posición de permisividad absoluta, con intervenciones raras, vacilantes y sin firmeza, porque ello equivale a desentenderse de la educación y esta carencia incide muy negativamente en el desarrollo armónico de la persona, aumenta la inestabilidad emocional del adolescente y, en la mayoría de los casos, su grado de conflictividad y puede, incluso, dar lugar a serios trastornos de personalidad. La educación reclama la existencia de autoridad y esta autoridad reside necesariamente en el educador.

Valores Asuncionistas

La actividad pedagógica está encaminada en la institución a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en una vida trascendente fundamentada en:

ESPIRITUALIDAD: Comportamiento coherente con los valores morales y éticos que ayudan el desarrollo individual, como elemento fundamental para la trascendencia del SER.
PAZ: Permite el fortalecimiento de los vínculos y el desarrollo de una sociedad más justa y armónica, favoreciendo una sana convivencia.

AMOR: Garantiza el ejercicio de la solidaridad, la compasión y la cooperación mutua en nuestra familia Asuncionista.
JUSTICIA: Es el principio moral de cada ser, inculcado por la familia, reforzado por la escuela y amparado por el estado.
ESPERANZA: deseo de superación constante a partir del optimismo

LEMA: "SIEMPRE HACIA ARRIBA"

Del mismo modo como el término "Asunción" indica trascendencia, gloria, perfección, de la misma manera el colegio enseña la grandeza de la dignidad humana y forma al estudiante a la luz del Evangelio con el propósito de una educación integral.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los procesos y estrategias institucionales encaminadas a la formación integral de los estudiantes, mediante la implementación de actividades complementarias al servicio educativo, con el fin de generar espacios de desarrollo cognitivo, espiritual y físico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar y brindar espacios de formación y reflexión personal y espiritual, fundamentada en la vivencia de la filosofía Asuncionista.

- Garantizar la prestación del servicio educativo, mediante el uso eficiente de los recursos institucionales, la adecuación de la infraestructura y el desempeño laboral.

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos de matrícula y cancelación, partiendo de la formalización del proceso, logrando una mayor cobertura institucional.

- Crear una conciencia de la mejora continua en cada uno de los procesos, mediante la implementación de evaluación y seguimiento de la gestión institucional.

- Generar un ambiente propicio para el aprendizaje, acompañando y orientando los procesos de convivencia escolar, mediante la aplicación de las directrices de manual de convivencia, contribuyendo a la formación integral de nuestros educandos.

- Fortalecer el plan de estudio institucional proporcionando altos niveles de desempeño, mediante la implementación de un diseño curricular coherente con las necesidades y expectativas de los estudiantes.

PERFILES

El estudiante Asuncionista es una persona formada en valores y principios cristianos, dispuesto y con mente abierta a la experiencia del aprendizaje, comprometido consigo mismo, con el otro y con lo otro, capaz de proyectarse con autonomía, liderazgo y libertad para alcanzar ser feliz con lo que hace.

Perfil del personal administrativo y de servicios generales

Son los cargos que desarrollan la operación de cada componente administrativo o de apoyo a la gestión educativa, que deben cumplir las siguientes competencias a nivel administrativo y servicios generales

Perfil administrativo

Gestión del trabajo: Realizar el trabajo de acuerdo con las funciones, procedimientos y plazos establecidos a nivel institucional.
Comunicación Efectiva: Dar información clara y oportuna y escuchar activamente los mensajes recibidos.
Trabajo Colaborativo: Integrarse efectivamente con otras personas para alcanzar objetivos, propósitos o resultados que superan las posibilidades individuales.
Gestión de Información: Identificar, organizar, registrar y suministrar información de forma oportuna

Perfil de servicio generales

Gestión del Trabajo: Realizar el trabajo de acuerdo con las funciones, procedimientos y plazos establecidos a nivel institucional
Cumplimiento de Normas: Ajustar sus actuaciones a los parámetros del Área de trabajo
Cuidado de Recursos: Hacer uso adecuado de los recursos

Perfil de la familia Asuncionista

Los Padres de Familia que matriculan a sus hijos en el Colegio deben ser conscientes de los que dice la Iglesia: “Los Padres han dado la vida a los hijos y son los primeros y obligados educadores”.

Son los primeros Docentes de sus hijos, comprometidos con la educación integral, fomentando el estudio y vivencia de la Filosofía Institucional y los valores del Evangelio de Cristo, y respetando la identidad católica del Colegio La Asunción. (Art. 19 C.P.C. y Art.24 de la Ley 115 de 1994).

Son testimonio de vida manifestado en el respeto a la norma, el cumplimiento del Conducto Regular, con actitud respetuosa en el trato dentro y fuera de la Institución, propician un buen ambiente familiar, escolar y social, co responsables con las estrategias de mejoramiento comportamental y académico de sus hijos, consecuentes con las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia, con sentido de pertenencia Institucional, asistiendo a todos las reuniones programadas y participando activamente en el mejoramiento del plantel.

Si han escogido el COLEGIO LA ASUNCION, deben acoger las normas y orientaciones de la misma y fortalecer los vínculos y lazos de unión entre ellas.
Los padres de familia deben procurar y luchar para que sus hijos crezcan en un ambiente familiar y acogedor donde se alimenten los siguientes valores:

- Amor: Incondicional
- Seguridad: En todo sentido
- Protección: Ante el peligro
- Comprensión: En todo momento, inquietudes y necesidades
- Formación: Con el buen ejemplo
- Asistencia: En todos los momentos de la vida
- Compañía: En las dificultades y alegrías.

- Sinceridad: Oportuna y amable
- Respeto Mutuo: Por las ideas de los otros
- Caridad Cristiana: Somos hijos de Dios
- Diálogo: Para buscar la verdad
- Justicia: Darle a cada uno lo merecido, la diferencia
- Autoridad: Buscando Servir
- Responsabilidad: Que cada hogar tenga el ambiente adecuado para el desarrollo integral
- Solidaridad: En la formación de los hijos.
- Amistad: Siendo verdaderamente amigos.

SÍMBOLOS DEL COLEGIO

HIMNO DEL COLEGIO

Coro:
Compañeros cantemos en coro
Jubilosos con aire marcial
Al colegio que es barca de oro
En un lago de plata y cristal

Del estudio en el duro camino
El Colegio nutriéndonos va
Con la fe que es regalo divino
Con la ciencia mirífico pan (bis)

Salvaje virgen bendita patrona
A tus pies se nos quiebra la voz
Pero el labio repite y entona
¡Salve! ¡Salve! Gloriosa Asunción (bis)

Bajo el manto zafir de María
Y llevando la cruz por pavés
Triunfaremos alegres un día
Coronada de mirtos la sien (bis)

Esta glauca montaña cercana
Nos enseña el camino hacia Dios
Y este cielo de Copacabana
Nos anuncia otro cielo mejor (bis)

Vamos pues compañeros y amigos
A las aulas en dulce amistad
Que si el odio nos hace enemigos
El colegio es oasis de paz (bis)

Letra y Música: Pbro. Manuel José Jaramillo Flórez.

ESCUDO

En la franja superior, se resalta la identidad de nuestro colegio: **FORMACIÓN CRISTIANA**.
En el interior del escudo, se encuentran tres símbolos que nos identifican:
La corona: significa la victoria obtenida por la Santísima Virgen María, por vivir en la virtud; por eso, para todo Asuncionista, María es presentada como modelo a seguir.
El libro abierto: propone el desarrollo de la intelectualidad, a través del estudio, la lectura y la investigación
Las manos: Proponen la vivencia de la responsabilidad, el compromiso y la creatividad como herramientas que llevan al éxito.

BANDERA

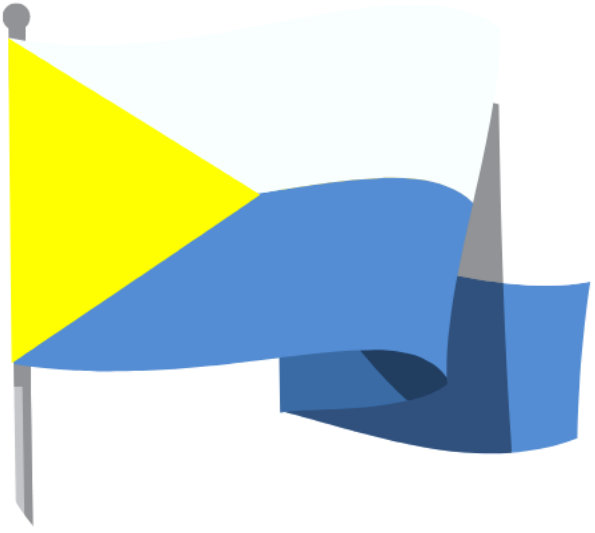

La bandera institucional está compuesta por 3 franjas:

Franja amarilla: en el lado izquierdo, se encuentra un triángulo, significa el color de la Iglesia, bandera pontificia y eucarística; en esta, se nos recuerda que estamos llamados a vivir los valores del reino: amor, justicia y paz. Representa a su vez el ser; es el color del sol, expresa lo divino y su presencia en medio de nosotros.
Franja blanca: en la primera mitad del rectángulo, propone a los Asuncionistas la presencia viva de la Iglesia y la fe, la obediencia y la pureza, de esta manera significa la vía de la verdad, el camino hacia el espíritu.
Franja azul: en la segunda mitad del rectángulo, representa el sentido mariano de la Institución, propone vivir el principio filosófico del dogma de la Asunción: **"Siempre hacia arriba".**Es un símbolo de la verdadera inteligencia, el movimiento del pensamiento que busca el principio divino en la materia. Es la percepción del sentido de las cosas. Está asociado también a la belleza de las cosas, la majestuosidad y la abundancia en el plano espiritual.

ORACIÓN A NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
Señor Dios mío,
nos has hecho de ti y para ti.
de ti venimos y a ti vamos.
Es por ti por quien pensamos, existimos y vivimos.

A través de ti los cielos y la Tierra,
nos han enseñado tu presencia,
tus maravillas, tu omnipotencia.

¡Señor! Gracias por permitirnos
el encuentro cercano contigo
y con tu Santísima Madre,
por llamarnos a la Fe y a la Iglesia Católica
por medio del Bautismo.

Te pedimos prudencia y sabiduría
para comprender,
amor y paciencia para vivir, realizar
y cumplir nuestra misión,
claridad y confianza para permanecer
en comunión contigo.

Bendícenos y cúbrenos
con tu preciosa sangre
¡Oh Señor!, solo a través de ti
funcionan todas las cosas,
por ti es que hemos elegido
a esta familia Asuncionista.

Tú que eres el camino, la verdad y la vida
orienta a los estudiantes,
guía a los padres de familia
ilumina a los docentes y directivos
acompaña a los egresados y empleados

para que unidos veamos en Cristo
nuestra única razón de ser.

Amén.

Requisitos

La prestación del servicio educativo en nuestro Colegio, es regulado por el Ministerio de Educación Nacional, a través de documentación legal.

A continuación, se presenta la matriz de requisitos del COLEGIO LA ASUNCION:

REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	GD	GA	GAF	GC
LEGALES Y REGLAMENTARIOS	Ley 100 de 1993 (Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones)			X	
	Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)	X	X		X
	Decreto 1860 de 1994 (Reglamenta la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales)	X	X		X
	Resolución 4210 de 1996 (Reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio)		X		
	Decreto 1122 de 1998 (Se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones)		X		
	Ley 715 de 2001 (Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 257 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros)		X		
	Ley 1090 de 2006 (por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones)				X
	Ley 1098 de 2006 (Por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia)	X	X		X
	Decreto 4500 de 2006 (Por el cual se establecen normas sobre la educación		X		

REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	GD	GA	GAF	GC
	religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994)				
	Decreto 1670 de 2007 (Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes)			X	
	Decreto 1290 de 2009 (Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)		X		
	Ley 1404 de 2010 (Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país)				X
	Ley 1620 de 2013 (Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)		X		X
	Decreto 1965 de 2013 (Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)		X		X
	Decreto 1075 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Educación) y otros decretos, resoluciones y circulares reglamentaria que se incluyan dentro del mismo.	X	X	X	X
	Decreto 1072 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo)			X	
	Decreto 1038 de 2015 (se reglamenta la Cátedra de la Paz)		X		
	Decreto 1421 de 2017 (educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad)		X		X
	Lineamientos curriculares (Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Constitución Política y		X		

REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	GD	GA	GAF	GC
	Democracia, Educación Física, Educación Artística, Estudios Afrocolombianos, Ética y Valores Humanos, Idiomas Extranjeros, Indicadores de logros Curriculares, Lengua Castellana, Matemáticas, Preescolar)				
	Estándares para la excelencia (Lenguajes, Matemáticas, Ciencias Sociales, Competencias Ciudadanas, inglés)		X		
	Derechos básicos para el aprendizaje (Ciencias Naturales, Lenguaje, Matemáticas, Transición, Ciencias Sociales, inglés)		X		
	Sentencias de la corte constitucional				
INSTITUCIONALES	Proyecto Educativo Institucional	X	X	X	X
	Manual de Convivencia Escolar	X	X		X
	Sistema Institucional de Evaluación	X	X		
	Plan de estudios	X	X		
	Plan de área	X	X		
	Proyectos pedagógicos	X	X		

ASPECTO 2

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS, SUS ORÍGINES

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

Análisis de contexto – Matriz DOFA

Realizar el análisis de contexto en el COLEGIO LA ASUNCION es FUNDAMENTAL, ya que permite determinar las cuestiones internas y externas que puedan afectar el logro de los resultados previstos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Para realizar dicho análisis, se tuvo en cuenta a nivel externo: lo político, económico, sociocultural, tecnológico, ambiental y legal; a nivel interno: la capacidad directiva, financiera, infraestructura, talento humano, tecnológica, administrativa y formativa, consolidando la información en la herramienta FODA. Al obtener los resultados, se pudieron tomar decisiones y generar estrategias a implementar en la actualidad.

A continuación, se visualizan, el resultado obtenido:

GENERALIDAD	FORTALEZAS (F)	DEBILIDADES (D)
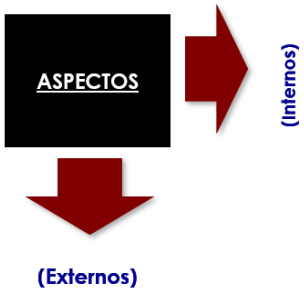	Poca rotación del personal	Deficiente infraestructura tecnológica
	Manejo de buenas relaciones con la administración municipal y la Parroquia Nuestra Señora De La Asunción.	Docentes sin culminar sus estudios
	Compromiso de los padres de familia	Falta de competencia para el manejo de la ofimática básica y office 365
	Apoyo contsante de la Fundación arquidiocesan en cada uno de los procesos	Falta de presencia activa del cuadrante de la policia en el sector
	Ubicación estratégica de la Institución Educativa debido a que está cerca al parque municipal, facilitando el acceso y el desplazamiento de la comunidad educativa.	El acceso a la Institución, la vía es muy angosta y puede generar accidentes
	Iniciativa y creatividad en la metodología de las clases	

OPORTUNIDADES (O)	ESTRATEGIAS (F-O)	ESTRATEGIAS (D-O)
Pertenencer a CONACED Antioquia	Asistir a capacitacones y a los eventos que programa CONACED	Actualizar la sala de informática
Participar en las diferentes propuestas y pruebas de conocimieto, eventos académico, culturales y deportivos.	Inscribir el colegio en las diferentes propuestas educativas.	Tener en cuenta el pertfil que se requiere para cada cargo.
Integración con otros colegios de la fundación, lo que permite compartir buenas prácticas educativas	Realizar mesas de trabajo con docentes por áreas de los diferentes colegios Arquidiocesanos	Capacitar a los empleados para el manejo de office 365, motivarlos a los empleados para que realicen diplomados con el SENA, Politecnico.
Darle uso correcto a la plataforma inatha	Capacitar a los docentes frente al uso de la plataforma inatha	Se solicitará por escrito al superintendente de Copacabana, un acompañamiento permanente del cuadrante en horas especilales
		Se está gestionando en el municipio de Copacabana, la posibilidad de recuperar el anden y con el transito para asegurar el cumplimiento de las normas de transito y acompañar en las hora de ingreso y de salida

AMENAZAS (A)	ESTRATEGIAS (F-A)	ESTRATEGIAS (D-A)
Situación económica de las familias	Fomentar el ahorro a partir del proyecto de educación financiera	
La desactualización tecnologica de la Institución	Plan de mejoramiento	
Condiciones inseguras alrededor del colegio	Continuar vinculando los estamentamentos a nivel gubernamentales, a traves de las solicitudes que contextualizan la importancia y el apoyo de estas entidades	
Migración de maestros al sector oficial		No es posible nivelar las ventajas del sector publico con el sector privado
Virtualidad	Se tienen herramientas que pueden favorecer el proceso y el conocimiento previo del manejo de una situación de estas.	Poca motivación por el personal que se tiene para adapterse a los cambios.
Deficiencia en el manejo de residuos alrededor del colegio.	Implementar estrategias desde el proyecto de medio ambiente para mejorar el manejo de residuos y reciclaje.	

ASPECTO 3

OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

OBJETIVOS GENERALES

Son tres los elementos fundamentales que conforman nuestros objetivos, ellos son:
Desarrollo personal y social
Eficiencia Institucional
Formación académica, intelectual e investigación

DESARROLLO POR OBJETIVOS:

Sobre el desarrollo personal y social

Influir en todos los estamentos pertenecientes a nuestra institución para que se comprometan con el desarrollo y ejecución del manual de convivencia.
Proporcionar a la comunidad educativa conocimientos y experiencias, que lleven a desarrollar una vida familiar sana y gratificante.
Valorar la dignidad humana y la de los demás para que sea capaz de amar, de trascender su individualidad para formar comunidad, haciendo vivencia de eclesialidad en la justicia, igualdad social, trascendentalidad y fraternidad.
Desarrollar en la institución mecanismos de comunicación que orienten hacia una sana convivencia social.
Ofrecer a la comunidad educativa programas de formación permanentes que coayuden a mejorar la calidad en el proceso educativo.
Insistir en la necesidad de manejar el conducto regular como el medio más apropiado para resolver los conflictos que surjan al interior de la institución.

De eficiencia Institucional.

Utilizar estrategias pedagógicas que ayuden para la calidad Educativa.
Proporcionar a los Estudiantes actividades de tipo recreativo, cultural-deportivo y académico insistiendo en las necesidades e intereses de estos, favoreciendo a la institución y padres de familia.
Motivar a los Estudiantes para que puedan tomar decisiones autónomas y responsables frente a los compromisos de la Institución, la familia y la sociedad.

Formación académica, intelectual e investigativo.

Plantear acciones pedagógicas y de tipo evaluativo para lograr los objetivos académicos en cada uno de los grados y para cada una de las áreas.
Procurar que el estudiante sea orientado en el aprendizaje de los conocimientos de una forma crítica, problematizadora y participativa.
Propiciar al Estudiante para que desarrolle destrezas y habilidades que lo conviertan en un sujeto creativo, observador y transformador de la realidad.
Facilitar en el Estudiante el desarrollo de sus capacidades intelectuales, artísticas, humanísticas, técnicas y de liderazgo, estimulándole la confianza en sus propias capacidades y su autoestima.

ASPECTO 4

ESTRATEGÍAS PEDAGÓGICAS QUE GUÍAN LAS LABORES DE LOS EDUCADORES PARA LOS EDUCANDOS (MODELO PEDAGOGICO)

MODELO PEDAGOGICO DE LA FUNDACION ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN

El proceso formativo de los estudiantes de los Colegios Arquidiocesanos es una alta responsabilidad que asumen nuestras Instituciones ante los educandos, sus familias y la sociedad. No es pequeña ni sencilla la tarea que desarrolla la Iglesia, por medio de sus Colegios, para formar personas con altas calidades éticas, morales y cristianas, indispensables para la sociedad de hoy y de mañana.

Este Modelo es un faro que alumbrará las prácticas educativas y pedagógicas de la comunidad escolar de nuestros Colegios y, al mismo tiempo, permitirá sistematizar de manera juiciosa las mismas para un permanente monitoreo que oriente las transformaciones y afinamientos en pos de la calidad educativa de nuestras Instituciones. Por tanto, son la Formación Integral y el Humanismo Cristiano las dos fuentes de las que manan las frescas aguas del currículo, la pedagogía, la didáctica, la evaluación y la formación que beberán nuestros educandos.

Se cimienta en la formación integral y el compromiso cristiano de los estudiantes mediante un aprendizaje significativo que les permite asumir una posición activa frente a la construcción de su proyecto de vida.

El modelo pedagógico arquidiocesano parte de la premisa de la formación integral como elemento primordial para la educación de los estudiantes. De ahí que la mirada al ser humano como un todo permita enriquecer las distintas concepciones que lo acrecientan:

Humanismo Cristiano
Formación centrada en la persona de Cristo que transforma la propia vida a través de su Palabra y que compromete a pensar, actuar y ser como Él para hacer presente su Reino. Reconoce las dimensiones del ser humano, las cuales busca fortalecer mediante un proyecto de vida que propende por el encuentro con la propia identidad, la convivencia con los otros y su entorno. Toma conciencia de la casa común en cuanto espacio que comparte.

Lo trascendental
Dimensión de la persona que permite su relación con Dios, con los otros y lo otro mediante el cuidado de la vida en toda su amplitud, dándole sentido a la experiencia personal y comunitaria.

Lo Social
Condición de la persona llamada a vivir en relación con los demás, a la construcción colectiva de la sociedad y a la apertura al mundo, dotando de sentido de pertenencia e identidad a cada una de sus acciones. Permite la toma de conciencia respecto a las interacciones y la construcción de ciudadanía. Fomenta la sana convivencia considerando al sujeto como agente de cambio y de transformación.

Lo Pedagógico
Proceso que orienta la realización humana y el desarrollo de todas sus capacidades mediante una educación flexible, respetando el ritmo de aprendizaje de cada estudiante y potencializando lo mejor de cada persona a través del diseño de estrategias que permitan estimular iniciativas y métodos activos para la aplicabilidad de los aprendizajes y la construcción del conocimiento

La formación integral y el humanismo cristiano, fundamentos centrales del Modelo Pedagógico Arquidiocesano , trascienden la mirada de una formación académica, y se instauran en la búsqueda de una formación de ciudadanos competentes para la sociedad ; desde los colegios arquidiocesanos se apunta al fortalecimiento de todas las dimensiones del ser ; es decir, se propende por una formación integral y humana como manifestación completa del significado de formación, el cual se evidencia a través de lo epistemológico, axiológico y ontológico, para garantizar, además, la coexistencia de estos elementos en perfecta armonía.

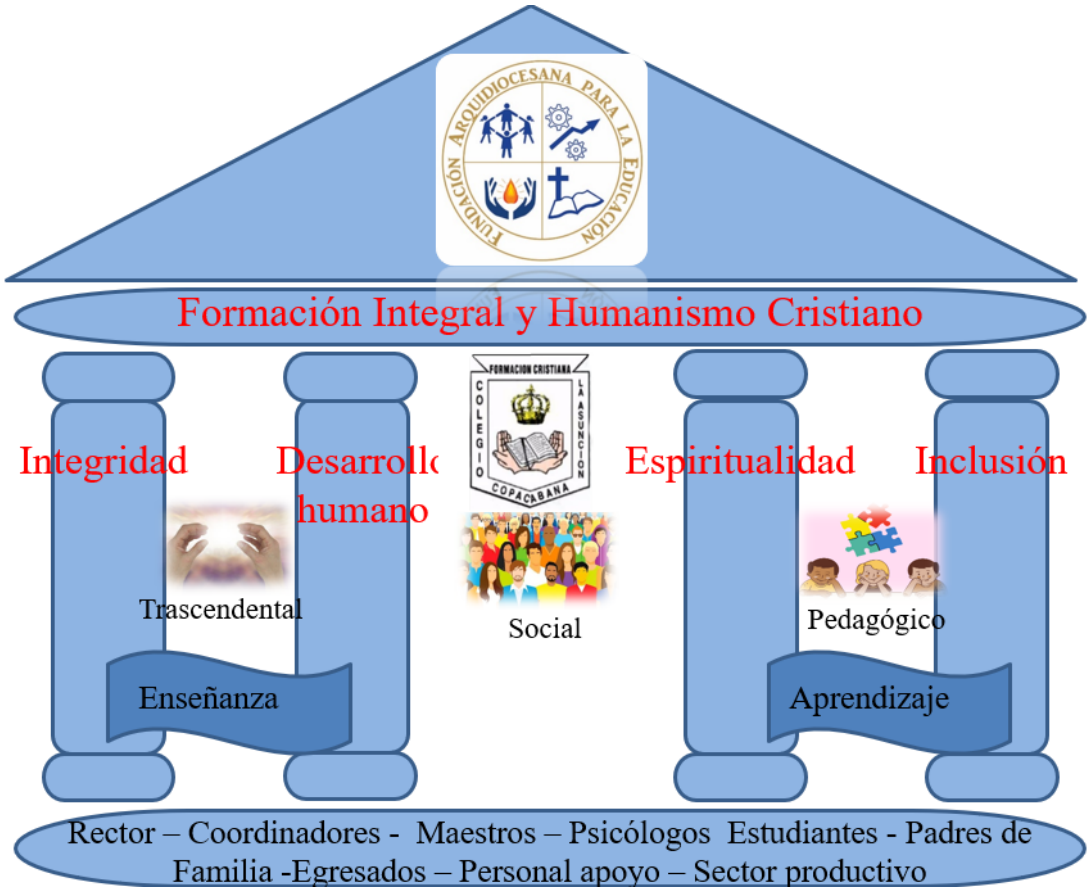

MODELO PEDAGOGICO ASUNCIONISTA

La Propuesta Pedagógica del Colegio La Asunción se fundamenta en el Evangelio de San Lucas 5,1-11 “Duc In Altum”, que significa, “Navega mar adentro”, invitando a la comunidad educativa a la profundidad, al trascender, a ahondar en el saber, en el sentido de vida y ante todo en la espiritualidad cristiana, que salva y brinda transformación y esperanza a la existencia humana.

El Colegio La Asunción, desde su sentido trascendente, concibe a sus estudiantes como seres humanos, hijos de Dios con potencialidades, donde el contexto educativo brinda herramientas para su crecimiento y desarrollo de sus competencias como ciudadanos con derechos3 y cristianos con impacto en la comunidad desde su ser y hacer, reconociendo sus debilidades y robusteciendo sus alcances como persona en el mundo.

La propuesta pedagógica propone la formación en autonomía, en transformación y trascendencia, ubicando el ser y hacer en un contexto identificado a partir de una caracterización de los entornos nacionales, departamentales y municipales, como un conjunto de tejidos4, permitiendo así una lectura de las realidades, experiencias y significados para “tirar las redes” y obtener “una pesca abundante” sin el temor de enfrentar diferentes problemáticas del mundo de hoy.

Los procesos que se adelantan deben ir dejando evidencias permanentes e integrales, con características propias de una visión del ser humano holista. De esta manera la evaluación por competencias es vista como una acción que permite evidenciar procesos sistemáticos, humanísticos propios de la propuesta asuncionista, puesto que permite fortalecer competencias ciudadanas, de desarrollo personal y social, somos seres en relación con, y a través del medio, desarrollando el potencial de acuerdo a su ser aquí y ahora, reconociendo sus limitaciones y contactándose sanamente en el orden de lo natural con el entorno que lo rodea, dando respuesta a las exigencias del mundo de hoy con entereza.

Las competencias, en el orden de lo psicológico, desarrollan funciones ejecutivas cerebrales5 en los estudiantes, procesos de pensamiento articulados a su sentir, a la experiencia misma generadora de aprendizajes significativos instaurados en una memoria corporal que aplica en su vida cotidiana a través de la volición. De esta manera la educación es centrada en el estudiante, en su proceso de crecimiento y aprendizaje6, no en el formato, el cual es solo una herramienta, y los dispositivos metodológicos están caracterizados por la integralidad, la claridad y la practicidad a la hora de la recolección de evidencias durante el quehacer educativo

La propuesta favorece el DASEIN, el “darse cuenta” humanista, con capacidad de autorregulación e identificación como un ser que es y está, en el aquí y ahora, en relación consigo mismo, con el otro, con lo otro y con Dios.

En ella se conciben miradas, los diferentes actores y procesos que identifican y estructuran la propuesta para el desarrollo del Currículo en la institución.

Para la comprensión de elementos de la propuesta pedagógica, se realiza una descripción de las miradas, actores y procesos que intervienen en ella:

MIRADA ONTOLÓGICA:

El Colegio La Asunción desde su mirada ontológica, observa al ser humano como un ser volitivo en el mundo llamado a cultivar la “conciencia” entendida como un “darse cuenta” del lugar que ocupa,

dialogar e interactuar a su vez con cada una de las realidades, con postura crítica, integrada y con acciones responsables desde cada una de las decisiones que toma.

MIRADA EPISTEMOLÓGICA:

El estudiante, como un ser en contacto con el mundo, tiene la capacidad de interactuar con los diferentes ambientes, contextos naturales, humanos y artificiales e ir elaborando así una construcción propia que le va a permitir enfrentarse a diferentes realidades del entorno sistémico y complejo.

El Estudiante asuncionista es pues un ser con capacidad de asumirse en la realidad compleja, de adaptarse al medio con sentido transformador en lo humano y cristiano.

EDUCACIÓN:

Es considerada como un proceso integral donde se reconoce al sujeto en su individualidad para hacer de ellos sujetos autónomos capaces de vivenciar sus principios cristianos y los valores en su relación con los otros.

De esta manera, decimos que es deber de la educación facilitar herramientas y elementos para la construcción y constitución de sentidos que le permitan sortear muchas de las realidades a las que se ven enfrentados los seres humanos en la actualidad.

PEDAGOGÍA:

La pedagogía es el acto donde se reconoce y acepta al estudiante como un sujeto en constante evolución y cambio, donde se potencian sus cualidades y corrigen sus errores, motiva para la resolución de problemas y la interiorización de los valores.

ESCUELA:

Es el espacio donde los miembros de la comunidad educativa interactúan para poder realizar el proceso de formación integral desde la vivencia de los principios de la Escuela Católica, los Valores y los pilares de la educación.

CURRICULO:

El currículo permite como asuncionistas “navegar”, “ir más allá” y “tirar las redes” a los aprendizajes significativos, tal como Jesús lo manda a sus discípulos a través de: Contenidos que permiten la reflexión y resolución de conflictos personales y sociales, partiendo de un proceso de Enseñanza-Aprendizaje con un enfoque de las competencias propuestas en la malla curricular, fundamentada desde las leyes, estándares y lineamientos curriculares que rigen cada una de las Áreas; estructurada desde contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, propósitos por nivel e indicadores de desempeño.

De igual manera el seguimiento y recolección de evidencias a procesos académicos y de normalización, a través de la implementación Sistema Institucional de Evaluación S.I.E.

ESTRATEGÍAS Y/O RECURSOS DE APRENDIZAJE:

Para los estudiantes, como base de las estrategias se deben buscar experiencias significativas, los cuales parten de conocimientos previos y aprendizajes obtenidos desde el hogar y otros contextos en donde los estudiantes están inmersos.

Se debe realizar entrenamiento para el desarrollo de competencias básicas, partiendo de los recursos personales (dominio personal de habilidades y técnicas de estudio), memoria (aprendizaje significativo con procesos de codificación, almacenamiento, evocación, y análisis e integración que permiten dar respuesta con una postura crítica). Es así como la realización de la clase magistral, según la necesidad, debido a que no se debe olvidar que el docente debe puntualizar aspectos significativos los cuales se consolidaran y facilitaran el aprendizaje en los estudiantes como una construcción.

Dentro de los recursos también se exponen las actividades para elaboración en las casas, la preparación de clases y afianzamiento de los conocimientos adquiridos durante los espacios académicos, que favorezca procesos de desarrollo de competencias en la responsabilidad.

El desarrollo de las competencias se facilitará a través de la interpretación y producción textual, Procesos de estimulación y motivación, Profundización de apuntes de clase.

Como evidencias del proceso se cuenta con el diario pedagógico que elaboran los docentes. El colegio garantiza el proceso de aprendizaje de sus estudiantes con el favorecer la convivencia escolar en la comunidad educativa, con la claridad en los procesos de normalización y el Sistema Integral de Evaluación.

FORMACIÓN INTEGRAL:

«Proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las Dimensiones del ser humano, a fin de lograr su realización plena en la sociedad»

EDUCACIÓN INCLUSIVA

Teniendo en cuenta la normatividad colombiana, a través del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, donde reglamenta lo dispuesto por mandatos constitucionales, tratados internacionales, ley 115 de 1994, ley 1098 de 2006, ley 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.

Y en coherencia con la propuesta pedagógica asuncionista, la formación integral de los estudiantes, su desarrollo y crecimiento personal según su particularidad, reconociendo que somos iguales en nuestra condición humana, con los mismos derechos, sin embargo, se parte del principio de la equidad y la justicia propuestos de los valores del evangelio.

El Colegio La Asunción, en su acto responsable de llevar procesos, realizará acciones que permitan la comprensión y apropiación de la propuesta inclusiva en la institución en la comunidad educativa en general, con la conciencia de que es una tarea que involucra el ser, el hacer y el tener, expresando con esto que se debe actuar con coherencia, promoviendo la dignidad humana, el

bienestar de los estudiantes según sus individualidades, buscando siempre lo que necesite, y se va construyendo a partir de las necesidades identificadas en su diagnóstico y en los recursos con los que cuenta el colegio.

Se tienen en cuenta los siguientes conceptos: accesibilidad, ajustes razonables, currículo flexible, diseño universal del aprendizaje, educación inclusiva.

ASPECTOS	CARACTERIZACIÓN
METAS	*Propiciar una formación integral al estudiante que le permita una sensibilización y un acercamiento al mundo de la producción científica, cultural, artística y tecnológica, enmarcada en la construcción autónoma de su ser ético, social e intelectual, mediante el desarrollo de competencias sociales, intelectuales y de desempeño, acordes con los contextos.
CONCEPTO DE DESARROLLO	Progresivo, secuencial y flexible, orientado siempre, mediante proyectos, hacia el mejoramiento de la calidad de vida personal y social.
CONTENIDO CURRICUALR	*Las ciencias, la tecnología, el arte y la cultura, así como las demás áreas del conocimiento estarán diseñadas para que propicien la flexibilidad, la adaptación y la transversalidad del currículo en los diferentes grados y niveles. * Los valores y la ética en general son construidos y compartidos a la luz del enfoque humanista.
RELACION MAESTRO – ESTUDIANTE	Esta relación buscará siempre un equilibrio entre el afecto y la norma, propiciando el diálogo, la confianza y el respeto mutuo. La relación entre estudiante y profesor está basada en la igualdad que se infiere de la dignidad que les corresponde como seres humanos, sin que ello debilite para nada la autoridad que le compete asumir al docente como orientador y formador en el que-hacer educativo.
METODOLOGIA (ESTRATEGIAS)	Tres **estrategias metodológicas** acompañan nuestro trabajo pedagógico, ellas son: **EL CONOCIMIENTO PREVIO: Se** refiere al conocimiento preliminar del entorno social, del espacio geográfico, de las características familiares y de los saberes previos que tienen nuestros estudiantes cuando llegan al aula de clase. Los educadores de la Institución nos apoyamos en estos factores para empezar una construcción que nos lleve al proceso enseñanza-aprendizaje. **LA ENSEÑANZA TRADICIONAL:** También está presente en nuestro quehacer pedagógico, es muy necesario las constantes explicaciones por parte del docente. **LA CONCEPTULIZACIÓN DE TÉRMINOS PROPIOS DE UN SABER ESPECÍFICO TENIENDO EN CUENTA EL ÁREA:** Se refiere a la

	conceptualización clara que le permita al estudiante construir, delimitar o ampliar el conocimiento. **ACTIVIDADES QUE ACOMPAÑAN ESTAS ESTRATEGIAS:** estrategias metodológicas o prácticas pedagógicas que enriquecen el aprendizaje en el aula: Trabajo individual. Trabajo por parejas. Trabajo grupal. Trabajo de observación. Análisis de documentos. Utilización de videos, biblioteca, entre otros. Exposiciones. Técnicas grupales (Mesa Redonda, Disco foro, video foro, Debate) Evaluación escrita y oral. Evaluaciones Bimestrales Mapas mentales Graficas El periódico Dibujando nuestro conocimiento Conferencias Organigramas Galerías de aprendizaje Análisis de imágenes Estudio de casos Diagramas de Venn Líneas del tiempo Crucigramas Anagramas Telaraña Cuadros comparativos Tour de bases Reloj de la comunicación Tangram
HERRAMIENTAS	Sala de sistemas, Biblioteca, tableros, marcador, computador personal, entre otros.
PROCESO EVALUATIVO	El maestro/a es un investigador de su práctica y el aula es su taller. Se pretende capacitar para resolver problemas sociales para mejorar la calidad de vida personal y de la comunidad. La evaluación es cualitativa y cuantitativa y puede ser individual o colectiva. Se da preferencia a la autoevaluación y coevaluación, pues el trabajo es principalmente solidario. En este modelo los alumnos/as desarrollan su personalidad y sus capacidades cognitivas en torno a las necesidades sociales para una colectividad en consideración del hacer científico

ASPECTO 5

PLAN DE ESTUDIOS - DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO DEL EDUCANDO

OBJETIVOS DE NIVEL

Educación inicial -Preescolar

Desarrollar integral y armónicamente en el niño sus aspectos biológicos sensomotor cognoscitivo y socio afectivo y en particular la comunicación y la autonomía a través de la integración con su medio y sus actividades académicas.

Ciclo de Básica Primaria

Desarrollar las capacidades comunicativas básicas para su correcta utilización como la comprensión de conocimientos matemáticos de salud, sociales y religiosos que ayuden a la formación integral del alumno.

Ciclo de Básica Secundaria

Adquirir conocimientos habilidades y destrezas a través de las distintas experiencias educativas que contribuyan a la formación personal cívica social cultural científica tecnológica ética y religiosa y facilite organizar un sistema de actitudes y valores en orden a un efectivo compromiso con el desarrollo nacional.

Nivel Media Académica

Adquirir los conocimientos fundamentales y las habilidades y destrezas básicas que además de prepararlo para continuar estudios superiores orienten hacia el campo laboral.

AREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA

ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA											
	Ed. inicial	NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA					NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA				NIVEL MEDIA ACADÉMICA	
	Transición	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Dimensión socioafectiva	2											
Dimensión corporal	2											
Dimensión cognitiva	4											
Dimensión comunicativa-	4											
Dimensión estética	2											
Dimensión espiritual	2											
Dimensiòn actitudinal	1											
dimensión ética	1											
Ciencias naturales y educación ambiental.		2	2	2	2	2	3	3	3	3		
Química											2	2
Biología											1	1
Física											2	2
Ciencias sociales, historia, geografía		2	2	2	2	2	4	4	4	4	1	1
Ciencias Políticas											1	1

Ciencias económicas											1	1
Educación artística y cultural.		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
Educación ética y en valores humanos.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y deportes.		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación religiosa escolar.		2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Humanidades, lengua castellana.		6	6	6	6	6	5	5	5	5	5	5
Humanidades, idiomas extranjeros.	1	2	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4
Estadística											1	1
Trigonometría											3	3
Matemáticas.		5	5	5	5	5	4	4	4	4		
Tecnología e informática.		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
Desarrollo del pensamiento							1	1	1	1		
Filosofía.											2	2
Formación (proyecto ser, formación humana, proyecto de grupo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total de horas semanales	**20**	**25**	**25**	**25**	**25**	**25**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**
Total de horas anuales	**800**	**1.000**	**1.000**	**1.000**	**1.000**	**1.000**	**1.200**	**1.200**	**1.200**	**1.200**	**1.200**	**1.200**

TIEMPOS DE HORARIO

HORARIO PREESCOLAR

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
ABC	7:45 a.m. a 8:10 a.m.	7:45 a.m. a 8:10 a.m.	7:45 a.m. a 8:10 a.m.	7:45 a.m. a 8:10 a.m.	7:45 a.m. a 8:10 a.m.
1	8:10 a.m. a 9:10 a.m.	8:10 a.m. a 9:10 a.m.	8:10 a.m. a 9:10 a.m.	8:10 a.m. a 9:10 a.m.	8:10 a.m. a 9:10 a.m.
2	9:10 a.m. a 10:10 a.m.	9:10 a.m. a 10:10 a.m.	99:10 a.m. a 10:10 a.m.	9:10 a.m. a 10:10 a.m.	9:10 a.m. a 10:10 a.m.
DESCANSO	10:10 a.m. a 10:40 a.m.	10:10 a.m. a 10:40 a.m.	10:10 a.m. a 10:40 a.m.	10:10 a.m. a 10:40 a.m.	10:10 a.m. a 10:40 a.m.
3	10:40 a.m. a 11:40 a.m.	10:40 a.m. a 11:40 a.m.	10:40 a.m. a 11:40 a.m.	10:40 a.m. a 11:40 a.m.	10:40 a.m. a 11:40 a.m.
4	11:40 a.m. a 12:30 p.m.	11:40 a.m. a 12:30 p.m.	11:40 a.m. a 12:30 p.m.	11:40 a.m. a 12:30 p.m.	11:40 a.m. a 12:30 p.m.
SALIDA	12:30 p.m.	12:30 p.m.	12:30 p.m.	12:30 p.m.	12:30 p.m.

BASICA PRIMARIA (1° a 5°) HORARIO

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
0	7:00 a.m. a 7:10 a.m.	7:00 a.m. a 7:10 a.m.	7:00 a.m. a 7:10 a.m.	7:00 a.m. a 7:10 a.m.	7:00 a.m. a 7:10 a.m.
1	7:10 a.m. a 8:10 a.m.	7:10 a.m. a 8:10 a.m.	7:10 a.m. a 8:10 a.m.	7:10 a.m. a 8:10 a.m.	7:10 a.m. a 8:10 a.m.
2	8:10 a.m. a 9:10 a.m.	8:10 a.m. a 9:10 a.m.	8:10 a.m. a 9:10 a.m.	8:10 a.m. a 9:10 a.m.	8:10 a.m. a 9:10 a.m.
DESCANSO	9:10 a.m. a 9:35 a.m.	9:10 a.m. a 9:35 a.m.	9:10 a.m. a 9:35 a.m.	9:10 a.m. a 9:35 a.m.	9:10 a.m. a 9:35 a.m.
3	9:35 a.m. a 10:35 a.m.	9:35 a.m. a 10:35 a.m.	9:35 a.m. a 10:35 a.m.	9:35 a.m. a 10:35 a.m.	9:35 a.m. a 10:35a.m.
4	10:35 a.m. a 11:35 a.m.	10:35 a.m. a 11:35 a.m.	10:35 a.m. a 11:35 a.m.	10:35 a.m. a 11:35 a.m.	10:35 a.m. a 11:35 a.m.
DESCANSO	111:35 a 12:00 m	111:35 a 12:00 m	111:35 a 12:00 m	111:35 a 12:00 m	111:35 a 12:00 m
5	12:00 m a 1:00 p.m.	12:00 m a 1:00 p.m.	12:00 m a 1:00 p.m.	12:00 m a 1:00 p.m.	12:00 m a 1:00 p.m.
SALIDA	1:10 p.m.	1:10 p.m.	1:10 p.m.	1:10 p.m.	1:10 p.m.

BASICA SECUNDARIA (6º a 9º) y MEDIA ACADÈMICA (10° y 11°) - HORARIO

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
0	7:00 a.m. a 7:10 a.m.	7:00 a.m. a 7:10 a.m.	7:00 a.m. a 7:10 a.m.	7:00 a.m. a 7:10 a.m.	7:00 a.m. a 7:10 a.m.
1	7:10 a.m. a 8:10 a.m.	7:10 a.m. a 8:10 a.m.	7:10 a.m. a 8:10 a.m.	7:10 a.m. a 8:10 a.m.	7:10 a.m. a 8:10 a.m.
2	8:10 a.m. a 9:10 a.m.	8:10 a.m. a 9:10 a.m.	8:10 a.m. a 9:10 a.m.	8:10 a.m. a 9:10 a.m.	8:10 a.m. a 9:10 a.m.
DESCANSO	9:10 a.m. a 9:35 a.m.	9:10 a.m. a 9:35 a.m.	9:10 a.m. a 9:35 a.m.	9:10 a.m. a 9:35 a.m.	9:10 a.m. a 9:35 a.m.
3	9:35 a.m. a 10:35 a.m.	9:35 a.m. a 10:35 a.m.	9:35 a.m. a 10:35 a.m.	9:35 a.m. a 10:35 a.m.	9:35 a.m. a 10:35 a.m.
4	10:35 a.m. a 11:35 a.m.	10:35 a.m. a 11:35 a.m.	10:35 a.m. a 11:35 a.m.	10:35 a.m. a 11:35 a.m.	10:35 a.m. a 11:35 a.m.
DESCANSO	111:35 a 12:00 m	111:35 a 12:00 m	111:35 a 12:00 m	111:35 a 12:00 m	111:35 a 12:00 m
5	12:00 m a 1:00 p.m.	12:00 m a 1:00 p.m.	12:00 m a 1:00 p.m.	12:00 m a 1:00 p.m.	12:00 m a 1:00 p.m.
6	1:00 p.m. a 2:00 p.m.	1:00 p.m. a 2:00 p.m.	1:00 p.m. a 2:00 p.m.	1:00 p.m. a 2:00 p.m.	1:00 p.m. a 2:00 p.m.
SALIDA	2:00 p.m.	2:00 p.m.	2:00 p.m.	2:00 p.m.	2:00 p.m.

La hora “0” es de 7:00 am a 7:10 am son 10 minutos para atención del grupo (Lectio divina, revisar uniformes, asistencia, valor de la semana, recomendaciones normas, reforzar el estudio del manual de convivencia y lectura de las Buenas Asuncionista)

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

En el artículo 79 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 38 del Decreto 1860 de 1994 se establecen las exigencias comunes para su planeación. Hoy con el énfasis puesto en la evaluación y la formación en función de estándares, el saber (conceptualizaciones) y el saber hacer (competencias), se hace necesario cada uno de estos componentes de un plande área.

Preescolar

Capacidad para descubrir su individualidad y la del otro en un colectivo, reconociendo igualdad de derechos y deberes dentro del marco de las normas socialmente establecidas,para el cauce razonable

de sus emociones y el desarrollo de la habilidad de adaptación a ungrupo. Capacidad para acceder a la dinámica escolar propiciando ambientes de aprendizaje significativo, desde experiencias lúdicas y claramente intencionadas en el campo del desarrollo físico, cognitivo, de la comunicación y el arte; para la solución de situaciones de la vida cotidiana, en el marco de una educación para la diversidad.

DIMENSIONES (Comunicativa, Cognitiva, Socia Afectiva, Ética, Corporal, Espiritual (Valorativa y actitudinal) y Estética)

Educación básica y media

Ciencias Naturales y Educación Ambiental. El estudiante estará en capacidad para plantear alternativas de solución mediante el análisisy la interpretación de situaciones cotidianas propias de las Ciencias Naturales a partir del reconocimiento de sí mismo y su relación con el entorno social y natural fundamentado enel pensamiento científico.	 4 CIENCIAS NAT PL.docx
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia) Capacidad para analizar observar, e interpretar situaciones y proponer alternativas de solución frente a las problemáticas mundiales, valorando el respeto a la vida, a la paz, y a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Teniendo como base las estructuras conceptuales adquiridas y los paradigmas vigentes	 5 C. SOCIALES PL.docx
Educación Artística y cultural Capacidad para expresarse en forma lúdica bajo un adecuado aprestamiento, que denote movimientos armónicos y coordinados en lo que se refiere a la motricidad fina, que exige una coordinación viso-manual y fonética. Capacidad para expresarse estéticamente y con sentido crítico de forma individual y colectiva, permitiendo el análisis y la reflexión desde loparticular a lo universal, por medio de los diferentes lenguajes artísticos: visual, corporal, gráfico, verbal y auditivo, en sus distintas producciones.	 8 ARTISTICA PL.docx
Educación Ética y Valores Capacidad para ser autónomo en la confianza y desarrollo de sí mismo, en la autorregulación y respeto a los demás y en la búsqueda creciente y clara de su proyecto de vida. Capacidad para interactuar en el mundo con una posición clara frente a lo que sucedeen el medio, de modo, que se amplíen los horizontes de vida en mejores relaciones y en mayores posibilidades personales.	 6 ETICA VALORES PL.docx

Capacidad para desarrollar un pensamiento crítico y reflexivo, donde el análisis, la interpretación y la proposición se realicen desde el sentido humano más profundo	
Educación Física Recreación y Deporte La capacidad para formar y desarrollar acciones motrices a partir de la experiencia corporalbuscando el disfrute, apreciación sensorial, ética y estética, como forma de expresión, conocimiento y descubrimiento de las posibilidades propias y las de los demás.	9 ED FISICA PL.docx
Educación Religiosa y moral Capacidad para comprender e interpretar la experiencia humana desde la experiencia cristiana desde los lenguajes bíblico, litúrgico, moral y doctrinal. Capacidad para dar razón de la fe desde la explicación, investigación y expresión de los lenguajes religiosos, identificando sus expresiones y su relación con otros campos del saber. Capacidad para integrar fe y vida para aplicarlas a la realidad en la construcción de procesos de personalización y proyección social.	7 RELIGION PL.docx
Humanidades (Lengua Castellana) Capacidad para comunicarse a través de las habilidades básicas escuchar, hablar, leer y escribir, de tal manera que se garantice la interacción con los demás y en los distintos ámbitos en que se desempeñen.	2 CASTELLANO PL.docx
Humanidades (Idioma Extranjero (Ingles) COMPETENCIA COMUNICATIVA. Capacidad de entender y hacerse entender haciendo uso del idioma inglés. La competencia está compuesta por la Competencia Organizativa y la Competencia Pragmática. COMPETENCIA ORGANIZATIVA: está conformada por la competencia gramatical, la cual hace referencia a las formas de sonidos, palabras y significados; y la Competencia Textual, la cual se refiere a la coherencia y cohesión en la estructura del texto. COMPETENCIA PRAGMÁTICA: está integrada por la competencia elocutiva, la cual determina la función del idioma; expresión de conocimientos, sentimientos e ideas y la Competencia Socioligüística, cuyo componente es el uso del idioma teniendo en cuenta el ámbito sociocultural.	3 INGLES PL.docx

Matemáticas (Geometría y Estadística) El estudiante del Colegio, estará en capacidad de resolver situaciones problema del contexto, a partir del desarrollo del pensamiento lógico-matemático, relacionando el saber, el hacer y el ser.	1 MATEMATICAS PL.docx
Tecnología e Informática – Emprendimiento Capacidad para solucionar situaciones problemáticas del entorno aplicando saberes, análisis y diseños, tecnológicos con base en sistemas de información. La necesidad de los educandos del Nivel Media Académica cumplir con el servicio social estudiantil, en la institución se ha nombrado un coordinador el cual capacita, orienta y ubicaal estudiantado frente a los diferentes proyectos en los cuales pueda dar cumplimiento a este requisito legal exigido por el Ministerio de Educación Nacional. El servicio social estudiantil hace que el educando se proyecte a la comunidad y ayude a superar las dificultades en educación, recreación, seguridad vial, ecología, salud y atenciónа la comunidad que se puedan encontrar en el medio.	10 TECNOLOGIA PL.docx
Ciencia Económica, políticas y Formación Ciudadana. (grados 10° y 11°). Interpretar y argumenta sobre la realidad socio-económica colombiana; estableciendo causas y efectos de los diversos fenómenos macroeconómicos a nivel mundial, nacional y regional, y como estos afecta a los ciudadanos. Comprender la interrelación entre acontecimientos globales y nacionales. Ofrecer elementos de análisis y reflexión para sensibilizar social y políticamente a los estudiantes	11 ECO-POLITICA 10° y 11°.doc
Filosofía (grados 10° y 11°). Capacidad para diferenciar y caracterizar, los campos objeto de la reflexión filosófica como la cosmología, la metafísica, la moral, la antropología, la estética, la epistemología y la lógicapara dar respuesta a interrogantes fundamentales del ser humano. Reconocer las limitaciones del ejercicio de la razón humana de cara a problemas fundamentales del tiempo, la ciencia y la tecnología, para dar respuesta a interrogantes y necesidades de orden personal, cultural, ambiental, político, económico y social.	12 FILOSOFÍA PL.docx

Plan de Educación inicial. Capacidad para descubrir su individualidad y la del otro en un colectivo, reconociendo igualdad de derechos y deberes dentro del marco de las normas socialmente establecidas, para el cauce razonable de sus emociones y el desarrollo de la habilidad de adaptación a un grupo. Capacidad para acceder a la dinámica escolar propiciando ambientes de aprendizaje	 Plan de área educación inicial.docx
Plan desarrollo del pensamiento Desarrollar la competencia lectora por medio de la enseñanza y la práctica de estrategias que les permitan a los estudiantes interpretar y apropiarse de los contenidos de los textos que leen, e interactuar críticamente con ellos, es una manera de desarrollar y madurar el pensamiento	 13. DESARROLLO DEL PENSAMIENTO.docx

Planes de área están estructurados de la siguiente manera:

PLAN DE ÁREA:

CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE ENTRADA EN LA FORMULACIÓN DE PLANES DE ÁREA SEGÚN GUÍA INSTITUCIONAL

ELEMENTOS DE ENTRADA
1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA Niveles, grados e intensidad horaria
2. INTRODUCCIÓN: Contexto Estado del área Planteamiento del problema Justificación
3. REFERENTE CONCEPTUAL Fundamentos lógico - disciplinares del área Fundamentos pedagógicos – didáctico Resumen de las normas técnico – legales
4. OBJETIVOS DEL PLAN DE ÁREA
5. MALLA CURRICULAR (grados 1° a 11° los cuatro periodos académicos por nivel)
6. INTEGRACIÓN CURRICULAR (Actividades y procesos de articulación con otras áreas o proyectos de enseñanza obligatoria).

7. METODOLOGÍA Estrategias metodológicas para el desarrollo de competencias Relación de metodología con el modelo pedagógico
8. RECURSOS Y AMBIENTES DE APRENDIZAJE programas y servicios tecnológicos Materiales impresos Recursos humanos Espacios físicos
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Los dados por el MEN como logro básico que debe alcanzar el estudiante por área).
10. PLANES DE APOYO Y NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN
11. PLANES DE MEJORAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BÁSICO Y ALTO
12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ver Anexos (archivo digital de coordinación)

Criterios de Evaluación y Promoción
Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

2024 SIEE COLEGIO LA ASUNCION.docx

Criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de las capacidades

POLITICA DE INCLUSIÓN COLEGIO LA ASUNCION

¿En qué consiste?

Brindar una educación de calidad, donde se tengan en cuenta las posibilidades, intereses y expectativas de cada uno de los estudiantes, de igual forma, que sea pertinente y adecuada a las necesidades de cada uno de ellos, sin distinción de raza, genero, capacidades personal o factores socio-económicos, por medio de estrategias que permitan eliminar barreras para la participación activa en todos los procesos educativos que se dan en la Institución.

Objetivo

General

Definir el conjunto de acciones que permitan el fortalecimiento de los procesos y la atención de los estudiantes del Colegio la asunción, que presentan barreras para el aprendizaje y hacen parte del proyecto de inclusión institución, brindando a su vez un acompañamiento oportuno y directo con sus familias, durante el año escolar 2024.

Desarrollar e implementar un plan integral para fortalecer los procesos educativos y brindar atención pertinente a los estudiantes del Colegio La Asunción que enfrentan barreras para el aprendizaje, como parte del proyecto de inclusión institucional. Este plan incluirá acciones específicas para acompañar a las familias, para garantizar un entorno educativo inclusivo y de apoyo durante el año escolar 2024.

INTRODUCCIÓN

El Colegio La Asunción, tiene como misión ofrecer a sus estudiantes, desde los grados de Preescolar hasta el grado Undécimo una formación humana, cristiana y académica basada en los valores del Evangelio : Fe, Esperanza, Servicio, Justicia, Caridad, Compromiso y en los principios de Espiritualidad, Democracia, Convivencia Pacífica e Inclusión, entendida esta última como el eje que nos permite cultivar ambientes de fraternidad, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, sin importar el color, el género, la condición intelectual y la producción académica.

El Colegio La Asunción asume como prioridad uno de los rasgos característicos del modelo educativo de los colegios que pertenecen a la Arquidiócesis de Medellín, situar al estudiante como eje, centro y foco de toda acción de la Institución, por lo tanto, entendemos claramente que nuestra misión primera es la educación humana y cristiana de los niños, niñas y jóvenes, particularmente de los más necesitados.

El Colegio La Asunción, fiel a sus orígenes como Escuela Católica, entiende que toda educación debe ser inclusiva, que la escuela católica por filosofía y carisma es un lugar de salvación para Todos, un lugar, donde el educador es capaz de acoger a todos y de adaptar su proceso de enseñanza a todos.

Por tanto, asumir el reto de la educación inclusiva, **en el Colegio La Asunción,** más que un requisito, es un compromiso de fidelidad al carisma de una Escuela que es permeada por los principios del Evangelio, que nos lleva a responder de manera creativa a las diferentes realidades Institucionales, particularmente en la atención a los niños, niñas y jóvenes con barreras para el aprendizaje y la participación.

Somos conscientes de nuestra responsabilidad educativa, Cristiana y Arquidiocesana, por tanto fieles a la convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconocemos el derecho en igualdad de condiciones de todos los niños, niñas y jóvenes que tocan la puerta de nuestra Institución, en busca de un espacio que les ayude a mejorar sus procesos de aprendizaje y formación académica y de esta manera insertarse efectiva y afectivamente en el sistema educativo, con opciones iguales a las de los demás.

MARCO GENERAL

Ministerio de Educación Nacional (MEN)

En el año 2009 surge el decreto 366 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) “por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con

discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva." Este decreto representa un paso importante en términos de asegurar el cumplimiento del derecho a recibir educación pertinente y sin ninguna discriminación a la población que presente barreras para el aprendizaje, algún tipo de discapacidad o aquellas personas con capacidades o talentos excepcionales, incluso la ley estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013 del Ministerio de Salud Nacional retoma ratificando su vigencia.

En el decreto anteriormente mencionado se realizan aclaraciones sobre lo que se entiende por estudiante con discapacidad definiéndose como "aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás… La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sorda ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple" (MEN, 2009). Así mismo en el decreto se establece la característica principal de un estudiante con capacidades o talentos excepcionales "Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica" (MEN, 2009).

Posterior al decreto 366 del 09 de febrero de 2009, en Colombia velando por los derechos de las personas con discapacidad se establece la Ley estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" (MINSALUD, 2013). En el título IV, artículo 10, numeral 3 de la presente Ley se especifican las responsabilidades de los establecimientos educativos estatales y privados:

a) Identificar los niños, niñas y jóvenes que requieran de atención integral y garantizar el acceso y la permanencia educativa.
b) Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad.
c) Ajustar los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
d) Realizar seguimiento y adoptar las medidas para garantizar la permanencia educativa.
e) Reportar la información sobre atención educativa a personas con discapacidad en el sistema nacional de información de educación.
f) Implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación.
g) Contemplar en su organización escolar tiempos y espacios para emprender o promover la investigación, la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, ayudas para la movilidad y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad.
h) Propender por que el personal docente sea idóneo y suficiente para el desarrollo de los procesos de inclusión social, así como fomentar su formación y capacitación permanente.
i) Adaptar sus currículos, prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas para incluir a las personas con discapacidad.

El 29 de agosto de 2017 se surge el decreto 1421 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad" (MEN, Decreto 1421, 2017), en este se disponen tanto generalidades de la educación inclusiva, como los recursos, esquemas de atención y el fomento de la educación superior a favor de la población con protección constitucional reforazada.

Inicialmente dicho decreto reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la prestación del servicio educativo de la población con discapacidad en niveles de preescolar, básica y media, enmarcada en principios de calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad como se ha establecido por la Ley 1618 de 2013, así como los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994. Se estipula además que las "Las instituciones educativas privadas que presten el servicio público de educación de preescolar, básica y media deberán garantizar la accesibilidad, los recursos y los ajustes razonables para atender a los estudiantes con discapacidad" (MEN, Decreto 1421, 2017), para cumplir con estas disposiciones las Instituciones educativas deberán realizar procesos de gestión escolar.

"De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso" (MEN, Decreto 1421, 2017):

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pe-dagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requi-sito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el Simat, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva Secretaría de Educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más per-tinente, en un plazo no mayor a tres meses.

2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

3. Las secretarías de educación en articulación con el sector salud y otras entidades del gobierno realizarán campañas de identificación y matrícula de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad que se encuentran por fuera del sistema educativo.

COLEGIO LA ASUNCION

Es importante señalar que la misión del COLEGIO LA ASUNCION es: Formar a la niñez y la juventud, apoyados en la familia con el propósito de lograr que nuestros educandos se proyecten de forma integral, a nivel personal, familiar, eclesial y social, favoreciendo su ingreso a la educación superior. En la ejecución de nuestra misión se hace necesaria facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje de todos los estudiantes, debido a que cada uno de ellos cuenta con un potencial que fortalece la misión de la Institución.
Por otro lado, en nuestra comunidad educativa el aprendizaje está inmerso en los valores Asuncionistas, los cuales están definidos en el manual de convivencia del Colegio y son fundamentales para optar por una educación de calidad, velando por el respeto a la diversidad desde un enfoque inclusivo, dichos valores son: Amor, Ciencia, Convivencia, Espiritualidad, Justicia, Sentido de Pertenencia, Solidaridad, Tolerancia, Vida y Virtud.
Así la inclusión en el COLEGIO LA ASUNCION es comprendida no solo desde el aprendizaje cognitivo, sino desde los aspectos familiares, sociales y afectivos, por eso el objetivo general de nuestra institución es "Orientar y definir aspectos cotidianos del proceso formativo de los estudiantes, estableciendo con claridad las normas básicas de participación y convivencia, que favorezcan el manejo de las relaciones interpersonales, gratificantes de fraternidad, afecto y conciliación; y que sea una guía para la formación

en valores, haciendo del conflicto una buena oportunidad de aprendizaje" (COLEGIO LA ASUNCION, 2020).

Como Insititución estamos seguros que la inclusión y calidad educativa "significa posibilitar a todos los estudiantes a participar de lleno en la vida y el trabajo dentro de las comunidades, sin importar sus necesidades. Es el proceso de mayor participación de los estudiantes en el colegio y la reducción de la exclusión de las culturas, el currículo y la comunidad de los colegios" (Inclusión-Internacional. org, 2006), una institución educativa con calidad responde a los lineamientos exigidos por la ley colombiana y a los llamados de las autoridades internacionales, que actualmente nos piden un cambio de enfoque hacia la Educación diferenciada, de esta manera "la inclusión debe partir de un análisis real de los procesos educativos que se desarrollan en cada centro educativo, o sea, debe darse un proceso contextualizado de carácter colectivo, en el cual se involucren los padres de familia, los docentes, los directores, los estudiantes y todos los miembros de la comunidad educativa. La inclusión se convierte en una experiencia humanizante, donde todos se ven como miembros de una comunidad que comparte sus experiencias en el desarrollo de una sociedad más justa, democrática y solidaria" (Calderón, 2013), en este orden de ideas el COLEGIO LA ASUNCION realiza actualizaciones en sus prácticas pedagógicas y de convivencia, con el fin de eliminar barreras para el aprendizaje y fomentar la participación activa de cada uno de los estudiantes.

INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL COLEGIO LA ASUNCION

Términos clave para entender la inclusión

Estudiante con discapacidad: "persona vinculada al sistema educativo en cons-tante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, deri-vadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones" (MEN, Decreto 1421, 2017).

Educación inclusiva: "es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo" (MEN, Decreto 1421, 2017).

Currículo flexible: "es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de apren-dizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar" (MEN, Decreto 1421, 2017).

Barreras para el aprendizaje: "obstáculos a la inclusión que dificultan o limitan el aprendizaje, pertenencia y participación activa, en condiciones de igualdad, en los procesos educativos… Se manifiestan a través de actitudes y conductas extremadamente negativas e incluso agresivas: insultos, burlas y, en ocasiones, agresiones físicas que traspasan la vida de aula y se reproducen en otros escenarios, en todas y cada una de las actividades escolares y extraescolares de los chicos y chicas

(Díez, 2010).

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): "diseño de productos, entornos, pro-gramas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, com-prende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una pro-puesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente trans-formar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes" (MEN, Decreto 1421, 2017).

Ajustes razonables: "son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recur-sos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desen-volverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la edu-cación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participa-ción, generan satisfacción y eliminan la exclusión" (MEN, Decreto 1421, 2017).

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): "Herramienta utilizada para ga-rantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás nece-sarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejora-miento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA" (MEN, Decreto 1421, 2017).

Descripción

La inclusión educativa del COLEGIO LA ASUNCION, se realiza en el marco de la implementación del Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, teniendo en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje desde la planeación hasta la ejecución en el aula de clase y los diagnósticos de los estudiantes brindados por los padres de familia, con el apoyo del docente de aula, psicoorientadores y profesionales externos, dado que es un trabajo multidisciplinar, que permita eliminar las barreras para el aprendizaje de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de nuestra Institución. Cabe resaltar la importancia de las responsabilidades de cada uno de los actores que intervienen en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Criterios

Presentar dificultades de aprendizaje individual, que generen aparición de barreras para el aprendizaje y la participación, en el contexto escolar, tales como:

a) Condiciones de discapacidad que generen barrera permanente para el aprendizaje: se refiere a todas aquellas situaciones consideradas como una discapacidad debido a que constituyen enfermedades o condiciones crónicas con o sin correlación genética y cuyo pronóstico indica que se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante.
b) Condición transitoria Física: se refiere a todas aquellas enfermedades o condiciones físicas temporales, cuyo pronóstico indica que no se mantendrán a lo largo de la vida de la estudiante.
c) Condiciones transitorias del Contexto: se refiere a todas aquellas situaciones extrínsecas al estudiante que inciden de manera temporal en su proceso de aprendizaje y participación social y/o desempeño académico. Ejemplos: adaptación cultural, desnivelación académica.
d) Condición permanente Emocional: se refiere a diagnósticos psiquiátricos que inciden en la funcionalidad del estudiante Ejemplo: trastorno bipolar, trastornos de personalidad, psicosis infantil.
e) Condición transitoria Emocional: se refiere a diagnósticos clínicos psicológicos o psiquiátricos que inciden en la funcionalidad del estudiante, como depresión, ansiedad, trastornos de la conducta alimenticia entre otros; pero que su curso y pronóstico indican que no serán permanentes.
f) Condiciones transitorias que impidan la asistencia a la institución: Se refiere a las condiciones psicosociales, diagnosticadas por un profesional externo y que requiera que el estudiante se ausente de la institución para tratamientos temporales y cuyo pronóstico indica que no será permanente. Ejemplo: Procesos de rehabilitación

Las condiciones descritas anteriormente deben estar comprobadas por un especialista. En caso de ser una condición transitoria, debe comprometer un tiempo mayor a un mes y representar una barrera para el aprendizaje y la participación en áreas básicas. Por último, los procesos para la eliminación de barreras del aprendizaje o participación, debe estar autorizado y acompañado por los padres de familia, como factor fundamental en el proceso de desarrollo del estudiante.

Procedimiento

A continuación, se especifica el procedimiento a seguir para el inicio del proceso de inclusión de un estudiante y su posterior seguimiento.

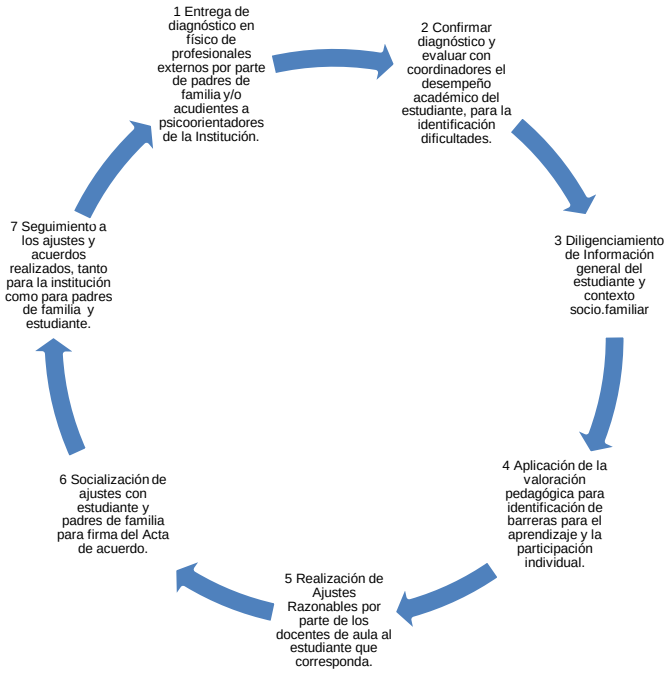

El esquema que se presenta indica un trabajo en paralelo y coordinado entre los actores involucrados en el proceso, igualmente se especifica las responsabilidades de cada uno de ellos.

Responsables

El proceso de inclusión requiere de un trabajo integrado y coordinado de tres actores fundamentales, en función del estudiante, estos son: el colegio, la familia y los profesionales externos, los cuales tienen unos roles claros y definidos que a continuación se describen. Del compromiso de cada uno de los actores y el cumplimiento su función depende el éxito de los procesos de inclusión educativa que se propongan.

CARGO	RESPONSABILIDADES
Comité de Inclusión	• Capacitar, asesorar, construir, consolidar, realizar seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las estrategias de inclusión educativa. • Fomentar prácticas y culturas inclusivas en la comunidad educativa.
Coordinadores	• Dirigir el proceso desde el ingreso del estudiante al proceso de Inclusión, acompañamientos y apoyos etc. • Solicitar a directores de grupo y profesores los recursos y ajustes pertinentes, articulado con la planeación de aula, principalmente para la evaluación. • Tomar las decisiones pertinentes al caso. (Evaluación, instrumentos, acceso, solicitudes etc.) • Comunicar a Padres de familia y estudiantes los ajustes razonables a realizar y firma del acta de acuerdo, acompañado por la orientadora escolar • Aprobar y hace seguimiento al PIAR. • Realizar empalme al finalizar el año, orientando recomendaciones a docentes para el primer periodo
Animadores de grupo	• Realizar el contexto aula y pasar información de la orientadora escolar. • Acompañar a la orientadora escolar en la realización de la valoración pedagógica del estudiante que requiere PIAR según el diagnóstico. • Aportar la información necesaria para la construcción del PIAR • Construir herramientas evaluativas, apropiadas, de tipo formativa y sumativa. • Velar por el seguimiento y cumplimiento de las estrategias. • Seleccionar las adaptaciones que deben utilizar y consultar con Coordinadores. • Acompañar las reuniones de casos de inclusión (Con padres de familia, profesores o profesionales externos) que se deben organizar al inicio de cada periodo con el fin de dar a conocer los logros específicos. • Socializar los logros bimestrales con los padres y mantiene comunicación con ellos. • Solicitar al Coordinador y orientadora escolar colaboración para establecer estrategias.
Docentes	• Evaluar a la estudiante permanentemente, priorizando el proceso. • Aportar la información necesaria para la construcción del PIAR

	• Seguir los lineamientos estipulados en el PIAR. • Construir herramientas evaluativas, apropiadas, de tipo formativa y sumativa.
Orientadora escolar	• Recibir e Informar a la Coordinadores y director de grupo el diagnóstico realizado por un especialista que confirma la presencia dificultades para el aprendizaje que amerite realizar PIAR. • Diligenciar información general del estudiante y contexto socio-familiar. • Realizar la valoración pedagógica acompañado por el director de grupo. • Acompañar el proceso y apoyar a coordinadores y Director de grupo en el establecimiento de ajustes razonables. • Orientar las estrategias que necesita cada caso. • Mantener comunicación con los profesionales externos. • Realizar acciones que promuevan la dinámica inclusiva con padres de familia. • Brindar apoyo y acompañamiento a la familia y estudiante. Teniendo en cuenta que no es un servicio terapéutico. • Observar y hace seguimiento del proceso de socialización. • Acompañar a los coordinadores en la socialización con padres de familia y estudiante de los ajustes razonables a realizar y los compromisos, así como en la firma del acta de acuerdo. • Realizar ingresos, retiros o reubicaciones en el SIMAT, en compañía de la secretaria académica. • En los casos de estudiantes presuntivos de discapacidad, realizar remisión al profesional externo para evaluación diagnóstica.
Padres de familia	• Brindar a la orientadora escolar los reportes diagnósticos de profesionales externos, realizar la entrega de soportes de seguimiento a los procesos externos o actualización del diagnóstico existente. • En caso de que sea un estudiante presuntivo de discapacidad, realizar la evaluación pertinente para obtener el diagnóstico y entregarlo a la orientadora escolar de la institución, en un plazo no mayor a 3 meses. • Asistir a las reuniones que el colegio solicite y cumplir los compromisos acordados en la reunión de socialización de ajustes razonables y firma de acta de acuerdo. • Cumplir con las recomendaciones de profesionales externos, realizar las terapias o procesos asignados para el estudiante, es fundamental que se mantengan en el proceso el tiempo que el terapeuta y/o colegio lo indiquen. Cuando los Padres de Familia no cumplen los acuerdos, el colegio tomará las determinaciones pertinentes. El acuerdo realizado debe ser entendido como un proceso bilateral, que conlleva compromiso de todas las partes y queda como constancia en el acta de acuerdo firmado. • El colegio se reserva el derecho de solicitar un tutor acompañante cuando el caso lo amerite. • Mantener al colegio y profesionales externos informados sobre aspectos relevantes como la motivación, estado afectivo y relaciones interpersonales del estudiante. Es importante que los padres compartan

	la percepción que el estudiante tiene sobre las estrategias que se están implementando.
Profesionales externos	• Generar informes o realizar reportes periódicos a los padres y al colegio con el fin de comunicar el estado del proceso de intervención o seguimiento por el especialista. • Compartir estrategias o recomendaciones de trabajo en casa y en el colegio. • Estar dispuestos a atender la solicitud de información por parte del colegio. • Informar situaciones, dentro del proceso de intervención o seguimiento, que puedan tener una incidencia en el ámbito escolar.

ASPECTO 6

ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PARA LOS VALORES HUMANOS

Los proyectos son propuestas establecidas por el MEN, con lineamientos claros que permiten en cada institución su estructuración y desarrollo, buscando con tal fin el bien del estudiante en su proceso formativo; como Colegio se desarrollará de manera transversal e integrado a las áreas del conocimiento, para generar en el estudiante un aprendizaje significativo, fortalecer sus competencias básicas y su compromiso social.

En el Colegio La Asunción se presentan cuatro proyectos fundamentales que son transversales a la vida institucional, los cuales van en relación a la normatividad vigente, al horizonte institucional y a la necesidad formativa identificada en la actualidad, donde la institución como escuela católica presenta una alternativa para el desarrollo integral de las personas que forman la comunidad.

Los Proyectos Obligatorio del COLEGIO LA ASUNCION se encuentran establecidos de acuerdo a los lineamientos fijados por el decreto 1075 de 2015, incluyendo la catedra de la Paz, artículos del 2.3.3.4.5.1 al 2.3.3.4.5.9 y el proyecto sobre educación Económica y Financiera conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, articulo 5 numerales 3 y 9; ley 1450 de 2011, Decreto 457 de 2014 y el documento Número 26 del MEN.

Los proyectos pedagógicos corresponden a parcelaciones de cada uno de los programas institucionales, es decir, es una parte de un programa por medio de la cual se seleccionan actividades específicas orientadas a lograr un objetivo terminal para la solución de un problema.

Proyectos Pedagógicos	Legislación	Preescolar	Básica	Media	Áreas tranversalizadas	Documento

1.Proyecto Pedagógico: El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	Artículo 1, Ley 1029 de 2006. Artículo 14, Ley 115 de 1994.	X	X	X	Transversalizado con el área de ciencias Sociales	01.Proyecto el estudio, la comprensi
2.Proyecto Pedagógico: Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	Ley 1029 de 2006. Ley 934 de 2004. Ley 181 de 1995.	X	X	X		02.Proyecto lúdica y deporte.docx
3.Proyecto Pedagógico: Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.	Ley 1029 de 2006. Decreto 1743 de 1994.	X	X	X		03.Proyecto de Educación Ambiental
4.Proyecto Pedagógico: Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos.	Ley 1029 de 2006.	X	X	X		04.Proyecto democracia 2024.doc
5.Proyecto Pedagógico: Educación Sexual	Ley 1029 de 2006. Ley 1620 de 2013. Resolución 3353 de julio 2 de 1993. Maleta pedagógica PESCC (http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/91812).	X	X	X		05. Proyecto de ed. sexual Asunción 2024.

6.Proyecto Pedagógico: Educación en Tránsito y Seguridad Vial	Ley 1503 de 2011. Ley 769 de 2002. Directiva ministerial 13 de 2003.	X	X	X	Transversalizado con el área de ciencias Sociales	06.Proyecto educación en tránsito
7.Proyecto de Emprendimiento	Ley 1014 de 2006. Guía 39	X	X	X	Transversalizado con el área de tecnología e informática	07.Proyecto Emprendimiento.docx
8.Cátedra de Estudios Afrocolombianos	Decreto 1122 de 1998. Ley 1098 de 2006. Ley 70 de 1993. Circular 23 del 23 de julio de 2010.	X	X	X	Transversalizado con el área de Sociales	08.Catedra de estudios afrocolombia
9.Proyecto Pedagógico: Estudio de la Constitución y la democracia (50 horas)	Ley 0107 de 1994.			X	Transversalizado con el área de Sociales	09.Proyecto estudio de la constitución y d
10.Proyecto Pedagógico: Prevención Integral de la Drogadicción	Ley 1566 de 2012. Decreto 120 de 2010. Ley 1098 de 2006. Decreto 1108 de 1994.		X	X		10.Proyecto Prevención de la drog
11.Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas	Ley 1170 de 2007.		X	X	Transversalizado con el área de Artística	11.Proyecto catedra artes escenicas 2024-
12.Cátedra de la Paz	Ley 1732 de septiembre 1 de 2014. Orientaciones generales para la implementación de la Cátedra de la Paz.	X	X	X	Transversalizado con el área de ética y valores	12. Proyecto catedra de la paz.docx

13.Proyecto Pedagógico: Servicio Social de los Estudiantes	Decreto 1860 de 1994 (artículo 39). Directiva Ministerial 4210 de 1996.			X		13. Servicio social 2024.doc
14Proyecto Pedagógico: Prevención y Atención de Desastres y Emergencias	Directiva Ministerial n.° 13 de 1992. Resolución 7550 de 1994.	X	X	X		SG-SST
15.Proyecto Pedagógico: Programa para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera	Decreto 457 de 2014.	X	X	X	Transversalizado con el área de Matemáticas	15. Proyecto de educación ecónomica
16.Proyecto Pedagógico: SER-Pastoral y vivencia de valores		X	X	X		16.Proyecto de Ser-Pastoral.docx
17.Proyecto Pedagógico: Escuela de Padres	La ley 2025 de 2020	X	X	X		18.Proyecto de lectura 2024-Asunción
19.Proyecto Pedagógico: Inclusión	Decreto 1421 del 2017	X	X	X		

Los proyectos pedagógicos están estructurados de la siguiente manera:

PROYECTO PEDAGÓGICO:

CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE ENTRADA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS SEGÚN GUÍA INSTITUCIONAL

ELEMENTOS DE ENTRADA
CARACTERIZACIÓN
1. JUSTIFICACIÓN
2. MARCO LEGAL
3. MARCO TEÓRICO
4. SIMBOLO DEL PROYECTO Y EXPLICACIÓN
5. OBJETIVOS 5.1 OBJETIVO GENERAL (Este objetivo debe construirse con el qué, el cómo y el para qué del proyecto) 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
6. POBLACIÓN BENEFICIARIA
7. RECURSOS
8. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
9. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO
10. EVALUACIÓN
11. BIBLIOGRAFIA

Calendario Académico Escolar 2024

Calendario Académico Escolar 2024

(Resolución 202350077608 DE 26/09/2023)

	Nivel	Hora de inicio	Hora de finalización -	Número de horas
Jornada Escolar Diaria	**Preescolar**	7:45 a.m.	12:30 p m.	20 h/s
	Básica primaria	6:45 a.m.	1:10 p.m.	25 h/s
	Básica secundaria	6:45 a.m.	2:00 p.m.	30 h/s
	Media Técnica	6:45 a.m.	2:00 p.m.	30 h/s

	Periodo	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Número de semanas
Periodos Académicos con Estudiantes	**Primero**	Enero 15	Marzo 22	10
	Segundo	Marzo 25	Junio 7	10
	Tercero	Julio 2	Septiembre 6	10
	Cuarto	Septiembre 9	Noviembre 22	10

	Recesos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Número de semanas
Recesos Escolares	**Semana Santa**	Marzo 24 (domingo de ramos)	Marzo 31 (domingo de resurrección)	1
	Vacaciones Intermedias	Junio 10	Julio 1	3
	Receso Escolar	Octubre 4	Octubre 14	1
	Vacaciones Finales	Noviembre 25	Diciembre 31	6

ASPECTO 7

MANUAL DE CONVIVENCIA - REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA DOCENTES Y EMPLEADOS -REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Manual de Convivencia para Estudiantes

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es un medio para que todos los integrantes de la comunidad educativa, ejerzan sus derechos, asuman deberes, compromisos, y vivencien valores a través de las relaciones interpersonales.

El Colegio La Asunción, considera al estudiante como el centro de la interacción entre la familia, el colegio y la sociedad, por lo tanto, teniendo el firme propósito de ofrecer una excelente formación integral, presenta y adopta el "Manual de Convivencia Asuncionista", fundamentado legalmente en la Constitución Política de Colombia, como una herramienta a través de la cual,se unifican criterios, en los cuales la familia, insustituible en la tarea educativa, y el Colegio su mejor aliado, propendan la solución adecuada de conflictos, con miras a la sana convivencia.

El presente Manual se considera como una guía en el cual se contemplan: derechos, deberes, estímulos y correctivos, perfilesde todas las personas que intervienen en los procesos académicos y disciplinarios dentro de la Institución.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia fue elaborado mediante una metodología participativa de la Comunidad Educativa, representada en los estudiantes, Padres de Familia, Egresados, Docentes, Directivos Docentes, Personal de Apoyo, Personal de Servicios,Consejo de Padres, miembros de los Animadores de Grupo y el Personero, tal como lo establece la jurisprudencia de la CorteConstitucional en Sentencia T-565/13. Todos ellos se encuentran comprometidos con los valores que hacen posible la construcción

de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de todos los estamentos y del cumplimiento de los deberes.

En toda Institución organizada es necesario que existan lineamientos básicos de comportamiento, elaborados en forma concreta. Se debe crear conciencia por el respeto de unas normas que orienten la formación integral desde una propuesta de Iglesia, unidos con los lineamientos de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de 1991.

El presente Manual de Convivencia reconoce a la educación como un derecho fundamental que implica un ejercicio y un compromiso conjunto con los derechos y deberes, particularmente "conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante" (Sentencia T. 569 de 1.994), de igual forma, las autoridades escolares se comprometen al cumplimiento de cada uno de los deberes estipulados en el presente Manual, comorespuesta a los derechos de los estudiantes y a las necesidades propias de la sana convivencia.

CAPÍTULO I. TELEOLOGÍA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1º. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es la expresión del acuerdo de la Comunidad Educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, es fruto de la participación, la reflexión y el compromiso de cada miembro de la Comunidad.

Con este Manual se quiere lograr seres autónomos, responsables y solidarios que permitan construir e interiorizar normas de convivencia dentro de un ambiente educativo asuncionista, donde primen las relaciones cordiales, diálogo y compromiso.

Para dar funcionalidad a todo el contenido del presente Manual de Convivencia, es indispensable la unidad de criterios entre el colegio, la familia y el estudiante para asegurar un proceso educativo cada vez de mejor calidad.

El presente Manual de Convivencia del Colegio La Asunción se fundamenta legalmente en La Constitución Política de Colombia, la Ley 20 de 1974, la Ley 115 de 1994 (Ley general de Educación), el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), el Decreto 1965 de 2013 y El Proyecto Educativo Institucional Asuncionista (P.E.I.A).

Se resalta del sustento legal que:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con toda La Constitución Política (1991) de Colombia, incluidas aquellas que comprometen la orientación religiosa, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación y el debido proceso.

LEY 20 DE 1974 ESTABLECE QUE: Artículo 10: El Estado garantiza a la Iglesia Católica la libertad de fundar, organizar y dirigir bajo la dependencia de la autoridad eclesiástica centros de educación en cualquier nivel, especialidad y rama de la enseñanza, sin menoscabo del derecho de inspección y vigilancia que corresponde al Estado.

LA LEY 115 DE 1994 ESTABLECE QUE: Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos Docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los/as

estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptandoel mismo.

EL DECRETO 1860 DE 1994 REGLAMENTA: En el artículo 17 todo lo concerniente a la construcción de los manuales de convivencia (parte integral del Proyecto Educativo Institucional Asuncionista P.E.I.A.) para los centros educativos; señala como criteriosfundamentales:

Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y deuso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

Normas de conducta de estudiantes y Docentes que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición declaros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presentenentre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del Personero de los estudiantes.
Calidades y condiciones de los servicios de alimentación transporte, recreación dirigida y demás conexa con el servicio de educación que ofrezca la Institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995.
Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos,revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general,libros, uniformes seguros de vida y de salud.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. SE RESALTAN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se lesapliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, lasniñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la ConstituciónPolítica.

Artículo 42°. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las institucioneseducativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
Brindar una educación pertinente y de calidad.
Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar lademocracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover suproducción artística, científica y tecnológica.
Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimientode una biblioteca adecuada.
Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural,arquitectónico y arqueológico nacional.
Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica ocualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Paratal efecto, deberán:

Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, losderechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los Docentes.
Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo paraimpedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y

humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1620 DE 2013 (LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR) ESTABLECE QUE: Artículo 1°. *Objeto.* El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejerciciode los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar,básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo 3°. *Creación.* Créase el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, enel marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado. Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativaen los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de estos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

DECRETO 1965 DE SEPTIEMBRE DE 2013. ESTABLECE QUE: Artículo 29. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos: [Ir 1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo. 2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto. 4. Los protocolos de atenciónintegral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto. 5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran. 6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual deconvivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 2º. MARCO CONCEPTUAL:

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o parte de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

ACUDIENTE: Es la persona mayor de edad que representa, acompaña y matricula al estudiante en la Institución, pueden ser los dos padres de familia, o un adulto que mediante acto administrativo sea delegado por Bienestar Familiar para hacer las veces de acudiente.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

COMPROMISO PEDAGÓGICO: Es la figura que busca consolidar compromisos en donde la Familia y el Estudiante adquieren con la Institución, para asumir la toma conciencia, la comprensión de la necesidad de ajustarse a la norma Institucional par a favorecer la convivencia social, mejorando su nivel académico y cumpliendo los desempeños básicos propuestos para el año escolar, cuando se presentan comportamientos inadecuados.

Comunidad Educativa, entonces, son todos los que están vinculados a un establecimiento educativo y tienen como misión participar en la dirección de la Institución por medio de los representantes a los órganos del Gobierno Escolar (Decreto 1860, Artículo 18), que están determinados por la Ley, pero pudiéndose crear otros que sean acordes al Proyecto Educativo Institucional (Directiva Ministerial 0016 del 24 de septiembre de 2003).

COMUNIDAD EDUCATIVA: La Ley General de la Educación de 1.994 dice que "la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo" (Artículo 6).

CONDUCTO REGULAR: Diferentes instancias a que tiene derecho y obligación el Estudiante, Padre de Familia o Docente para solucionar cualquier conflicto de carácter académico o comportamental.

CONVIVENCIA: se define como un hecho educativo y una forma de posibilitar el proceso de aprendizaje de cada cual, constituye el aprendizaje necesario para la vida en comunidad.

CORRECTIVO PEDAGÓGICO: Es una medida adoptada por el Colegio con el propósito de subsanar comportamientos inadecuados en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

DEBIDO PROCESO: Mecanismo constitucional que permite aplicar la normatividad del Manual de Convivencia, conforme a las normas existentes que se han establecido por la Comunidad Educativa, para hacer los correctivos pertinentes a los comportamientos inadecuados que afectan la sana convivencia, buscando alternativas de solución frente a situaciones dudosas que involucran a uno o más miembros de la Comunidad Educativa.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS: Son espacios de formación de carácter preventivo, a través de los cuales se pretende la adquisición de hábitos positivos para mejorar la calidad de vida de la Comunidad Educativa y el ambiente Institucional. Paraello, el Colegio ofrece una implementación con estudiantes que presentan dificultades de normalización y/o académicas, y seformaliza entre Padres de Familia y/o Acudientes, Estudiantes y la Institución Educativa a través del Contrato Pedagógico, Taller de Norma, Proyecto de Grupo, Psicología, Capellanía, Trabajo Social.

INSTITUCIÓN NORMALIZADA: El Colegio La Asunción se considera como Institución normalizada cuando se evidencia quelas normas establecidas son conocidas, aceptadas y aplicadas por toda la población de manera equitativa, interiorizándolas y cumpliéndolas con libertad, responsabilidad y autonomía; haciendo del cumplimiento de la norma, un estilo de vida.
La Comunidad Educativa son todos los actores que intervienen en el proceso educativo y hacen parte de la estructura organizacional motivada por la participación como principio básico y fundamental.

MANUAL DE CONVIVENCIA: Guía o constitución escolar que orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios morales, éticos y sociales que sirvende base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de sus integrantes.

NORMA: Para el Colegio La Asunción la norma constituye el conjunto de pautas, guías, direccionamientos y reglas que se expresan para alcanzar un fin o una meta propuesta en el proceso de socialización de toda persona con el objetivo de lograr la sana convivencia, permitiendo regular la conducta de toda la Comunidad Educativa. Es la pauta de comportamiento que permite estar en sociedad haciendo uso de la autonomía, manifestación del adecuado usode la libertad.

NORMALIZACIÓN: Proceso que busca la internalización de la norma, "trasciende y humaniza el concepto de disciplina, ya que apunta no al orden externo si no a la disciplina interna, es decir, a la interiorización de las normas justas (deberes y derechos), convirtiéndolas en una oportunidad para formar en la libertad y la autonomía con responsabilidad, de ahí que el compromiso de los docentes, maestros y padres de familia es el de ser referentes claros, consecuentes con la Filosofía Institucional. De este modo, la normalización pretende estimular comportamientos adecuados con criterios claros frente a la toma de decisiones"[1]

PARTICIPACIÓN: Entendida como un elemento esencial y también de aprendizaje tanto en la metodología de currículo, comoen el establecimiento y seguimiento de normas. Igualmente, busca la confluencia de intereses de todas las partes constitutivasde la Comunidad Educativa y la interrelación con el exterior. Partiendo de una sana convivencia, deben existir en el Colegio mecanismos que la

fomenten en vez de tender a la separación y que den salida adecuada a los problemas y conflictos que necesariamente se generen en la Institución.

PERFIL: Actitud permanente e integral de todos los miembros de la Comunidad Educativa acorde con la Filosofía Institucional.

RESOLUCIÓN RECTORAL: Es la manifestación escrita y de mayor jerarquía dentro de la Institución Educativa. Solamente elRector, por ministerio de la Ley: Art. 132 de la Ley 115 de 1994; Decreto. 1860, de 1994, Art. 25, Literales: (a) y (g), posee lafacultad para sancionar a los estudiantes matriculados en la Institución Educativa; podrán otros Directivos Docentes (Directores/as de Normalización), adoptar esa función por expresa delegación del Rector (a).

RESOLUCIONES: Son el resultado del análisis de cada circunstancia, que dan paso o mérito para la toma de determinaciones(sanciones o exoneraciones). Materializan, por lo tanto, lo considerado y resuelto en el documento.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: De acuerdo con el texto legal, (Art. 29) esta Ruta define los procesos y los protocolos que deben seguir todas y cada una de las entidades que conforman el Sistema Nacionalde Convivencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexualesy reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

[1]LARA, Jaime. "Toma de Contacto No.12 "Compartimos en grupo de forma Normalizada" Medellín, 2001 p.48

ARTÍCULO 3º. FILOSOFÍA ASUNCIONISTA:

El Colegio La Asunción, como obra de la Arquidiócesis de Medellín, considera en su proyecto educativo, a la persona como un ser biopsicosocial espiritual que es dinámico, multidimensional, libre, eclesial, ubicado en el mundo y con sentido de trascendencia, además de su capacidad de amar y servir a los demás.

El concepto de trascendencia originado en el término Asunción, ilumina y compromete todo el quehacer institucional. Por eso, la formación de los estudiantes, además, de lo académico y comportamental abarca: lo ético, moral, religioso y espiritual;favoreciendo un ambiente para enseñar, corregir, celebrar, orar, estudiar y proyectar a la sociedad.

En consonancia con lo anterior, el principio asuncionista "*SIEMPRE HACIA ARRIBA*", es en el colegio el fundamento iluminador y transformador de todos los miembros que conforman la comunidad educativa: directivos, estudiantes, docentes y padres defamilia.

En cuanto al término "Asunción" hace referencia al nombre del misterio de María llevada al cielo. Esta verdad de fe que la Iglesia ha definido sobre la Madre de Dios, da al Colegio la identidad católica e inspira el pensamiento institucional sintetizadoen el principio: "*SIEMPRE HACIA ARRIBA*". Del mismo modo

como el término “Asunción” indica trascendencia, gloria, perfección, de la misma manera el colegio enseña la grandeza de la dignidad humana y forma al estudiante a la luz del Evangelio con el propósito de una educación integral.

Dentro del contexto descrito, la institución asume los Principios de la Escuela Católica, el cual es un proyecto educativo que se “define por su referencia explícita al Evangelio de Jesucristo, con el intento de arraigarlo en la conciencia y en la vida de los jóvenes, teniendo en cuenta los condicionamientos culturales de hoy”[2].

[2]SAGRADA CONGREGACION PARA LA ESCUELA CATOLICA. La Escuela Católica. Roma, 19 de marzo de 1.977 p. 3

Los principios de la Escuela son:

- La verdad antropológica, el hombre en su relación con Dios.
- La persona de Jesús y su Evangelio.
- Las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia.

La Escuela Católica busca formar una persona:

- Con armónico desarrollo de sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales, artísticas y morales.
- Con recta conciencia de los valores morales.
- Libre y dueño de sí, capaz de hacer opciones.
- Capaz de organizarse en lo civil, político y laboral, con responsabilidad y liderazgo.
- Responsable en la vida familiar.
- Comprometido en la promoción de la paz fundamentada en la verdad, la justicia, el amor, la libertad y la cultura.
- Consciente de su fe: capaz de dialogar con Dios y responsable en el seno de la Iglesia.

La Escuela Católica en el contexto actual se convierte para la sociedad en un factor protector, frente a diferentes riesgos a los que se ven enfrentados los estudiantes y sus familias, de esta manera la prevención es característica de este estilo de formación. La prevención es entendida en este manual como el proceso sistemático que busca el fortalecimiento de las cualidades, motivaciones, intereses, sentimientos, valores, capacidades intelectuales y actitudinales; que permite el conocimiento de sí mismo, descubre necesidades y potencialidades, que permite conocer el medio y que el sujeto se vea como parte de él, buscando que se interese por ambos de modo activo y creador, de forma que utilice la inteligencia en la toma de las decisiones y en la explotación de las oportunidades que se le ofrecen con el propósito de alcanzar su autodeterminación, como expresión de la dignidad humana.

Siguiendo la Pedagogía de Jesús, la Prevención permite al otro un espacio para expresarse, sintiéndose libre, escuchado, comprometido, lo que promueve la confrontación, la aceptación y la superación. Es el arte de educar en lo positivo, por mediode la Escuela activa, la palabra al oído, la dignificación de la persona. En otras palabras, propiciar en el otro que sienta que vale, que es igual a los demás, que tiene

oportunidades para mejorar, que no hay pobreza si no una riqueza moral en valoresy oportunidades. Así, se trata de reconocer lo positivo del estudiante, enfatizando en el acompañamiento, es decir, ir al lado del otro.

La eficacia de la Prevención está en la capacidad del educador y de los padres de familia para dialogar, actuar, programar, intervenir situaciones, o sea, saber exactamente qué quiere, qué necesita, qué hay que hacer y buscar alternativas de solución.

La Escuela Católica se caracteriza por su Educación en Valores, entendidos como modos permanentes de ser en sociedadque posibilitan la convivencia pacífica de hombres y mujeres; esta educación promueve la aprehensión de valores que permitaa los sujetos asumir formas de ser y de actuar en sociedad para hacer uso responsable de las libertades, siendo conscientesy consecuentes de sus responsabilidades y del respeto de la norma. Educar en Valores significa formar para la vida desde lavivencia responsable de la libertad y la autonomía, posibilitando la participación de los sujetos en la sociedad para transformarla.

De esta manera, la propuesta pedagógica está fundamentada en La Pedagogía del Amor, la cual está definida como "un estilo educativo, un talante, una actitud que todo educador debe encarnar. El eje fundamental que vértebra la pedagogía delamor es, obviamente, el amor, porque él constituye uno de los pilares básicos en los que ha de sustentarse la educación, yaque el amor genera un movimiento empático que provoca en el educador la actitud adecuada para comprender los sentimientos del educando y, en cierto modo, prever su comportamiento.

La pedagogía del amor exige reconocer y aceptar al educando tal cual es y no como nos gustaría que fuera, porque sólo conociendo y aceptando sus valores y sus defectos, sus aptitudes y sus carencias propenderemos a potenciar y desarrollar los primeros y a corregir y a enderezar los segundos. Exige al educador que reconozca cada uno de los desempeños de l educando y lo felicite por ello, porque su personalidad es inmadura y necesita continuamente del estímulo, del aliento y de lamotivación para seguir adelante. De ahí que las burlas y ridiculizaciones y, más aún, las descalificaciones, aunque sean en tono de broma, incrementen su inseguridad, le produzcan malestar y disminuyan su autoestima.

La pedagogía del amor requiere atención y disponibilidad temporal para escuchar y ayudar al educando a resolver sus problemas. La pedagogía del amor es serena a la hora de tomar decisiones o de establecer compromisos, pero no vacila a lahora de cumplirlos.

La pedagogía del amor conoce la psicología del desarrollo y sabe que la adolescencia es la etapa que mayores dificultades entraña en la evolución de la vida del hombre, porque en ella se producen importantes y profundos cambios biológicos, psicológicos y sociales, que pueden originar continuos conflictos y desajustes en la personalidad del educando y que requieren la mirada atenta y serena del educador para comprender la nueva situación, evitar posibles desviaciones, de consecuencias nefastas, y encauzar debidamente la acción educativa hacia su finalidad específica.

La pedagogía del amor es consciente de que la educación tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de la personalidad del educando y, por ello, no reviste un carácter reduccionista, limitándose a

ser una mera transmisora de conocimientos, sino que, además de esa dimensión informativa e instructiva, procura atender a la dimensión formativa, facilitando al educando la interiorización de los valores necesarios para afrontar la vida conforme a su dignidad de persona. Distinguía García Morente, entre cultura colectiva y cultura personal. La primera - objetiva, común y mostrenca – es el conjunto de saberes con que el hombre se encuentra al nacer, unos saberes que están ahí al alcance de todos y que son comunes a los hombres de una misma generación. La segunda, en cambio, - subjetiva, singular y original – es la apropiación que cada uno hace de esos saberes comunes. Sin duda, es la cultura personal la auténticamente valiosa, la que determina el desarrollode cada persona, la que permite que cada uno adquiera, como subraya López Aranguren, ese carácter moral, ese talante, esapersonalidad que le configura y le define como tal.

La pedagogía del amor reconoce la suma importancia de la educación en valores para el crecimiento armónico de la personalidad del educando y su incorporación a la vida social y colectiva.

La pedagogía del amor tiene conciencia de que la efectividad del proceso educativo depende, en gran medida, del grado de confianza del educando y de la credibilidad que le merezca el educador, porque el adolescente vive una situación ambivalente,ya que, por un lado, su inseguridad le induce a confiar en sus educadores, pero, por otro, su fuerte espíritu crítico y su afán de independencia y autonomía para reafirmar su yo le impulsan a cuestionarlo todo y a rechazar, como obsoleto y desfasado,cualquier principio que provenga de los adultos, refugiándose en su soledad o en sus amigos, donde no experimenta una sensación de subordinación, sino de igualdad. De ahí que trate de expresar su mismidad a través de diarios íntimos o mediante la apropiación de modelos idealizados (posters, fotografías) o cambiando su aspecto externo y su vestimenta o adoptando incluso un vocabulario propio de su generación. Pero esta búsqueda de identidad personal se produce en una etapa en la que su vida está sembrada de incertidumbres y de dudas, desconoce sus capacidades reales, requiere la aprobación social de su conducta, su personalidad es influenciable y maleable y, aunque abiertamente rehúsa la intervenciónde los adultos, necesita su orientación para saber a qué atenerse y asumir el papel más conveniente.

La pedagogía del amor rehúsa toda actitud autoritaria o hiperintervencionista, que se jacta de imponer siempre su voluntad yhacerse obedecer sumisamente o de proteger exacerbadamente al educando, ignorando y asfixiando su incipiente personalidad, porque tanto el autoritarismo como el superproteccionismo generan personalidades débiles y dependientes o suscitan la rebeldía del adolescente Pero rechaza, igualmente, la cómoda actitud que, creyendo inspirarse en un aire liberal, adopta una posición de permisividad absoluta, con intervenciones raras, vacilantes y sin firmeza, porque ello equivale a desentenderse de la educación y esta carencia incide muy negativamente en el desarrollo armónico de la persona, aumenta la inestabilidad emocional del adolescente y, en la mayoría de los casos, su grado de conflictividad y puede, incluso, dar lugara serios trastornos de personalidad. La educación reclama la existencia de autoridad y esta autoridad reside necesariamenteen el educador. No cabe duda de que su ejercicio es muy difícil y, desde luego, menos gratificador que dejar hacer, pero es indudable que su presencia resulta imprescindible en el desarrollo del proceso educativo. La autoridad que deben ejercer loseducadores no es una autoridad coactiva, ni se opone a la libertad del educando, ni es egoísta, sino que está pertrechada deamor, se adapta a las necesidades del adolescente, reviste

un carácter orientativo, canaliza sus sugerencias e iniciativas, pero no tolera todos sus caprichos y tonterías, es respetuosa con las normas y no vacila en aplicar con rigor las reglas del juego democrático.

La pedagogía del amor se apresura a resolver los conflictos y lo hace del modo más eficaz posible, es decir, de manera serena y reflexiva, utilizando siempre el diálogo e intentando convencer mediante argumentos racionales. Estos procedimientos no siempre darán resultado, porque la conflictividad, en muchos casos, es fruto de esa inestabilidad emocional y de esa necesidad de reafirmación del yo que caracterizan al adolescente. En tales circunstancias, será necesario recurrir a otras medidas, incluido el castigo, pero estas medidas se tornarán ineficaces si su uso es abusivo".

Es la humanización de la educación y la tecnología.

ARTÍCULO 4º. RESEÑA HISTÓRICA.

En la década de 1940 la Compañía IMUSA lidera una idea de fundar una escuela, ya que requería que sus obreros, trabajadores e hijos obtuvieran una educación basada en aprender a leer, escribir y desarrollar operaciones matemáticas básicas, como respuesta a las necesidades educativas del municipio.

En 1950 aparece una escuela de alfabetización precedida por una junta conformada por el alcalde de la localidad, Don Eduardo Arcila, el Párroco Julián Sanín Tobón y la Señorita Margarita Quintero en representación de IMUSA.

En 1973 se materializa esta idea formándose la "Escuela IMUSA", la cual fue orientada por la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción en convenio con dicha empresa.

En 1985 la escuela, de acuerdo a los deseos del entonces Párroco Abelardo Sosa Uribe, de comprometerse y continuar con la obra, pasa a ser propiedad de la parroquia, y comienza a funcionar a partir del año 1986 con el nombre de "INSTITUTO LA ASUNCIÓN", con el plan de estudios correspondientes a los grados de la básica primaria, con sede en la Calle 49 Nº 50 – 31, como instituto privado, de carácter masculino, calendario A; bajo la dirección de la Docente Martha Lucía Gómez.

Más adelante, en el año 2001, toma el nombre de Colegio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Nacional1860 del 3 de agosto de 1994, concordado con el Plan Decenal de Educación 1996 – 2005, donde se establece que las instituciones educativas llevarán el nombre genérico de Colegio, y "… se autoriza para que en el mismo se imparta Educación Formal en los niveles de educación preescolar, básica, ciclo básica primaria, ciclo secundaria y educación mediaacadémica

CAPÍTULO II. PLATAFORMA ESTRATÉGICA E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO LA ASUNCION

ARTÍCULO 5º. RAZÓN SOCIAL

La razón social que identifica al Colegio La Asunción, es una Institución de carácter privado y confesional, aprobado legalmente por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia, mediante Resolución 3644 del 14 de mayo de 2001para que se imparta Educación Formal en los niveles de educación preescolar, básica, ciclo primaria, grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, ciclo secundaria, grados 6º, 7º, 8º y 9º y educación media académica, grados 10º y 11º.

El Colegio La Asunción, se encuentra ubicado en el Municipio de Copacabana, en la Carrera 49 No. 48 – 19, sección 2, sedede preescolar, secundaria y administrativa teléfonos 2742244 y/o 2748008 y la sección 1, sede primaria en Calle 49 No. 50 –31, contigua a la parroquia Nuestra Señora de la Asunción.

ARTÍCULO 6º. HORARIO DE INGRESO AL COLEGIO

Básica secundaria y media académica: a partir de las 6:50 a.m. hasta las 6:55 a.m., hora en la cual se iniciará el registrode quienes lleguen tarde y se iniciarán las clases a las 7:00 a.m. en punto. Hora de salida: 2:00 p.m.

Básica Primaria: a partir de las 6:50 a.m. hasta las 6:55 a.m., hora en la cual se iniciará el registro de quienes lleguen tardey se iniciarán las clases a las 7:00 a.m. en punto. Hora de salida: 1:10 p.m.

Jardín y Transición: a partir de las 7:45 a.m. hasta las 7:55 a.m. hora en la cual se iniciará el registro de quienes lleguentarde y se dará inicio a las clases a las 8:00 a.m. en punto. Hora de salida: 12:30 p.m.

LEMA

"Siempre Hacia Arriba"

VALORES INSTITUCIONALES

VIDA

Trascendente

⇧

Dignidad Humana

⇧

Transparencia | Conciencia | Criterio

Excelencia | Respeto | Autonomía | Resiliencia

Creatividad

Esfuerzo

Dinamismo

Emprendimiento

⇩

Esperanza

⇩

Paz | Amor | Justicia

⇩

Espiritualidad

EJES CORPORATIVOS INSTITUCIONALES.

LA FAMILIA: Por ser la primera escuela formadora en convivencia y respeto de hombres y mujeres, "patrimonio de la humanidad" y partícipe de la gestión educativa del Colegio La Asunción.

LOS EDUCANDOS: Por ser los protagonistas de la labor educativa liderada por el Colegio La Asunción, razón de ser del Proyecto Asuncionista y promotores del cambio social.

LOS DOCENTES: Son quienes lideran el proyecto coeducativo; encarnan la Filosofía Institucional imitando a Jesús, el Buen Maestro, fundamento de la Escuela Católica; animando la actividad pedagógica de la Comunidad Educativa.

LA IGLESIA: Es quien inspira los principios de la Escuela Católica; es maestra porque enseña desde el anuncio y vivencia del Evangelio, nos invita a la humanización de la cultura desde la doctrina social, y promueve la civilización del amor.

ARTÍCULO 8º. PRINCIPIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA

Sabiendo que los seres humanos vivimos en comunidad y que debemos acoger a los otros como Don y Regalo para enriquecerla propia vida y la de la sociedad, nuestro Manual de Convivencia presenta los siguientes principios de debemos empezar a practicar desde el momento mismo de ingresar a la Institución:

APRENDER A VIVIR EN EL AMOR

"Base de la felicidad que anhelamos"

Nuestra vida de cristianos gira en torno al gran mandamiento del amor. Este principio es la base para la sana convivencia, cuando amamos de verdad somos capaces de cuidarnos, comunicarnos, trabajar en grupo, valorar al otro más por lo que es que por lo que tiene, cuidar el entorno para el bienestar de todos. Por ello es importante:

- Cumplir con los deberes cristianos.
- Celebrar la Eucaristía cada vez que se tenga la oportunidad.
- Orar en familia: "Familia que reza unida, permanece unida".
- Obrar correctamente, siendo testigo de la verdad que crees.
- Crecer en valores como la honradez, sencillez, responsabilidad, justicia, delicadeza, respeto, solidaridad.
- Conocer las capacidades y limitaciones propias, aceptándose como es y tratando de ser mejor.
- Aceptar las capacidades y limitaciones de los demás.
- Apoyar las actividades que vayan en bien de los demás y de los más necesitados.
- Cuidar y amar la naturaleza.
- Amar y cuidar el Colegio con sentido de pertenencia.

- Asumir la religión católica como la orientación confesional del colegio; quienes no sean católicos deberán respetar la confesión católica y no podrán hacer ningún proselitismo religioso dentro del colegio.

APRENDER A COMUNICARSE

"Base que asegura la armonía comunitaria"

La valoración se puede definir como el reconocimiento que dan los otros a nuestra forma de ver, de sentir e interpretar elmundo. Cada uno se valora cuando el otro lo valora.

La comunicación es el medio básico para expresarnos, comprendernos, coincidir o discrepar en ideas, comprometernos. Lamentira deteriora toda comunicación.

Para lograr este principio:

- Expresa tus opiniones, reclamos y maneras de pensar en forma oral o escrita, a la persona indicada, usando términos cordiales.
- Respeta y valora a los otros.
- Habla en tono moderado
- Piensa antes de hablar.
- Mira a quien habla y a quien le habla.
- Escucha atentamente.
- Emplea un vocabulario adecuado.
- Evita acercarse demasiado al otro, conserva una adecuada distancia.
- Evita hablar o gritar en momentos inadecuados.
- Evita interrupciones constantes durante explicaciones, lecturas, trabajos, evaluaciones o actos culturales.
- Acata prontamente las órdenes, sugerencias y observaciones.
- Participa activamente en el periódico escolar.
- Toma parte activa en la conformación del Gobierno Escolar y su desempeño

Utiliza el conducto regular para resolver diversas situaciones así:

- Diálogo con el docente indicado.
- Diálogo con el Animador de grupo.
- Diálogo con el director académico y de normalización
- Diálogo con el personero de los estudiantes.
- En casos extremos diálogo con los padres para acercarse al comité de convivencia, académico o directivo.

APRENDER A CUIDARSE

"Base de la valoración personal y grupal"

La vida es el mejor regalo que hemos recibido de Dios, por lo tanto, tenemos el deber de conocernos, respetarnos y propiciar nuestro bienestar personal: éste se construye y se desarrolla a base de comportamientos. La convivencia supone aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros, expresando así el amora la vida.

APRENDER A VALORAR AL OTRO

"Base de todo modelo de convivencia social"

La convivencia social supone una lucha constante por hacer posible la vida, por respetar y valorar al otro como un ser diferente, pero con el cual se puede construir una sociedad nueva, complementándose mutuamente.

La convivencia social implica ser con el otro: ayuda mutua, respeto, compromiso, no es la agresión la base de la existencia, sino el amor, la comprensión y la lucha por la superación.

Para lograr una buena convivencia debes:

- Aceptar a cada persona con sus diferencias individuales.
- Respetar la propiedad de los otros.
- Evitar peleas y discusiones.
- Aceptar las propias limitaciones y las de los otros, tratando de superarlas.
- Evitar malos tratos, apodos, palabras vulgares y ofensivas.
- Fomentar la crítica constructiva y evitar la destructiva.
- Respetar el espacio de los demás.
- Crecer en los valores mediante la práctica de estos.

La familia es el lugar donde se aprende a amar y a no agredir, por lo tanto, en ella deben enseñarse a cultivar las normasanteriores, a partir de una sana convivencia y el buen ejemplo.

APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO

"Fundamento de la supervivencia"

Cuando nos amamos a nosotros mismos y a las personas con las cuales convivimos, aprendemos a estar en el mundo. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo creados por Dios para nuestra felicidad, y que no es posible herir el planeta tierra sin herirnos a nosotros mismos.

El agua, el aire, el suelo, las plantas, los animales y el paisaje son la manifestación de la presencia de Dios, por consiguiente, debemos amarla, respetarla, estudiarla.

Cuidar mi entorno más cercano, el aula, la silla, los baños, las paredes, es un deber y un compromiso por el bienestar y una tarea constante.
Para ello es importante, evitar los ruidos manteniendo un excelente comportamiento que es el arte de "SABER ESTAR" en cada momento y situación.

APRENDER A INTERACTUAR Y A DECIDIR EN GRUPO

"Base de los modelos de la relación social"

Los seres humanos nos realizamos en comunidad, teniendo en cuenta que todos y cada uno de nosotros somos seres únicose irrepetibles, de ahí que seamos diferentes y por lo tanto tengamos necesidad los unos de los otros, para complementarnos,realizarnos y transformar el mundo.

Para lograr un verdadero crecimiento de grupo son necesarios el respeto, la comprensión y la responsabilidad.

Para alcanzar este principio es necesario:

- Practicar normas de urbanidad: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir permiso y disculpas.
- Aprender a diferenciar entre intereses individuales y de grupo, evitando las comparaciones y competencias.
- Aprender a estar con los otros; percibir que los otros "están contigo" en el mundo buscando la felicidad común.
- Aprender a ponerse de acuerdo sin imponer las ideas propias, sino buscando el bien común.
- Acoger sugerencias y observaciones hechas por los docentes y otras personas.

APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL

"Base del saber cultural y del saber académico"

Toda sabiduría viene de Dios, el hombre, creado a su imagen, desarrolla su saber que es susceptible de modificaciones y progresos.

En la sociedad existen dos grandes tipos de saberes:

Saber cultural: Producido al interior de la comunidad y desarrollado en forma de valores, costumbres y manifestaciones.

Saber académico: producido a través de metodologías que llevan a un conocimiento de todo lo que sucede en el universo.

Consideramos que el desarrollo del saber es la base del progreso de la sociedad, por ello, buscamos mantener un alto nivel cultural y académico, el cual se manifiesta en la respuesta de los estudiantes a las diversas áreas del conocimiento y en su interacción social.

Para lograrlo, es necesario:

- Desarrollar aptitudes investigativas, ir más allá, buscar el por qué de las cosas, los acontecimientos ylos fenómenos.
- Participar activamente en las clases y atender conscientemente a las explicaciones, aportando yexpresando inquietudes.
- Repasar los temas vistos en clase.
- Practicar la lectoescritura, realizando actividades diarias.
- Cumplir puntualmente con tareas, consultas, estudio consciente para las evaluaciones.

EL UNIFORME

El Colegio La Asunción posee dos uniformes: el de uso diario y el de educación física. El uniforme es el vestido que identifica un grupo de personas que pertenecen a una Institución. Se utiliza para afianzar el sentido de pertenencia; desarrollar el concepto de igualdad entre las personas en medio de la diversidad; garantizar y controlar el ingreso y desplazamiento de las personas en el plantel; evitar la competencia entre los estudiantes para parecer mejor vestidos que el compañero, permitiendo que cada persona sobresalga sólo por sus propias cualidades; evitar distractores innecesarios; dar una mejor presentación de la Comunidad Educativa y al Estudiante; distinguirse de otras instituciones; además, es más económico, yaque beneficia el presupuesto familiar. El no uso del mismo está limitando el derecho constitucional a la igualdad e infringiendo las normas de presentación personal e higiene que plantea el Decreto 1860 en su Artículo 17.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El presente manual de convivencia sustenta sus directrices de la presentación personal, en los lineamientos e interpretaciones dadas por la Corte Constitucional:

En sentencia T-407 de 2012 la Corte Constitucional estableció que “En principio, la línea jurisprudencial fue más garantistadel libre desarrollo de la personalidad por encima de otros derechos; luego, la Corte adoptó una posición más conservadora, circunscribiendo esta libertad a los requerimientos que la formación integral que la educación exige; y finalmente, se estableció una tercera línea en la que se propendió un equilibrio entre del libre desarrollo de la personalidad y la posibilidadde que las instituciones educativas impongan ciertas obligaciones orientadas a hacer efectivos los fines de la educación. Entodo caso, ha sido una posición unánime de la Corte, el considerar que, en el proceso de enseñanza y aprendizaje, no se pueden incluir prácticas que vulneren el núcleo esencial del libre desarrollo de la personalidad, ya que solo el reconocimiento del “otro”, la tolerancia y el respeto por la diversidad en estos contextos es capaz de promover la formación de los educandos en los valores y principios que sustentan al Estado democrático.

Siguiendo la línea jurisprudencial, la sentencia T 565 del 2013, la Corte Constitucional estableció que: *Con el fin de determinar qué tipo de limitaciones al libre desarrollo de la personalidad resultan constitucionalmente admisibles, la jurisprudencia parte de distinguir dos tipos de actuaciones del sujeto*

que son susceptibles de un escrutinio igualmente diferenciado. En primer lugar, están aquellos comportamientos que solo conciernen a la persona y que, por ende, no interfieren en la eficacia de derechos de terceros. Estos actos son expresiones propias del núcleo esencial del derecho al libre desarrollo de la personalidad y, de manera general, no pueden ser válidamente orientadas o restringidas. En segundo lugar, concurren aquellas actuaciones en donde el comportamiento del sujeto puede incorporar afectaciones a derechos fundamentales de otras personas, caso en el cual sí son admisibles limitaciones, siempre y cuando superen satisfactoriamente criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En ese sentido, la restricción correspondiente solo devendrá legítima cuando cumpla con finalidades constitucionalmente obligatorias, como son precisamente la protección de los derechos fundamentales de otras personas

Por lo anterior el Colegio reconoce que:

Como particular, no está autorizado para imponer patrones estéticos excluyentes, antes bien, debe promover el respeto a la diferencia y la tolerancia por el pluralismo en los procesos de aprendizaje. El colegio acepta que las decisiones autónomas sobre la propia apariencia son asuntos definitorios en la construcción de la identidad del sujeto y, en consecuencia, partícipes de la protección propia del núcleo esencial del libre desarrollo de la personalidad.

Atendiendo a la construcción de la identidad como manifestación de la esencia y particularidades propias de un sujeto, pero sobre todo a la proporcionalidad que establece la Corte Constitucional, la cual indica que puede verselimitado un derecho fundamental por otro derecho fundamental de alcance colectivo, como lo es el derecho a la educación. El colegio no estandariza, pero si limita las manifestaciones extravagantes en la presentación personal, debido a que pueden afectar los fines educativos al convertirse en motivadores e impulsores de distracciones dentrodel proceso formativo.

La exigencia de un uniforme bajo unos parámetros de presentación personal responde al derecho fundamental a la igualdad, principio clave en la formación de los educandos, con un alcance colectivo.

1. **Damas:** Jomber a cuadros blancos y azules, el cual debe ir a la altura de la mitad de la rodilla, la blusa color blanco, con manga corta, media larga de color blanco, zapatos completamente negros, con cordón negro, correa negra de cuero. Chaqueta azul oscura, establecida por el Colegio

2. **Caballeros:** Compuesto por pantalón azul oscuro, camiseta con logo institucional (azul y amarilla), zapatos colegiales completamente negros con cordón (no tenis), correa negra de cuero (sin adornos), medias azul oscuro con el logo Institucional. Chaqueta azul oscura, establecida por el Colegio.
   La camiseta amarilla se utiliza los días lunes, miércoles y viernes.
   La camiseta azul se utiliza los días martes y jueves.

3. **Uniforme de educación física:** Sudadera azul oscura modelo institucional - la tela tiene una técnica de estampado llamada Davos- con las iniciales del colegio “CLA y el escudo”), camiseta blanca con el escudo del Colegio, con el cuello y los bordes de la manga a rayas blanca, amarilla y azul, establecida por el colegio, medias blancas caña media y tenis completamente blancos, de tela o de

cuero liso con cordón. Chaqueta azul oscura, establecida por el Colegio

Nota: Para el laboratorio será de uso obligatorio, el delantal blanco según el modelo Institucional.

4. **Uniforme de preescolar:** Los estudiantes de preescolar, tanto niñas como niños, utilizarán el uniforme de educación física con las condiciones que este requiere. Además, usarán delantal a cuadros azules oscuro, con manga sencilla y botonadura en el centro.

PARÁGRAFO 1: Todos los elementos del uniforme deben estar debidamente marcados con su nombre y esresponsabilidad de cada uno cuidar sus pertenencias.

EL HOMBRE: Presentarse con el cabello limpio, sin utilizar tinturas ni cortes extravagantes. Las uñas limpias y bien cortadas.

No debe utilizar aretes, piercing y accesorios (collares, manillas, entre otros), botones no autorizados con los uniformes dela Institución.

Debe caracterizarse por un buen aseo personal.

LA MUJER: Presentarse con el cabello limpio, sin utilizar tinturas extravagantes, preferiblemente recogido.

Si utiliza accesorios en el cabello, que sean de colores acordes a los del uniforme, los aretes deben ser pequeños; nodebe utilizar collares, manillas o accesorios vistosos o botones no autorizados con los uniformes de la Institución.

Se caracterizará por la sencillez e higiene en la presentación personal.

CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULAS.

ARTÍCULO 10º. EDADES

Para hacer parte de la Comunidad Educativa, las edades requeridas por los aspirantes serán las siguientes:

GRADO	EDAD
Jardín	4 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Transición	5 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Primero	6 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Segundo	7 - 8 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Tercero	8 - 9 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.

Cuarto	9 - 10 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Quinto	10- 11 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Sexto	11 - 12 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Séptimo	12 - 13 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Octavo	13 - 14 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Noveno	14 - 15 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Décimo	15 - 16 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Undécimo	16 - 17 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.

Todo estudiante nuevo debe presentar Registros Académicos y certificados valorativos y descriptivos de los grados anteriormente cursados.

Los aspirantes a transición realizarán el proceso de admisión que establezca la Institución para tal fin y que será definido por el Consejo Directivo, que fundamentalmente será una jornada de orientación donde conocerán la filosofía de laInstitución, su misión y visión; los niños tendrán una jornada de socialización con los posibles compañeros de grupo.

La adquisición del formulario no garantiza el cupo, además es personal e intransferible, el estudiante o el padre de familia al momento de adquirir el formulario debe presentar el Registro Civil de nacimiento (esto especialmente para los niveles de preescolar), para otro grado constancia de estudios.

Los estudiantes tanto nuevos como antiguos deben mostrar un comportamiento y disciplina ajustado al perfil del estudianteAsuncionista que les dará el derecho a ingresar o a permanecer en la Institución, además sostener un rendimiento académico mínimo en básico como se establece en el Sistema Institucional de Evaluación – SIE.

ARTÍCULO 11º. MATRÍCULAS

La matrícula es el acto donde se formaliza mediante contrato, la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido porel Colegio La Asunción. Se realiza por una sola vez, al ingresar el estudiante al establecimiento, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico o año lectivo que empieza en enero y termina en noviembre del mismo año.

- La matrícula será suscrita por el estudiante, el padre de familia y/o acudiente, el rector (a) y la secretaria general académica.
- El Colegio La Asunción podrá autorizar matrículas extemporáneas y por traslado, previo cumplimiento de los requisitos especiales para cada caso.

- Para matricularse en necesario que la familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución, o si es estudiante nuevo, con el Colegio de procedencia.

En el Colegio La Asunción habrá tres tipos de matrículas o renovación de esta:

Ordinarias: Las que se realizan dentro de las fechas fijadas por el Consejo Directivo o treinta días después de haberiniciado las clases.
Extraordinarias: Quince días después de haber terminado las ordinarias.
Extemporáneas: Las que se realizan después de haber finalizado las extraordinarias.

PARÁGRAFO 1: Quienes no se hayan matriculado después de haber realizado las matrículas extraordinarias podrán asistira clases con el permiso escrito de Rectoría

PARÁGRAFO 2: Se habla de reingreso en el caso de estudiantes que después de haber cursado estudios en otros planteles y habiendo estudiado antes en el Colegio vuelven a la Institución, en este caso realizarán todo el proceso como si fueran estudiantes nuevos.

PARÁGRAFO 3: **COSTOS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y OTROS COBROS PERIÓDICOS 2024**

COLEGIO LA ASUNCIÓN

INCREMENTO DE TARIFAS AÑO 2024 - LIBERTAD REGULADA

CONCEPTO	IPC	ESCALAFÓN DOCENTE	MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN	EDUCACIÓN INCLUSIVA	PERMANENCIA	TOTAL
PORCENTAJE	11,43%	1,00%	0,63%	0,25%	0,50%	13,81%

TARIFAS 2024

GRADO	TARIFAS 2023	% AUMENTO	INCREMENTO $	COSTO ANUAL 2024 ESCALONADO POR NIVEL	MATRÍCULA AÑO 2024	PENSION AÑO 2024
PREJARDÍN	$ 3.084.189	15,00%	$ 462.628	$ 3.546.817	$ 354.682	$ 319.214
JARDÍN	$ 3.066.014	13,81%	$ 425.926	$ 3.510.115	$ 351.011	$ 315.910
TRANS	$ 3.003.021	13,81%	$ 423.417	$ 3.489.430	$ 348.943	$ 314.049
1°	$ 2.852.325	13,81%	$ 414.717	$ 3.417.738	$ 341.774	$ 307.596
2°	$ 2.773.237	13,81%	$ 393.906	$ 3.246.231	$ 324.623	$ 292.161
3°	$ 2.684.998	13,81%	$ 382.984	$ 3.156.222	$ 315.622	$ 284.060
4°	$ 2.684.998	13,81%	$ 370.798	$ 3.055.796	$ 305.580	$ 275.022
5°	$ 2.616.654	13,81%	$ 370.798	$ 3.055.796	$ 305.580	$ 275.022
6°	$ 2.616.654	13,81%	$ 361.360	$ 2.978.014	$ 297.801	$ 268.021
7°	$ 2.616.654	13,81%	$ 361.360	$ 2.978.014	$ 297.801	$ 268.021
8°	$ 2.594.157	13,81%	$ 361.360	$ 2.978.014	$ 297.801	$ 268.021
9°	$ 2.609.271	13,81%	$ 358.253	$ 2.952.410	$ 295.241	$ 265.717
10° Académico	$ 2.550.195	13,81%	$ 360.340	$ 2.969.611	$ 296.961	$ 267.265
11° Académico	$ 2.521.320	13,81%	$ 352.182	$ 2.902.377	$ 290.238	$ 261.214

CONCEPTO	VALOR
DERECHO DE GRADO 11º Y DIPLOMA	200.600
MÓDULOS PERSONALIZADOS	76.700
INSCRIPCION DE ESTUDIANTES NUEVOS	28.200
CERTIFICADOS DE ESTUDIO	13.700
CARNET ESTUDIANTIL - ALUMNOS NUEVOS	19.200
SALIDAS PEDAGOGICAS (2 AL AÑO TODOS LOS GRADOS - INCLUYE: ESTADIA, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE)	98.300
SEGURO ESTUDIANTIL	32.700
CALIFICACIONES EN PAPEL MEMBRETE	14.100
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES: deportivas, artisticas y culturales (año)	720.900
RETIRO ESPIRITUAL GRADO 11	147.500
CLAUSURA GRADOS PREESCOLAR Y QUINTO	85.700
PREICFES GRADO 10	171.200
PREICFES GRADO 11	570.500
PRUEBAS DE COMPETENCIAS	50.000

ARTÍCULO 12°. PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN

Inducción y matrícula estudiantes nuevos

a.	Diligenciamiento del Formulario de Solicitud de Inscripción y Pago de derechos de esta.
b.	Presentar en la secretaria de la Institución el recibo de pago para asignarle la entrevista con la psicologa
c.	Entrevista con la Psicologa (traer la hoja de vida y calificaciones actuales)
c.	Reunión del comité de admisiones
d.	Se notifica por correo los resultados del proceso
e.	Entrega de la Reserva de Cupo a los aspirantes admitidos.

f.	El responsable económico realiza el trámite ante la entidad financiera que hace el recaudo de los costos educativos de la Institución. Nota: el responsable económico del estudiante es la persona que figura ante la entidad financiera que realiza el recaudo de los costos educativos de la Institución.
g.	Devolución de la Reserva de Cupo, debidamente diligenciada, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS que aparecen en ella como requisito.
h.	Encuentro con Cristo para la familia.
i.	Matrícula

PARÁGRAFO: La participación en el proceso de selección e inducción tiene como fin estudiar la posibilidad de asignar el cupo al estudiante, lo que no quiere decir la aceptación de este en el Colegio. **La Institución se reserva los derechos de admisión**. Se devuelve papelería en las fechas estipuladas para ello.

Proceso de renovación de matrícula

a.	Entrega de la Reserva de Cupo a padres de familia y/o acudientes
b.	El responsable económico realiza el trámite ante la entidad financiera que hace el recaudo de los costos educativos de laInstitución. Nota: El responsable económico del estudiante es la persona que figura ante la entidad financiera que realiza el recaudo de los costos educativos de la Institución.
c.	Devolución de la Reserva de Cupo, debidamente diligenciada, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS que aparecen en ella como requisito.
d.	Los padres de familia reclaman el paz y salvo de la Institución
e.	Matrícula

PARÁGRAFO: La reserva de cupo no es transferible y solo aplica para el año respectivo y no implicala promoción del estudiante.

Proceso de cancelación de matrícula

a.	Los padres de familia y/o acudiente reclaman el paz y salvo de la Institución
b.	El padre de familia y/o acudiente realiza la solicitud de la documentación del estudiante en secretaría general.
c.	En ocho (8) días hábiles el padre de familia y/o acudiente reclama la documentación en secretaría general.
d.	Se firma la cancelación de la matrícula y el formato de Devolución de documentación.

PARÁGRAFO: La matrícula queda oficialmente cancelada cuando el padre de familia y/o acudiente realice el trámite ante Secretaría General Académica, no cuando el estudiante deja de asistir a la Institución, de no ser así continuará generandocostos por el servicio educativo

Causales de terminación del contrato de matrícula.

a.	Por expiración del término fijado (el año ó semestre lectivo escolar).
b.	Por mutuo consentimiento de las partes.
c.	Por muerte del educando ó fuerza mayor.
d.	Por suspensión de actividades del Colegio La Asunción por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva delestablecimiento.
e.	Por retraso en el pago de pensiones por tres o más meses, habiendo incumplido los acuerdos de pago.
f.	Por las causales determinadas en el Manual de Convivencia del establecimiento.

PARÁGRAFO: Los trámites de matrícula o cancelación son responsabilidad del padre de familia y o acudiente en ningúncaso se le entregará o recibirá documentación al estudiante u otra persona que no haya formalizado ante la Institución suvinculación

Requisitos para la Matrícula

Estudiantes que ingresan por primera vez

a.	Formulario Reserva de cupo completamente diligenciado.
b.	Fotocopia del carné o certificado de afiliación de la EPS y del RH en caso de no aparecer en el documento de identidad.
c.	Fotocopia del recibo de pago del Seguro contra accidentes para el siguiente año (Éste se puede adquirir en laInstitución)
d.	Fotocopia de la tarjeta de identidad ampliada al 150% para los estudiantes que aspiran del grado 3° en adelante.
e.	Cuatro fotos tamaño cédula, en fondo blanco, con el uniforme de gala (Los caballeros camiseta amarilla). Preescolar conla camiseta de Ed. Física y el CLEI (Educación para adultos) con la camiseta blanca.
f.	Registro civil original.
g.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del responsable económico, ampliada al 150%.
h.	Fotocopia del recibo de pago del carné estudiantil.
i.	Calificaciones en papel membrete de los años cursados; si el estudiante se va a matricular en la secundaria, solo se presenta a partir del grado 5º.
j.	Actas de refuerzo aprobadas, en caso de pérdida de algún área de años anteriores.
k.	Contrato de matrícula diligenciado y firmado.
l.	Paz y salvo de la Institución de procedencia.
m.	Hoja de vida, Historial del Estudiante o ficha acumulativa original.
n.	Calificaciones en papel membrete del último grado cursado sin áreas pendientes.

o.	Liquidación de matricula

Estudiantes que renuevan matrícula

a.	Formulario Reserva de cupo completamente diligenciado.
b.	Formato de actualización de datos diligenciado.
c.	Fotocopia del recibo de pago del Seguro contra accidentes para el siguiente año (Este se puede adquirir en la Institución)
d.	Fotocopia de la tarjeta de identidad ampliada al 150% para los estudiantes que aspiran al grado 3°
e.	Cuatro fotos tamaño cédula, en fondo blanco, con el uniforme de gala (Los caballeros camiseta amarilla). Preescolarcon la camiseta de Ed. Física y el CLEI (Educación para adultos) con la camiseta blanca.
f.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del responsable económico, ampliada al 150%.
g.	Contrato de matrícula diligenciado y firmado.
h.	Paz y salvo de la Institución.
i.	Calificaciones en papel membrete del quinto informe.
j.	Liquidación de matrícula
k.	Matrícula. Con la matrícula finaliza el proceso de admisión y se formaliza la vinculación del niño y/o joven y su familia a la Comunidad Educativa Asuncionista; se realizará en los días y horas establecidos por el Colegio

ARTÍCULO 13º. DESVINCULACIÓN DEL COLEGIO

El Estudiante pierde su vinculación al Colegio por:

- Cancelación de la matrícula.
- Inasistencia injustificada del 20% del tiempo reglamentario escolar.
- Exclusión de la Institución ordenada por el Consejo Directivo, con la debida gestión de cupo en otra institución y consideraciones por las cuales el estudiante ya no cumple con el perfil de la institución.
- El porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas causa la desvinculación definitiva de la Institución, teniendo en cuenta el debido proceso. (Dec. 1108 de mayo 31 de 1994 M.E.N)
- Cuando el Estudiante no se identifique con la Filosofía Institucional y no vivencie el perfil del Estudiante Asuncionista, se le sugerirá una institución y se hará la debida gestión de cupo.
- Por causa de sus Padres y/o Acudientes, cuando no cumplan con el perfil y reiteradamente falten a las citaciones hechas por la Institución sin excusa justificada por escrito. Se realizará la debida gestión de cupo en otra institución y consideraciones por las cuales ya no se cumple con el perfil de la institución.
- Presentación de documentos falsos en el momento de la matrícula.
- No diligenciar la reserva de cupo y/o matrícula en las fechas asignadas.
- Incumplimiento del Contrato Académico y/o Comportamental. Se realizará con la debida gestión de cupo en otra institución y consideraciones por las cuales el estudiante ya no cumple con el perfil de

la institución.

- Por pérdida del año académico según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación – SIE.

PARÁGRAFO 1: La Corte ha fallado que el derecho a la educación de un Estudiante no se vulnera por la pérdida de año (sentencia T-092 del 3 de marzo de 1994), ni por la exclusión de la Institución debido al mal comportamiento (sentencia T- 569 del 7 de diciembre de 1994), por la falta de rendimiento académico (sentencia T-439 del 12 de julio de 1994 y T-439 del12 de octubre de 1994) y que "los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas Estudiantes que desconocen directrices disciplinarias, Sentencia T-671 (T-727882) del 6 de Agosto de 2003".

El fundamento de éstas, y otras sanciones falladas en el mismo sentido, radica en la doctrina constitucional de que el derecho a la educación es un "derecho-deber" que da derechos y exige obligaciones a todos: Instituciones, Estudiantes y Padres y/o Acudientes. El deber fundamental de los Estudiantes, según la Corte, consiste en cumplir el reglamento y en demostrar un rendimiento académico acorde. Por esto la Corte sostiene que quienes no demuestren su capacidad y competencia y no cumplen con la disciplina exigida, son los que violan el derecho a la educación, porque no les permite aprender a los demás, ni a sí mismos. (Circular 19 del 14 de marzo de 1994: Orientaciones para la exclusión de estudiantes).

PARÁGRAFO 2: Un Estudiante que cancele matrícula, al momento de solicitar su reingreso estará sometido a la disponibilidad de cupo y el previo estudio de su hoja de vida y del motivo de cancelación de la matrícula.

CAPÍTULO IV. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 14º. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en la Institución Educativa. La Comunidad educativa está conformada por:

- Los estudiantes matriculados.
- Padres de Familia y/o Acudientes legalmente autorizados.
- Los Docentes vinculados a la Institución.
- Los Directivos Docentes, los Animadores de Grupo, los Jefes de Área.
- Personal de Apoyo y Personal de Servicios Generales.
- Los egresados organizados para participar en las actividades de la institución.
- Los representantes de la comunidad.

PARÁGRAFO: Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la conformación de losdiferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usandolos medios y procedimientos establecidos por la Ley y el Colegio.

ARTÍCULO 15º. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES:

El estudiante Asuncionista es una persona formada en valores y principios cristianos, dispuesto y con mente abierta a la experiencia del aprendizaje, comprometido consigo mismo, con el otro y con lo otro, capaz de proyectarse con autonomía, liderazgo y libertad para alcanzar ser feliz con lo que hace.

ARTÍCULO 16º. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Constitución Nacional Artículo 44º: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Como integrante del Colegio La Asunción el/la estudiante tiene derecho a:

- Recibir una educación religiosa, basada en los principios filosóficos del Colegio y en los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.
- Recibir una formación integral: en valores, afectividad, ética, intelectual, física y religiosa con el sentido del bien común. El Colegio La Asunción, por ser una Institución de carácter confesional Cristiano Católico, se orienta desdelos principios enseñados por Jesucristo y por las luces que la Iglesia Católica.
- Recibir orientación oportuna y adecuada con miras a su superación personal, social, académica y cultural.
- Que se respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas o ideológicas.
- Tener la certeza de que se confía en él, que se le escucha y se dialoga con él.
- Establecer comunicación en forma apropiada con los compañeros, padres de familia, docentes y ambiente social alque pertenece.
- Ser atendido en los reclamos, siguiendo el debido proceso para corregir los errores que se presenten, tanto académicos como comportamentales y acudir a instancias superiores en caso de no ser escuchado, siguiendo los conductos regulares.
- Recibir en todo momento un trato digno, como ser humano.
- Opinar sobre los problemas, enunciando críticas positivas, siguiendo los canales regulares de comunicación.

- Manifestar respetuosamente sus reclamos y sus inconformidades, a las personas indicadas, siguiendo un conductoregular y asumiendo siempre un trato justo, cortés y delicado. (Artículo 23 Constitución Nacional).
- Ser evaluados académica y comportamentalmente según las normas establecidas oficialmente y de acuerdo con lastrazadas por el Colegio.
- Conocer los resultados de sus evaluaciones en forma oportuna y objetar antes de ser anotado en las actas oficialesde la Institución.
- Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que le permita llevar a cabo el proceso deaprendizaje.
- Utilizar los materiales adecuados para el aprendizaje y el logro de los objetivos, así como disfrutar del tiempo ymétodo suficiente para estos desempeños.
- Recibir un trato equilibrado y justo de parte de todos sus docentes, con respeto por el ritmo personal y laindividualidad, sin mezclar lo académico con lo comportamental.
- Conocer claras pautas de trabajo de cada uno de sus docentes en forma oportuna.
- Ser informado eficazmente sobre los horarios y actividades escolares y extracurriculares que se desarrollen dentrode la Institución en pro de su formación integral.
- Contar con la programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades previamente establecido. Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades ordinarias, cuando las condiciones físico - psíquicas así lo requieran.
- Que se le tenga en cuenta las excusas justificadas por retardos o ausencias, firmadas por los padres de familia y/oacudientes, presentadas al momento del regreso del estudiante a la Institución y autorizadas por el director académico y de normalización.
- Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece la Institución, tales como canchas, biblioteca, con la debida supervisión de los directivos y docentes y en los horarios establecidos por la misma Institución.
- Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello.
- Ser elegido líder de Paz, monitor de clase, personero estudiantil (siempre y cuando esté cursando el grado undécimo) o integrante de actividades curriculares o extracurriculares, cuando se haga merecedor a ello.
- Tener espacios de esparcimiento y recreación periódicamente.
- Representar dignamente la Institución en eventos académicos, ecológicos, religiosos, culturales y deportivos que se realicen en otros establecimientos.
- Poseer carné estudiantil expedido por el Colegio, como medio para acreditar su condición de estudiante.
- Solicitar con debida anticipación certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en lasecretaría del Colegio, recibiendo por parte de los encargados oportuna atención.
- Obtener el reconocimiento expreso por medio del Certificado de Estudios del bachillerato básico o de Título deBachiller, al haber terminado satisfactoriamente su ciclo de estudios.
- Representar a los estudiantes en el Consejo Directivo del Colegio.
- Elegir a un estudiante del grado undécimo para que, como Personero de los estudiantes, promueva sus derechos ydeberes.
- Libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones de las que imponen los derechos de los demás y el ordenestablecido en el Manual de Convivencia y los principios éticos que rigen el Colegio

La Asunción

ARTÍCULO 17º. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- Conocer y cumplir el Manual de Convivencia convenido por todos los estamentos educativos.
- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del colegio.
- Presentar por escrito la justificación de sus ausencias, debidamente firmadas por sus padres de familia y/o acudientes, Es deber y responsabilidad de los estudiantes y padres de familia, ponerse al día con las actividades académicas que se hayan realizado en los días de su ausencia de acuerdo con el funcionamiento de las excusas en la Institución.
- Portar Correctamente los uniformes, el carné estudiantil y el manual de convivencia, dentro y fuera de la Institución.
- Establecer comunicación en forma apropiada con los compañeros, padres, docentes y ambiente social al que pertenece.
- Manifestar cortésmente sugerencias, quejas y reclamos a los docentes y directivos de la Institución, siguiendo el conducto regular.
- Seguir las orientaciones del docente respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros.
- La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo o por cualquier otra circunstancia.
- Conocer y valorar el Proyecto Educativo Institucional Asuncionista.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, instalaciones y servicios que le presta la Institución y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa, respondiendo por los daños causados.
- Conservar y proteger el medio ambiente, el patrimonio cultural e histórico dentro y fuera de la Institución.
- Colaborar con el aseo y limpieza de la Institución, teniendo en cuenta que se trata de una función de todos, e indica el grado de cultura y el sentido de pertenencia con la Institución.
- Participar en la vida y funcionamiento de la Institución.
- Facilitar la comunicación entre sus padres y/o representantes legales y la Institución.
- Acudir a la Institución provistos de los medios establecidos en cada asignatura o actividad como cuadernos, textos, materiales de trabajo, etc.
- Guardar silencio y prestar atención durante las explicaciones del docente, sin perjuicio de solicitar las explicaciones complementarias y aclaraciones que el estudiante estime pertinentes.
- No distraer innecesariamente la atención de sus compañeros durante las horas lectivas.
- Mantener comportamiento adecuado dentro de la clase (atención, escucha, respeto, interés y participación). Evitar pararse del puesto, charlar, gritar o realizar actividades diferentes).
- Emplear un vocabulario correcto y adecuado, dentro y fuera de la Institución.

- Dar un trato cortés y amable a todas las personas de la comunidad educativa.
- Presentar en el tiempo establecido los exámenes, talleres, trabajos o tareas asignados por el docente.
- Intervenir en las actividades y ejercicios propuestos durante las clases, según las instrucciones dadas al respecto.
- Permanecer en el lugar donde se desarrolla la experiencia de aprendizaje.
- Efectuar las pruebas objetivas previstas en la programación a efectos de evaluación del rendimiento escolar.
- Solicitar permiso al docente y/o director académico y de normalización encargado, para ausentarse de la Institución durante el horario lectivo.
- Contribuir al mantenimiento y salubridad de la Institución.
- Representar dignamente la Institución en eventos académicos, ecológicos, religiosos, culturales y deportivos que se realicen en otros establecimientos.
- Observar diligentemente las prescripciones determinadas en la institución educativa para el distanciamiento social.
- Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con el código de vestuario, uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones de la institución educativa, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.
- Al ingresar al Colegio, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido por las autoridades del Colegio y el personal que se halle en el lugar de ingreso.
- Durante todo el tiempo que permanezca en el Colegio, cumplir con todas las orientaciones, ya sea estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hallen dispuestos para observar un comportamiento adecuado.
- Portar todos los útiles que sean requeridos para cada una de las sesiones y solo los que sean estrictamente necesarios, en tanto no se encuentra permitido el préstamo de estos con otros compañeros; no deben ingresar juguetes, ni otros objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.

ARTÍCULO 18º. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

El Colegio La Asunción concederá estímulos e incentivos a los estudiantes que se destaquen en la consecución de los desempeños comportamentales y/o académicos, por la participación en actividades artísticas, lúdicas, deportivas y culturales y por la vivencia de la filosofía y el sentido de pertenencia a la Institución. Estos estímulos podrán ser:

- Reconocimiento verbal al estudiante.
- Notificación por escrito al estudiante y a la familia.
- Izar bandera y entrega de tarjetas y/o escudos, en los homenajes de la bandera, actos cívicos y patrios y conversatorios, en reconocimiento de sus valores.
- Ser nominado, como líder de paz o monitores de asignatura
- Mención de Honor, para los estudiantes que tienen un excelente desempeño académico y comportamental en cada período.

- Mención de Reconocimiento “Estudiante Asuncionista”, para los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan obtenido el primer puesto académicamente en cada grupo y a la vez hayan asumido el perfil asuncionista, demostrándolo al vivir la filosofía Institucional, en todas sus dimensiones: espiritual, valores humanos, formación académica, investigativa, y social.
- Mención de Reconocimiento, para los estudiantes que se destacan por su responsabilidad, esfuerzo y superación, durante cada período.
- Cuadro de honor, para el estudiante de cada uno de los grupos que al finalizar cada período demuestra un excelente desempeño académico y comportamental y es ejemplo para los demás.
- Placa de reconocimiento, para los estudiantes que al final del año se hayan desatacado por vivir los valores asuncionistas.
- Medallas y trofeos: Para los estudiantes que se destacan a nivel deportivo en los interclases.
- Entrega de símbolos, participan los estudiantes de los grados 4º, 5º, 10º y 11º que mantengan comportamientos intachables y demuestran sentido de pertenencia con la Institución.
- Proclamación de bachilleres, Participan los estudiantes del grado 11º que finalizan el año con aprobación de todas las áreas y vivencia del manual de convivencia.
- Mejor bachiller: Para el estudiante del grado 11º que ha obtenido excelentes resultados académicos y comportamentales y por vivir la filosofía asuncionista.

ARTÍCULO 19º. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son los primeros Docentes de sus hijos, comprometidos con la educación integral, fomentando el estudio y vivencia de la Filosofía Institucional y los valores del Evangelio de Cristo, y respetando la identidad católica del Colegio La Asunción. (Art. 19 C.P.C. y Art.24 de la Ley 115 de 1994).

Son testimonio de vida manifestado en el respeto a la norma, el cumplimiento del Conducto Regular, con actitud respetuosa en el trato dentro y fuera de la Institución, propician un buen ambiente familiar, escolar y social, co responsables con las estrategias de mejoramiento comportamental y académico de sus hijos, consecuentes con las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia, con sentido de pertenencia Institucional, asistiendo a todos las reuniones programadas y participando activamente en el mejoramiento del plantel.

ARTÍCULO 20º. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Ser representante de sus hijos (as) en la Institución.
- Conocer, acatar, respetar y poner en práctica el Manual de Convivencia.
- Brindar a sus hijos apoyo moral y económico para el buen desarrollo de la actividad escolar.
- Velar porque sus hijos (as) reciban una educación tendiente a lograr un adecuado desarrollo moral, intelectual, físico, social y religioso.
- Ser leal a la Institución y defender sus intereses.
- Matricular a sus hijos (as) cumpliendo los requisitos y fechas prevista por la Institución.
- Proporcionar a sus hijos (as) los útiles escolares de acuerdo con las necesidades educativas y reglamentación vigentes.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás actos educativos que convoquen los directivos,

Animadores de grupo y docentes, para tratar asuntos relacionados con el desempeño académico, comportamental, social y emocional de sus hijos (as), acatando y observando las recomendaciones que se hacen al respecto.

- Leer, firmar y devolver oportunamente las circulares, controles de asistencia y demás notificaciones enviadas o solicitadas por el Colegio.
- Mantenerse en contacto con la Institución para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y comportamental de sus hijos (as)
- Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares de sus hijos (as) después del horario de clase para que cumplan con las responsabilidades asignadas.
- Tratar con respeto, amabilidad y cortesía a toda la comunidad educativa, y hacer las sugerencias quejas y reconocimientos que consideren necesarios en los horarios establecidos, respetando siempre el conducto regular.
- Informar oportunamente a la autoridad competente cualquier hecho que desdiga o impida la buena marcha de la Institución.
- Enviar a sus hijos (as) puntualmente al Colegio, velar por su asistencia y mandar excusa firmada en caso de ausencia o retardo, cuidar de su buena presentación personal especialmente en lo relacionado con el uniforme reglamentario.
- Cumplir dentro de los plazos fijados con los compromisos económicos, adquiridos en el momento de firmar la matrícula o su renovación.
- Reclamar oportunamente los informes descriptivos y demás papelería reglamentaría de sus hijos (as).
- Solicitar personalmente y oportunamente la cancelación de la matrícula cuando haya lugar a ella.
- Responder por los daños que sus hijos (as) ocasiones en el establecimiento.
- Apoyar, promover y estimular la formación integral de los estudiantes de acuerdo con las políticas y criterios del Proyecto Educativo Institucional Asuncionista (P.E.I.A) del colegio.
- Hacer controles periódicos del trabajo que está realizando su hijo en el computador y supervisar el uso responsable de páginas de consulta académicas, biblioteca virtual y plataformas institucionales.
- Revisar el chat de las plataformas que su hijo emplea.
- Acompañar el ingreso a las plataformas, verificando que entra con el nombre correspondiente. (Se prohíbe el uso de los sobrenombres y palabras peyorativas, etc.)
- Permitir la debida interacción de su hijo con el maestro, la clase la recibe únicamente el estudiante
- No intervenir durante la clase, no realizar sugerencias, llamados de atención, ni recomendaciones.
- Seguir el conducto regular para la comunicación asertiva con docentes y directivas, usando las plataformas digitales.
- Controlar la buena presentación, puntualidad, buen comportamiento, bienestar general, cumplimiento de trabajos y disciplina de su hijo, durante las clases y demás eventos virtuales institucionales.
- No capturar, conservar y/o compartir imágenes o videos de las clases sin autorización.
- Usar siempre un trato digno al dirigirse o referirse a alguien de la comunidad educativa.
- Mantener actualizada la información en el colegio, asistir a las reuniones y citaciones de docentes y directivas, administración del colegio y cumplir las obligaciones pactadas en el contrato por el servicio educativo.
- Todos los demás contenidos en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 21º. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- A ser informado oportunamente acerca de la Filosofía, objetivos, manual de convivencia, programas y decisiones del Colegio.
- A ser escuchados y atendidos cordialmente y de manera eficaz, previa cita, por directivas, administrativos, animadores de grupo y docentes de las diferentes asignaturas, de bienestar estudiantil en un diálogo que favorezca el proceso académico – formativo de sus hijos (as)
- A solicitar y recibir asesoría por parte de las directivas, profesores, Animadores de grupo, miembros del bienestar estudiantil y personal administrativo cuando lo crea necesario, en forma cordial, oportuna y objetiva.
- A participar activamente de los eventos institucionales.
- A dialogar y recibir informes sobre todos los aspectos relacionados con la formación de sus hijos (as).
- A proponer estrategias que propicien el mejoramiento de la labor educativa, participando en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional Asuncionista (PEIA).
- Formar parte de la Asamblea de padres, con derecho a voz y voto, a elegir y ser elegido para la Asociación de Padres de familia, Consejo de Padres, Consejo Directivo y Comisiones de evaluación y promoción, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- A ser miembro activo de la Asociación de Padres de Familia, ejercer en ella cargos directivos según las normas contempladas en los Estatutos y exigir información periódica sobre sus actividades.
- Recibir información oportunamente del rendimiento académico y comportamental de sus hijos (as).
- Presentar propuestas y sugerencias que propendan por el bienestar, crecimiento y mejoramiento de la Institución.

PARÁGRAFO 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones superior a un 20% y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el Director del Grupo. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los Padres de Familia o Acudientes, presentarse ante el Director de Grupo o Director Académico respectiva para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio.

ARTÍCULO 22º. PERFIL DE LOS DOCENTES

El docente Asuncionista debe tener como ejemplos a seguir, a Jesús el Maestro por excelencia y a la Santísima Virgen María por llamarnos a la trascendencia.

El docente asuncionista es una persona con una gran vocación y convicción desde su ser y su saber hacer, coherente a la filosofía institucional, capaz de renovarse y promover en sus estudiantes

progreso a nivel cognitivo, espiritual, investigativo, social y cultural, con lo cual pueden ser protagonistas de cambios sociales y protectores de la dignidad humana.

ARTÍCULO 23º. DERECHOS DEL DOCENTE

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el Docente del Colegio La Asunción tiene derecho a:

- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad Institucional.
- Ser escuchado oportunamente por sus Directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegido como representante de los Docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
- Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica Docente y su desempeño profesional.
- Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
- Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor Docente.
- Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
- Ser reconocido como persona y en su desempeño Docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- Todos los derechos contemplados para los Docentes en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio La Asunción.

PARÁGRAFO: Cuando los Docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el Manual, los estudiantes o el Padre de Familia podrán acudir ante el Rector (a) para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al Reglamento Interno del Trabajo.

ARTÍCULO 24º. DEBERES DE LOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su Contrato de Trabajo o de Prestación de Servicios, y en especial el Docente del Colegio La Asunción tiene el deber de:

- Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- Orientar al estudiante, al Padre de Familia o Acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y Proyecto del Área a la cual pertenezca.
- Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, de refuerzo y/o de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del Área, Estándares e Indicadores de competencias, metodología y criterios de evaluación.
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias Institucionales.
- Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución, atender a los Padres de Familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
- Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
- Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su Jefe inmediato.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- Crear un ambiente de cordialidad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
- Cumplir a cabalidad con el Manual de Funciones asignado para el cargo.
- Respetar y cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo.

- Informar a los Padres de Familia y/o Acudientes sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUAL que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Colegio para los Docentes será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el Régimen Interno de Trabajo.

ARTÍCULO 25º. RECONOCIMIENTOS PARA LOS DOCENTES

- Hacer reconocimiento a los Docentes que se destaquen en su desempeño laboral dentro de la Institución con copia a la hoja de vida.
- Dar a conocer públicamente procesos significativos que los Docentes gestionan.
- Exaltar la labor educativa del maestro teniendo en cuenta su antigüedad (5, 10, 15, 20 años) en la Institución.

ARTÍCULO 26º. ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS DOCENTES

Frente a la ocurrencia de una falta por parte del Docente se tomarán las medidas formativas, correctivas y sancionatorias dispuestas en el reglamento interno de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO 27º. LAS RELACIONES ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES

Deben ser:

- Cordiales, pero respetuosas, recordando que el Docente es el facilitador del proceso educativo y el Estudiante es sujeto activo del aprendizaje y su formación.
- Equitativas, evitando asomos de preferencia que sobrepasen una sana relación, se prohíbe cualquier tipo de relación particular dentro y fuera de la Institución.
- Enmarcada por el diálogo que estimule el crecimiento intelectual y personal, respetando el rol que le corresponde a cada uno.
- No ridiculizantes, ni que falten al respeto con comentarios denigrantes.

ARTÍCULO 28º. LAS RELACIONES ENTRE DOCENTES

Deben ser:

- Respetuosas y cordiales, en un ambiente de fraternidad.
- Evitar manifestaciones exageradas de afecto dentro de la Institución (noviazgos o parejas).

- Confidencialidad, evitando comentarios personales o de la vida privada de otro Docente, con estudiantes o Padres de Familia.

ARTÍCULO 29º. LAS RELACIONES ENTRE DOCENTES Y LA INSTITUCION

Deben ser:

- Sin comentarios malintencionados que lesionen el buen nombre de la Institución, de sus superiores o de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Leales a la Institución, a sus principios y filosofía, aportando a la propuesta educativa Institucional con su ser y quehacer pedagógico.
- Respetuosas de los derechos fundamentales y manifestando por escrito o verbalmente cuando se incurra en una falta, siguiendo el Conducto Regular.
- Respetuosas de las decisiones tomadas por las instancias de autoridad superior en la Institución.
- Con la confidencialidad adecuada, evitando divulgar, tergiversar o manipular información de la Institución.

ARTÍCULO 30º. DIRECTIVOS DOCENTES

Se entiende por Directivo Docente "Los Docentes que ejerzan funciones de Dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programas y de asesoría"[3].

[3] LEY 115 DE 1.994. Artículo 126.

Entre los Directivos Docentes están: EL/LA DIRECTOR/A ACADÉMICO/A quien depende del Rector (a) del plantel. Le corresponde la orientación académica de la Institución y bajo su dependencia están los jefes de Área o Departamento y por relación de autoridad funcional, los Docentes.

EL/LA DIRECTOR/A DE NORMALIZACIÓN. El/la Director/a de Normalización depende del Rector (a). Le corresponde acompañar la adecuada normalización de los estudiantes y a los Docentes en la vida de cada grupo.

ARTÍCULO 31º. FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Según el Decreto 1860 de 1.994 en el artículo 27 "Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

La atención a los estudiantes en los aspectos académicos de evaluación y de promoción. Para tal efecto los Educandos se podrán agrupar por grados.

La orientación en el desempeño de los Docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrá agrupar por finalidad de las disciplinas.

La interacción y participación de la Comunidad Educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias"

ARTÍCULO 32º. EL/LA ANIMADOR/A DE GRUPO

"Los/as Animadores/as de Grupo, son docentes asignados por el Rector (a) o los Directivos Docentes encargados en la organización curricular, para orientar los procesos académicos y de convivencia escolar; establecer pautas de orientación y seguimiento a los/as estudiantes de su grupo y establecer nexos de comunicación entre Estudiantes, Docentes, Padres de Familia y/o Acudientes y Directivos Docentes, para generar estrategias conducentes al buen desempeño de los/as Estudiantes asignados a su grupo"

El Docente Animador de grupo será fundamentalmente un orientador de los estudiantes, compañero cercano a ellos teniendo siempre presente su rol de Docente y siendo consciente que es un referente de norma y autoridad dentro de la Institución.

ARTÍCULO 33º. EL/LA JEFE DE ÁREA

Es un Docente, nombrado por el Rector (a) de la Institución, después de haber escuchado al/la director/a Académico/a, que tiene como misión orientar y coordinar el trabajo pedagógico de los Docentes del Área.

El/la Jefe de Área no se asimila en ningún caso a un/a Directivo/a Docente y es de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 34. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

"Los Proyectos Pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material - equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los Educandos que promueven su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y el objetivo en el Proyecto Educativo Institucional

Son proyectos por trabajar dentro de las instituciones educativas:

- Proyecto de Educación Sexual. (Resolución 03353/93).
- Proyecto de Educación para la Democracia. (Resolución 01600/94). Proyecto de Educación Ambiental. (Decreto 1743/94).
- Proyecto de Prevención y Atención de Emergencia y Desastres. (Resolución 7550/94).
- Proyecto de Prevención Integral. (Decreto 1108/94).
- Servicio Social Estudiantil Obligatorio. (Resolución 4210/96).
- Estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. (Ley 107/94).
- Izada de la Bandera Nacional. (Ley 198/95).

- Atención a población con limitaciones, capacidades o talentos excepcionales. (Decreto 2082/96).
- Ley de promoción del desarrollo para la micro, pequeña y mediana empresa. (Ley 590 de 2.000, artículo 32).
- Otros: Educación Vial, Protección al consumidor, Prevención del VIH/SIDA.

Para dar cumplimiento a la ejecución y puesta en marcha de los Proyectos de obligatorio cumplimiento o los que sean formulados por la Institución, ésta podrá nombrar a un Docente responsable de dicha tarea o asignar la ejecución de estos a los jefes de Área.

ARTÍCULO 35º. EL PERSONAL DE APOYO

Hacen parte del personal de apoyo aquellas personas que con su trabajo colaboran en el proceso formativo de los estudiantes, mediante procesos administrativos o de servicio que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de la Institución. Se consideran Personal de Apoyo: el/la secretario/a Académico/a, el/la Asistente Administrativo/a y Financiera, la Recepcionista, el/la Bibliotecólogo/a, el/la Contador/a y el Asesor Jurídico del Colegio, entre otros.

ARTÍCULO 36º. EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

El personal de Servicios Generales – Personal de mantenimiento y/o Aseo, Encargado de Recursos, Portero/a, Conductor, Mensajero, entre otros, están encargados del aseo, embellecimiento y conservación de la planta física del Colegio; de prestar otros servicios que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio educativo y calidad de vida de la Comunidad Educativa en general. Dependen del Rector (a).

ARTÍCULO 37. ASOCIACIÓN DE EGRESADOS

Deberá estar debidamente establecida y se regirá por sus propios estatutos.

Dicho organismo es manifestación del amor y aprecio de sus Egresados por la Institución, contará siempre con el apoyo del Colegio y ella a su vez será apoyo para la Familia Asuncionista.

CAPÍTULO V. EL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 38º. EL RECTOR

Es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 10 Ley 715 de 2001.

Decreto 1860 de 1994

- Orientar la ejecución del proyecto educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los Docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo Institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo Institucional.

Ley 715 de 2001

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar al establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal Docente y administrativo.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de

conformidad con las normas vigentes.

- Proponer a los Docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución educativa al menos cada seis meses.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los Docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga educadora de cada uno de ellos.
- Las demás que le asigne el Gobernador o Alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 39º. EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector (a) en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector (a) o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas, algunas de ellas con voz, pero sin voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

ARTÍCULO 40º. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Colegio La Asunción, siguiendo los lineamientos exigidos en la Ley, Decreto 1860 de 1994, Artículos 19 – 21, está conformado por:

- El Rector (a), quien lo presidirá y lo convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal Docente, elegidos por mayoría en una asamblea de votantes.
- Dos representantes de los Padres de Familia, uno en representación del Consejo de Padres y otro por la Asociación de Padres de Familia (Artículos 8 y 9. Decreto 1286 de 2005).
- El representante de los estudiantes del último grado ofrecido por la institución (undécimo).
- Un representante de los egresados, elegido por el Consejo Directivo.
- Un representante del sector productivo.

PARÁGRAFO 1: A las reuniones del Consejo Directivo, podrá asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a hablar o exponer puntos de vista más no a votar.

ARTÍCULO 41º. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a Plan de Estudio, Evaluación y Promoción.

- Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
- Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector (a).
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal Docente presentado por el Rector (a).
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos Docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres. (Decreto 1286 de 2005)
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual.
- Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. (Artículo 9. Decreto 2253 de 1995)

- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, semidesescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la Resolución Rectoral correspondiente.
- Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los Estudiantes o sus Padres de Familia y/o Acudiente en relación con la evaluación o promoción. (Articulo 11. Decreto 1290 de 2009)
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Artículo 11. Decreto 1290 de 2009)

PARÁGRAFO: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

ARTÍCULO 42º. EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 43º. MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico del Colegio estará Integrado por: El/La Rector (a), el/la Director/a Académico/a, los/las Jefes de las Áreas definidas en el Plan de Estudios, los/as Directores de Normalización.

ARTÍCULO 44º. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

De conformidad con el Articulo 45 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 3055 de 2002, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.
- Organizar el Plan de Estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución, además participar en la definición.
- Participar en la evaluación Institucional anual.

- Liderar la orientación pedagógica de la Institución.
- Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
- Conformar y orientar la gestión del Comité de Desempeño Escolar para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009.)
- Recibir y decidir sobre los reclamos frente aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

CAPÍTULO VI. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 45º. ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y CONSEJO DE ESTUDIANTES

Los objetivos establecidos en la Ley General de la Educación para los niveles de secundaria y media apuntan hacia una formación integral, a la adquisición de los conocimientos más avanzados de la ciencia y la técnica, al conocimiento del mundo, de la sociedad y de la nación, a una conciencia de la soberanía nacional, del medio ambiente de la democracia y de paz, a una asimilación de la Constitución como regla de reglas que nos rige.

La elección de un Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar a nuestros estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

ARTÍCULO 46º. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que, en todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.

ARTICULO 47º. PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Quien aspire a conformar parte del Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

- Haber cursado al menos dos (2) años dentro de la Institución.
- Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
- Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades Institucionales.
- Capacidad de liderazgo.

- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
- Cumplir con el perfil del estudiante Asuncionista.

PARÁGRAFO: Es competencia del animador/a de Grupo y Director/a de Normalización respectivo analizar sí los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

ARTICULO 48º. PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

(ARTÍCULO 29 DEL DECRETO 1860 DE 1994): El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del Calendario Académico, estas asambleas estarán integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

ARTÍCULO 49º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Decidir su propia organización interna: elegir Presidente (a), Vicepresidente (a) y Secretario/a.
- Apoyar al/la Personero/a de los Estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
- Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas al Rector(a) al menos una vez por semestre.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida Institucional,
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
- Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
- Las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 50º. EL/LA PERSONERO/A

“El personero de los y las estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clase de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector(a) convocará a todos los Estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto (Art. 94, inciso 1º. Ley 115/94. Art. 28 inciso 6º. D.R. 1860/94)

Es un estudiante que cursa el último grado tanto de la Básica Primaria como de la Media Académica y Técnica, elegidos por votación democrática; encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en la Constitución Política, Ley 115 y el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 51º. PERFIL DEL/LA PERSONERO/A

El/la personero/a de la Institución debe ser:

- **Veedor/a:** es la persona encargada de velar por el correcto funcionamiento de los órganos que tienen a su cargo funciones y decisiones que afectan directa o indirectamente a sus electores.
- **Defensor/a:** es el defensor/a de oficio de los derechos e intereses de todos y cada uno de los/as estudiantes.
- **Promotor/a:** ha de proponer acciones tendientes a mejorar la calidad de vida en el plantel educativo, de igual manera promover las iniciativas que permitan mejorar la calidad de la educación.
- **Mediador/a:** participará en la solución pacífica de los diferentes conflictos que se puedan presentar en la Institución.
- **Vocero/a:** participará en los diferentes órganos que conforman el Gobierno Escolar, con voz y sin voto, con el propósito de exponer ante las instancias: inquietudes, cuestionamientos y propuestas del estamento que representa (C.P. Art. 68, Ley 115/94, Art. 142).

PARÁGRAFO: Los candidatos a la personería deberán presentar para su candidatura: Nombre del proyecto, objetivos, dinámicas socializadoras, coherencia y concordancia de las propuestas con el Manual de Convivencia, cronograma de aplicación de las propuestas durante el año electo, presentación de su equipo de trabajo con puntualización en sus funciones y habilidades para el cumplimiento de las propuestas.

ARTÍCULO 52º. REQUISITOS PARA ASPIRAR A LA PERSONERÍA DEL COLEGIO

- Estar matriculado/a en la Institución.
- Debe haber tenido un excelente comportamiento en el año anterior.
- Los/as candidatos/as deben presentar un programa a realizar durante la vigencia de su cargo.
- Tener valores cívicos y religiosos como: lealtad, sinceridad e imparcialidad.
- Sin procesos disciplinarios dentro y fuera del establecimiento.
- Llevar en el plantel por lo menos dos (2) años de escolaridad.
- Tener buen rendimiento académico y disciplinario.
- Disponibilidad inmediata sin perjuicios de las actividades académicas y un gran sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Que conozca de manera clara la Filosofía Institucional.

ARTÍCULO 53º. FUNCIONES DEL/LA PERSONERO/A DEL COLEGIO

De Conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el Colegio señala como funciones del Personero las siguientes:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Presentar ante el Rector(a) las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones del alumnado.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Participar de la evaluación comportamental por período cuando los Docentes o Director/a de Normalización respectivo/a lo soliciten.
- Durante los actos comunitarios puede tomar parte activa en la disciplina en unión con el/la Directora/a de Normalización.
- Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
- Apoyar y promover la filosofía del Colegio.
- Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento y buena disciplina, etc.).
- Representar al Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación
- Hará conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la comunidad educativa
- Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento, cuidando del medio ambiente, etc.
- Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución
- Tener aptitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Destacarse por su disciplina, comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del Colegio.
- Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
- Demostrar inquietud intelectual.
- Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico.
- Respetar el nombre del Colegio manteniendo un comportamiento digno y conforme a las normas de la moral cristiana.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
- Recoger propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la comunidad educativa al menos una vez por semestre.

PARÁGRAFO: Las decisiones respecto a las solicitudes del/la Personero/a de los/as Estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

ARTÍCULO 54º. REVOCATORIA DEL MANDATO AL/LA PERSONERO/A

La revocatoria del Mandato es un derecho político por medio del cual los estudiantes dan por terminada la representación que le han conferido al/la Personero/a de los estudiantes.

PARAGRAFO. OBJETIVOS DE LA REVOCATORIA:

- Procurar una mayor responsabilidad de quienes son elegidos/as.
- Promover un mejor acercamiento de los estudiantes hacia sus representantes.
- Estimular a los estudiantes para que mantengan un interés permanente sobre la gestión que desarrollen sus elegidos/as.

La revocatoria del mandato obra siempre y cuando haya transcurrido mínimo una cuarta parte del año escolar. De esta forma, el/la Personero/a cuenta con un tiempo prudente para demostrar a la población estudiantil su responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones y propuestas de campaña.

ARTÍCULO 55º. MOTIVOS QUE SUSTENTAN UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA

Para solicitar la revocatoria del mandato del/la Personero/a de los estudiantes se debe presentar alguna de las siguientes situaciones:

- El/la Personero/a incurre en alguna falta académica o disciplinaria incompatible con su calidad de vocero/a de los estudiantes.
- El/la Personero/a no desempeña sus funciones de manera óptima.
- El/la Personero/a no da cumplimiento proporcional a sus propuestas de campaña.

ARTÍCULO 56º. INICIATIVA DE REVOCATORIA

Puede proponerla cualquier estudiante, debidamente matriculado en el Colegio, que demuestre que el/la Personero/a de los estudiantes incurrió en algunos de los aspectos señalados en el Artículo 57 del presente Manual y que presente el apoyo de un número representativo de los estudiantes (50% del total de votos con el cual se eligió al/la Personero/a). La iniciativa de revocatoria de mandato se presenta ante el Consejo de Estudiantes, ente que evaluara las circunstancias que motivan la iniciativa de revocatoria y los descargos presentados por el/la Personero/a.

ARTÍCULO 57º. APROBACIÓN DE LA REVOCATORIA

De encontrarse viable la iniciativa de Revocatoria del Mandato, los líderes de paz harán una consulta simultánea al interior de cada grupo para aprobar o desaprobar la iniciativa de Revocatoria, se levantará un acta en cada aula del resultado de la votación; posteriormente, con el total de las actas se hará un conteo global y se obtendrá el resultado final, debe levantarse un acta en la que conste el resultado, del cual se desprenderá la continuidad o no del Personero/a de los Estudiantes.

En caso de resultar destituido/a el/la Personero/a de los Estudiantes, será sustituido/a por el/la candidato/a que ocupó el segundo lugar en votación, si este/a no acepta se deberá convocar a nuevas elecciones dentro de los siguientes treinta (30) días, contados desde la fecha de destitución.

La decisión obtenida, luego del escrutinio de las actas no es apelable para ninguna de las partes. Sin embargo, si se presentan circunstancias puede iniciarse un nuevo proceso de Revocatoria del Mandato

PARÁGRAFO: Si por voluntad propia, el/la Personero/a decide renunciar, o no da cumplimiento, por lo menos a una parte de su programa, y no es testimonio de cumplimiento del Manual de Convivencia le será revocado el cargo y, en forma automática, lo sucederá el segundo en votación.

ARTÍCULO 58º. EL/LA LÍDER DE PAZ

Es el estudiante que, elegido por los integrantes de cada grupo de los diferentes grados que ofrece el Colegio, los representa ante el Consejo de Grupo. Se elige la segunda semana de clase de cada año lectivo.

PARÁGRAFO: Criterios de Selección:

- Destacarse por su sentido de pertenencia
- No tener en la actualidad ningún tipo de Contrato ya sea Académico o Comportamental
- Reflejar dentro y fuera de la Institución el perfil del estudiante Asuncionista.

ARTÍCULO 59°: FUNCIONES DE LOS/LAS LÍDERES DE PAZ

- Colaborar al Animador de Grupo en la administración del grupo en todos los aspectos
- Ayudar a la normalización del grupo y colaborar para que sus compañeros permanezcan en el sitio correspondiente a las actividades a desarrollar.
- Solicitar a sus compañeros la colaboración para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del grupo.
- Reportar al Animador de Grupo y a los Docentes la ausencia de sus compañeros.
- Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios que lesionen a la persona, para procurar una educación integral.
- Ser vocero del grupo ante las directivas para lanzar propuestas y hacer reclamos.
- Coordinar de acuerdo con los Docentes, los exámenes o evaluaciones, de modo que haya un adecuado intervalo de tiempo entre unos y otros, y puedan dar así mejores resultados, a la vez que se evitan atropellos e injusticias.
- Ser vocero de sus compañeros ante el/la Personero/a de los estudiantes.
- Liderar en el grupo los actos culturales, cívicos o deportivos que le fueren asignados.
- Integrar el Consejo de Grupo y apoyar sus diferentes iniciativas.

PARÁGRAFO: El/la líder de paz que no cumpla con sus funciones de manera óptima y no demuestre un comportamiento acorde al perfil del estudiante Asuncionista, será revocado de su cargo y será sustituido por el candidato que ocupó el segundo lugar en votación.

ARTICULO 60º. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del/la Rector (a) del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 61º. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Articulo 5 del Decreto 1286 de 2005

ARTÍCULO 62º. DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005)

ARTÍCULO 63º. NATURALEZA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres del Colegio La Asunción, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el/la Rector (a), que coadyuva en la orientación del Colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 64º. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional -PEI.

La elección de los/as representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento

(50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

ARTÍCULO 65º. CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Colegio (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa).
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la filosofía del Colegio y con sus principios
- Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
- Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado. Su participación será voluntaria y gratuita.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:
- El Rector (a) del Colegio.
- El Administrativo, Directivo o Docente, designados por el Rector (a) del Colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección:
- Los representantes de los padres de familia.

ARTÍCULO 66º. SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

ARTÍCULO 67º. VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los Padres de Familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

ARTÍCULO 68º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector (a) o sus delegados. Corresponde al Consejo de Padres:

- Contribuir con el/la Rector (a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes.
- Estimular el buen funcionamiento del Colegio.
- Darse su propio reglamento.
- Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el Rector (a) del Colegio omita hacerlo.

ARTÍCULO 69º. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES

- Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- Por decisión del Consejo de Padres.
- Por el cese como estudiante del Colegio del hijo o estudiante a quien represente.

ARTÍCULO 70º. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector (a) del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del Colegio, deberán ser padres o acudientes autorizados de estudiantes del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector
del Colegio o su delegado.

ARTÍCULO 71º. COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el Conducto Regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

ARTÍCULO 72º. PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo con uno o varios proyectos específicos: en coordinación con El Rector (a) podrá solicitar con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de Padres de Familia para su ejecución siendo el apoyo de esta última de carácter voluntario.

El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

ARTÍCULO 73º. APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

ARTÍCULO 74º. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres tendrá un buzón como medio de comunicación, para que los miembros de la comunidad educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, etc.

ARTÍCULO 75º. FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Con el fin de educar a los estudiantes en los conceptos democráticos, se entenderán como mecanismos de participación: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta estudiantil, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

El Colegio La Asunción, garantiza la libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los Consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos. Evitando la réplica de prácticas mal sanas vividas en la cotidianidad.

CAPÍTULO VII. SISTEMA DE EVALUACION ASUNCIONISTA (SIEE) GENERALIDADES SOBRE LA EVALUACION

ARTÍCULO 76°. LA EVALUACIÓN EN EL COLEGIO LA ASUNCIÓN

"UNA MIRADA INTEGRAL CON IDENTIDAD" En el Colegio La Asunción, el ser humano es pensado como un ser integral, con capacidades y potencialidades, que se hace y se transforma en un entorno, y se ubica respondiendo a las necesidades contextuales, de ahí que la institución proporciona un conjunto de instrumentos y herramientas a quienes la integran, para el desarrollo de habilidades de pensamiento, que garanticen desempeños eficaces a nivel académico, social y laboral.

Por lo anterior el acompañamiento en la formación de los estudiantes se basa en el concepto de evaluación por procesos: cognitivo (el saber), procedimental (el saber hacer) y actitudinal (el saber ser y convivir), esto implica adentrarse en un proceso de diagnóstico, para la movilización de pensamiento, buscando así regular y confrontar los requerimientos establecidos y necesarios para alcanzar un conocimiento competente y una formación íntegra.

Entendemos la evaluación como un proceso integral, que se le sigue al estudiante desde que inicia hasta que finaliza su proceso académico y formativo, según el año lectivo. Se trata de una propuesta pedagógica, donde el estudiante es el centro y el constructor del conocimiento, orientado y acompañado por el docente, cuyo modelo se establece en centrar la atención en los procesos de desarrollo de cada estudiante en los aspectos: espiritual, cognitivo, socioafectivo y psicomotor, dando importancia a los contenidos, como a las actitudes, valores y todo lo que favorezca la formación integral. Por ende, se propone un tipo de evaluación cualitativa; donde el maestro se ubica como el que acompaña, orienta, dinamiza y es referente de vida y de saber.

La evaluación en la propuesta constructivista del Colegio La Asunción presenta las siguientes características:

Formativa, motivadora y orientadora; que invite al aprendizaje de todos los actores involucrados en ella, a la posibilidad de autoevaluarse, de evaluar a otros y de ser evaluado para facilitar el conocimiento personal y de los otros, estableciendo estrategias para fortalecer los procesos de aprendizaje.

Utiliza diversas técnicas y maneja fuentes de información, de manera que permita la emisión de juicios contextualizados. Los exámenes o pruebas no son los únicos recursos de evaluación que tienen los docentes. Es conveniente integrar diversas estrategias de valoración como la observación de los estudiantes durante los trabajos individuales o grupales, sus estilos en la realización de trabajos personales o argumentación de respuestas, la manera como formulan inquietudes o dudas, etc.

Centrada en las formas de aprendizaje de los estudiantes de manera que se detecten sus fortalezas y dificultades, y así los docentes puedan apoyarlos de acuerdo con sus necesidades

Transparente, continua y procesual, se debe realizar a partir de criterios claros, establecidos en consenso y conocidos por todos y realizarse de manera continua, no como una actividad aislada al finalizar un tema o unidad.

Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación de ellas. Debe ofrecer espacios de reflexión de manera que se convierta en una gran oportunidad para que docentes y estudiantes analicen sus desempeños, identifiquen fortalezas y debilidades y asuman posturas que los lleven al mejoramiento permanente. Desde esta perspectiva, cuenta con la valoración del docente (quien evalúa a sus estudiantes pero que también debe ser evaluado por ellos), da espacio a la coevaluación, heteroevaluación y a la autoevaluación

ARTÍCULO 77°. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación debe ser asumida como un proceso de formación permanente donde cada ser humano de acuerdo con sus características personales pueda construir su proyecto de vida, con miras a la consolidación de una sociedad justa, solidaria y equitativa.

Una evaluación concebida de esta manera debe estar apoyada en los siguientes principios:

- **Humanización:** La cual implica un proceso de conocimiento y reflexión sobre sí mismo que posibilite una relación sana con el otro y con el entorno.
- **Autonomía:** Entendida desde la evaluación, como el proceso que permite la autodirección y autorregulación con miras al fortalecimiento de la toma de decisiones argumentadas desde los ámbitos espiritual, ético- moral e intelectual.
- **Pedagógico:** Apoyado en la mirada inherente a los procesos de formación de mejores seres humanos, a través de una enseñanza que propicie aprendizajes para la vida.
- **Coherencia:** Supone un proceso sistemático, flexible, integral y contextualizado de acuerdo con las características y necesidades particulares e Institucionales.

ARTÍCULO 78°. FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Está dirigida a la valoración del estado en que se encuentra el proceso de cada estudiante, es decir, saber si se está dando la transformación esperada, el ritmo deseado o si está estática, con la intención de buscar formas de desarrollar la adquisición de aprendizajes significativos.

La evaluación en el Colegio La Asunción está orientada desde el enfoque constructivista, con un énfasis humano-cristiano el cual tiene como finalidad principal conocer el proceso de desarrollo del estudiante, de manera integral, para:

- Determinar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Estimular el afianzamiento de actitudes y valores.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades, talentos, capacidades y habilidades.
- Facilitar el autoconocimiento y autoevaluación personal.

- Ayudar a la toma de decisiones, para asumir responsabilidades y compromisos.
- Determinar la obtención de los desempeños propuestos.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Contribuir en la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los desempeños del proceso formativo.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos, relacionados con el desarrollo integral del estudiante

ARTÍCULO 79°. EVALUACIÓN DE PREESCOLAR

La Evaluación y Promoción de los estudiantes del nivel preescolar se ajusta a lo establecido en el Decreto 2247 de 1997.

Evalúa,

- Las habilidades y competencias desarrolladas y fortalecidas que determinen el alcance y los desempeños propuestos.
- Los saberes específicos de los estudiantes desde sus intereses y destrezas.
- Los ritmos de desarrollo.
- Los estilos de aprendizaje.
- Las disposiciones para asumir sus compromisos escolares y su participación activa.

Para qué se evalúa,

- Para involucrar al estudiante y al docente en el proceso de aprendizaje.
- Para el mejoramiento constante, teniendo en cuenta la edad cronológica.
- Para saber si las metodologías que se están aplicando son las más apropiadas.
- La evaluación en el nivel preescolar está referida a las dimensiones: Espiritual, Estética y creativa, Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Socioafectiva, Ética y Valores; dichas dimensiones se expresarán como fortalezas, debilidades y recomendaciones.

ARTÍCULO 80°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Son criterios de evaluación y promoción para los estudiantes de los grados primero a undécimo:

Evalúa,

- El desempeño (forma de realizar las actividades, el alcance de ellos, la creatividad, el espíritu investigativo)
- Las competencias básicas.
- Las habilidades y destrezas.
- La participación en las actividades académicas, culturales, litúrgicas y deportivas, y todas aquellas que hagan parte de los proyectos institucionales, transversalizados a las distintas asignaturas que

hacen parte del plan de estudio de la institución.
- Desempeño personal y social del estudiante.

Lo anterior se expresará como fortalezas, debilidades y recomendaciones.

ARTÍCULO 81°. CONCEPTO DE PROMOCIÓN

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias básicas, en el Ser, Saber, Saber Hacer y Saber Convivir esperadas en cada una de las asignaturas necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios, previamente incorporados al PEIA (Proyecto Educativo Institucional Asuncionista)

ARTÍCULO 82°. PROMOCIÓN REGULADA

Es la que se hace al finalizar el año lectivo y se promueven los estudiantes en los siguientes casos:

- Los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan superado todas las áreas y/o asignaturas con desempeño superior, alto y/o básico.

- Los estudiantes que al finalizar el año escolar tienen una o máximo dos áreas y/o asignaturas con desempeño bajo y, en la primera semana de iniciadas las actividades escolares con los estudiantes, se presentan para ser evaluados y los resultados son desempeño básico, alto y/o superior. Firmarán Contrato pedagógico.

ARTÍCULO 83°. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se dará cuando un estudiante muestre suficiencias en las áreas y/o asignaturas; además el Colegio, hará un seguimiento especial durante el primer periodo, a los estudiantes que reprobaron el año anterior, para realizar la promoción anticipada al grado siguiente si superan las dificultades que llevaron a la reprobación.

CRITERIOS

Los estudiantes que no fueron promovidos y que al finalizar el primer periodo del año lectivo siguiente obtienen desempeño superior en todas las áreas y/o asignaturas.

Los estudiantes que al finalizar el primer periodo académico obtengan desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social. Situación que será estudiada y definida por el Consejo Académico, el comité de evaluación y promoción y el Consejo Directivo. Esta promoción se hará una sola vez durante la básica.

El estudiante, sus padres o un docente solicitan al responsable del proceso de formación académica, la promoción anticipada del estudiante que según observaciones demuestren, que tiene los conocimientos y las habilidades para estar en un grado superior.

PROCESO

- Presentar por escrito, ante el Consejo Académico, Durante el Primer Período, solicitud de promoción anticipada firmada por los padres de familia y/o acudientes, una vez finalizado el Primer Período.
- Acompañar la solicitud con evidencias sobre desempeño Superior en todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudios del respectivo grado.
- El Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que cumplan los requisitos.
- El director académico y de normalización entregará al rector (a) copia del acta del consejo de docentes del grado donde se haya aprobado Promoción Anticipada para la legalización respectiva.
- El Consejo Directivo estudia el caso y consigna en acta la aprobación o no de esta promoción.
- El resultado de la decisión de aprobación o no en Consejo Directivo se registra en el boletín de calificaciones, así como los resultados de la evaluación del primer período, y el Nº de acta del Consejo Directivo para que posteriormente en los certificados de estos estudiantes esté legalizada su promoción.

Como política de la Institución la promoción anticipada sólo se dará antes de cumplir con el 25% del año lectivo

ARTÍCULO 84°. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

No Serán Promovidos al Grado Siguiente

- Los estudiantes que al finalizar el año hayan obtenido desempeño bajo en dos áreas y una asignatura o tres o más asignaturas.
- Los estudiantes que dejan de asistir de manera injustificada, a más del 20% de las actividades curriculares programadas dentro de las 40 semanas del calendario escolar.
- Los estudiantes que en la primera semana de iniciado el año escolar no se presentan a las actividades complementarias u obtienen desempeño bajo en una área y/o asignatura en la evaluación de su plan de mejoramiento.

PARAGRÁFO: Los estudiantes que no alcancen los desempeños básicos, alto y/o superior al finalizar el año se matriculan en enero de acuerdo con los resultados obtenidos en las actividades complementarias.

La Institución se reserva el derecho de matrícula, si el estudiante reprueba un grado más de una vez o si reprueba por primera vez y hay reiterado incumplimiento en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 85°. CRITERIOS DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

REPITENCIA POR UNA SOLA VEZ: Cuando un estudiante reprueba por primera vez el grado en el establecimiento, podrá repetirlo, siempre que no presente reiterado incumplimiento a las normas del Manual de Convivencia.

En este caso como repitente firmará, junto con sus padres y/o acudientes, un Contrato Académico que garantice el aprovechamiento de esta nueva oportunidad.

PARÁGRAFO: No habrá repitencia por segunda vez. Solo habrá repitencia por segunda vez cuando el estudiante presente algún tipo de NEE (Necesidades Educativas Especiales) diagnosticada por un profesional. En este caso se le adecuará un plan que garantice su tránsito por la escolaridad en aras de favorecer la socialización y la sostenibilidad de alcances básicos a través de adecuaciones curriculares.

ARTÍCULO 86°. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

Un estudiante puede obtener el título de bachiller cuando:

- Obtiene desempeño básico, alto o superior, en todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudios.
- Ha presentado las pruebas ICFES.
- Cumple con 80 horas de servicio social obligatorio una vez aprobado el proyecto presentado por el estudiante.
- Cumple con la siguiente documentación como requisito:

    - ✓ Registro civil Original
    - ✓ Fotocopia del documento de identidad
    - ✓ Calificaciones en papel membrete del grado 5° hasta 11°.
    - ✓ Certificado de la prestación del servicio social.
    - ✓ Paz y Salvo de la Institución.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del grado undécimo que quedan con áreas y/o asignaturas pendientes al finalizar el año, no se promueven, hasta que realicen las actividades complementarias respectivas.

ARTÍCULO 87°. CÓMITE DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Comité de Evaluación y Promoción del Colegio La Asunción para cada grado estará conformada por:

- El/la Rector (a), quien la convoca y la preside, o su delegado que en este caso será el director académico y de normalización.
- Cada uno de los docentes titulares de la asignatura del grado correspondiente.
- El padre de familia representante de cada grado.

Funciones del comité de evaluación y promoción

- Definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de nivelación y recuperación para estudiantes que presenten dificultades.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas y hacer las recomendaciones pertinentes.
- Convocar a los padres de familia y/o acudientes, estudiante, docente y director académico y de normalización en aquellos casos donde no se logran resultados positivos, con las estrategias aplicadas, para acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.

PARAGRAFO: Estas comisiones operarán al finalizar cada período y una vez realizado el proceso de nivelación y recuperación.

El docente de cada asignatura presentará su informe en el formato Comisión de Evaluación, el cuál quedará en medio electrónico en el computador de coordinación académica.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en el libro de actas de Comisión de Evaluación y promoción y este constituirá evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

Las estrategias y actividades de recuperación y nivelación quedarán consignadas en el Formato de Planes de Mejoramiento el cual quedará en medio electrónico en el computador de coordinación académica.

ARTÍCULO 88°. NIVELES DE DESEMPEÑO

Hace referencia a la calidad en la consecución de los desempeños y/o indicadores propuestos durante el período académico o el año. Para ello se tienen en cuenta tanto los contenidos como los procedimientos propios de cada asignatura.

DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN
SUPERIOR	Está asociado íntimamente con la excelencia latín *excelentia*, significa calidad superior. Cuando el estudiante utiliza procesos de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental superiores para alcanzar en forma excepcional los desempeños propuestos. Tiene las habilidades, destrezas, métodos y los saberes que le permiten desarrollar un alto grado de autonomía. Trasciende y proyecta el conocimiento con sus compañeros y se convierte en un apoyo para el desarrollo del grupo.
ALTO	Cuando el estudiante manifiesta un buen nivel de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental que le permite obtener de forma satisfactoria los propósitos planteados.

BÁSICO	Cuando en el desempeño que tiene el estudiante se evidencia que es necesario fortalecer el trabajo en alguno (s) de los procesos de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental para alcanzar mejores resultados en el logro de las metas trazadas.
BAJO	Cuando los procesos de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental del estudiante no han sido alcanzados aun con la aplicación de estrategias de mejoramiento. Cuando el estudiante manifiesta de manera reincidente negligencia frente a los procesos de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental, ausencias sin justificación o causal avalada, que le impiden obtener en forma satisfactoria los desempeños definidos.

ARTÍCULO 89°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El Colegio La Asunción evalúa a sus estudiantes de una forma cualitativa, acumulada, evidenciando los avances académicos y comportamentales de los estudiantes de una manera autónoma y responsable.

La escala es cualitativa, refleja los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes, que hace la homologación con la escala de valoración nacional. Decreto 1290 de 2009, Art 5.

ESCALA CUALITATIVA	DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN
EXCELENTE (E)	**SUPERIOR**	El estudiante con desempeño SUPERIOR: • Demuestra claridad respecto al discurso teórico haciendo posible un aprendizaje significativo y relevante, promoviéndolo entre sus compañeros y compañeras. • Asume posturas críticas frente al discurso teórico, generando espacios de discusión en los procesos académicos. • Asimila y aplica eficazmente los conocimientos adquiridos logrando resultados en el proceso y los transmite a otros mostrando claramente sus beneficios. • Despierta, favorece y desarrolla el deseo de aprender. • Manifiesta capacidad de buscar por sí mismo la información necesaria para afianzar su conocimiento, favoreciendo la motivación por el aprendizaje en la comunidad educativa. • Facilita los métodos para investigar e indagar en la realidad con el fin de extraer nuevos conocimientos, presentando sus avances en el espacio académico. • Capaz de estar atento y concentrado en sus responsabilidades escolares, esto le facilita la

		observación y análisis minucioso de las actividades y la información, procurando anticiparse a cualquier tipo de omisión, error o repetición. • Ante situaciones de presión, incrementa su desempeño, motiva a los demás y da ejemplo de una manera serena y coherente, actuando con efectividad y respondiendo por las tareas asignadas o las metas propuestas. • Identifica o crea caminos alternativos para alcanzar las metas. Cree posible encontrar una solución. Frente a situaciones adversas no se rinde, lo motivan las situaciones difíciles en las que es previsible la posibilidad de obstáculos. • Es capaz de identificar y anticipar las causas de una situación problema y dar una solución con un alto nivel de eficacia y efectividad. • Acepta con agrado los cambios, modificando sus objetivos o acciones para responder con rapidez y efectividad a las nuevas situaciones organizacionales. Es reconocido como facilitador del cambio entre su equipo. • Identifica los momentos y la forma para exponer pensamientos, ideas o conceptos de manera clara y concisa que le permitan dar información comprensible en diferentes situaciones, consiguiendo influir en el comportamiento de quien recibe su mensaje. • Es referente y participa activamente en el logro de una meta común, fomentando relaciones interpersonales, para efectos de intercambiar información y buscar apoyo mutuo que aporte a la consecución de objetivos. • Hace una adecuada simbiosis entre teoría y práctica. • Favorece un diálogo transparente y abierto, que promueve un clima de cordialidad y respeto en la comunidad educativa. • Asume con responsabilidad su proceso formativo desde condiciones de libertad y autonomía intelectual y moral, fortaleciendo la filosofía institucional. • Permite el fortalecimiento de la subjetividad y la intersubjetividad, promoviendo espacios de socialización y construcción de la participación estudiantil. • Identifica e integra los procesos evaluativos de la institución, suscitando en el colegio la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. • Se autoevalúa de manera objetiva y busca estrategias

		que permitan el mejoramiento de su proceso. • Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus faltas de asistencia, y busca acciones que le permitan nivelarse con sus responsabilidades escolares. • Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. • Promueve acciones que favorecen el buen manejo y uso racional del medio ambiente, la infraestructura, los recursos del Colegio y los espacios que frecuenta.
SOBRESALIENTE(S)	**ALTO**	El estudiante con desempeño ALTO: • Demuestra claridad respecto al discurso teórico haciendo posible un aprendizaje significativo y relevante. • Plantea ideas frente al discurso teórico • Está constantemente asimilando información por iniciativa propia y la aplica eficazmente logrando mejoras en sus resultados. • Favorece y desarrolla el deseo de aprender. • Manifiesta capacidad de buscar por sí mismo la información necesaria para afianzar su conocimiento. • Facilita los métodos para investigar e indagar en la realidad con el fin de extraer nuevos conocimientos. • Está atento a la labor desarrollada, aunque su trabajo en general es bueno, presenta algunas omisiones, errores o repetición de actividades, principalmente de forma. • Conserva la calma ante situaciones que representen: cambios frecuentes, presiones de tiempo, control y seguimiento, desacuerdo y/o oposición, sin permitir que estos afecten su efectividad y eficacia en el cumplimiento de tareas asignadas y metas propuestas. • Insiste, repite una acción y mantiene una conducta tendiente a lograr los objetivos propuestos ante negativas o rechazos explícitos. • Recopila información relevante y organiza las partes de un problema de forma sistemática, estableciendo relaciones y prioridades • Modifica su comportamiento para adaptarse a cambios de situación o personas, con el fin de beneficiar la calidad de su tarea o favorecer la calidad de todo el proceso. • Tiene disposición para escuchar y expresar ideas con claridad. Verifica que el mensaje transmitido haya sido comprendido correctamente.

		• Comparte información y trabaja en colaboración con los miembros del grupo apoyados en la filosofía institucional. • Favorece un diálogo transparente y abierto. • Asume con responsabilidad su proceso formativo desde condiciones de libertad y autonomía intelectual y moral. • Permite el fortalecimiento de la subjetividad y la intersubjetividad. • Identifica e integra los procesos evaluativos de la institución. • Se autoevalúa de manera objetiva y acepta estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso. • Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus faltas de asistencia. • Es puntual en la presentación de los trabajos académicos. • Cumple con las acciones para favorecer el buen manejo y uso racional del medio ambiente, la infraestructura, los recursos del Colegio y los espacios que frecuenta.
ACEPTABLE(A)	**BÁSICO**	El estudiante con desempeño BÁSICO: • Demuestra poca claridad respecto al discurso teórico lo que conlleva a no alcanzar un aprendizaje significativo y relevante • Es inconstante en asumir posturas críticas frente al discurso teórico • En algunos momentos despierta, favorece y desarrolla el deseo de aprender • Manifiesta poca iniciativa en buscar por sí mismo la información necesaria para afianzar su conocimiento. • Falta mayor claridad en establecer métodos para investigar e indagar en la realidad con el fin de extraer nuevos conocimientos. • En ocasiones favorece un diálogo transparente y abierto • Es relativo en asumir con responsabilidad la formación desde condiciones de libertad y autonomía intelectual y moral • Pocas veces permite el fortalecimiento de la subjetividad y la intersubjetividad. • Le cuesta vivenciar la responsabilidad con que lleva sus clases, recapacita ante la forma de cómo es evaluado y sobre todo reconoce lo que ha aprendido durante todo su proceso cognitivo • Logra mantener el nivel de atención y concentración por

		períodos largos, sin embargo, no logra detallar la información, esto lo puede llevar a cometer errores u omitir actividades o información. • Susceptible a cometer errores o a disminuir su rendimiento ante situaciones que representen: cambios o presión. Requiere de estabilidad y plazos de tiempo ajustados a él y no a las necesidades formativas. • Tiene una actitud positiva frente a situaciones adversas. Solicita ayuda para solucionar temas difíciles sin desanimarse. • Ocasionalmente logra identificar las relaciones causa-efecto de los problemas. • Es capaz de adaptarse o cambiar su opinión, ante nuevos argumentos o evidencias. • Escucha y brinda información, pero no suele verificar que el mensaje transmitido haya sido comprendido. • Conoce cuál es su papel al interior del aula y cómo influyen sus actuaciones en los resultados, realiza las actividades encomendadas adecuando sus intereses a los intereses del grupo. • En ocasiones favorece un diálogo transparente y abierto.
INSUFICIENTE (I)	**BAJO**	El estudiante con desempeño BAJO: • Le cuesta demostrar claridad respecto al discurso teórico para alcanzar un aprendizaje significativo y relevante • Se le dificulta asumir posturas críticas frente al discurso teórico • Desde sus actitudes despierta, favorece y desarrolla poco el deseo de aprender • Aun no logra manifestar capacidad de buscar por sí mismo la información necesaria para afianzar su conocimiento. • Le cuesta establecer métodos para investigar e indagar en la realidad con el fin de extraer nuevos conocimientos. • Presenta dificultades para hacer una adecuada simbiosis entre teoría y práctica • Pocas veces favorece un diálogo transparente y abierto • Pocas veces asume con responsabilidad la formación desde condiciones de libertad y autonomía intelectual y moral • Es inconstante en su fortalecimiento de la subjetividad y la intersubjetividad. • Aun le cuesta identificar e integrar los procesos

		evaluativos de la institución apoyado en la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. • Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje. • Logra mantener los niveles de atención de manera continua, pero por períodos cortos, por lo que suele presentar omisiones, errores o repetición de actividades • Actúa con eficiencia solo ante situaciones conocidas, de fácil manejo, control moderado y plazos amplios de ejecución. • Muestra una actitud de desánimo ante las situaciones adversas y se le dificulta realizar intentos para solucionarlas. • Se le dificulta identificar problemas y cuando lo hace no logra establecer sus causas. Identifica problemas solo cuando cuenta con la orientación de sus padres, docentes u otro miembro de la institución educativa, o cuando de forma explícita se evidencian. • Se le dificulta realizar su tarea al adoptar cambios, resistiéndose a incorporar ideas o criterios diferentes de los actuales o propios. • Comunica ideas y pensamientos de manera poco clara y se expresa con ambigüedad o vaguedad. • Da prioridad a sus objetivos personales con relación a los del equipo o la organización, dificultándosele.
DEFICIENTE (D)	**BAJO**	• Presenta faltas de asistencia constantes e injustificadas, que afectan significativamente su proceso de aprendizaje, con incumplimiento de todas las actividades propuestas en el proceso formativo, dentro y fuera del aula de clase.

VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Para el seguimiento de los estudiantes y el debido proceso desde lo comportamental se valorará con los indicadores de desempeño que desde la dirección académica y de normalización se establezcan para el año.

Para elaborar la descripción del comportamiento de los estudiantes al finalizar cada período, el Animador de grupo deberá tener en cuenta:

Los aspectos relevantes que caracterizan el comportamiento general del estudiante (positivos y por mejorar), contemplados en el manual de convivencia, así como los valores, los principios y la filosofía Institucional, destacando el compromiso con su proceso académico y su crecimiento personal y grupal.
Las observaciones registradas en el Historial durante el período por todos los docentes del grupo.
Los indicadores de comportamiento propuestos por la dirección académica y de normalización

ARTÍCULO 90°. ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación debe ser continua, integral y cualitativa; expresada en informes descriptivos que permitan apreciar el avance del estudiante y proponer acciones necesarias para continuar el proceso educativo.

Se hace por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de cada estudiante, mediante pruebas de comparación, análisis, discusión crítica y en general de apropiación conceptual; a través de la apreciación cualitativa hecha como resultado de la observación, el diálogo o la entrevista abierta; de tal modo que favorezcan la consulta de textos, notas y otros recursos para independizar los factores que resulten de la misma recordación.

Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación señaladas por la UNESCO: Ser, Saber, Saber Hacer y Saber Convivir.

Los docentes diseñan la evaluación teniendo en cuenta los planes integrales de asignatura, en los cuales se establecen loscriterios de evaluación de cada una y que será socializada con los estudiantes en la primera semana de cada período, con el fin de dar a conocer el proceso de evaluación de acuerdo con los siguientes aspectos:

OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA

Se tendrá en cuenta el desarrollo evolutivo de los estudiantes, analizando su proceso y cambio de actitud dentro de las actividades curriculares y extracurriculares, haciendo registro de seguimiento y plan de mejoramiento en el Formato Historial y en las Planillas de seguimiento y evaluación de procesos de clase, notificándolo al estudiante y al padre de familia.

LA APLICABILIDAD DEL CONOCIMIENTO

Se realiza por medio de la utilización de su cuaderno, textos escritos, exposiciones, sustentaciones, planteamiento de problemas, soluciones, donde los estudiantes demuestran los conocimientos particulares y la relación que se establece entre estos, aplicando la interdisciplinariedad en sus labores académicas.

Cada cincuenta (50%) y cien por ciento (100%) se aplican pruebas encaminadas a la evaluación por competencias en cada una de las asignaturas y de los grados, con el objetivo de revisar el alcance

cognitivo y procedimental de los desempeños propuestos y familiarizar a los estudiantes con las pruebas de estado. Cada prueba se realizará con metodología tipo ICFES y tendrá cada una un valor superior a cualquier otra prueba dentro de la asignatura, ambas pruebas se promediarán con el resultado del proceso, determinado por las demás actividades evaluativas.

La evaluación de cada periodo tiene en cuenta la autoevaluación y coevaluación donde se identifican fortalezas y debilidades de cada parte, en el proceso que lo llevan a alcanzar los propósitos básicos. Los docentes registran evidenciasen el Formato Historial o en las Planillas de seguimiento y evaluación de procesos de clase.

Cada periodo en los comités de evaluación y promoción, se realiza la Heteroevaluación con Animadores de grupo, padresde familia donde se describen las fortalezas, las debilidades en cada uno de los grupos y asignaturas con sus respectivas estrategias y planes de mejoramiento.

Al final del periodo se hace una concertación con el estudiante sobre el resultado final del proceso llevado durante todo el periodo. Se establecen las estrategias para las competencias no logradas en Planes de Mejoramiento.

Así mismo el estudiante debe participar constantemente del desarrollo de las actividades propuestas durante todo el proceso, en caso contrario, debe acercarse al docente para que le permita presentar la actividad que no cumplió. Al finalizarcada periodo, de acuerdo con el informe de cada estudiante, el comité de evaluación analiza las causas de insuficiencias, se toman decisiones y se plantean estrategias para mejorar dificultades académicas presentadas en las asignaturas y en los grupos.

Cada docente, hace entrega de las estrategias y actividades de nivelación y recuperación en los Planes de Mejoramiento,serán ofrecidos con las calificaciones a cada padre de familia y estudiante, para que este último lo desarrolle y siga las indicaciones de dicho plan y a su vez se presente a la actividad de nivelación semanal, para recuperar el periodo deficitado.Se deja registro en el formato de Seguimiento de Nivelaciones y Recuperaciones.

PARÁGRAFO: Si al finalizar el periodo se encuentra que un estudiante pierde alguna (s) asignatura (s), se le notificará alpadre de familia y quedará registrado en el Historial y en el formato Actas de Nivelación y Recuperación.

El Colegio plantea estrategias especiales para los estudiantes que al finalizar el período terminan con insuficiencias académicas así:

- Planes de Mejoramiento por asignatura para cada estudiante con resultados insuficiente.
- Nivelación semanal por cada asignatura insuficiente.
- Tutorías individuales.
- Presentación de trabajos.
- Sustentación de los trabajos.
- Evaluación escrita.

Para recuperar las áreas / asignaturas se procede de la siguiente manera:

- Análisis de las insuficiencias en comisiones de evaluación y promoción.
- Análisis del proceso académico durante el año.
- Recomendaciones para la superación de la insuficiencia.
- Entrega de planes de mejoramiento al padre de familia y estudiante, anexo a la entrega de informes del cuarto y quinto periodo.
- La Primera semana antes de iniciar labores académicas presentará evaluación escrita sobre el plan de mejoramiento entregado, se deja registro en el formato Acta de Actividades Complementarias

ARTÍCULO 91°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOSESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes, al finalizar cada clase, tema, unidad temática, o periodo, identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para establecer estímulos o compromisos de acuerdo con los resultados.

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional Asuncionista se determinan las siguientes acciones orientadasal mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundizaciones correspondientes.
- Al iniciar el período se socializará con los estudiantes la planeación con la evaluación.
- Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
- Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización o apoyo, realizadas en cada período en el diario pedagógico, de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- Análisis periódico, por parte del CONSEJO ACADÉMICO, respecto del rendimiento de cada asignatura para generar estrategias de mejoramiento. Igualmente, El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- Entrevista permanente con los Padres de familia y/o acudientes sobre el desempeño de los estudiantes que presentan dificultad de acuerdo con el debido proceso.
- Realización de escuelas de padres orientadas a los procesos formativos de los estudiantes.
- Entrega del informe del 50% del periodo a padres de familia y estudiantes con el fin de analizar las dificultades y fortalezas en cada asignatura antes de culminar el período académico.

EL SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES SE REALIZARÁ, ENTRE OTRAS, A TRAVÉS DE:

- Las Planillas de seguimiento y evaluación de procesos de clase, que lleva cada docente y que debe ser coherente con las estrategias de valoración integral, aquí quedan consignados la asistencia y puntualidad de todas las actividades comunes que el docente ha convocado durante el período, además del seguimiento de los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales de los estudiantes en las clases.
- Registro por parte del estudiante, en el cuaderno de las respectivas asignaturas: los cuadernos representan una evidencia fundamental en el aprendizaje escolar.
- El orden, la nitidez, representatividad y significatividad de los cuadernos son el reflejo concreto y directo de los procesos mentales que el estudiante ha alcanzado en el desarrollode sus tareas, de los trabajos en clase, de las valoraciones y calificaciones de los desempeños que le va entregandoel docente.
- Seguimiento, en el formato Historial por parte del Animador de grupo, del seguimiento y resultados obtenidos en elperíodo por parte del estudiante.
- Registro de Asistencia a Jornadas de Reflexión con Psicorientación: Esta dependencia pasará a cada Animador degrupo el informe de asistencia con las actividades realizadas.
- Evaluaciones del 50% y Bimestrales. Periódicamente la Institución programa y ejecuta pruebas escritas, posibilitando la preparación para las pruebas de estado y la retroalimentación del conocimiento. Estos resultados deben ser consignados por los docentes de las asignaturas en la Planilla de seguimiento y evaluación de procesos de clase.
- Ejecución de proyectos. Desde los planes integrales de las asignaturas se propone el trabajo por proyectos, son las actividades que materializan las habilidades y conceptos que el estudiante ha adquirido en la respectiva asignatura y, desde este punto de vista, deben ser evaluados e incorporados en la valoración del período correspondiente.
- Participación en actividades curriculares y extracurriculares.
- Desde la participación de los estudiantes, en la preparación, ejecución y evaluación de las actividades religiosas, culturales y deportivas, lo que hace que la evaluación sea formativa e integradora.
- Actitud hacia el aprendizaje.
- Iniciativas y participación de los estudiantes en el desarrollo del plan de estudios.
- Análisis periódico, por parte del Consejo Académico, respecto del rendimiento en cada asignatura, para generarestrategias de mejoramiento

ARTÍCULO 92°. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación y el boletín de calificaciones son las bases para el proceso de la valoración externa. En términos generales, se considera que una Institución que en realidad tiene conocimiento de sí misma tiene mayor probabilidad de lograr los objetivos de su misión educadora, que un sistema que no se somete a este tipo de evaluación. Normalmente, laspautas para la autoevaluación están claramente estructuradas y funcionan como una herramienta para configurar el procesode autoevaluación. El grado

de detalle y el carácter de los criterios utilizados en el proceso de autoevaluación (cualitativos) pueden variar, no obstante, de un sistema de acreditación a otro.

La autoevaluación involucra a los estudiantes los debe llevar a realizar juicios acerca de los aspectos de su propio aprendizaje; que reflexionen sobre lo que están aprendiendo, reconozcan sus fortalezas y debilidades para implementar planes de mejoramiento. Se deben responsabilizar de mejorar su propio proceso y deben ser conscientes de cómo esto impacta su propio aprendizaje y el desempeño de sus compañeros de equipo. La autoevaluación aumenta en los estudiantes la autoestima, despierta su sentido de responsabilidad y afianza la autonomía.

La siguiente es la herramienta de Autoevaluación diseñada para aplicar a los estudiantes de la Institución:

COLEGIO LA ASUNCIÓN "Siempre hacia arriba"					
AUTOEVALUACIÓN					
Nombre y apellidos:	Fecha:	Periodo:	Grado:	Coevaluación:	
Aspectos a evaluar:		Califica con la escala (E) Excelente, (S) Sobresaliente, (A) Aceptable, (I) Insuficiente o (D) Deficiente cada aspecto			
		E	**S**	**A**	**I**	**D**
1. Demuestro hábitos de estudio que permitan la comprensión y aplicación en los diferentes contextos de los contenidos curriculares propuestos en la asignatura.						
2. Mi comportamiento es coherente al manual de convivencia.						
3. Expreso una actitud de respeto y tolerancia hacia mis compañeros, docentes, empleados y demás integrantes de la Familia Asuncionista.						
4. Contribuyo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje.						
5. Aprecio y promuevo con autonomía mi propio desarrollo y el de mis compañeros.						
6. Soy creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.						
7. Siempre cumplo con las tareas y trabajos de la asignatura.						
8. Participó activamente en las actividades de clase.						
9. Mis cuadernos tiene las notas correspondientes de cada clase con su respectiva fecha, desempeño y actividades propuestas.						
10. Preparo con anticipación los exámenes propuestos en la asignatura						
11. Respondo los exámenes en forma consciente y responsable						
12. Presento actitudes de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.						
13. Soy capaz de autoevaluarme de manera objetiva y busco estrategias que permitan el mejoramiento de mi proceso.						
14. Asisto puntualmente a clases y justifico mis faltas de asistencia.						
15. Promuevo acciones que favorecen el buen manejo y uso racional del medio ambiente, la infraestructura, los recursos del Colegio y los espacios que frecuento.						
Fortalezas:						
Debilidades:						
Propuesta personal para mejorar o afianzarme:						

Durante el primer período se realizará seminario, taller o conferencia, por grados o conjunto de grupos, con la dirección del servicio de Psicorientación escolar sobre la importancia de saber emitir juicios de valor sobre sus fortalezas y debilidades.

La Coevaluación Es una estrategia que complementa la autoevaluación, se desarrolla colaborativamente para estimular la retroalimentación entre pares de los desempeños individuales, incluye el diálogo, la confianza y el respeto a la libertad de opinión.

ARTÍCULO 93°. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

A continuación, se describen estrategias de apoyo para mejorar los desempeños de los estudiantes en la Institución:

ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Durante el primer semestre se realizará conferencias, por grados o conjunto de grupos (Estudiantes y/o Padres de Familia), con la dirección del servicio de Psicorientación escolar sobre estrategias de aprendizaje y hábitos de estudio.

ENTREGA INFORME DEL 50% DEL PERÍODO

Durante la quinta semana de cada periodo académico, el Animador de grupo convoca a una reunión informativa, donde hace entrega a los padres de familia y/o acudientes de los resultados que han obtenido los estudiantes hasta el momento en el formato Reporte Académico 50% del Período, con el fin de estimular o advertir y tomar acciones a nivel familiar que contribuyan a continuar o superar lo manifiesto.

PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO EN EL PROCESO DEL AÑO ESCOLAR

Los estudiantes que obtengan valoración de desempeño bajo realizarán actividades de nivelación y sustentación a partir de la segunda semana del período siguiente, diseñadas por el docente de la asignatura correspondiente (Planes de Mejoramiento), y serán luego sustentadas por los estudiantes, previo conocimiento del padre de familia y estudiantes. Se deja registro en el formato de Seguimiento a Nivelaciones y Recuperaciones.

PARAGRAFO 1: Es responsabilidad de los padres de familia y estudiantes reclamar en cada período los planes de mejoramiento de las asignaturas con desempeño bajo, igualmente cumplir con la ejecución de las actividades y los tiempos programados.

Las actividades por desarrollar dentro de las actividades de nivelación y recuperación son:

- El docente hace una presentación de los aspectos relevantes que fueron trabajados durante el período (Conceptos, procedimientos, actitudes)
- El docente asigna actividades complementarias que le permitan al estudiante enfrentarse con sus necesidades (Talleres, cuestionarios, ensayos, investigaciones, manualidades, proyectos, entre otros).
- El docente resuelve inquietudes respecto a los procedimientos planteados.
- El docente asigna trabajos extra clase que le servirán al estudiante para preparar el proceso de sustentación.
- El estudiante sustenta a través de una evaluación oral o escrita, exposición, u otra actividad que el docente considere conveniente.

PARÁGRAFO 2: Si el estudiante continúa con situaciones pedagógicas pendientes acumulará los resultados con el período siguiente y se tomará el promedio de las notas recopiladas en el cuarto período, siempre y cuando se hayan realizado los procesos de nivelación y recuperación en cada período por cada uno de los docentes en las diferentes asignaturas.

Semilleros: Durante el período se llevan a cabo semilleros con los estudiantes que presentan desempeños bajos en las diferentes asignaturas, con el fin de fortalecer el desarrollo de las competencias parcialmente evaluadas. Los semilleros tendrán un horario especial de acuerdo con la programación desde la dirección académica y de normalización. Los estudiantes que no presenten ningún tipo de dificultad participarán en actividades específicas programadas por la Institución con miras al desarrollo de competencias complementarias.

Para estudiantes que fueron promovidos con una o dos asignaturas con desempeño bajo: Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño bajo en una o dos asignaturas, tendrán las actividades de nivelación y recuperación para superar estas deficiencias en las fechas previstas por la Institución y al comenzar el año siguiente.

ARTÍCULO 94°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Se cuentan con las siguientes acciones para garantizar la implementación y ejecución de los elementos considerados en el Sistema de Evaluación Asuncionista por parte de los docentes y directivos, son ellos:

- Garantizar con los procesos de Formación y Talento Humano, los ciclos de capacitación y formación en el manejo y aplicación del Sistema Institucional de Evaluación.
- Divulgar el documento del Sistema de Evaluación Asuncionista a través de los medios escritos de la Institución manual de convivencia, revista escolar, buenas asuncionistas, circulares y en la semana de Inducción.
- Acompañamiento y asesoramiento del Consejo Académico a los procesos de comisión de evaluación y promoción de la Institución.
- Verificación por parte del Consejo Académico del cumplimiento del cronograma Institucional con fechas límites para realización de actividades de apoyo en cada período y de prueba final.
- Revisión periódica, por parte de las coordinaciones, de los registros de seguimiento a los estudiantes y a los docentes en su ejercicio laboral.
- Socialización a los estudiantes de los resultados de la evaluación por parte de los docentes de cada asignatura, antes de la digitación de notas de cada período.
- Atención oportuna, siguiendo el conducto regular, de las reclamaciones de los diferentes estamentos, en cuanto a procesos evaluativos.
- Registro por parte de los docentes, en las fechas preestablecidas, de los resultados de las actividades de apoyo.
- Informe por parte de las coordinaciones al inicio del año lectivo, del cronograma de atención a padres de familia y de actividades Institucionales.

- Establecer espacios de diálogo con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para observar el grado de implementación y eficacia.
- Las auditorías internas de calidad son otro mecanismo que permite comprobar la implementación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Evaluación Asuncionista.

ARTÍCULO 95°. INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

PERÍODOS ACADÉMICOS

El año escolar en la Institución está dividido en cuatro períodos académicos de diez semanas cada uno. Correspondientes a las 40 semanas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional.

PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración; al finalizar cada período se emitirá un informe Académico Formativo con los avances y dificultades en comportamiento. Cada período tendrá un peso para la valoración final del área.

El quinto informe presentará la valoración final de las áreas y una descripción del comportamiento; posterior al proceso de Recuperación.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El informe mantendrá una estructura definida y clara tanto para los padres de familia como para los estudiantes. Finalizado cada período se dará el reporte de la formación integral de los estudiantes, todo esto comprendido según la escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den cuenta del avance en la formación tienen la siguiente estructura:

- Encabezado, logo de la institución y razón social, título del documento “Boletín de calificaciones”.
- Identificación del estudiante, código de matrícula, Apellidos y Nombres, grado, grupo, y período cursado, año.
- Plan de estudios, con intensidad horaria semanal
- Escala institucional y homologación a escala nacional
- Indicadores de desempeño en términos de Fortalezas, dificultades y recomendaciones de mejoramiento por asignatura
- Inasistencia del período y acumulada
- Cuadro resumen del desempeño de los períodos cursados el actual y los anteriores
- Firma del Animador de grupo

ARTÍCULO 96°. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes y padres de familia que consideren que se ha cometido alguna irregularidad al debido proceso, presentarán por escrito, solicitudes respetuosas para que sean atendidos sus reclamos a las siguientes instancias:

- Docente de la asignatura
- Animador de grupo
- Director académico y de normalización Comisión de evaluación y promoción
- Consejo Académico
- Rector (a)
- Consejo Directivo

PARÁGRAFO: Los procedimientos y mecanismos de atención estarán siempre caracterizaos por el diálogo, la concertación y el acuerdo entre el docente, estudiante, el padre de familia y/o acudiente, y la instancia correspondiente en la atención a la dificultad. Teniendo presente el conducto regular.

Las instancias mencionadas, tendrán un tiempo razonable, para resolver y dar respuesta a las reclamaciones, por escrito, con los debidos soportes en un plazo no superior a 15 días hábiles. De esta documentación y su respectiva respuesta, se dejará copia en el formato Historial que se archivará en la Coordinación Académica de la Institución.

CAPÍTULO VIII. EVALUACIÓN DE NORMALIZACIÓN O COMPORTAMENTAL

ARTÍCULO 97º: CONCEPTO DE NORMALZACIÓN

La normalización en el Colegio La Asunción es un proceso de formación que involucra la dimensión valorativa actitudinal. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en proceso de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que el estudiante acepta, como parte de una comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas, el espacio y el momento. El proceso de normalización es continuo y evalúa el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

PARÁGRAFO 1: Cuando se quebranten los deberes o no se haga uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro del Colegio, el estudiante será evaluado por las personas u organismos competentes y el grado de responsabilidad con el cual actuó, asumiendo las consecuencias y sanciones correspondientes, de acuerdo con los principios formativos.

ARTÍCULO 98º. COMITÉ DE CONVIVENCIA

El órgano encargado de evaluar la actitud comportamental de los estudiantes es Comité de Convivencia que es un órgano consultor del Consejo Directivo y del Rector (a) o Director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina

ARTÍCULO 99°: CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia estará conformado según lo dispuesto en la ley 1620 en el artículo 12 y en el capítulo III del decreto reglamentario 1965 “DE LOS COMITÉ ESCOLARES DE CONVIVENCIA” específicamente en el Artículo 22 Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. “Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: 1 El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARAGRAFO 2: Se reunirá de manera ordinaria cada período, el día y hora fijado en el cronograma Institucional o de manera extraordinaria citado por la Rector (a) o su delegado/a (Director/a de Normalización).

PARAGRAFO 3: Las decisiones que tome el Comité de Convivencia estarán sustentadas por el proceso escrito que se lleve del estudiante, si no hay proceso escrito, se levantará un acta en la cual se especifiquen las razones por la cual se tomó la decisión y será firmada por los miembros de este.

El/la Rector (a) o su delegado/a (Director/a de Normalización) podrá solicitar a los Docentes que no hacen parte del Comité apreciación de los estudiantes mediante formato escrito establecido por la Institución.

ARTÍCULO 100º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Son Funciones del Comité de Convivencia escolar además de las establecidas por la ley 1620 en el Artículo 13 y su decreto reglamentario 1965:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía.
- Convocar a un espacio de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo.

PARAGRAFO 1: El comportamiento se evaluará de forma objetiva, continua y permanente, según su proceso, teniendo en cuenta el análisis de los informes descritos en los Historiales de los estudiantes.

Se seguirá el siguiente proceso:

Autoevaluación: El Animador de Grupo dialogará con el estudiante sobre su actitud comportamental y dejará por escrito el concepto valorativo, de manera descriptiva.

Heteroevaluación: Se realizará desde el Comité de Convivencia teniendo en cuenta el concepto valorativo de la autoevaluación presentada por cada Animador de Grupo. De lo anterior queda constancia en la Dirección de Normalización.

Mediación: Un tercero neutral, bien sea profesor, directivo u otro estudiante, podrá fungir como mediador, para la solución eficaz de la situación colectiva.

ARTÍCULO 101º. NIVELES DE NORMALIZACION

El concepto valorativo comportamental se dará bajo los siguientes Niveles de Normalización:

- El Estudiante aprehende la Filosofía Institucional y la evidencia de manera permanente y constante dentro y fuera de la Institución.
- El Estudiante cumple con la norma Institucional, aunque debe esforzarse más para evidenciar de manera permanente y constante la Filosofía Institucional.
- El Estudiante no cumple satisfactoriamente con la norma, por lo cual se le debe implementar correctivos.

El Estudiante presenta alguna o varias de las siguientes situaciones:

- Inasistencia injustificada del 20% de las actividades escolares.
- No cumple con la norma Institucional, incurre en faltas leves y/o graves durante el periodo.
- No cumple con los correctivos asignados, y no evidencia un proceso de mejoramiento.
- El Estudiante no se ajusta a la Filosofía Institucional e incurre y reincide de manera permanente en situaciones tipo II y tipo III.

PARÁGRAFO 1: Después que el Comité de Convivencia emita valoración comportamental y el Estudiante incurra en alguna falta grave y/o gravísima, la Dirección de Normalización tendrá la competencia de analizar el caso y replantear la valoración anterior, si es necesario, dejando constancia en el acta y en el Historial del Estudiante. El Director Académico y de Normalización citará al Padre de Familia y/o Acudiente y al Estudiante y les informará el motivo del cambio de valoración.

PARÁGRAFO 2: La valoración que emita el Comité de Convivencia deberá tener un sustento por escrito en el Historial del Estudiante, deben quedar por escrito en el acta, en el Historial del Estudiante y en el informe académico de cada periodo las causas por lo que se decidió la valoración.

PARÁGRAFO 3: El Estudiante puede solicitar al Comité de Convivencia, mediante el Derecho de Reposición, en forma escrita, sea reconsiderada su valoración comportamental dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes al conocimiento de esta, el no hacerlo en este término dará por entendido que está conforme con la misma.

PARÁGRAFO 4: El no cumplimiento de las competencias en los procesos de normalización será comunicado a los Padres de Familia en una reunión a lo cual se les cita con el Animador de Grupo y/o Director/a de Normalización.

PARÁGRAFO 5: Al iniciar el año escolar el Animador de Grupo dará a conocer a sus estudiantes las competencias esperadas en normalización, teniendo en cuenta los valores sobre los cuales se fundamenta el proceso de formación. Dichos valores son: libertad y autonomía, solidaridad y fraternidad, honestidad y responsabilidad, respeto y pertenencia. La confrontación entre las competencias esperadas por el Colegio y las alcanzadas por el estudiante se reportarán a la Secretaría Académica.

PARÁGRAFO 6: Al finalizar cada período el Animador de Grupo deberá informar a cada uno de sus estudiantes la obtención o no de las competencias esperadas para el año lectivo, teniendo en cuenta los criterios de valoración.

CAPÍTULO IX. CONDUCTO REGULAR PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ASUNCIONISTA

ARTÍCULO 102º. EL CONDUCTO REGULAR

Son las diferentes instancias a que tiene derecho y obligación un estudiante, Padre de Familia o Docente para la mediación y conciliación de conflictos académicos o comportamentales.

PARÁGRAFO 1: PARA CONFLICTOS COMPORTAMENTALES

Diálogo entre ESTUDIANTE y persona/s implicada/s en búsqueda de solución del conflicto.
Dialogo entre DOCENTE y persona/s implicada/s en búsqueda de solución y compromiso.
Dialogo entre ANIMADOR DE GRUPO y persona/s implicada/s en búsqueda de solución.
Diálogo entre DIRECTOR/A DE NORMALIZACIÓN y persona/s implicada/s para llegar a acuerdos.
Se consultará el caso en El COMITE DE CONVIVENCIA, para búsqueda de solución y acuerdos, para ello se posibilita el proceso de MEDIACIÓN.
Presentación del caso a RECTORÍA para la solución o formulación de resoluciones.
En última instancia el caso será remitido al CONSEJO DIRECTIVO quien emitirá por acuerdo la decisión final.

PARÁGRAFO 2: PARA CONFLICTOS ACADÉMICOS

Diálogo entre DOCENTE y persona/s implicada/s en búsqueda de solución y compromiso.
Diálogo entre JEFE DE ÁREA y persona/s implicada/s en búsqueda de solución y compromisos.

Diálogo entre DIRECTOR/A ACADÉMICA y persona/s implicada/s para llegar a acuerdos.
Presentación del caso a RECTORÍA para la formulación de acuerdos y compromisos.
Como instancia última se acudirá al CONSEJO ACADÉMICO, quien emitirá una decisión final frente al caso.

PARÁGRAFO 3: Todos los procesos de los conductos regulares comportamentales o académicos deben quedar por escrito en carpetas que se diligencian desde cada instancia.

CAPÍTULO X. DEBIDO PROCESO Y CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES COMPORTAMENTALES

ARTÍCULO 103º. DEBIDO PROCESO

"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado si no conforme a las normas preexistentes al acto que se le imputa y ante la autoridad competente. Toda persona se presume inocente hasta que no se le haya declarado culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa" (C.P.C. Art. 29).

Los estudiantes pueden ser amonestados o sancionados por el Establecimiento Educativo, solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la observancia de la plenitud del procedimiento previamente establecido.

ARTÍCULO 104º. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO LA ASUNCION

Para el cumplimiento de los postulados constitucionales del Debido Proceso e Investigación, la garantía de Defensa se procederá en la Institución a su aplicación para faltas graves y gravísimas dentro de la Institución, respetando los siguientes Principios:

- **RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA:** Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

- **BUENA FE:** Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y está afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria a la Ley.

- **LEGALIDAD:** Ser investigado/a, sancionado/a y tratado/a por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

- **DEBIDO PROCESO:** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente

previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución y este Manual, salvo que se trate del personal administrativo o Docente, caso en el cual se aplicará el procedimiento descrito para ellos.

- **IGUALDAD:** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

- **FINALIDAD DEL MANUAL Y LAS FUNCIONES DISCIPLINARIAS-PEDAGÓGICAS:** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus educandos cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

  Las sanciones disciplinarias cumplen esencialmente los fines de prevención y formación de valores para la garantía de la buena marcha de la labor educativa. Toda sanción que se imponga busca la formación de valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

- **DERECHO A LA DEFENSA:** El estudiante que sea objeto de una investigación tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en declaración de descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus Padres y/o Acudientes o Personero Estudiantil, y a interponer los recursos establecidos en este Manual.

- **PROPORCIONALIDAD:** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual.

- **MOTIVACIÓN:** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo. El Colegio fomentará el respeto, la dignidad y la garantía de la defensa, difundirá el contenido del Reglamento o Manual y capacitará para su aplicación.

- **INTERPRETACIÓN DEL ORDEN INTERNO:** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

- **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS E INTEGRACIÓN NORMATIVA:** En La aplicación del régimen disciplinario prevalecerán los principios Rectorales contenidos en este Manual y la Constitución Nacional.

- **GARANTÍA DE LA LABOR EDUCATIVA:** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

- **ABUSO DEL DERECHO:** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción

correctiva o sanción.

- **FUNCIÓN DE LA ACCIÓN CORRECTIVA Y DE LA SANCIÓN:** Tienen función preventiva, retributiva, protectora, reparadora, resocializadora y ante todo pedagógica.

- **PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (BIEN COMÚN):** El ejercicio de los derechos de los educandos, de sus Padres y/o Acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de las demás educandas, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa.

- **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** El estudiante se presume inocente de la falta que se le atribuye mientras no se declare su responsabilidad en ésta.

- **PARTICIPACIÓN:** Todos los estudiantes y sus Padres y/o Acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrase en un proceso de análisis comportamental.

- **FAVORABILIDAD:** Si existen varias normas que regulan una situación se debe aplicar la más favorable al estudiante

PARÁGRAFO 1: Cuando se haya sorprendido al Estudiante en flagrancia o en el acto, se aplicarán los correctivos de acuerdo con lo planteado en las faltas graves.

ARTÍCULO 105º: REQUISAS

Se podrá recurrir a la requisa de Estudiantes cuando las Directivas lo estimen conveniente, pero siempre que se recurra a las autoridades competentes, con el fin de “prevenir el uso de sustancias psicotrópicas, el porte de artefactos y armas de fuego por parte de los estudiantes, pero en todos los casos, siempre se debe respetar el derecho a la dignidad humana y a la intimidad de los Estudiantes”. Ni los docentes ni otros estamentos de la institución podrán invadir la intimidad de los estudiantes.

CAPÍTULO XI. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES

Decreto reglamentario 1965, Art. 40 Clasificación de las situaciones.

ARTÍCULO 106º. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES, CONCEPTO DE SITUACIÓN COMPORTAMENTAL Y OTRAS DEFINICIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SITUACIONES COMPORTAMENTALES

Una situación comportamental es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa.

Decreto 1965 de 2013; Artículo 39. Definiciones,

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

ARTÍCULO 107º. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I

- Impuntualidad o inasistencia injustificada a las clases y/o actividades programadas por la Institución, tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando falta de orden y exactitud en cada uno de estos (Decreto Departamental 1423 de 1993).
- No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la Institución, ya sean médicas o de los Padres de Familia, debido a que con ello se establece control sobre la garantía del derecho a la educación.
- Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, debido a que no permite el debido seguimiento de los procesos educativos y ello se convierte en un conflicto para el aprendizaje.
- Perturbar el normal desarrollo de las clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc. (Decreto. Departamental 1423 de 1993).
- Ingreso o salida del plantel de manera inadecuada, atropellando y obstruyendo el desplazamiento libre de los demás compañeros.
- Consumo de chicle o cualquier tipo de alimentos y bebidas en las clases y/o actos comunitarios sin autorización de los Docentes o de los Directivos, debido a que esos comportamientos afectan la concentración y buen uso de los espacios de aprendizaje, afectando con ello los procesos pedagógicos.
- Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme: camisa de gala por fuera, o con accesorios no permitidos; portarlo el día que no le corresponde sin la justificación debida de la Dirección de Normalización; la inadecuada presentación personal y falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia, y con ello afectando el orden y la concentración en el espacio educativo.
- Presentarse a la Institución con cortes y tinturas extravagantes, debido a que se convierten en distractores para los demás compañeros y dificultan la concentración dentro del espacio educativo.
- Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos bruscos, los cuales seran considerados como actos de provocación y actitudes inadecuadas para una sana convivencia. Esto puede poner en riesgo de una u otra manera la integridad del mismo estudiante y sus compañeros.
- Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa por las directivas y solo para fines formativos y educativos.
- Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso, debido a que con esto entorpece el control y el acompañamiento oportuno de los procesos formativos dentro de la institución.
- Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, Secretaría, Dirección de Normalización y/o Académica, Sala de Docentes, Laboratorios, entre otros.

- Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel en los espacios del laboratorio, sala de video, biblioteca y demás.
- Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: pasillos, escalinatas, tienda, baños.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos o cualquier tipo de elementos como: harina, agua, o sustancias tóxicas haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los miembros de la Comunidad Educativa y/o vecinos de la Institución. Así mismo en caso de participar en la conducta mencionada por fuera de la institución portando el uniforme del colegio.
- Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar; negarse a participar en las jornadas formativas y pedagógicas que contribuyen al mantenimiento, aseo y ornamento del colegio.
- Desacatar las instrucciones y órdenes que se le impartan por los Docentes o Directivos de la Institución. (Decreto Departamental 1423 de 1993).
- Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- Porte y/o uso durante las clases, descansos o en actos oficiales de la Institución de dispositivos electrónicos, todo tipo de revistas, audífonos, juegos electrónicos o aparatos similares propios o de sus compañeros, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.
- Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para sí mismo y para sus compañeros.
- Asumir actitudes, gestos y comportamientos que puedan ser considerados como manifestaciones emocionales exageradas de afecto.
- Incumplimiento de las normas internas del Colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
- Sentarse en las escaleras o lugares no permitidos, obstaculizando las vías de evacuación y deslizarse por barandas y pasamanos, poniendo en riesgo la integridad física propia y de otros miembros de la comunidad.
- Uso de piercing, aretes u otros accesorios no acordes con el uniforme, toda vez que funcionan como distractores en los procesos formativos.
- Todo tipo de ventas no autorizadas, debido a que atentan con la finalidad formativa de la institución Educativa y desorientan el ambiente propicio para la educación.
- Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, y uso de los baños y sanitarios.
- Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los Padres de familia y/o Acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.
- Organizar, realizar y participar en paseos y salidas durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del Rector(a)
- Promover desordenes en lugares donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
- Ausencias injustificadas a las actividades de refuerzos y/o recuperación en los días y horas fijadas por la Institución.
- La inasistencia injustificada a convivencias grupales, retiros espirituales o actividades programadas por la Institución donde se requiera la presencia de los estudiantes.

- Retirarse de cualquier actividad sin autorización del Docente o Directivos.
- Retirarse del establecimiento educativo en las horas de descanso o durante la jornada escolar sin el permiso correspondiente de las Directivas o sin la presencia del acudiente.
- Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen del Colegio.
- Actitudes deshonestas en la forma de proceder dentro de la Institución.
- Menospreciar o irrespetar los símbolos de la Institución o la nación, tales como: bandera, escudo e himno.
- Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la Institución.
- Asumir actitudes desobligantes en el Colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación de este.
- No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso en las actividades extracurriculares y/o complementarias en las cuales está inscrito.
- Permanecer con el uniforme de la Institución en jornada contraría a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros entre otros y/o en la misma jornada de clases.
- Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la Institución.
- Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar o ausentarse de la misma o de un acto comunitario sin autorización del Docente, Director/a de Normalización o Rector (a).
- Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución.
- Hacer uso de los sistemas de comunicación del Colegio en contravía de los principios formativos de la Institución.
- Llevar, distribuir, vender, alquilar o portar dentro del Plantel cualquier tipo de material pornográfico. El Internet no podrá usarse para intereses obscenos y/o pornográficos.
- Impuntualidad a los encuentros virtuales sincrónicos y actividades académicas virtuales asincrónicas y/o en alternancia programadas para cada día;
- Desconectarse del aula virtual durante la hora de clase, sin excusa justificada por los padres de familia
- Dejar de entregar las tareas y trabajos de clase solicitadas en la modalidad virtual;
- Falta de comedimiento para atender las observaciones realizadas durante las clases virtuales como no apagar el micrófono cuando se le pide, o no atender las instrucciones de clase y otros;
- Utilizar en las comunicaciones por chat o por el muro “jergas”, palabras inadecuadas, abreviaturas o malas palabras;
- Utilizar el chat de los encuentros y de los foros, para comentarios fuera de clase;
- Utilizar el chat de los encuentros y de los foros, para comentarios fuera de clase;
- Ocultar la cámara en los encuentros sincrónicos;
- Utilizar extensiones que cambien el fondo o alteren el normal desarrollo de la cámara web durante los encuentros sincrónicos.
- Presentarse sin uniforme a los encuentros sincrónicos sin excusa de los padres de familia;
- Utilizar las cuentas y plataformas institucionales para actividades no autorizadas.
- Realizar actividades de entretenimiento como ver vídeos por YouTube, jugar en línea, chatear por redes sociales, entre otros, durante los encuentros sincrónicos.

- Retirarse de la clase sin autorización.
- Incumplir los protocolos de bioseguridad establecidos en el colegio.
- Hacer uso inadecuado de los elementos de protección personal.
- Desperdiciar los insumos de aseo brindados por el colegio.
- Incumplir con las indicaciones brindadas en las señalizaciones o las dadas por el personal interno del colegio.

PARÁGRAFO 1: La utilización inadecuada de teléfonos celulares o de cualquier dispositivo electrónico en horas normales de clase, da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto a los dos días hábiles siguientes al padre de familia o acudiente autorizado para generar conciencia sobre su utilización en su proceso formativo.

PARÁGRAFO 2: La existencia de tres amonestaciones escritas en el cuaderno de seguimiento grupal, por situaciones tipo I iguales o diferentes, constituye motivo para iniciar seguimiento disciplinario con aplicación de procesos pedagógicos, cumpliendo el debido proceso y lo indicado en este manual de convivencia

PARÁGRAFO 3: El Colegio La Asunción no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en el numeral 21 de este Artículo o similares. Tampoco responde el Colegio, por la pérdida de celulares o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

ARTÍCULO 108º. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO II

- La incurrencia o reincidencia en aquellas situaciones que inciden negativamente en el clima escolar.
- Realizar y/o participar en juegos de azar y/o apuestas.
- Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros por simple broma o con intención de incomodar y perjudicar a sus compañeros.
- Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa a través de la modalidad de “bullying”, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
- Agredir directa o indirectamente uno o varios integrantes de la comunidad educativa mediante cualquier acción física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar; a través de la modalidad del “bullying” o del ciberbullying; del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio
- Rebelarse verbalmente y de forma grosera o agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de los Docentes, Directivos de la Institución o cualquier miembro de la Comunidad Educativa afectando el clima escolar.
- Daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros, en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
- Fumar o consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas siendo partícipe de actividades recreativas o pedagógicas o estando fuera de la Institución usando el uniforme.
- Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
- Apropiarse de las pertenencias ajenas
- La comisión u omisión de una situación tipo II y III en el Manual de Convivencia, en otros reglamentos del Colegio y en la Ley.
- El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente Manual de Convivencia.
- La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia
- Inducir a otros miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual.
- Conformar o hacer parte de barras, combos, bandas o pandillas dentro o fuera de la Institución.
- Sustraer o retener útiles escolares, libros, cuadernos o cualquier otro objeto de propiedad de la Institución o de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Ser cómplice de la falta de un compañero o grupo y hacerse responsable de faltas para encubrir a algún miembro de la comunidad educativa.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a la Institución o demás actividades externas en representación del Colegio.
- Injuriar o calumniar a través de comentarios, expresiones o utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas de compromiso, previamente firmado por el estudiante y sus padres o su acudiente.
- Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
- Promover, realizar y/o apoyar todo acto de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
- Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas.
- Omitir o dar información falsa a los directivos y educadores en acto de encubrimiento frente a acciones deshonestas de sus compañeros.
- Intento de fraude académico en trabajos, talleres y evaluaciones parciales o de periodo, queriendo con ellos engañar y evadir los procesos que se llevan.
- Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (Dispositivos electrónicos) y practicar apuestas

o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución

- Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades, propiciando las claves para permitir el acceso de personas ajenas al colegio;
- Hacerse suplantar o suplantar a un compañero durante las actividades virtuales;
- Ausencia injustificada a las actividades de Apoyo o nivelación virtuales programadas por el colegio;
- Cualquier intento o acción que demuestre que el estudiante ha manipulado la plataforma institucional, sabotaje.
- Compartir las contraseñas de las cuentas institucionales y/o los accesos a los encuentros sincrónicos con otras personas (EXTERNAS A LA INSTITUCION).
- Tomar fotos o videos de compañeros o maestros durante los encuentros sincrónicos y compartirlos sin autorización.

PARÁGRAFO: Todas estas Situaciones Tipo II. Deben consignarse en el Historial del Estudiante y darse a conocer a la familia.

ARTÍCULO 109º. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

De acuerdo con lo anterior, antes de tomar cualquier tipo de determinación de orden administrativo, pedagógico o disciplinario, deberá seguirse un orden que garantice la correcta aplicación de los procedimientos acordes con el debido proceso.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO III

- Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás (Decreto Departamental1423 del 6 de mayo de1993, Artículo 7).
- Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la Institución o fuera de ella, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Decreto 1108 de 1994. Código Nacional y Departamento de Policía).
- Alterar, destruir o falsificar libros, registros, informes evaluativos, certificados de estudio; firmas, documentos y otros.
- El incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas de compromiso, previamente firmado por el estudiante y sus Padres y/o Acudiente.
- El fraude comprobado en evaluaciones y/o trabajos escritos; presentar excusa falsa o falsificar las firmas en excusas o notas enviadas a padres de familia.
- Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
- Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con cualquier finalidad evadiendo obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.

- Proferir de forma verbal o escrita amenazas y/o emplear mecanismos de intimidación en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que coarten la libertad y/o pongan en peligro la integridad personal en la toma de decisiones.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del Colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la Institución.
- Injuriar o calumniar a través de comentarios, expresiones o utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Porte y uso de armas de fuego o corto punzantes, así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales.
- Agredir físicamente o bajo cualquier modalidad, ("bullying" o del ciberbullying); incurrir en un acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, o la integridad personal o a la dignidad humana.
- Corrupción de menores. Incitar a otros a cometer delitos o a realizar acciones que atenten contra los derechos o la integridad del menor.
- Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del Colegio.
- Tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos dentro de la Institución.
- Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
- Sustracción en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la Institución como información sistematizada, software especializado y libros de control.
- Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa o sus familiares.
- Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Promover desórdenes en cualquier lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la Institución.
- Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del Colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
- Atentar contra la integridad y/o la propiedad ajena, aunque sea por simple broma.
- Publicar escritos anónimos en contra de la Institución, Docentes o compañeros.
- Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o distribuir propaganda subversiva.
- Las calumnias o falsas imputaciones de manera escrita o vía internet sobre compañeros y demás personas de la Institución.
- Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, o para participar en eventos, sin previa autorización.
- Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
- Mala utilización del servicio de internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.) colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas desde el Colegio o a terceros. Y participar en la elaboración de páginas peyorativas

alusivas a la Institución Educativa y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Portar llaves de la Institución sin autorización de los Docentes o Directivos.
- Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del Plantel.
- Reincidir en quebrantar las normas reglamentarias del Plantel. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
- Todo acto contra la moral cristiana y las buenas costumbres, la comisión de faltas graves calificadas por las leyes o el Consejo Directivo.
- Introducir, portar, distribuir y/o consumir sustancias psicoactivas portando el uniforme y/o al interior de la Institución, incitar a otros al consumo o distribución de este tipo de sustancias (drogas, estupefacientes, hierbas que produzcan efectos alucinógenos), y bebidas embriagantes en la Institución; o presentarse al Colegio bajo el efecto de éstos. (Art. 20, numeral 3 y Art. 44, numeral 7 de la Ley 1098 de 2006).
- Fumar, negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, cigarrillo electrónico y/o vaporizador electrónico, bebidas alcohólicas y energizarte, dentro o fuera del colegio, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución, entre otras.

PARÁGRAFO 1º: La reiteración en la comisión de Situaciones Tipo III o la comisión de varias acciones de este tipo que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada gravísima.

PARÁGRAFO 2º: Pueden considerarse como Situaciones Tipo III a juicio del Rector (a), del Comité de convivencia o del Consejo Directivo, la comisión de una acción negativa enmarcada por circunstancias agravantes.

ARTÍCULO 110º. SITUACIONES GRAVES EN PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

- Agredir física, verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Incumplir con los deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes.
- Dejar al estudiante en la puerta del Colegio a sabiendas que ha llegado después de la hora de entrada establecida en el presente Manual de Convivencia; este comportamiento del padre de familia y/o acudiente se puede catalogar como un acto de abandono y no hace al Colegio responsable de la suerte del estudiante, el responsable de velar por la integridad física de los menores es el Padre de Familia y/o Acudiente, no la Institución, hasta que el estudiante no esté dentro del plantel educativo.
- Presentar actos de negligencia y/o abandono con el menor. Acción tipificada para los organismos estatales como acciones que afectan el desarrollo y/o atenta contra la integridad del menor.

PARÁGRAFO 1: Cuando un Padre de Familia y/o Acudiente incurra en una situación de agresión en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la Institución podrá informar a la autoridad competente para continuar el proceso de acuerdo con la Ley y perderá el derecho a ingresar a la Institución durante el año lectivo.

PARÁGRAFO 2: La institución presentará de manera formal un informe a las instituciones encargadas de vigilar y atender los casos de vulneración de los derechos de los menores cualquier situación que acontezca.

CAPÍTULO XII. ESTRATEGIAS FORMATIVAS

(DECRETO 1965) RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DECRETO 1965 Art. 30: Señala que esta ruta dispone de cuatro (4) componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento de conductas que alteren la convivencia escolar, atenten contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la institución.

DECRETO 1965 Art. 35 Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva del género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

DECRETO 1965. Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

a.	Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
b.	Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional –PEI.
c.	Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
d.	Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.
e.	Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que

	aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
f.	Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

DECRETO 1965. Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de tos miembros de la comunidad educativa.
Hacen parte de las acciones de prevención:

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PARÁGRAFO. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

DECRETO 1965. Artículo 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan

implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 111º. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y PROTOCOLOS A SEGUIR SEGÚN EL TIPO DE SITUACIONES

DECRETO 1965 Art. 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

DECRETO 1965 Art. 42 protocolos para la atención de Situaciones Tipo I: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

DECRETO 1965 Art. 43 Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

DECRETO 1965 Art. 44 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento

educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

La Institución ofrece como Estrategias pedagógicas a los grupos y/o estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y dificultades en la socialización y cumplimiento de la norma, las siguientes estrategias:

Contrato Pedagógico Comportamental y Contrato Pedagógico Académico: El Contrato Pedagógico en cualquiera de sus dos modalidades, Comportamental y/o Académico, y el Acuerdo Familiar formaliza la vinculación de los estudiantes al departamento de bienestar estudiantil y demás instancias institucionales que puedan vincularse

La Corte ha fallado que el derecho a la educación de un estudiante no se vulnera por la pérdida de año (sentencia T-092 del 3 de marzo de 1994), ni por la exclusión de la Institución debido al mal comportamiento (sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994), o por la falta de rendimiento académico (sentencia T-439 del 12 de julio de 1994 y T-439 del 12 de octubre de 1994) y que “los Colegio no están obligados a mantener en sus aulas Estudiantes que desconocen directrices disciplinarias, Sentencia T-671 (T-727882) del 6 de Agosto de 2003”. Solamente establece la condición: que las reglas de juego de reprobación y de exclusión estén claramente consagradas en el Manual de Convivencia.

El fundamento de estas y otras sanciones falladas en el mismo sentido radica en la doctrina constitucional de que el derecho a la educación es un “derecho-deber” que da derechos y exige obligaciones a todos: instituciones, Estudiantes y padres. El deber fundamental de los Estudiantes, según la Corte, consiste en cumplir el reglamento y en demostrar un rendimiento académico acorde. Por esto la Corte sostiene que quienes no demuestren su capacidad y competencia y no cumplen con la disciplina exigida, son los que violan el derecho a la educación, porque no les permite aprender a los demás, ni a sí mismos. (Circular 19 del 14 de marzo de 1994: Orientaciones para la exclusión de estudiantes).

Compromiso Pedagógico Comportamental: Es un convenio escrito, donde el Estudiante, los Padres de Familia y/o Acudientes y los Directivos de la Institución se comprometen a cumplir las normas, derechos y deberes que amparan el desarrollo formativo, académico y social de los firmantes; así como a aceptar tanto las acciones pedagógicas como las sanciones contempladas en el Manual de Convivencia, cuando se incumpla lo convenido, respetando siempre el debido proceso.

El Consejo Directivo lo ha aprobado, como una de las Estrategias Pedagógicas, debe ser firmado por el Padre de Familia y/o Acudiente y el Estudiante al que se le asignó. Pueden adquirir Contrato Comportamental Estudiantes de los grados 6º a 11º en cualquier momento del año; tendrá vigencia para el año lectivo; determina la continuidad del estudiante en la Institución en la medida que cumpla con las obligaciones contempladas en el mismo y se evidencie cambio de actitud reflejado en el cumplimiento responsable de las normas Institucionales contempladas en el presente Manual.

El Estudiante puede adquirir compromiso por:

Reincidencia o Incurrencia de faltas leves, graves o gravísimas y no evidenciarse respuesta positiva a los correctivos propuestos por la Institución.
Cuando por decisión final el Consejo Directivo lo estime conveniente una vez considera el concepto emitido por el Equipo Interdisciplinario.

Compromiso Pedagógico Académico: El Contrato Pedagógico es el instrumento formativo que le permite al estudiante, al padre de familia y a las Directivas de la Institución reconocer sus errores, sus debilidades, sus fallas y sus carencias, cuando este ha sido considerado en la Constitución Política de Colombia de 1991, el Decreto Ley 2737 de noviembre 27 de 1989, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de Noviembre 8 de 2.006), la Ley General de la Educación (Ley 107 enero 7 de 1994, Ley 115 febrero 8 de 1994, Decreto 1860 agosto 3 de 1994 y la Ley 30 diciembre 28 de 1994) y la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Consejo Directivo ha formulado un Contrato Pedagógico Académico, para garantizar la permanencia de los estudiantes de 3° a 11° en la Institución que reprueban el grado y no presentan dificultades comportamentales. (Art. 96, Ley 115) éste debe ser firmado por el Rector (a) del establecimiento educativo, el Padre de Familia y/o Acudiente y el estudiante que repite el grado. El Contrato Pedagógico Académico será firmado únicamente al iniciar el año lectivo por el Estudiante de 3° a 11° que haya reprobado un grado escolar.

Proyecto de Grupo: Este recurso es una herramienta del Animador de Grupo que le posibilitará sistematizar el proceso de acompañamiento grupal y evaluarlo de manera constante. En el proyecto se reúnen los propósitos que el grupo planea para hacer realidad su crecimiento como tal y un auténtico acompañamiento grupal.

Este proyecto se elaborará finalizando el primer mes de clases y se evaluará periódicamente por el Animador de Grupo y el Consejo de Grupo, quienes harán sugerencias y determinarán estrategias de mejoramiento. El proyecto de grupo será sencillo, práctico y aplicable, de manera que permita su renovación periódica. El esquema debe tener como mínimo estos elementos:

- Nombre del Proyecto: Cada grupo según sus necesidades y propósitos le asigna un nombre teniendo en cuenta un valor o valores que se quiera trabajar a lo largo del año, por ejemplo “Unidos sí podemos”, “Con-vida y con-vive”, entre otros.
- Vigencia: Se puede establecer por un periodo, un semestre o por todo el año, de acuerdo como lo quieran trabajar.

- Diagnóstico DOFA: Donde se platea la condición real del grupo y se den los criterios más importantes para trabajar en el grupo.
- Propósitos o metas: Han de ser dos o tres que, en forma clara, sirvan de referente para el grupo de lo que se proponen lograr.
- Estrategias: Son las actividades que proponen los estudiantes, el Animador de grupo y el Consejo de Grupo para que se logren esas metas.
- Inscripción: Debe quedar por escrito quienes son los integrantes de cada Comité de Participación Estudiantil, los del Consejo de Grupo con sus respectivos teléfonos, fechas de cumpleaños y nombres de Padres de Familia y/o Acudientes, entre otros datos importantes.
- Cronograma**:** Son las fechas que el grupo tiene establecidas para la ejecución de las actividades.

Escuela de Padres Y Madres de Familia: Tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento del núcleo familiar a través de espacios de reflexión y orientación que permitan a Padres y Madres de Familia la construcción de un ambiente familiar íntegro, en donde la comunicación sea el fundamento de una sana convivencia.

Esta estrategia pedagógica debe involucrar a los Padres y Madres de Familia en el proceso educativo de sus hijos, como un espacio de promoción y prevención, Propiciar un espacio de formación que permita a los Padres entender la complejidad de la vida moderna, la transformación de sus hijos en las diferentes etapas de su vida y la mejora de las relaciones en el hogar, y permitir la participación, la discusión y el intercambio de experiencias entre las Familias Asuncionistas.

La Escuela de Padres se realiza de acuerdo con el cronograma institucional, la asistencia de los Padres y Madres de familia es de carácter obligatoria por eso se realiza en horarios oportunos para que estos puedan participar.

Como estrategia pedagógica, se incluirá un logro en el boletín de calificaciones indique si el Padre de Familia está comprometido en el proceso educativo de su hijo asistiendo o no a los encuentros de Escuela de Padres, para esto, se tomará el registro en una ficha de asistencia que cada estudiante tiene y que su Padre deberá entregar el día de la reunión, esta será devuelta posteriormente al Estudiante.

Se realiza tipo conferencia y taller contando con el apoyo de profesionales de la Institución y externos a esta, expertos en las temáticas a trabajar, las cuales se plantean cumpliendo las demandas realizadas desde los estudiantes y sus Familias.

COMITÉS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL. Son equipos de trabajo para mejorar la convivencia y optimizar el proceso de construcción de los deberes y derechos democráticos al interior del Colegio, es un proceso de compromiso con todos los miembros de la Comunidad Educativa en cada uno de los momentos del año lectivo. Es un punto de apoyo que permite fortalecer un liderazgo y crecimiento personal e institucional, a partir de asumir los procedimientos sugeridos para lograr que Padres de Familia y/o Acudientes, Estudiantes y Docentes se comprometan más decididamente en la construcción y adopción de criterios de convivencia que favorezcan el aprendizaje y propicien procesos formativos de construcción con la claridad del lema institucional: “Siempre hacia Arriba”

De esta manera se busca que los niños, niñas y jóvenes, a través de sus propuestas, reclamen un Colegio que les permita incidir realmente en las decisiones que les competen, una Institución que garantice la posibilidad de ser escuchados y tenidos en cuenta, promotora de la libertad de expresión, del orden y la coherencia con su sentir adolescente, siempre orientados por los principios filosóficos y religiosos del Colegio y el fortalecimiento de los valores como la conciencia, la autonomía, la creatividad, el emprendimiento, el criterio, entre otros.

Así, se podrá consolidar una construcción real de mecanismos y ambientes de participación donde se oriente adecuadamente a los estudiantes sobre el manejo de herramientas como el Manual de Convivencia y el diálogo generacional, para que las soluciones sean vías concretas en la vida de los jóvenes en el Colegio.
En todos los Grupos se conformarán cinco Comités que serán denominados así:

- Comité de Vida Académica.
- Comité de Convivencia y Resolución de Conflictos.
- Comité de Pastoral.
- Comité de Recreación y Deporte.
- Comité Social y Cultural.

Cada Comité estará integrado por cinco (5) estudiantes, quienes conformarán la Junta Directiva del mismo; estos estudiantes serán elegidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clase de un período lectivo anual.

Los estudiantes podrán postular su nombre a través de una plancha que será sometida a votación entre todos los estudiantes que conforman cada uno de los grupos de los distintos grados que ofrezca la Institución.

LA JUNTA DIRECTIVA tiene como tarea apoyar al Animador de Grupo en la ejecución del Proyecto de Grupo y elaborar propuestas que permitan alcanzar los objetivos, metas, propósitos del Proyecto; será quien apoye al Animador del Grupo en la ejecución de las iniciativas, acciones y actividades propuestas en el Proyecto de Grupo. Esta podrá formular propuestas y proyectos que ayuden al Animador de Grupo al mejoramiento permanente y continuo de la dinámica grupal.

La Junta Directiva elegirá internamente un Presidente, un Secretario y tres Vocales; el Presidente de cada Comité por derecho propio será miembro del Consejo de Grupo.

Funciones de la junta directiva:

- Apoyar al Animador de Grupo en la ejecución del Proyecto de Grupo.
- Elaborar proyectos y propuestas encaminadas al mejoramiento de la dinámica del Grupo.
- Elaborar el reglamento que regirá el adecuado funcionamiento de la Junta.
- Actuar como órgano de consulta, cuando así lo solicite alguno de los miembros del grupo
- Promover y supervisar la adecuada, permanente y masiva difusión e información de las actividades e iniciativas del Comité.

- Elegir al Presidente, Secretario y Vocales.
- Informar permanentemente a los padres y madres del Consejo de Grupo, los planes y actividades a realizar.

Funciones de los miembros de la junta directiva

Del Presidente

- Será el máximo responsable en el gobierno de la Junta y miembro del Consejo de Grupo.
- Convocar y Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- Elaborar la Agenda de las reuniones del Comité contando con el apoyo del Secretario de la Junta.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Comité.

Del Secretario

- Elaborar el acta de las reuniones y los acuerdos aprobados por la Junta y refrendarlos con su firma y la del Presidente.
- En asocio con el Presidente de la Junta elaborar la Agenda de las reuniones y convocar a los miembros de la Junta.
- Comunicar a las instancias competentes las decisiones de la Junta Directiva y hacer seguimiento a las acciones que conduzcan a su cabal ejecución
- Verificar el quórum al comienzo de cada sesión.
- Auxiliará al Presidente en sus labores.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva.

De los Vocales

- Asistir a las reuniones de la Junta Directiva.
- Participar de las decisiones. Tienen voz y voto.
- Apoyar al Presidente en la realización de las actividades propuestas en el Proyecto de Grupo o en las propuestas formuladas por la misma Junta Directiva.
- Aprobar el Reglamento de la Junta Directiva.

COMITÉ DE VIDA ACADÉMICA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Implementar estrategias que ayuden a alcanzar altos niveles de desempeño académico en los estudiantes de cada grupo.	• Apoyar mediante grupos de estudios a estudiantes que presenten dificultades a nivel académico. • Conformar semilleros de investigación. • Participar, promover y proponer actividades de promoción de la lectura. • Detectar las causas que conllevan al bajo rendimiento académico de los miembros del grupo.
REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ	**VALORES**
• Destacarse por su excelencia académica y por su capacidad para trabajar en equipo. • Poseer fortalezas en las diferentes Áreas del saber. • Destacarse por su sentido de pertenencia para mejorar los procesos académicos de la Institución.	• Excelencia • Conciencia • Creatividad

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Fortalecer mediante la implementación de estrategias individuales y grupales la sana convivencia y la prevención de conflictos interpersonales y grupales.	• Promover el respeto y la tolerancia como base para la sana convivencia y la adecuada normalización del grupo. • Difundir el Manual de Convivencia como estrategia pedagógica que posibilita la adecuada convivencia grupal. • Propiciar espacios de diálogo con padres y estudiantes en conflicto para determinar las posibles soluciones. • Promover Campañas de Prevención de Conflictos a través de mesas redondas, exposiciones, carteleras, entre otros. • Determinar instancias para la resolución de conflictos y ejercer veeduría para el cumplimiento de los acuerdos.
REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ	**VALORES**

• Ser líder con capacidad para la resolución de problemas y abierto al diálogo. • Poseer habilidades comunicativas, de escucha y tiempo para el diálogo. • Destacarse por la buena actitud comportamental, cumplidor del Manual de Convivencia y por el excelente desempeño académico. • Justo, imparcial y desinteresado en beneficios particulares.	• Transparencia • Criterio • Respeto • Justicia

COMITÉ DE PASTORAL.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Apoyar las actividades promovidas por el Animador de Pastoral de la Institución para hacer de la Institución, un Colegio en clave de pastoral.	• Realizar reflexiones durante las clases e invitar a la participación. • Promover grupos de oración, actividades litúrgicas o conferencias de interés grupal. • Realizar campañas, visuales o por sistema de sonido, de sensibilización religiosa. • Proponer proyectos creativos para llegar a los jóvenes con efectividad y generar en el Colegio un ambiente de sana convivencia y reconciliación. • Dinamizar las actividades pastorales de la Institución
REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ	**VALORES**
• Ser líder positivo. • Convencido de su fe y con conciencia eclesial. • Gozar de la aceptación del grupo, dando buen testimonio de fe y transparencia en su diario vivir. • Que busque siempre el crecimiento grupal a nivel pastoral y espiritual. • Estudiantes que se destaquen por su espíritu de solidaridad, respeto y encarnen la Filosofía Institucional.	• Espiritualidad. • Conciencia • Paz • Creatividad

COMITÉ DE RECREACIÓN Y DEPORTE.

OBJETIVO GENERAL.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.
Promover la práctica del deporte como un hábito saludable de vida y propiciar espacios de recreación que propicien la sana convivencia y el esparcimiento.	• Apoyar a los campeonatos intergrupales e interinstitucionales. • Promover durante los descansos actividades de recreación y deporte en concertación con las Direcciones de Normalización. • Liderar actividades lúdico-recreativas en los momentos que se requiera para mejorar el ambiente de convivencia, prevención y promoción de la calidad de vida. • Informar sobre las actividades deportivas a

	realizar en el Colegio. • Promover la participación en el deporte y motivar los diferentes juegos y campeonatos. • Colaborar en la organización de los eventos deportivos de la Institución. • Promover el deporte como una propuesta de Convivencia Escolar. • Dinamizar las actividades deportivas de la Institución.
REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ.	**VALORES.**
• Destacarse por su espíritu deportivo. • Equitativo al momento de permitir que todos los miembros del grupo participen en igualdad de condiciones. • Conocimiento de los reglamentos deportivos. • Con capacidad de trabajo en equipo. • Que posea dominio de sí mimo y espíritu de sana competencia.	• Dinamismo • Esfuerzo • Justicia

COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL.

OBJETIVO GENERAL.	**OBJETIVOS ESPECIFICOS.**
Promover actividades sociales y culturales que mejoren el clima grupal y promuevan las habilidades artísticas de los miembros del grupo.	• Promover las actividades sociales y culturales del grupo. • Organizar las celebraciones más importantes para los integrantes del grupo y de la comunidad educativa en general (Cumpleaños, Día de la Familia, día del Educador, entre otras). • Motivar la decoración y Aseo del Grupo. • Realizar la cartelera de cumpleaños del Grupo, con la colaboración de los demás compañeros y el Animador de Grupo. • Apoyar, promover y proponer actividades culturales en el Grupo o la Institución. • Promover campañas cívicas, de respeto, sentido patrio, entre otras. • Dinamizar las actividades culturales de la Institución.
REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ.	**VALORES.**

• Destacarse por su empatía y alegría. • Ser dinámico, creativo y con capacidad de organizar actividades. • Que posea habilidades para la comunicación. • Emprendedor y con capacidad de concertación. • Que propicie la armonía y la sana convivencia en el Grupo.	• Emprendimiento • Creatividad • Dinamismo • Amor

Una vez conformados los Comités, la institución de acuerdo a los profesionales con los que cuente, realizará talleres que les permitan a los miembros de los Comités comprender lo que significa ser líderes y colaboradores de los Animadores de Grupo.

El Animador de Grupo ha de apoyarse en los Comités para ejecutar el Proyecto de Grupo, ya que este debe contener como mínimo propuestas encaminadas al fortalecimiento y/o mejoramiento de lo académico, la convivencia, la pastoral, la recreación y el deporte, y la vida social y cultural.

El Consejo de Grupo como máxima instancia de coordinación y veeduría, será quien de manera permanente estará evaluando los logros y la ejecución de las propuestas contempladas dentro del Proyecto de Grupo y está abierto a las iniciativas que cada Comité tenga para fortalecer y mejorar el mismo.

Desde la estrecha relación que hay entre Animador de Grupo, Consejo y Comités, el Docente debe sentir que no trabaja solo, sino que tiene y cuenta con el apoyo de todos los integrantes del grupo asignado.

Salidas Pedagógicas:

El propósito de las Salidas Pedagógicas es el "fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas".

Los costos de dichas actividades serán asumidos por los Padres de Familia y/o Acudientes; se informará con antelación a los mismos el día y lugar donde se van a realizar; el estudiante debe contar con la autorización escrita del padre de familiay/o acudiente. "Los/as estudiantes que no participen en la salida pedagógica deben permanecer en el establecimiento educativo y realizar actividades formativas durante la jornada escolar" la inasistencia a la Salida o al Colegio para realizar las actividades formativas de las que habla la Directiva serán consignadas en las planillas de las asignaturas correspondientes a ese día.

Según la Directiva en mención la Institución Educativa ha de garantizar que el sitio "cuente con adecuadas condiciones deseguridad y salubridad, así como verificar que las empresas de transporte y sus vehículos cuenten con las licencias, autorizaciones, permisos y revisiones técnicas definidos por las normas vigentes para su operación y funcionamiento".

Todos los estudiantes deben llevar carné estudiantil y el carné de protección escolar y están obligados/as a acatar las indicaciones de los Docentes acompañantes, el reglamento e indicaciones de la Institución donde se realiza la Salida Pedagógica y el Manual de Convivencia Institucional.

ACCIONES CORRECTIVAS

Se clasificarán así:

Amonestación Verbal, Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que hanincurrido en una situación tipo I.

Debido Proceso: Lo hacen los Docentes y/o Director/a de Normalización que se enteren de la situación y consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación. Se llevaun control escrito de esas llamadas de atención en el Historial del Estudiante.

Amonestación Escrita: Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las situaciones tipo I - II o III; De acuerdo a la situación esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente Manual.

Debido Proceso: La amonestación escrita la consignará el Docente o Director/a de Normalización que conoció la situación, en el Historial del Estudiante, describiendo la situación, el correctivo, el compromiso adquirido por el estudiante y firmarán tanto él como el estudiante.

Notificación a los Padres de Familia y Compromiso Escrito: Procede cuando el estudiante incurre en una situación Tipo I – II – III.

Debido proceso: El/la Director/a por escrito, notificará a los Padres de Familia y/o Acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. En este proceso el estudiante si lo desea podrá contar con el apoyo de cualquiera de los profesionales con los que cuenta la Institución. De este diálogo se dejará constancia escrita en el Historial del Estudiante y contará con la firma del/la Director/a de Normalización, los Padres de Familia o Acudiente autorizado y el estudiante.

Jornada De Reflexión Y Trabajos Especiales: Se aplican al estudiante por incurrir en cualquier tipo de situación. El/la Directora/a de Normalización y alguno de los profesionales de la Institución asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con el caso.

Este proceso pedagógico consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo del profesional, desarrollará por escrito, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, una serie de preguntas que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. Realizada la Jornada de Reflexión; el Animador de Grupo el profesional encargado, el estudiante y los Padres de Familia o Acudientes autorizados se reunirán posteriormente para analizar los resultados de la jornada (análisis de su realidad, compromisos, etc.).

De esta Jornada de Reflexión se dejará constancia escrita en el Historial del Estudiante y contará con la firma de los asistentes.

El caso de fraude en evaluaciones o trabajos trae como consecuencia la anulación de esa acción evaluativa y la valoración de metas de dicha acción se considerarán Insuficiente.

En el caso que de la situación acontecida se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus Padres o Acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

En el caso de que la situación sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el Historial del Estudiante.

Estrategias

- Se llevará registro escrito de todo lo actuado, de las pruebas, testimonios, declaraciones o confesión, así como de lassituaciones en las que se ha incurrido. Se hace una relación de la(s) acciones pedagógicas y sanciones a adoptar.
- Se dejará constancia del compromiso tanto del estudiante como por parte de la familia en el registro de acompañamiento.
- Después de cumplidos los plazos asignados en la comunicación de falta para los descargos y comprobarse la situación que afectó la convivencia se procederá a realización de jornada pedagógica con el estudiante, en la que, como medida reparadora, se le realizarán al estudiante evaluaciones correspondientes a las materias del día del proceso o la preparaciónde una “jornada de compromiso

asuncionista” con el fin de resarcir el daño, dicha metodología de concientización del compromiso será designada por los directivos de la institución.

Nota: Si el estudiante no presenta, a sus acudientes, las notificaciones enviadas por la institución, no se le permitiráingresar a su salón hasta que los acudientes se hagan presentes.

Mediación

Es un proceso en el que una persona imparcial - el/la mediador/a - facilita las condiciones para que los protagonistas de un conflicto tengan la oportunidad de analizar sus distintos puntos de vista y llegar a un acuerdo satisfactorio, sin recibir presión alguna.

En el proceso de mediación se busca fundamentalmente un acercamiento entre las partes que les permita llegar a acuerdos justos.

Agotada la mediación, el mediador expedirá un acta con el contenido delos acuerdos, y la notificará al estudiante afectado y a los Padres de Familia y/o Acudiente autorizado.

Cancelación De Matrícula y Retiro Del Colegio

La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en una o varias situaciones tipo III que no sean delitos, pues de lo contrario se incurriría en *Non Bis In Idem* (no dos veces por lo mismo), en tanto que el colegio estaría juzgando por lo mismo que juzga el Estado, por tal motivoen caso que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Rector en su papel de Representante Legal del Colegio, hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el Debido Proceso, dejar constancia en su hoja de vida.

Con el fin de que el estudiante no se vea privado del derecho a la educación, en reunión previa con el padre y/o acudiente,se realizaran las gestiones pertinentes para ubicar al estudiante en una institución más acorde a sus intereses.

Debido Proceso: Una vez conocidos los hechos, el/la Director/a de Normalización informará al Rector y juntos analizarán la situación. De la gravedad de la falta y los antecedentes del estudiante podrán considerar una de dos cosas:

- Que los hechos ameritan la aplicación de una desescolarización máxima de quince (15) días lectivos, en cuyo casose seguirá el procedimiento descrito anteriormente.

- Que la gravedad de los hechos amerita estudiar la posibilidad de aplicar la cancelación de la matrícula, en cuyo caso el/la Rector (a) citará de ser necesario de manera extraordinaria al Consejo

Directivo a quienes dará informe de todas las averiguaciones y actuaciones que se han efectuado respecto a la o las faltas investigadas, el ConsejoDirectivo revisará sus descargos, y escuchará a los encargados de realizar la investigación. A la reunión del ConsejoDirectivo puede asistir como invitado el/la Asesor/a Jurídico/a de la Institución de acuerdo a la complejidad del proceso disciplinario. De dicha reunión del Consejo Directivo se levantará un acta firmada por el Presidente y el/a Secretario/a con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que sustentan la decisión.

Si la recomendación delConsejo Directivo es la de cancelación de la matrícula, el Rector del Colegio podrá hacer una de dos cosas:

- Dialogar con los Padres y/o Acudientes del estudiante y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula.

- Expedir la Resolución Rectoral motivada, en la cual se resuelve aplicar la sanción de cancelación de matrícula y retiro del Colegio del estudiante

PARÁGRAFO: En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a Paz y Salvo con la Institución por las obligaciones económicas que se hayan contraído, firmar en la Secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil. También le queda prohibido el ingreso al Colegio, de manera indefinida, a todos sus servicios o eventos que se realicen en la Institución.

PROCEDIMIENTO PARA LOS CORRECTIVOS DE SITUACIONES TIPO I

Para la aplicación de los correctivos consignados en este Manual de Convivencia se tendrá en cuenta los principios de la Prevención, vivencia práctica de la Pedagogía del Amor, en la cual, no cabe la represión, a no ser que, ya agotados todos los medios del diálogo y la razón, lo aconseje una sana pedagogía. El clima de prevención es un ambiente de crecimiento en humanidad, de una formación constante en valores que permitan llegar a ser una persona autónoma, dueña de opciones libres que se realizan en su proyecto de vida.

Acciones Pedagógicas Para Proceder Frente A Situaciones Tipo I:

Las normas de convivencia contempladas en este Manual, tienen como propósito ayudar al estudiante a orientar sus comportamientos y el desarrollo de su personalidad hacia la toma de conciencia de sus deberes, y para ello establece las siguientes acciones:

- Diálogo reflexivo y formativo con el estudiante.
- Ordenación de acciones de reparación o reivindicación.
- Realización de talleres y actividades formativas al interior de la Institución, relacionadas con la situación del estudiante.
- Diálogo preventivo con los Padres de Familia y/o Acudiente.
- Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre

y/o acudiente, con un compromiso firmado en el Historial del Estudiante.
- Amonestación por escrito en el Historial del Estudiante. Todos estos correctivos deben consignarse en el Historial del Estudiante firmados por el estudiante, por el Docente y darse a conocer a la familia mediante notificación escrita.

PARÁGRAFO 1: Los implementos como celulares, beeper, radios, reproductores de audio y video decomisados, serán entregados sólo al Padre de Familia y/o Acudiente a partir de los tres (3) días siguientes, dejando constancia escrita. Si el Estudiante reincide en dicha falta, el objeto podrá ser decomisado de quince (15) a treinta (30) días.

PARÁGRAFO 2: Los buzos y/o accesorios como aretes, collares, entre otros, serán devueltos finalizada la jornada escolar; en caso de no ser reclamados al finalizar la semana de su decomiso, serán donados a instituciones de beneficencia.

PARÁGRAFO 3: El Docente deberá entregar el elemento decomisado al/la Director/a de Normalización, en la ausencia de éstos lo hará a la Secretaría Académica, de no hacerlo, el Colegio no se hará responsable de la pérdida de éstos.

Correctivos Para Los Estudiantes Que Incurran En Situaciones Tipo I:

De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas del estudiante, se podrá concomitantemente a las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, aplicar una o varias de las que a continuación se describen:

- Ser suspendido de programas especiales organizados por el Colegio.
- Realizar consulta o actividad acorde con la situación.
- Elaboración y suscripción de compromiso.
- Asistencia a un programa de orientación y tratamiento específico de acuerdo a la dificultad.
- Asistencia a un programa de tratamiento psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.
- Asistencia y acompañamiento del padre de familia a los procesos formativos como responsable del estudiante.

Términos Para Actuar:

Se debe aplicar el correctivo el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, durante los dos días lectivos siguientes al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento.

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA PROCEDER FRENTE A SITUACIONES TIPO II

Para las situaciones tipo II es necesario establecer acciones que busquen la comprensión e interiorización de las normas, el cambio de comportamiento y/o actitudes en el estudiante.

Se establecen las siguientes estrategias:

- Diálogo formativo y persuasivo con el estudiante en el cual se solicitarán sus descargos.
- Notificación y diálogo con los Padres de Familia y/o Acudiente de manera oportuna.
- Mediación. Asignación de la situación conflictiva de la lista de mediadores escolares (líderes de paz) Se dejará constancia de los acuerdos.
- Se llevará registro escrito de todo lo actuado, de las pruebas, testimonios, declaraciones o confesión, así como de las situaciones en las que se ha incurrido.
- Se hace una relación de la o las acciones pedagógicas y sanciones que se adoptan.
- Se dejará constancia del compromiso tanto del estudiante como por parte de la familia en el Historial del Estudiante.
- compromisos pedagógicos por escrito, deben ser firmados por el estudiante y el Padre de Familia y/o Acudiente.
- Jornada de talleres y exposiciones constructivas con compromisos pedagógicos por escrito, deben ser firmados por el estudiante y el Padre de Familia y/o Acudiente.
- Realización de actividades académicas extra clase.
- En el caso de daños a los bienes de la Institución o de propiedad de algún miembro de la comunidad educativa, el estudiante o Acudiente deberá asumir la reparación de los daños ocasionados a muebles o enseres.

Si el estudiante no presenta, a sus acudientes, las notificaciones enviadas por la Institución, no se le permitirá ingresar a su salón hasta que el Padre de Familia y/o Acudiente se hagan presentes. Se le asignaran actividades formativas en ese tiempo de espera.

Remisión a uno de los profesionales de Bienestar Institucional.

Amonestación escrita y carta de compromiso especial: En algunos casos se establece a criterio del Rector como una última oportunidad brindada por la Institución. La evaluación de esta carta se hará finalizando cada período o antes si las circunstancias lo ameritan. Se realiza con la Dirección de Normalización y el estudiante en compañía de sus Padres y/o acudientes.

Si es del caso, iniciar desde Dirección de Normalización y Psicología una orientación acerca de la prevención y tratamiento en fármaco dependencia, drogadicción y/o alcoholismo; donde la familia de inmediato deberá garantizar la inclusión en un programa o tratamiento especial externo, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad particular. En caso de que no ocurra, la institución a las entidades correspondientes los actos d negligencia con el menor.

PARÁGRAFO: Estas notificaciones deben ser firmadas por las partes.

Correctivos Para Los Estudiantes Que Incurran En Situaciones Tipo II

Las faltas graves al Reglamento o Manual de Convivencia pueden acarrear las siguientes sanciones:

- Todas las enumeradas en las situaciones tipo I.
- Retiro temporal de actividades en donde se representa a la Institución.
- La no consecución de las competencias de normalización para el respectivo periodo académico.
- Trabajo correctivo dentro del plantel por dos o tres días. El Rector previo aval del Consejo Directivo, definirá y emitirá Resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el estudiante y su familia asume para favorecer el proceso pedagógico del mismo.
- Retiro inmediato del Colegio, permitiendo la finalización del año escolar cumpliendo un programa de actividades especiales y pérdida del cupo. Con los padreas se realizará la gestión de cupo en otra institución.
- Pérdida del derecho a ser proclamado/a como bachiller, en el acto oficial de graduación, para los/as estudiantes del grado undécimo, para los de quinto no participar en ceremonia pública de la entrega del certificado.

Correctivos Adicionales Para Los Estudiantes Que Incurran En Situaciones Tipo II:

De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas de estudiante, se podrá concomitantemente a las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, aplicar una o varias de las que a continuación se relacionan:

- Modalidad de Contrato Pedagógico.
- Si la situación negativa fuere cometida por un estudiante de 11º, éste podrá ser excluido de la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres.
- Doble Instancia: Para dar mayor claridad al proceso, se presentará el caso al Jefe de Núcleo Educativo, quien dará su concepto final como representante de la Secretaría de Educación y Cultura.

PARÁGRAFO 1: Cuando el Estudiante deteriore o dañe cualquier elemento de la Institución, hará la respectiva reposición o pago antes de terminar el período académico en que se encuentre. La reposición será de igual valor al momento de haberse comprado. El pago no exime de la anotación en el Historial del Estudiante, que será tenida en cuenta en la valoración comportamental.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes del grado quinto que hayan incurrido y/o reincidido en alguna de las situaciones establecidas dentro de este Manual, por lo cual se le debió imponer una suspensión y/o no sea referente del perfil del estudiante Asuncionista, no recibirá el certificado en acto público.

PARÁGRAFO 3: Si es del caso, se iniciará desde Coordinación de sección y Orientación Escolar una orientación acerca de la prevención y tratamiento en fármaco dependencia, drogadicción y/o alcoholismo; donde la familia de inmediato deberá garantizar la inclusión en un programa o tratamiento especial externo, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad particular.

PARÁGRAFO 4: En caso de FRAUDE EN EVALUACIONES O TRABAJOS: Si se presenta fraude en evaluaciones de período, evaluaciones cortas o copias de trabajo escrito se efectuará el debido proceso de acuerdo al tipo de situación y además se aplicarán las siguientes acciones correctivas:

- Se anula la evaluación o trabajo presentado.
- Reporte en el historial y si reincide en la hoja de vida.
- El estudiante deberá realizar una exposición con un tema formativo a sus compañeros.
- Se hace amonestación en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante y si es reincidente en la ficha observador del estudiante.
- La evaluación o trabajo tendrá una calificación cuantitativa de Deficiente sin posibilidad de recuperación.

PROTOCOLO A SEGUIR ANTE SITUACIONES TIPO III

DILIGENCIAS PRELIMINARES: El Docente o quien conozca de un hecho o situación tipo II o III, debe informarlo por escrito, al/la Director/a de Normalización

INFORME: El/la Directora/a de Normalización, escuchará la versión o descargos del estudiante y procederá a dar apertura al proceso disciplinario por escrito.

CITACIÓN A DESCARGOS: El/la Directora/a de Normalización citará por escrito, al estudiante y a sus Padres, Representantes o acudiente autorizado para notificar el inicio del proceso y darle a conocer los hechos, las normas del Manual de Convivencia vulneradas, el derecho del estudiante a presentar pruebas y a controvertir las que existan en su contra.

EXPEDIENTE: Todo lo actuado y los documentos que se hayan acreditado como probatorios harán parte de un expediente que se colocará a consideración del Comité de Convivencia, indicando: Lugar, fecha y hora de la reunión.

REUNIÓN: se realizará en la fecha señalada y con la presencia de las personas citadas a ésta. Se leerán los cargos y se aportarán las pruebas, el estudiante podrá ampliar sus descargos y solicitarán las pruebas. Se levantará acta de todo lo expuesto en la reunión y se hará firmar por todos los asistentes. Si alguno se niega a firmarla se dejará constancia de ello.

DECISIÓN: Agotado el procedimiento anterior, el Comité de Convivencia analizará todo lo allegado al proceso comportamental con el fin de determinar el tipo de situación, su adecuación típica y la responsabilidad en el comportamiento del estudiante con base en las pruebas aportadas. Si así aconteciere, recomendará al Rector (a) la sanción a establecer y este deberá tomar la decisión mediante Resolución motivada.

MEDIACIÓN: Se realizará la mediación con el mediador designado por el comité de convivencia escolar, acuerdo que se incluirá en las medidas pedagógicas adoptadas por la institución y de ser el caso, en el proceso con un delito si el tipo lo contempla.

CITACIÓN A CONSEJO DIRECTIVO: Si la decisión es de “Exclusión del Colegio”, deberá someterse el expediente a consideración del Consejo Directivo. Si como máxima autoridad está de acuerdo recomendará al Rector (a) tomar la decisión mediante Resolución Rectoral motivada.

NOTIFICACIONES: Toda decisión deberá notificarse personalmente al estudiante, Padres y/o acudientes y al/la Personero/a. Si alguno no llegare a firmar se dejará la constancia por escrito y se enviará copia de la decisión por correo certificado.

RECURSOS: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el Recurso de Reposición.

ACUERDO MOTIVADO: El Consejo Directivo será citado de manera extraordinaria para resolver el Recurso y se pronunciará mediante "acuerdo motivado". Contra dicho acto administrativo no procederá recurso alguno.

SUSPENSIÓN DEL PROCESO: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

PARÁGRAFO: En los días de suspensión el estudiante implicado deberá obtener por parte de sus compañeros la información necesaria para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas según la disponibilidad de tiempo del docente o para las fechas de refuerzo durante el periodo correspondiente o final de año, según el caso.

Correctivos Para Los Estudiantes Que Incurran En Situaciones Tipo III

Para las situaciones tipo III se tendrán en cuenta, además de las sanciones disciplinarias contempladas en este Manual para las situaciones tipo II, las siguientes estrategias:

- Contrato Pedagógico, firmado por el estudiante, sus Padres y/o Acudiente, Director/a de Normalización y/o el Rector según sea el caso.
- Cancelación de matrícula en cualquier época del año. Gestión pedagógica de beneficios educativos en otras instituciones.
- Rebaja en la valoración comportamental según el caso.
- En caso de que el estudiante sea del grado 11º, no será invitado ni proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.
- Cuando el estudiante sea deportista activo, e incurra en una situación tipo III en desarrollo de un encuentro deportivo.
- Además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución educativa.

Términos

Los procesos disciplinarios adelantados a los estudiantes que hayan estado implicados en situaciones tipo II o III, deberán ser resueltos de acuerdo con los protocolos establecidos para estas, a la situación particular, y con la celeridad que permita el ejercicio de las garantías procesales

PARÁGRAFO 1: Todo acto delictivo debe ponerse en conocimiento de la Comisaría de Familia, o demás autoridades competentes.

PARÁGRAFO 2: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), el Colegio remitirá a la instancia competente al estudiante que presuntamente está implicado en un hecho contemplado en la presente Ley.

CAPÍTULO XIII. INFORMACIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSO DE REPOSICIÓN

ARTÍCULO 112º. INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los Padres de Familia y/o Acudiente Autorizado se agotarán en el siguiente orden:

- **Información mediante comunicación telefónica:** Deberá efectuarse directamente con Padre de Familia oAcudiente autorizado y dejar constancia en el Historial del Estudiante de quien efectuó la llamada, fecha y horay quien respondió la misma.
- **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota al Padre de Familia y/o Acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del Padre o Acudiente autorizado que la recibe.

ARTÍCULO 113º. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

- **Notificación Personal:** La notificación personal se hará por Dirección de Normalización, leyendo íntegramente laResolución a la/s persona/s que se notifiquen o permitiendo que ésta lo haga.

- **Notificación por Correo Certificado:** De no ser posible la comparecencia del Padre de Familia y/o Acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de laResolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

ARTÍCULO 114º. RECURSOS

Contra la Resolución que imponga como sanción la cancelación de matrícula y retiro del establecimiento educativo se podrápedir la manifestación de los motivos de inconformidad de los Padres y/o Acudientes

autorizados y del estudiante con la decisión tomada, ello es coherente con el derecho a la reposición. En el evento de presentarse el Recurso de Reposición se convocará un nuevo Consejo Directivo para estudiar el recurso interpuesto y decidir la confirmación o revocación de la decisión en un término máximo de ocho (8) días hábiles.

Requisitos del Recurso de Reposición

- Siempre debe presentarse por escrito y sustentarse la solicitud.
- El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de laResolución.
- Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
- La decisión adoptada por el Consejo Directivo respecto del Recurso de Reposición, será respaldada por la expedición de una nueva Resolución Rectoral para la cual no procederá recurso alguno y se notificará al estudiante y a sus Padres y/o Acudiente autorizado.

CAPÍTULO XIV. LIBROS Y DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS

ARTÍCULO 115º. LIBROS Y DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS

El Colegio la Asunción llevará el registro de todas sus actuaciones en los siguientes libros y documentos:

- Observador del estudiante.
- Hoja de Vida del Estudiante.
- Carpeta de Seguimiento para estudiantes con Compromiso Pedagógico y/o Comportamental.
- Actas de Comité de Convivencia.

CAPÍTULO XV. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 116º. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL

Los estudiantes deberán portar con respeto y dignidad el uniforme del Colegio, deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

- Hacer uso del baño diario.
- Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabellos.
- Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
- Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
- En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.

- Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrolloeducativo.
- En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.

ARTÍCULO 117º. PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar, en ella, naturalidad.

El uniforme es requisito indispensable dentro de la disciplina, por lo tanto, debe ser portado por los estudiantes, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último, sea del grado que sea. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia Asuncionista.

ARTÍCULO 118º. SALUD PÚBLICA

Los salones de clase y demás dependencias de la Institución como Biblioteca, Cafetería, Canchas, corredores, son lugaresprivilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza en los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

- Evitar arrojar basuras en el piso y depositarlas adecuadamente en los lugares correspondientes, con práctica debuen manejo de los residuos sólidos.
- Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
- Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura o paredes.
- Colaborar con el aseo del salón.
- Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos queperturben el ambiente de estudio.
- Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

ARTÍCULO 119º. RESPECTO A LOS DOCENTES Y EMPLEADOS

Los Docentes mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (Sala de Docentes, Escritorios, Aula de Clase, Cafetín) y losAnimadores de Grupo velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.

Los Docentes y demás empleados mostrarán excelente presentación personal y portarán el uniforme en perfectas condiciones de orden y aseo.

CAPÍTULO XVI. PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y POSICIÓN DEL COLEGIO FRENTE A OTROS CONCEPTOS

ARTÍCULO 120º. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA MATERNIDAD

El Colegio La Asunción, al ofrecer la educación propia de la Escuela Católica, obramos inspiradas en Cristo, teniendo comoprincipios básicos para la formación de nuestros estudiantes: la calidad humana, el saber integral, la autonomía, el sentidode lo trascendente, la responsabilidad y la integración Colegio - Hogar.

Reconocemos y aceptamos la maternidad como hecho biológico que puede acontecer a cualquiera de nuestras estudiantesenalteciendo su condición de mujer, la vida como don de Dios por lo cual previas las siguientes consideraciones respecto ala maternidad.

Que al ser el Colegio la Asunción, una Institución Educativa y no ser el común denominador atender estudiantes en estadode gravidez, es comprensible que no se cuente con una legislación completa acerca de esta condición, sin embargo en arasdel bienestar de las estudiantes se debe acudir a la aplicación de los principios de hermenéutica jurídica, supliendo los vacíos legales con las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el cual en forma amplia contempla la protección post partoen el capítulo quinto denominado PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PROTECCIÓN DE MENORES, con normas aplicables tanto al periodo de gestación, como para la época post parto. Estas normas salvaguardan todas las garantías constitucionales tanto a la madre biológica como al recién nacido.

Que el establecimiento educativo, para la correcta prestación del servicio de educación ha implementado normas que propenden por la conservación de la disciplina Institucional, las cuales debe respetar a la estudiante gestante ya que su condición no la autoriza para transgredir el derecho de sus compañeros, Docentes o Directivos ni de la misma Institución, en virtud de lo consagrado en la Constitución Nacional Capítulo Quinto el cual trata de LOS DEBERES Y OBLIGACIONESy establece en su Artículo 95 como deberes de la persona y el ciudadano RESPETAR LOS DERECHOS AJENOS Y NO ABUSAR DE LOS PROPIOS.

Que no sólo debe tenerse en cuenta y respetarse los derechos de la estudiante gestante, desde que se ha tenido conocimiento en la Institución de la concepción, sino los de su hijo que como tal adquiere unos derechos amparados constitucional y legalmente, que tenemos la imperiosa obligación de salvaguardar.

Que nuestro Manual de Convivencia, rechaza las maniobras engañosas, ocultamiento de la verdad o falsedad en el acto de matrícula de la estudiante y el proceso precontractual que se lleva a efecto con los Padres de Familia y estudiantes que aspiran a pertenecer a la Institución, se les da a conocer mediante documentos escritos todo lo pertinente a las normas querigen la Institución a través del Manual de Convivencia, y al celebrar el Contrato Pedagógico con la Institución Educativa, los Padres o Acudientes autorizados y los estudiantes CON PLENA LIBERTAD PARA OPTAR Y ESCOGER, aceptan los términos del mismo y reconocen que la educación constituye un DERECHO-DEBER.

Que tanto los Padres de Familia como las aspirantes a ingresar a la Institución son informadas de que si bien el Colegio LaAsunción colabora con el Estado, al prestar el servicio público de educación, con la obligación de acatar y respetar las normas de orden público, constitucionales y legales que rigen la prestación de dicho servicio, también tienen unos derechosreconocidos constitucional y legalmente así: ART. 67 C.N. DERECHO A LA EDUCACIÓN, ART 57 C.N. DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA, ART. 27 C.N. LIBERTAD DE ENSEÑANZA, como proyección de libertades ideológica, deconciencia y religiosa y del derecho a expresar y difundir ideas, pensamientos y opiniones que tiene el individuo (aprendizaje, investigación y cátedra) permitiendo a todos lograr un desarrollo integral, una armonía educacional y una participación amplia y generosa dentro de los postulados del Estado Social de Derecho. Con la característica superior de aplicación inmediata, rango que le confiere el ART. 85 del mismo estatuto.

Que con el nacimiento de la criatura, terminación de la etapa de la gestación, se da inicio para la madre de una etapa de recuperación emocional y física denominada "posparto" y comienza el proceso de lactancia, el cual genera en la madre episodios que requieren de tiempo y espacio especial como es su hogar, para la recuperación física, lo que dificultan la presencia de la madre en un salón de clase, así mismo puede suceder que se produzca a nivel emocional el proceso denominado "DEPRESIÓN POST PARTO" para el cual según los especialistas es recomendable rodear a la madre de todas las atenciones y el calor de hogar necesarios que le permitan asumir con alegría esta nueva etapa y la relación con su hijo.

ARTÍCULO 121º. NORMAS Y DIRECTRICES PARA LA ESTUDIANTE GESTANTE O EN ÉPOCA POSPARTO

La estudiante tanto en la etapa de gestación como en la época posparto deberá cumplir con las obligaciones académicas de acuerdo al cronograma establecido y no serán válidas excusas diferentes a las incapacidades médicas, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser oportunamente presentadas ante la Dirección de Normalización.

ARTÍCULO 122º.POSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN FRENTE A LA CONVIVENCIA DE ESTUDIANTES CON PAREJA(NOVIO/A)

El estudiante que decida por voluntad propia convivir con su compañero/a sentimental debe cumplir con todos los deberes académicos, y el Padre de Familia y/o Acudiente debe hacerse responsable del Estudiante cuando se requiera su presenciaen la Institución.

ARTÍCULO 123º.POSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O PSICOTROPICAS

El Colegio ofrece el acompañamiento desde psicología, pero al no evidenciar el apoyo de la Familia y/o negligencia del Estudiante para asumir una actitud de cambio, se procederá a la desvinculación del estudiante, siguiendo el Debido Proceso.

El Estudiante que presente dificultades de adicción a sustancias psicotrópicas deberá ingresar a un programa de resocialización.

El/la Estudiante que sea sorprendido con porte, distribución o consumo dentro de la Institución o bajo los efectos de la misma será remitido al Consejo Directivo para adoptar las medidas pertinentes. En atención a la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 en el Artículo 44 el Colegio tiene entre otras la obligación la de “prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que produzcan dependencia dentro de las Instalaciones Educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las Instituciones Educativas”.

El Colegio puede solicitar en cualquier momento a los Padres de Familia y/o Acudientes una prueba de laboratorio que muestre si presenta o no dificultades con las sustancias psicotrópicas.

RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Rutas y protocolos situaciones especiales

- Embarazo en adolescentes
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Violencia sexual tipo I – II – III
- Conducta suicida
- Promoción de la convivencia escolar
- Prevención del maltrato infantil
- Prevención de la violencia basada en género
- Prevención de la xenofobia
- Prevención racismo
- Ciberacoso y delitos en medios digitales
- Programas preventivos y participativos de inclusión.

1. Protocolo embarazo en adolescentes

Objetivo: Generar estrategias oportunas para abordar el embarazo en adolescentes, dentro del El COLEGIO LA ASUNCIÓN.

Embarazo adolescente. La OMS (Organización Mundial de la Salud) define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio-económica y fija sus límites entre los 10 y 19 años.

Derechos Sexuales y Reproductivos. Los DHSR (Derechos Humanos Sexuales Reproductivos) han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y

declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de Mundial de Población y Desarrollo de El la Plataforma de Acción de la Conferencia sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de violencia Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia la Mujer; la Convención de Belem do pará Convención de los Derechos del Niño Sobre la Eliminación de Todas Discriminación Contra la Mujer (2010), y la Corte Penal Internacional (1998).

Signos de alarma

- Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad.
- Validación social del embarazo en adolescentes.
- Presión de grupo.
- Falta de acompañamiento familiar frente al tema.
- Falta de aplicación en pautas de crianza.
- Influencia en los medios de comunicación.
- Abandono y carencias afectivas familiares.
- Influencia del contexto sociocultural.

Pasos para la atención de embarazos en adolescentes

- Todo Integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Coordinador, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
- El Coordinador citará a los padres de familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector.
- El Coordinador reportará por escrito, la situación al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
- El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo, para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.
- El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.

- El Coordinador, establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo.
- Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la institución, además recomendara atención en salud.

Nota: En cualquier caso, el Coordinador deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	• Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos transversales a todas las áreas y Proyectos Institucionales. • Todo esto a través de: campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaria de Familia.	Líderes de los proyectos Institucionales. Psicóloga.
PREVENCIÓN	• Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en Salud Sexual y Reproductiva, y desarrollo personal. • Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes. • Acciones preventivas estipuladas por la institución (Proyecto de psicorientación).	Líderes de los proyectos.
ATENCIÓN	• Citación a los padres de familia para conocer en detalle la salud de la adolescente y los cuidados que necesita. • Facilitar la asistencia a controles pre y post natales. • Bridarle los cuidados necesarios en la Institución	Coordinación de Convivencia.
SEGUIMIENTO	• Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebé, recibió información para evitar embarazos posteriores no deseados. • Estar pendiente de su seguridad y salud en la institución. • Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución. • Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga

2. Protocolo consumo de Sustancias Psicoactivas

Objetivo: Orientar el comportamiento de los estudiantes del Instituto en la atención a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

Sustancias Psicoactivas (SPA): Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia). Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

En concordancia con lo dicho, las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

Signos de alarma

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

Protocolo consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable consumo de SPA.
- Informará al Coordinador de Convivencia para que, en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
- El Coordinador de Convivencia, en caso que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en Coordinación de Convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
- Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
- La psicóloga, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo
- de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados al consumo, proceso que será consignado en el observador del estudiante y se mantendrá reserva de la información.
- El coordinador de convivencia, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia

cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	• Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre). • Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes. • Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva).	Docentes Proyectos transversales
PREVENCIÓN	• Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA. (proyecto sensibilización y • prevención a las drogas) • Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA. (proyecto sensibilización y prevención a las drogas). • Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias Socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).	Proyecto de aprovechamiento del tiempo libre.
ATENCIÓN	• Notificación a los padres de familia. • Asistir a la EPS para recibir tratamiento y presentar informe médico al Coordinador. • Exigir informes periódicos de retroalimentación con el objetivo de recibir orientación sobre el apoyo que se debe prestar al estudiante en la Institución.	Coordinación de Convivencia.
SEGUIMIENTO	• Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación. • Evaluación de cumplimiento del plan operativo • La omisión de estos procedimientos se constituye en causal de CANCELACIÓN • UNILATERAL INMEDIATA O NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA para el año escolar siguiente al grado que cursa.	Docentes Directivos Comité de convivencia escolar.

3. Protocolo situaciones de Violencia Sexual

Objetivo: Brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en el Colegio La Asunción.

Violencia Sexual. Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS, 2003, en Ministerio de Salud y Protección Social, 2013.p14).

Signos de Alarma

- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Retraimiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad.
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado de ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento).
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Ausentismo y/o deserción escolar.
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Fugas del hogar.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en el colegio fuera del horario habitual.
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Delincuencia.
- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños/as.
- Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
- Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
- Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

Tipos de Violencia Sexual:

- Violencia sexual.
- Abuso sexual.
- Violación.
- Acoso sexual.
- Trata de personas.
- Explotación sexual.

- Comportamientos sexuales abusivos.
- Agresión sexual sin y con contacto.
- Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

Protocolos situaciones de Violencia Sexual

- La situación puede ser detectada por cualquier miembro del Instituto.
- Quien identifica debe entregar reporte por escrito a Coordinación de Convivencia y/o Psicología, de cualquiera situación presentada sea Tipo I, II y III.

Situaciones de Violencia Sexual tipo I.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente puede suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo I

- Generar contención (evitar más agresiones).
- Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
- Establecer acuerdos de convivencia.
- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
- Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

Situaciones de Violencia Sexual Tipo II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Se presenta de forma repetitiva y sistemática.
- Causan daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tableros y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo II

Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o Coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho Comité. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar a los demás integrantes de este Comité. El Comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinar si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo II.

- Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
- Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
- Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
- Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
- Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.

Situaciones de Violencia Sexual Tipo III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el Instituto como fuera de este.

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- Fugarse de la casa.
- No querer asistir al colegio.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa…

- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente otras personas de manera abusiva.
- Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
- Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual.

Se deben evitar expresiones como:

- “Te lo buscaste”.
- “Te lo mereces”.
- “Es culpa tuya”.
- “Eso te pasa por…
- “Te escucho”.
- “¿Cómo te sientes?”.
- “¿Cómo te encuentras?”.
- “Puedes contarme lo que sucedió”.
- “¿Cómo te puedo ayudar?”.
- “Puedes estar tranquila (o tranquilo). No es culpa tuya”.
- “Vamos a buscar ayuda para que este bien”

Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo III

- Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.
- Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.
- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad, a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica. Además, solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o Fiscalía, según el agresor sea un menor o un mayor de edad.

- Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

    - No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
    - No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
    - No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
    - No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

PARÁGRAFO: En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa, el Rector(a)/Coordinador(a) reportará a Secretaría de Educación para el respectivo proceso de convivencia y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, URI, ICBF y Fiscalía.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector del COLEGIO LA ASUNCIÓN, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda".

Así las cosas, corresponde al Comité Escolar de Convivencia activar la Ruta de Atención Integral "frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta" (art. 13, núm. 5o, Ley 1620 de 2013).

El Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620 de 2013, dispone en su artículo 35 que en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral

para la Convivencia Escolar, esto es, de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (art. 30, Ley 1620 de 2013), "debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012".

El Decreto 1965 de 2013, en su artículo 40, clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos: Situaciones Tipo I, que corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Situaciones Tipo II, que corresponden a hechos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) que se presenten de manera repetida o sistemática, y b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Y, finalmente, Situaciones Tipo III, que corresponden a hechos de agresión que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Así, el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013 establece el **protocolo para la atención de las situaciones Tipo III**, en los siguientes términos:

"Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. (Nuestra recomendación es informar al ICBF para que ellos con su equipo interconvivenciario, puedan efectuar una evaluación a fin de determinar, si en efecto podría constituiré un delito y lo remitan a la Fiscalía)
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.
5. De la citación se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia (Rector), informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que

pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio La Asunción, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio La Asunción, en el cual se presentó el hecho". Bajo el anterior marco normativo general, los manuales de convivencia escolar deben describir los protocolos de atención y para las situaciones tipo III en la activación de la Ruta de Atención Integral (RAI), atenderán al siguiente orden:

    1. Atención inmediata a los involucrados en salud física y mental con remisión a entidades competentes (normalmente si hay una afectación en salud física que requiere atención inmediata) si hay una afectación en salud.
    2. Citación inmediata a los padres de familia.
    3. Reunión del Comité Escolar de Convivencia, exigiendo de sus miembros la prudencia y la confidencialidad necesarias para proteger el derecho a la intimidad, donde se adoptarán las medidas propias del Colegio La Asunción para proteger a los involucrados.
    4. La rectoría prepara un informe del caso para las autoridades.
    5. Reporte del caso al Sistema de Información del Comité de Convivencia Escolar SIUCE según el modelo adoptado desde esa instancia.

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:

1. Salud IPS o EPS más cercana.
2. Protección ICBF o Defensor de Familia, Comisaría de Familia o Inspector de Policía.
3. Policía de Infancia y Adolescencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PRESUNTOS CASOS DE ABUSO SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Objetivos:

1. Clarificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
2. Unificar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual a un NNA dentro o fuera de la institución educativa El COLEGIO LA ASUNCIÓN
3. Motivar a todos los funcionarios/as del COLEGIO LA ASUNCIÓN sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual.

4. Visualizar las instancias preventivas que desarrolla El COLEGIO LA ASUNCIÓN frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, padres de familia y docentes.
5. Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
6. Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades del El Colegio La Asunción (Rector, Coordinadores, Docentes, etcétera).
7. Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo III que se presentan en las instituciones educativas pertenecientes a la Arquidiócesis de Medellín.

El Colegio La Asunción debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar las rutas necesarias para atender al NNA y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

Marco Jurídico

Constitución política de Colombia, art. 42, 44 y 45. Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia. Ley 1146 de 2007. Prevención del abuso sexual. Ley 1620 de 2013. Crea el sistema de convivencia escolar. Decreto 1965 de 2013. Reglamenta la convivencia escolar. Decreto 1524 de 2002. Prevención del acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en internet. Ley 765 de 2002. Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía. Decreto 4652 de 2006. Sistema de responsabilidad penal de adolescentes. Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual. Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. Resolución 459 de 2012. Adopción del modelo de atención integral de las víctimas de violencia sexual. Ley 599 de 2000. Código Penal. Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Decreto No 108G/2013 estableció las Normas para la Protección de Menores, las cuales fueron modificadas mediante Decreto No 326G/2019; este último determinó el Protocolo para la prevención y actuación frente a presuntos abusos sexuales a menores en la Arquidiócesis de Medellín y creó la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores.

Violación. En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual. El código penal colombiano incluye en el capítulo “De la violación” conductas tales como: el acceso carnal violento, los actos sexuales violentos y el acceso carnal o el acto sexual cometido sobre una persona en una situación de incapacidad de resistir.

Acceso carnal violento. Se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.

Acto sexual violento. Cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir. Se refiere a alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.

ACTOS SEXUALES ABUSIVOS

Acceso carnal abusivo con menor de 14 años: corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad.

Acto sexual con menor de 14 años: es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.

Acoso Sexual: en esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos.

El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

SUBTIPOS, FORMAS O MODALIDADES DE VIOLENCIA SEXUAL

Abuso sexual: es la utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual. Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (jefe, maestro, médico, sacerdote…), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental). La situación se da también dentro de relaciones de pareja ya sea en el noviazgo o durante el matrimonio.

Explotación sexual: es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder, en este tipo de violencia el victimario comercializa y obtiene remuneración económica sobre los “servicios”

ofrecidos por la víctima a terceros. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluye:

Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad: no se restringen a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.

La pornografía infantil y adolescente: incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.

Los espectáculos sexuales: consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.

Trata de personas con fines de explotación sexual: captación, transporte, traslado, acogida o recepción de niños, niñas y adolescentes con fines de comercializarlos y explotarlos sexualmente. En la trata se recurre a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la víctima a ser explotada.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, no es necesario haber recurrido a ninguno de los medios enunciados para obtener el consentimiento.

DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS A LOS SUBTIPOS, FORMAS O MODALIDADES DE VIOLENCIA SEXUAL

Esclavitud sexual o prostitución forzada: ejercicio de propiedad del victimario sobre las víctimas como objetos obligándolos a que realizan actos de naturaleza sexual, pudiendo así obtener beneficios tanto de satisfacción personal como monetización de la víctima.

Embarazo forzado: confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, para modificar la composición étnica de una población.

Aborto forzado: confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada y se le obliga por la fuerza y contra su voluntad a abortar ese embarazo.

Negación de la anticoncepción: privar de la posibilidad a una mujer de usar una metodología que impida o reduzca la posibilidad de que ocurra la fecundación o el embarazo al mantener relaciones sexuales. La mayoría de estos casos se dan por creencias o cultos religiosos.

Negación del derecho a la protección contra ETS o VIH: privarle la posibilidad a una persona de usar una metodología de protección contra las enfermedades de transmisión sexual como el VIH.

Matrimonio forzado: es un matrimonio en el que una parte o las dos partes son casadas sin su consentimiento o en contra de su voluntad. Se incluye el matrimonio entre menores de edad.

Señales o indicios de presunta violencia sexual

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Cambios en sus hábitos alimenticios.
- Embarazo o aborto.
- Paternidad temprana.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
- Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Abuso o dependencia de SPA.

- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO

1. Para tener en cuenta:

- No notificar un caso de abuso sexual a menores nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del NNA o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio La Asunción o un tercero pueden identificar una situación de presunta violencia sexual e informar directamente al orientador, rector o la persona que este delegue, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención. En todo caso, estas personas del establecimiento educativo, serán las responsables del manejo del caso y la activación del protocolo de atención integral establecido para tal fin, siendo las únicas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación de presunta violencia sexual sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.
- Los terceros que reporten presuntos casos de violencia sexual no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial y esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa El COLEGIO LA ASUNCIÓN que tenga conocimiento del caso reportado como presunta violencia sexual debe abstenerse de dar información o hacer comentarios sobre la situación del NNA con otras personas o con otros miembros de la comunidad educativa; salvo en los casos que sea requerido por las autoridades competentes para la resolución del caso.
- Ante cualquier tipo de reporte no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa del El COLEGIO LA ASUNCIÓN sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones de violencia sexual

al orientador, rector o la persona que este delegue.

- Todas las situaciones de presunta violencia sexual se tipifican como situaciones tipo III en el marco del decreto 1965 de 2013, artículo 40, numeral 3, y en este sentido El COLEGIO LA ASUNCIÓN debe activar este protocolo para garantizar al NNA atención en salud, su protección y el restablecimiento de sus derechos.

Situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos:

- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Embarazo en NNA menores de 14 años.
- Actividad sexual de niñas, niños y adolescentes con otros NNA, en donde existe una relación de desigualdad que por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder.
- Niña, niño o adolescente que, obligado por un tercero, permite que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño o adolescente que es ofrecido con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño o adolescente que es hostigado o asediado con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño o adolescente que ha sido contactado por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño o adolescente que presta servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño o adolescente que es forzado por actores armados a mantener relaciones sexuales.

2. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de una persona externa al colegio

Si un NNA le relata al profesor o a un funcionario de la institución educativa del Colegio La Asunción, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el NNA está siendo víctima de maltrato, en todos los casos se debe evitar la revictimización; se debe tomar por escrito el testimonio del NNA en donde se indique el tiempo, el modo y el lugar de los hechos, en medio de un relato que debe ser espontáneo se sugiere realizar los siguientes procedimientos:

- Conversar con el NNA:
- Si un NNA le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.

- Manténgase a la altura física del NNA. Por ejemplo, invítalo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el NNA se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No lo interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente trasmitirle al NNA que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- No cuestione el relato del NNA. No enjuicie.
- No induzca el relato del NNA con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el NNA no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del NNA (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Pedir apoyo a los profesionales del área social de la institución educativa del El COLEGIO LA ASUNCIÓN (psicólogo/a), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso del NNA, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al NNA. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
- No exponer al NNA a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al NNA que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del NNA, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicar al Rector El COLEGIO LA ASUNCIÓN. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
- La persona que reporta la situación debe presentarla por escrito con su firma, indicando el nombre de la presunta víctima y el relato del contexto en el que conoció la presunta violencia sexual (tiempo, modo y lugar). Finalmente, el Rector o quien este delegue debe abordar a la persona que reporta la situación con el fin de indicarle que el reporte y/o denuncia ante las autoridades competentes es la mejor manera de proteger y detener la violencia y/o el abuso
- Informar inmediatamente al Rector del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio un informe, traslado al hospital).
- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

3. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un estudiante por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educativo

Si un NNA le relata al profesor o a un funcionario DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario de la institución, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto 2, incorporando las siguientes acciones:

- Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual a un NNA o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar al Rector DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- El Rector deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
- El Rector deberá remitir la información al Director o jefe de Recursos Humanos de la institución educativa.
- El Rector del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y asignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Rector y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo, el orientador, rector o la persona que este delegue debe tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Se debe informar la situación a la Personería y al área jurídica de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, para que el equipo de inspección y vigilancia evalúe desde sus competencias de control y seguimiento la situación y las actuaciones del Colegio La Asunción
- Si el presunto agresor es un miembro del clero, se debe informar a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores para el trámite pertinente.
- De acuerdo con el Código Penal Colombiano “Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente”; el mismo Código en su artículo 417 indica que “El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público”

4. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de otro alumno

Teniendo en consideración que todos los estudiantes que pertenecen a la comunidad educativa, y que los NNA involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del Colegio La Asunción que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, estudiantes)

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN PRESUNTO ABUSO ENTRE ESTUDIANTES OCURRIDO EN EL COLEGIO LA ASUNCIÓN

1. Se informa al Coordinador/a de convivencia escolar quien informa al Rector.
2. El Rector, el equipo directivo y profesionales competentes del Colegio La Asunción, entrevistan a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los estudiantes, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
3. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores.
4. Se cita a los padres de familia de todos los involucrados para notificarles sobre la información obtenida desde el Colegio.
5. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los estudiantes involucrados mientras se investiga la situación.
6. Se realizará un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del estudiante y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.
7. Se llama al estudiante y al padre de familia a entrevista con el Coordinador/a y Rector para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del Colegio La Asunción (expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad.), así como establecer la modalidad de seguimiento del estudiante en el caso de que este permanezca en el colegio.
8. El Rector y Coordinador/a, junto al profesor director de grupo, se dirigen a los cursos correspondientes a los estudiantes involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
9. Se realiza una Reunión de padres de familia en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
10. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a director de grupo en

compañía del Coordinador/a de Orientación y Familia, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.

11. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador/a.

12. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un estudiante, el Colegio La Asunción deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del NNA y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al NNA para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

Distinción por edades

Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través del ICBF.

Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante la URI CESPA.

Dónde Denunciar

- Si sospecha o tiene evidencias de que un NNA ha sido o está siendo abusado sexualmente se debe denunciar.
- El reporte con el que se va hacer entrega del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta violencia sexual, tal como se indicó anteriormente. El contexto del reporte debe ser claro con relación a que la información que se registra corresponde a situaciones que han sido expuestas por el NNA, por algún miembro de la comunidad educativa o un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz a la situación del estudiante, por parte de la entidad competente.

Otra información importante que podría considerarse en la elaboración del reporte es la siguiente:

- Describir las gestiones que ha realizado la institución educativa frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes, por ejemplo, notas en el observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia, entre otros.
- Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el NNA.
- Dejar constancia del requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo o a la salud del NNA.
- Enmarcar la situación de presunta violencia sexual en la Ley 1098 de 2006[1], de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del NNA que le han sido vulnerados.
- Dejar explícito el compromiso de mantener la confidencialidad de la información del NNA, garantizando así el derecho a la intimidad del NNA.

El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer responsable en la institución educativa, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación de presunta violencia sexual, se firma en nombre del establecimiento educativo, institución que tiene la obligación sobre el cuidado y custodia del NNA, hasta el momento del traslado a la entidad competente.

En este tipo de situaciones se debe solicitar la intervención y acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia y reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la jurisdicción donde vive la presunta víctima para que se le garanticen, protejan y restablezcan sus derechos; cuando el presunto agresor haga parte del núcleo familiar el caso debe ser remitido a la Comisaría de Familia de la zona en donde vive el NNA con el fin de que se le restablezcan sus derechos y se adopten las medidas de emergencia y protección necesarias de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006. Estas acciones se articulan con la ruta de atención integral del ICBF quien continuará con las acciones pertinentes de acuerdo con su competencia.

En situaciones de flagrancia o de grave afección física o mental del NNA, la institución educativa debe tomar acciones de manera inmediata solicitando apoyo a la línea 123, para que esta active sus protocolos internos, despache las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada y de instrucciones sobre los pasos a seguir frente al evento.

La institución educativa podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud más cercana, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo. La realización de estas acciones se articula con las rutas de atención integral en el sector salud y las instancias mencionadas.

En todos los casos de presunta violencia sexual hacia los NNA es necesario que el orientador, rector o la persona que este delegue, establezca contacto con un miembro de la familia diferente al presunto agresor y que lo acompañe durante el proceso que iniciará.

Durante este contacto el orientador debe sensibilizar al familiar sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales del NNA y las consecuencias de no hacerlo. Debe dejarse constancia por escrito de la notificación correspondiente y la información proporcionada.

En todos los casos. el Colegio La Asunción tiene la obligación de presentar el reporte a las entidades competentes con el fin de que estas validen la presentación de denuncia por parte de los padres o acudientes del NNA, en caso negativo será el ICBF el encargado de asignar un Defensor de Familia para que represente al NNA y realice la denuncia correspondiente.

Es importante aclarar que en todos los casos se presume la posible violencia o abuso sexual y que la fiscalía general de la Nación es la entidad competente para determinar la conducta punible.

Durante la remisión del caso el orientador, rector o quien este delegue debe tener presente las condiciones y circunstancias de la presunta violencia sexual, en la que se identifica al presunto agresor:

- Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) o Unidad de Reacción Inmediata (URI) más cercana.
- Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA). Este centro cuenta con servicios integrales y especializados para recibir el caso y proceder con el restablecimiento de derechos del NNA.
- Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto agresor, esta entidad asigna o remite al Defensor de Familia para que asuma el caso.

Considerando la corresponsabilidad en el cuidado y custodia del NNA, es necesario se brinde acompañamiento por parte de un delegado de la institución educativa durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente y/o a la entidad de salud, esto en los casos en que no se cuente con la presencia del padre de familia y/o acudiente, diferente al agresor. En aquellas zonas rurales, se deberá notificar a la Inspección de Policía más cercana.

El Colegio La Asunción tiene la responsabilidad de actuar e informar de manera oportuna sobre los casos de presunta violencia sexual a las entidades competentes, el desatenderlas podrá evidenciarse a través de quejas o informes que presenten los interesados a la Secretaría de Educación y a las entidades de control, y sobre las cuales se podrán iniciar las indagaciones disciplinarias correspondientes.

Es importante resaltar que la institución educativa está en la obligación de entregar o allegarse la información requerida por parte de las autoridades competentes con el fin de no obstruir, retardar u obstaculizar la realización de cualquier diligencia durante la actuación procesal de las autoridades judiciales; el artículo 104 de la Ley 1098 de 2006, al respecto indica lo siguiente:

DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA DENUNCIAR SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Ambulancias, Búsqueda y Rescate, Toxicología	123
Bomberos	460 52 20
Comisaría	274 76 27
Cruz Roja	350 53 00
Defensa Civil	274 97 04
Estación Policía	401 57 74
Cuadrante de Policía	312 721 83 40
Fiscalía General De La Nación (Unidad De Infancia Y Adolescencia)	018000112440
Hospital Santa Margarita	480 23 90

Icbf	482 57 09
Inspección De Policía	274 52 59
Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses (Hospital Marco Fidel Suárez, Cra 4 Nro. 59-06)	454 90 00
Personería	529 88 68
Policía De Infancia Y Adolescencia	141
Policía Nacional	123 ó 018000910112
Secretaría De Gobierno Municipal	274 00 69 Ext. 107 - 147
Secretaria De Salud	274 00 69 Ext. 117 - 128 - 201
Secretaria Transportes Y Tránsito	274 99 06
Secretaría De Educación Y Cultura	529 98 35 – 529 80 22

COMPONENTES DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se desarrolla bajo los siguientes componentes:

1. **Componente de Promoción:** Se centra en acciones que permitan el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad y que promuevan comportamientos adecuados de los adultos hacia los menores de edad.

2. **Componente de Prevención:** Se desarrolla a través de la formación continua, la cual debe permitir identificar factores de riesgo en temas de educación sexual y auto cuidado.

3. **Componente de Atención:** Contiene las estrategias que permitan brindar asistencia de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, a estudiantes, padres de familia, acudientes, formadores, docentes o directivos, frente a un presunto caso de violencia o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4. **Componente de Seguimiento:** Tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Implica actuar de manera oportuna frente a un posible abuso y brindar información a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores sobre el estado de cada uno de los casos atendidos.

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

Ahora bien, ¿qué hacer ante la realidad de la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar? Para resolver este interrogante, la institución cuenta con el desarrollo de los componentes mencionados, así:

1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

Las acciones de promoción son la base que sustenta la convivencia entre las personas que conforman la comunidad educativa. La promoción parte de informar tanto a los NNA, como al equipo docente, administrativo y familias sobre los DHSR y su expresión concreta.

Siguiendo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de las estrategias institucionales para contrarrestar la violencia y abuso sexual en contra de los NNA integrantes de la comunidad educativa se encuentran las acciones de promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos y la formación en competencias ciudadanas que permitan el reconocimiento y ejercicio de derechos en aspectos como: autonomía sexual, inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad, participación y convivencia democrática; con el fin de propiciar relaciones equitativas y respetuosas de los derechos.

2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El componente parte de la lectura de contexto y tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el contexto escolar.

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- No siempre la persona que agrede sexualmente es desconocida. Como se señaló anteriormente, en muchos casos la violencia sexual es ejercida por una persona que conforma la familia o alguien “de confianza”.
- La vulneración de los DHSR no siempre inicia con violencia, ya que la persona agresora puede ganarse la confianza de la víctima por medio de obsequios, trato preferente y alimentando expectativas y sueños.
- El contacto no siempre ocurre de manera directa, sino a través de canales de comunicación como internet (páginas web, chat, correo electrónico, redes sociales, etc.), teléfono, entre otros.
- Este componente invita, en primer lugar, a identificar los riesgos posibles, situaciones que pueden

afectar la convivencia y el ejercicio de los DHSR. Para ello, el Comité Escolar de Convivencia debe identificar, con el apoyo y participación de las personas que conforman la comunidad, aquellas situaciones que se dan en la institución educativa y el entorno, y que pueden poner en riesgo el pleno ejercicio de los DHSR.

- Existe una serie de factores de diversa naturaleza que pueden favorecer la ocurrencia de situaciones de violencia sexual contra la población escolar (Save the Children, 2012). Estos factores pueden ser:

Factores sociales:

- Falta de reconocimiento de los NNA como sujetos activos de derechos.
- Los estereotipos de género que conducen a discriminaciones, maltrato y exclusiones.
- Los parámetros de belleza y de éxito en los que se hace una sobrevaloración del cuerpo y de los modelos que promueven los medios masivos de comunicación.
- Validación social de la violencia y el abuso del poder dentro de las relaciones cercanas.
- La tolerancia de ciertas formas de agresión física y de actividad sexual con niñas o niños.
- El desconocimiento de la trascendencia que tienen las vivencias en la infancia para el desarrollo y la vida de las personas.
- Falta de valoración de la vida propia y la de otras personas.
- Tolerancia del uso de NNA en pornografía o en prostitución.
- Promoción del matrimonio a temprana edad o matrimonio servil.
- El consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.
- Conflicto armado en zonas próximas a la institución educativa o al lugar de residencia.
- Vulneración de otros derechos fundamentales causada por las barreras de acceso a la salud, a la protección social, al saneamiento básico y a la seguridad personal.

Factores familiares:

- Relaciones familiares en donde se ejerce el poder de manera abusiva.
- Familias en las que se ejerce la violencia basada en género y en las que los estereotipos sexistas influyen notoriamente en sus vidas.
- Distancia emocional entre madres, padres, cuidadoras o cuidadores y los NNA, lo cual limita la capacidad para comprenderlos y responder adecuadamente a sus necesidades.
- Falta de capacidad y disposición para atender las inquietudes y dificultades que se presentan frente a la sexualidad.
- Falta de información sobre la sexualidad y sus características en cada etapa del ciclo vital.
- Familias que no cumplen su papel protector de las niñas, niños y adolescentes.
- Niñas o niños en situación de desprotección o presencia de otras formas de violencia como negligencia, maltrato físico, etc.
- Ausencia de personas adultas cuidadoras en el tiempo en el que los NNA permanecen en la vivienda.
- Personas adultas en las familias que han vivido experiencias de abuso y maltrato.

Factores personales:

- Niñas, niños y adolescentes con problemas de baja autoestima.
- Que no tienen vínculos seguros con sus cuidadoras o cuidadores.
- Con carencias afectivas.
- Que crecen en un entorno de violencia basada en género.
- Que por temor al rechazo o por el deseo de tener reconocimiento, se tornan extremadamente complacientes.
- Con dificultad para expresar sus sentimientos e inquietudes.
- Que aprenden a obedecer y a callar frente a personas adultas o autoritarias, quienes usan un estilo de disciplina estricta, agresiva y castigadora.
- Que viven aislados y no tienen contacto con otras niñas o niños.
- Con dificultades para reconocer y dar a conocer límites y hacerlos respetar.
- Que no cuentan con información sobre situaciones de riesgo.
- Con dificultades para reconocer situaciones, lugares o personas confiables, de aquellos que no lo son.
- Que no cuentan con información clara, oportuna y veraz sobre la sexualidad.
- Con pobre reconocimiento de su cuerpo y de su relación con las emociones.
- Sin motivación y/o ausencia de un proyecto de vida que concentre el interés y permita valorar cada decisión y sus implicaciones.
- Que por su situación de discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de todas las formas de violencia.

La prevención de la violencia y abuso sexual en la institución educativa incluye el desarrollo de proyectos educativos que vinculan a los estudiantes y a su grupo familiar para generar conciencia y educación sobre el tema del abuso sexual y su prevención, algunos proyectos son:

- Cada EE debe indicar las actividades que desarrolla para dar aplicación a este componente.
- Políticas institucionales para empleados y prestadores de servicios. Nuestra institución educativa contempla los siguientes lineamientos para el personal que tiene relación directa o indirecta con los NNA, ya sea que su vínculo se desarrolle mediante contratado laboral o a través de contrato de prestación de servicios:

Prohibiciones especiales para la protección de los(as) niños(as) y adolescentes, estudiantes) del Colegio La Asunción

1. Los empleados y docentes vinculados a la institución educativa tienen terminantemente prohibido tener cualquier tipo de relación afectiva (de enamoramiento) o sexual con los(as) niños(as) y adolescentes alumnos(as) de nuestra institución educativa.
2. Les está prohibido a los empleados y docentes, permitir que se combinen o se confundan las relaciones educativas entre los NNA y adultos con las relaciones afectivas (de enamoramiento) o sexuales.
3. Les está prohibido a los empleados y docentes cualquier tipo de caricia o contacto físico a los NNA en sus partes íntimas y en general a cualquier parte de su cuerpo, como estrategia de seducción y conquista. Por ende, deben evitarse los gestos de afecto que involucren contacto físico con los NNA.

Les está prohibido a los empleados y docentes:

1. Quedarse a solas con un NNA en una oficina o dependencia cerrada de la institución sin que exista la posibilidad que desde afuera se vea lo que suceda en el interior.
2. Solicitar a los estudiantes o aceptar que acudan solos o en grupo a sus domicilios privados.
3. Visitar los domicilios privados de los NNA. El lugar de encuentro debe ser El COLEGIO LA ASUNCIÓN de acuerdo a las actividades y programaciones escolares. Esto no es obstáculo para que, en caso de parentesco o amistad manifiesta, es decir con consentimiento y conocimiento de los padres de familia, algún adulto vinculado a la institución como directivo, docente o empleado participe en la vida familiar de los estudiantes, en tal caso El Colegio La Asunción se exime de cualquier responsabilidad frente a los comportamientos del adulto en mención.
4. Manifestar en presencia de los NNA expresiones morbosas, chistes ofensivos, sugestivos o impropios. Así mismo sostener con los estudiantes conversaciones de tipo erótico, hacerles preguntas sobre su vida íntima, que les hagan sentir incómodos o relatar historias de su propia vida sexual.
5. Tener salidas románticas a solas con los estudiantes de la institución educativa.
6. Privilegiar con favoritismo a un NNA con demostraciones especiales de afecto y preferencia.
7. Alimentar relaciones simbióticas o de dependencia con los estudiantes.
8. Llevar los estudiantes en sus automóviles sin previa autorización de los padres de familia o acudientes sin haberlo comunicado a las directivas de la institución educativa.
9. Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los NNA alumnos(as) de El Colegio La Asunción fuera de la jornada escolar sin permiso expreso de sus padres o acudientes y de las directivas del El Colegio La Asunción.
10. Prestar dinero a los NNA, dar obsequios, incluso con motivo de alguna fecha especial.
11. Cargar en los brazos u hombros a los NNA, excepto en caso de accidente o enfermedad.
12. Sentar a los NNA en sus piernas o permitirles este tipo de acercamiento.
13. Burlarse del aspecto físico de los menores.
14. Hacer comentarios eróticos elogiosos sobre el cuerpo de las niñas y adolescentes.
15. Hacer propuestas indecentes a los NNA, solicitar favores afectivos o sexuales de ellos(as) y tratarlos de manera morbosa.

PARÁGRAFO 1. Solo el personal médico, por razones de urgencia médica o por expresa solicitud de los padres de los NNA, puede examinar sus partes íntimas.

PARÁGRAFO 2. De ser necesario que algún NNA reciba acompañamiento tutorial, este debe realizarse en las instalaciones de la institución educativa de acuerdo a una programación institucional y con conocimiento y consentimiento de las directivas y de los padres de familia.

PARÁGRAFO 3. La infracción a alguna o varias de las prohibiciones especiales para la protección de los estudiantes, por parte de los empleados y docentes vinculados a la institución educativa ya sea por contrato de trabajo o por contrato de prestación de servicios será causal inmediata de terminación del contrato.

Políticas institucionales orientadas a observar la consulta en el registro de inhabilidades de conformidad con la Ley 1918 de 2018

La ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, en este sentido (contando con la previa autorización de la persona sometida a consulta), la institución observa el precitado deber de verificación en desarrollo de los procesos de selección del personal para el desempeño de cargos, oficios y profesiones que involucren una relación directa con menores.

Se precisa que, la base de datos de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad es administrada por la Policía Nacional y puede ser consultada en el siguiente enlace: https://inhabilidades.policia.gov.8080/inhabilidades/consulta

Esta verificación es actualizada por la institución cada cuatro meses, contados a partir de la iniciación de la relación contractual. Para el personal encargado de la selección de personal, está claro que la consulta del certificado de inhabilidades no es discrecional y la omisión al deber de verificación en los términos de la precitada ley, acarreará una sanción consistente en multa equivalente al valor entre cincuenta y quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Algunos de los cargos, oficios o profesiones afectos a la inhabilidad son: a) Docentes, directivos docentes, orientadores, personal administrativo y demás vinculado a instituciones de educación formal; b) Formadores, instructores y demás personal vinculado a educación para el trabajo y desarrollo humano (antes denominada educación no formal); c) Sacerdotes, pastores, catequistas y guías espirituales.

3. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Está orientado a asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Con tal fin, es necesario identificar el tipo de situación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, para así implementar y activar el protocolo correspondiente.

Las situaciones Tipo III pueden constituir un delito y por esta razón otros actores o entidades deben participar en su atención y manejo, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud, la protección y el acceso a la justicia.

¿Cómo actuar?

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.

Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar

un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.

- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga la institución educativa a otras entidades.

El seguimiento implica acompañar a los NNA que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.

En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.

En la institución educativa se activará el protocolo cuando se tenga conocimiento de un presunto acto de violencia sexual para con un NNA, dicho acto de violencia sexual se pudo haber generado en el

hogar, en la calle o en la misma institución y pudo ser cometido por un conocido, un desconocido, un pariente, un docente, un trabajador, un adulto visitante de la institución u otro NNA.

1. Se activará el Comité Escolar de Convivencia de manera extraordinaria y urgente, para verificar la noticia sobre la vulneración de los derechos sexuales del NNA.
2. Una vez verificada la presunta vulneración de los derechos sexuales del NNA, se informará a su acudiente delegado, o a quien tenga la custodia o cuidados del NNA.
3. Simultáneamente se pondrá en conocimiento a las autoridades competentes, se denunciará ante ICBF -, para que inicie una SRD (Solicitud de Restablecimiento de Derechos), este se podrá hacer desde cualquier celular al 141, al centro zonal más cercano.
4. Una vez el ICBF retome el caso de la denuncia, la institución se convierte en parte del proceso y cooperará de manera conjunta y solidaria con las autoridades, para restablecer los derechos de los NNA que fueron vulnerados. Igualmente se espera que quien tenga la custodia y su familia más cercana, realicen actos positivos para el menor

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	• Promover estrategias pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos trasversales. • Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH: información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos.	Directivos. Docentes. Comité de Convivencia.
PREVENCIÓN	• Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna. • Talleres desde la orientación de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de auto cuidado e interacción. Técnicas de reacción en casos de vulneración.	Comité de Convivencia. Orientadores de Grupo.
ATENCIÓN	• Remisión a las entidades competentes.	Psicólogo.
SEGUIMIENTO	• Reporte de psicología. • Verificación y evaluación de acciones.	Comité Convivencia. Psicólogo.

4. Protocolo Conducta Suicida

Objetivo: Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

Conducta Suicida. La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intensión real o aparente de morir, independientemente de la letalidad, del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

Tipos de Conductas Suicida

Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa, especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas. Por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar.

Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida. Situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención siquiátrica inmediata.

Intento de suicidio: se subdivide en:

- **Tentativa de suicidio:** Conducta suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
- **Suicidio fallido:** Es aquel acto suicida que no conllevo a la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que, si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.
- **Suicidio consumado:** todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo está, que debía ocurrir este resultado.

Descripción. Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. Así mismo, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy ,2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).

Cutting. La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad; para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional, sino con un trastorno neurológico o metabólico. Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían, los más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos,

escarbarse, quemarse la piel, rascarse o auto golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

Signos de alarma

- Dificultades de salud mental en la familia.
- Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
- Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
- Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
- Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
- Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
- Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
- Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
- Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

Pasos para atender ideación suicida

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador de Convivencia, para garantizar la atención del caso.
- El Coordinador de Convivencia, entrevistará al niño, niña o adolescente.
- Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrase en las fortalezas del niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
- Se informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes. El coordinador les comunicará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
- En cualquier caso, se remitirá a medicina general, a la entidad de salud correspondiente, para que remita a la familia a psicología o al área que corresponda, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
- El Coordinador de Convivencia realizará seguimiento al estudiante y familia, para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental

Pasos para atender amenaza de suicidio

- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador del Instituto, para garantizar la atención del caso.
- Se entrevista al niño, niña o adolescente, en Orientación Escolar.
- Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrase en las fortalezas del niño, niña o adolescente, enfocarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
- Se informará a padres de familia o acudientes.

- Se remite inmediatamente por urgencias a la Entidad de Salud, si se confirman factores de riesgo o plan estructurado por parte del estudiante.
- El Coordinador realizará seguimiento a la estudiante y familia, para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
- Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.

Pasos para atender intento de suicidio

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador de Convivencia, para garantizar la atención del caso
- El coordinador de convivencia brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informará inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de empleados del colegio para contener la situación, realizará reporte a la autoridad competente y hará seguimiento.
- Coordinación de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia, apoyará las acciones y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	• Formulación de políticas Institucionales que promuevan factores protectores relacionados con: autocuidado y preservación de la vida. • Sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida. • Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos transversales, principalmente: educación para la sexualidad, proyecto en valores.	Coordinadores de Convivencia. Orientador de grupo.
PREVENCIÓN	• Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: consumo de fármacos, spa y/o alcohol, redes de apoyo social y familiar, entre otras. Teniendo en cuenta, el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa. • Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida, activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios psicológicos.	Directivos. Coordinadores Líderes proyectos.
ATENCIÓN	• Acompañamiento desde psicología	Psicólogo.
SEGUIMIENTO	• Diálogo permanente con padre de familia. • Reporte de psicología. • Acompañamiento en el aula de clase.	Comité escolar de convivencia.

5. Promoción de la convivencia escolar

Busca apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	• Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	Directivos. Docentes. Comité de Convivencia
PREVENCIÓN	• Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.	Comité de Convivencia. Orientadores de Grupo.
ATENCIÓN	• Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Psicólogo.
SEGUIMIENTO	• Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, atención y prevención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.	Comité Convivencia. Psicólogo.

6. Prevención del maltrato infantil

Toda agresión u omisión intencional, física, sexual, psicológica o negligente, contra una persona menor edad, antes o después de nacer y que afecta su integridad biopsicosocial a corto, mediano o largo plazo.

Tipos de Maltrato:

- **Abuso físico.** Es cualquier acto no accidental que provoque lesiones físicas al niño, enfermedades o el riesgo de padecerlas.
- **Abuso sexual.** La práctica de un contacto físico o visual, cometido por un individuo en el contexto sexual; con violencia, engaño, o seducción, ante la incapacidad del niño para consentir, en virtud de su edad y diferencia de poder. Es dirigido hacia el silencio de la ofensa grave que puede sufrir un menor en su dignidad.
- **Abuso psicológico.** Son las acciones, generalmente de tipo verbal o actitudinal que provocan en el niño daños emocionales, por ejemplo: rechazar, ignorar, aterrorizar, no atender sus necesidades afectivas, de socialización, de desarrollo de la autoestima positiva, estimulación, etc.

- **Negligencia.** Es cuando no se atienden las necesidades básicas del niño (alimentación, salud, educación, vivienda, etc.), así como el incumplimiento de los deberes de cuidado y protección.

Factores de Riesgo

Los factores de riesgo para el Maltrato Infantil existen al nivel individual, familiar, comunitario y social; estos influyen en la probabilidad de que el maltrato infantil ocurra, se repita o cese.

Propios del niño

1. Edad inferior a cuatro años y la adolescencia.
2. El hecho de no ser deseados o de no cumplir las expectativas de los padres.
3. Tener necesidades especiales, enfermedades crónicas o rasgos físicos anormales (discapacidad). Sexo femenino.

De los padres o cuidadores

1. Antecedentes personales de maltrato infantil.
2. Falta de conocimientos o expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil.
3. Consumo indebido de alcohol o drogas.
4. Participación en actividades delictivas.
5. Extrema pobreza, desempleo y/o disfunción familiar.

De la comunidad

1. Problemas físicos, mentales o de desarrollo de algún miembro de la familia.
2. Ruptura de la familia o la violencia entre otros miembros de la familia.
3. Aislamiento en la comunidad o falta de una red de apoyos.
4. Usos y costumbres arraigados en las zonas rurales.
5. Falta de concientización de que es el maltrato infantil.

De la sociedad

1. Desigualdades sociales y de género.
2. Falta de vivienda adecuada o de servicios de apoyo a las familias y las instituciones.
3. Disponibilidad fácil del alcohol y drogas.
4. Políticas y programas insuficientes de prevención del maltrato, pornografía, prostitución y trabajo infantil.
5. Normas sociales y culturales que debilitan el estatus del niño en las relaciones con sus padres o fomentan la violencia hacia los demás, los castigos físicos o la rigidez de los papeles asignados a cada sexo.

Signos y síntomas de sospecha de Maltrato Infantil

Abuso Físico

- Lesiones múltiples y en diferentes partes de su cuerpo (ojos morados, parpados hinchados, hemorragia en el ojo o fractura de nariz).
- Huellas de mordeduras humanas, cicatrices en zonas no visibles del cuerpo, marcas de ataduras en

muñecas y tobillos.

- Fracturas simples, múltiples y/o expuestas (se ve el hueso), no explicables o confusas; esguinces (hombros, brazos, cuello, columna, rodillas y tobillos), fracturas de repetición o en diferentes grados de consolidación.
- Quemaduras (químicos, cigarros, planchas, hornillas, sartén, agua hirviendo o frío).
- Zonas del cuero cabelludo sin pelo y cabello con diferentes longitudes, arrancamiento parcial o total del pabellón auricular por jaloneo.
- Cambios de actitud ante la presencia de un adulto.
- Abusa de los animales u otros niños lastimándolos e incluso matándolos.
- Los padres enferman repetidas veces al niño con la finalidad de tenerlo hospitalizado (Síndrome de Munchausen).

Abuso Sexual

- Dificultades para caminar o para sentarse.
- Fractura en pelvis y/o dislocación de las articulaciones de la cadera.
- Heridas o desgarres perineales y anales, así como hemorragias vaginales y/o rectales.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Retraimiento, llanto fácil y/o agresión.
- Demuestra conocimientos sobre la sexualidad que parecen muy sofisticados.
- Se une rápidamente a desconocidos o nuevos adultos en su entorno
- Escapa de su casa
- Conductas autodestructivas
- Estados de ánimo muy cambiantes y extremistas.

Abuso Psicológico

- Comportamientos extremos (sumisión a exigente, pasividad a agresión, retraído a extrovertido).
- Se comporta como adulto o demuestra cierto infantilismo.
- Está retrasado en su desarrollo físico o emocional.
- Depresión leve, moderada o severa (ideas suicidas).
- Dice que no tiene un vínculo afectivo con sus padres, “nadie lo quiere”.
- Miedos, fobias, conductas aberrantes (tartamudeo).
- No quiere dormir solo, duerme con la luz encendida, miedo a la oscuridad.
- Enuresis (se hace pipí), encopresis (se hace popó), onicofagia (se come las uñas), auto arrancamiento del cabello.

Otras formas poco consideradas de Maltrato Infantil, ocasionan enfermedades físicas y emocionales en niñas y niños como:

- Minería: Asma, neumopatías, bronquiolitis, enfisema pulmonar, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), silicosis, cáncer de pulmón.
- Comercio: Talla baja, fractura de huesos, esguinces, deformaciones óseas.
- Agricultura y pesca: Enfermedades infecciosas, alergias, dermatitis, micosis en piel, diarreas, parasitosis, deshidratación, cáncer e intoxicaciones.

Efectos del Maltrato

Las víctimas del Maltrato Infantil pueden experimentar consecuencias a corto, mediano y largo plazo, que pueden ser de carácter físico y/o psicosomático (afectan la esfera afectiva/emocional, conductual y social de las víctimas); y que pueden derivar en enfermedades mentales, desarrollo de hábitos disfuncionales, conductas de riesgo y desadaptativas, pero sobre todo con la pérdida de confianza en los demás, por lo que presentan dificultades para la interacción social, las relaciones afectivas y en ocasiones, de carácter sexual.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	• Garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de alguna forma de violencia (física, psicológica o negligencia), brindándoles una atención integral y cualificada, la cual permita lograr el fortalecimiento de vínculos familiares	Líderes de proyectos Institucionales. Psicóloga.
PREVENCIÓN	• Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en Salud desarrollo personal. • Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo. • Acciones preventivas estipuladas • Proyecto de Psicoorientación.	Líderes de proyectos.
ATENCIÓN	• Citación a los padres de familia para conocer en detalle la salud de la/el adolescente y los cuidados que necesita.	Coordinación de Convivencia.
SEGUIMIENTO	• Brindarles los cuidados necesarios • Estar pendiente de su seguridad y salud • Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en el Colegio La Asunción. • Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga.

7. Prevención de la violencia basada en género

La violencia de género es todo acto de violencia que tenga o pueda tener intención de hacer daño alguno de los dos géneros por el simple hecho de pertenecer a uno de ellos. Engloba cualquier acto que discrimina, somete y subordina a los afectados negando por completo su libertad, su intimidad, su dignidad e integridad.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE

PROMOCIÓN	• Motivar al respeto por la diferencia entre los estudiantes de acuerdo a su identidad sexual.	Líderes de proyectos. Institucionales. Psicóloga
PREVENCIÓN	• Campañas, convivencias, acompañamiento desde psico orientación	Líderes de proyectos
ATENCIÓN	• Citación a padres de familia e involucrados. • Escuela de familia.	Coordinación de Convivencia. Psicóloga.
SEGUIMIENTO	• Brindar acompañamiento continuo y eficaz para los estudiantes que han tenido alguna de estas dificultades.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga.

8. Prevención de la xenofobia (Fobia a los extranjeros)

La xenofobia es una forma de discriminación y es un delito. Ley 1482 de 2011.

Ante una situación de Xenofobia reporta en el SIUCE, se debe intervenir de manera inmediata y directa para detener la situación, evitar que se repita y no revictimizar.

Generar espacios pedagógicos y extracurriculares que integren y reconozcan la cultura de los migrantes y permitan conocer su experiencia migratoria.

Reflexionar con los estudiantes sobre los efectos, prejuicios y estereotipos alrededor de la migración.

La discriminación por xenofobia es un delito y por tanto no deben permitirse entre la comunidad educativa (Ley 1448 de 2011).

Protocolo

- Evita Las burlas, aunque parezcan inofensivas pueden hacer mucho daño.
- Evita los comentarios, los apodos, los chistes, las burlas y la violencia física.
- Evita la exclusión de las personas por el hecho de ser diferentes.
- Si se siente excluido debido a su país de origen: se debe hablar con sus educadores, la familia o adultos de confianza para que te apoyen y detengan la situación.
- En la casa háblalo con la familia y pídeles asistir a la escuela para conversar sobre el tema con los directores de grupo para evitar estas situaciones.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE

PROMOCIÓN	• Garantizar el respeto por los extranjeros, que hagan parte del Colegio La Asunción • Promover el respeto e inclusión de todas las personas del colegio	Líderes de proyectos. Psicóloga
PREVENCIÓN	• Realizar charlas, conversatorios y demás para prevenir y atender actos de discriminación o violencia racista o xenofobia	Líderes de proyectos. Coordinadores.
ATENCIÓN	• Diálogo constante, contribuir a la formación del respeto hacia el otro /a, formar una actitud crítica frente a los prejuicios	Coordinación de Convivencia.
SEGUIMIENTO	• Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia. • Seguimiento en el observador.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga.

9. Prevención del racismo

La discriminación es un delito Ley 1482 de 2011.

- Son causadas porque a veces se forman opiniones negativas sobre la diversidad de las personas.
- En la escuela, se debe hablar con los profesores, o con el adulto al que más confianza le tengas.
- En tu casa, se debe hablar con los familiares y pídeles asistir al Instituto, para conversar sobre el tema.
- Estar atentos de las personas discriminadas, entiende cómo se sienten y apóyalos.
- Evita y actúa frente a las burlas, chistes, apodos, comentarios y violencia física en contra de compañeros pertenecientes a los grupos étnicos.
- Desarrolla junto a tus compañeros y docentes acciones que promuevan el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Protocolo

- Estar al lado de las personas discriminadas, entiende cómo se sienten y apóyalos.
- Evitar y actúa frente a las burlas, chistes, apodos, comentarios y violencia física en contra de compañeros pertenecientes a los grupos étnicos.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	• Promocionar la igualdad de trato y la no discriminación racial.	Líderes de proyectos. Psicóloga.
PREVENCIÓN	• Sensibilización, participación, gestión y prevención del racismo.	Líderes de proyectos.

ATENCIÓN	• Orientación, diálogo, citaciones a padres de familia, seguimiento en el observador del estudiante.	Coordinación de Convivencia.
SEGUIMIENTO	• Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga.

10. Ciberacoso y delitos en medios digitales

Personas que usan perfiles falsos se hacen pasar por amigos de tus amigos, ganan tu confianza y luego intentan hacerte daño, abusarte u obligarte a hacer cosas que no quieres. Contenidos inapropiados, violentos o sexuales que invitan a hacernos daño a nosotros mismos u otras personas. Páginas falsas que roban tus claves y tu información privada

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	• Realizar campañas educativas en las que el menor de edad cree conciencia de la importancia de ser responsables con esta situación	Líderes de proyectos. Psicóloga.
PREVENCIÓN	• Hacer campañas reflexivas en las que los estudiantes piensen antes de publicar en línea. • Promover oportunamente el tiempo utilizado en redes sociales. • Tener en cuenta las consecuencias de comentarios o publicaciones que haces sobre otras personas. • Cambiar frecuentemente las claves.	Líderes de proyectos.
ATENCIÓN	• Orientación, diálogo, citaciones a padres de familia, seguimiento en el observador del estudiante.	Coordinación de Convivencia.
SEGUIMIENTO	• Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga.

11. Programas preventivos y participativos de Inclusión escolar

Los establecimientos educativos deben asegurar el derecho a la educación de todos y todas las personas de su comunidad, trabajando sobre dos puntos centrales: la eliminación de la discriminación y el abordaje de la diversidad (Ley N°20.845, de Inclusión Escolar).

El Colegio La Asunción promueve la inclusión a través de prácticas educativas que aseguren el acceso, permanencia, aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes, reconociendo su diversidad y favoreciendo un trabajo pedagógico más pertinente a sus identidades, aptitudes, necesidades y motivaciones reales.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	• Mejorar la formación integral, las condiciones de vida de los estudiantes, ofrecer las mismas oportunidades educativas.	Líderes de proyectos. Psicóloga.
PREVENCIÓN	• Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga
ATENCIÓN	• Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga
SEGUIMIENTO	• seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, atención y prevención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar en cuanto a la inclusión	. Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga

CAPÍTULO XVII. REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

Todos los miembros de la Comunidad Educativa Asuncionista están obligados a cumplir los reglamentos que se han adoptado para poder acceder a los servicios o instalaciones que sirven de apoyo a la actividad académica. El incumplimiento o violación de algunas de las normas en ellos contenidos pueden acarrear sanciones.

ARTÍCULO 124º. BIBLIOTECA

La Biblioteca ha sido creada para cumplir los siguientes objetivos Institucionales:

- Satisfacer las necesidades de tipo educativo, cultural y recreativo de los miembros de la Institución.
- Formar en los integrantes de la Comunidad Educativa comportamientos y hábitos lectores a través de:
- Programas de promoción y animación de la lectura, que permita el aprovechamiento del tiempo libre y el acercamiento positivo a los materiales de lectura y fomento de la lectura en todo tipo de soportes.
- Seleccionar y recopilar la información necesaria para satisfacer las necesidades de información de los usuarios.
- Ser apoyo para Educandos y Docentes en el proceso enseñanza aprendizaje.
- Ofrecer servicios básicos (préstamo de materiales educativos, consulta en sala, referencia, entre otros) que respondan a las necesidades de información de los usuarios.
- Formar en la Comunidad Educativa destrezas y habilidades en la búsqueda, uso y manejo de la información y la Biblioteca.
- Servir de espacio de encuentro y socialización entre el Colegio y la comunidad.
- Permitir el acceso a la cultura mediante una oferta permanente de actividades culturales.

PARAGRADO 1: USUARIOS: Personal Docente, Administrativo, de Apoyo y de Servicios Generales, estudiantes matriculados.

PARAGRAFO 2: COLECCIONES: Biblio-banco, Literatura infantil, Referencia, General, Hemeroteca, Audiovisuales, Mapas y Afiches y Reserva.

Derechos de los Usuarios

Tienen derecho a utilizar los servicios de la Biblioteca los usuarios nombrados al principio del presente reglamento. Para efectos de fotocopia todos los usuarios tendrán que presentar un documento o carné que lo identifique, para retirar el material de la Biblioteca.

Es derecho de todo usuario hacer uso de la Biblioteca y disfrutar de los servicios y material disponible, recibiendo una adecuada atención e información, gozar de trato amable y cortés.

Todos los usuarios tienen derecho a un ambiente de lectura e investigación.

Los usuarios tienen derecho a recibir atención en el horario establecido a la entrada de la Biblioteca y a conocer cualquier modificación en este.

El préstamo a domicilio del material bibliográfico para los usuarios se realiza, de acuerdo con lo contemplado en el siguiente Artículo,

Tiempo para Préstamos

- Los libros de texto por tres (3) días.
- Literatura por quince (15) días.
- Cuentos y libros de colección general por ocho (8) días.
- Revistas por cinco (5) días.
- Libros de reserva por un (1) día.

Cantidad de Préstamos

Estudiantes, Personal Administrativo, Personal de Apoyo y Servicios Generales
Dos (2) libros de texto
Dos (2) libros de literatura
Cuentos o colección general (1)
Revista o folleto (2)

Docentes
Cinco (5) libros de texto
Cuatro (4) libros de literatura
Cuentos o colección general (3)
Revistas o folletos (2)

PARÁGRAFO 1: Diccionarios, enciclopedias y demás material de referencia sólo se autorizará su retiro de la Biblioteca para sacar fotocopia, esto con previa presentación del carné vigente o documento que lo identifique.

PARÁGRAFO 2: Los Padres de Familia y/o Acudientes podrán hacer uso del servicio de préstamo a domicilio presentando el carné y acreditando su relación con el estudiante.

Deberes de los Usuarios

- Para el ingreso a la Biblioteca los usuarios deben dejar bolsos y demás objetos personales en los casilleros.
- Hablar en voz baja, evitar hacer ruido o perturbar el ambiente de estudio de la Biblioteca.

- Tratar con delicadeza y cuidado los libros, revistas, muebles y demás enseres de la Biblioteca.
- El préstamo del material bibliográfico debe hacerse de forma personal y con el respectivo carné de la Biblioteca actualizado, ya que este último es un documento intransferible.
- Los materiales bibliográficos deben ser devueltos en la fecha señalada. Quien preste un material y lo devuelva después de la fecha determinada debe cancelar la multa establecida por la Biblioteca, por día de retraso y por cada material prestado.
- Es deber del usuario de la Biblioteca dar buen trato a las personas que en ella se encuentren y al personal que presta sus servicios.
- Es deber de los usuarios informar y responder ante el/la bibliotecólogo/a por el material bibliográfico perdido o deteriorado.
- Si un usuario tiene deudas pendientes con la Biblioteca, se verá privado del servicio de préstamo a domicilio hasta que cancele la totalidad de la deuda; no se le entregará Paz y Salvo al final del año ni en el momento de retiro del Colegio, impidiendo así la matrícula o el retiro de documentos.

Prohibiciones

- Está prohibido hacer anotaciones en los libros o subrayarlos en las páginas o utilizarlos de apoyo.
- Está prohibido ingresar a la Biblioteca con radios, grabadoras, celulares y todo elemento que perturbe el silencio y el ambiente de estudio e investigación.
- Está prohibido Fumar y/o comer, ni mascar chicle.
- Ningún estudiante puede estar en Biblioteca en horario de clase, salvo previa autorización escrita del Docente de la hora o actividad programada.

Medidas Pedagógicas

Quien sea sorprendido sacando algún material sin previa autorización, mutilando los materiales bibliográficos, dañando los enseres o escribiendo sobre ellos deberá, dependiendo del tipo de falta, hacer la reparación física, reposición completa del material o el objeto dañado, con el fin de adquirir consciencia del daño. El estudiante que falte a esta norma tendrá la correspondiente anotación en el Historial del Estudiante.

PARÁGRAFO 1: Dependiendo del tipo de comportamiento, el usuario deberá realizar trabajo de apoyo en la Biblioteca por el tiempo determinado por el/la Bibliotecólogo/a, informando del evento al Director de Normalización.
El personal de la Biblioteca podrá retirar de las instalaciones a los usuarios que no cumplan con las normas mínimas de convivencia, hagan mal uso del material o falten el respeto al personal y/o demás usuarios.
El usuario que impida el buen funcionamiento con comportamientos inadecuados dentro de la Biblioteca: esconder el material bibliográfico, desorganizar las colecciones, entre otros, se le suspenderá el ingreso y los servicios de la Biblioteca por un tiempo determinado que oscila entre uno (1) o dos (2) semanas.

PARÁGRAFO 2: Cualquier situación relacionada con los servicios Bibliotecarios que no haya sido prevista y que merezca aclaraciones en este reglamento, será resuelta por los/as empleados/as de la Biblioteca.

ARTÍCULO 125º. DE LA SALA DE CÓMPUTO

Toda persona que haga uso de los equipos de la Sala de Computo debe tener en cuenta:

- Los equipos deben tratarse con delicadeza.
- No tocar la pantalla ni las partes internas.

Control

- El usuario o grupo de estudiantes dispone de los primeros cinco (5) minutos de la hora de práctica para informar cualquier daño, rayón, cables desconectados o falta de alguna de las partes del equipo asignado.
- Se debe realizar un reporte por parte del Docente de forma inmediata a la Dirección del Colegio de cualquier daño o pérdida en los equipos de cómputo.
- Los usuarios serán responsables del buen uso de los computadores, impresoras, mobiliario y demás elementos de la sala de cómputo.
- El teclado, el mouse deben permanecer sobre la mesa de trabajo.
- Para el cambio de equipo y de computador se deberá pedir autorización al Docente encargado.
- Entregar el computador en buen estado, mientras no se indique lo contrario, apagado, tapado y las sillas organizadas.
- Los computadores no serán retirados de la sala sin autorización del Docente encargado de la sala o de la Dirección Académica y de Normalización.

Daños y Pérdidas

A un grupo de estudiantes se le asigna un computador. Este grupo de trabajo debe responder por el buen estado del mismo. Todo computador dañado debe ser reparado o repuesto por el grupo responsable.

Comportamiento

Al ingresar a la Sala de Cómputo se observarán las siguientes normas disciplinarias:

- No ingerir ni portar bebidas ni comestibles, incluyendo el chicle.
- No portar grabadoras, reproductores de audio y video o elementos que generen campos magnéticos.
- Bolsos, maletines y otros elementos deben permanecer fuera de la sala.
- La entrada a la Sala de Cómputo debe ser en orden y guardando un buen comportamiento.

- El estudiante o grupo de estudiantes deben practicar sólo en el computador asignado, no debe estar de pie, ni en el computador de su compañero.
- No copiar la práctica del compañero.
- Hablar en tono suave.
- Llegar y retirarse de la práctica puntualmente.
- Esperar las instrucciones antes de encender los equipos.
- Trabajar sólo con las unidades extraíbles asignadas.
- Seguir paso a paso las instrucciones dadas para la práctica.
- Realizar sólo los trabajos solicitados por el Docente.
- No alterar los archivos o prácticas de otros grupos que utilicen el mismo equipo.
- Queda totalmente prohibido la introducción de software o material ajeno a las prácticas.
- Quien haga mal uso de los computadores o realice modificaciones no autorizadas será suspendido durante un tiempo determinado y se acoge a las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia por el mal uso de equipos o bienes del Colegio.
- Queda prohibido el uso de páginas pornográficas y redes sociales, el estudiante que incurra en estas faltas será sancionado.
- Ningún estudiante podrá impedir el acceso a los computadores colocando claves personales para restringir la utilización del equipo a otros compañeros.

ARTÍCULO 126º. DEL LABORATORIO

- No arroje material sólido de desecho en las pesetas. Usar los recipientes señalados para tal fin.
- Lea dos veces las etiquetas de las botellas, frascos o recipientes antes de utilizar su contenido para evitar errores.
- Sírvase solo la cantidad necesaria de reactivos.
- No devuelva al recipiente original los sobrantes, estos deben desecharse en el recipiente adecuado.
- No coloque a una botella la tapa de otra, esto conduce a la contaminación de reactivos.
- No introduzca espátulas, varillas, pipetas, etc., en los vasos de los reactivos. Vierta cuidadosamente una pequeña cantidad en un vidrio de reloj (Sólidos) o en un vaso de precipitados (Líquidos).
- Salvo que se indique expresamente, nunca huela reactivos químicos.
- Nunca pruebe sustancias químicas.
- Evite tocar los productos químicos con las manos, salvo indicación expresa. En caso de salpicaduras o contactos indeseados, lávese las manos inmediatamente.
- No use cadenas, colgantes, collares, bufandas, o cualquier otro objeto que puedan engancharse en los elementos de trabajo.
- Lávese las manos con agua y jabón al terminar el trabajo.
- Ingrese al laboratorio sólo con autorización.
- Realice sólo las actividades autorizadas por el Docente.
- Utilice sólo los equipos y reactivos autorizados por el profesor.
- Ingrese al laboratorio sin bolsos, mochilas o morrales.
- Utilice el delantal en el laboratorio.
- Realice sólo las actividades autorizadas por el profesor.
- Deje todos los equipos lavados y en el lugar indicado por el Docente.

- Todo daño debe ser reportado al Docente.

Sanciones a faltas cometidas dentro del laboratorio

Anotación en el Historial del Estudiante.

Si al incumplir las normas pone en riesgo la salud propia y/o la de los compañeros se remite al/la Director/a de Normalización, quien deberá hacer la respectiva observación, sí la falta es extremadamente grave se enviará a Consejo Directivo quien determinará el tipo de sanción que se ha de imponer al estudiante.

Si reincide en las faltas en el laboratorio no se le permitirá el ingreso en lo que reste del año lectivo, con su correspondiente observación en la actitud comportamental. Deberá realizar actividades de investigación y complementarias.

Si se sustraen o dañan objetos del laboratorio de manera intencional se aplicarán los correctivos contemplados en el presente Manual de Convivencia.

El estudiante debe responder por los objetos dañados de manera intencional o por mal uso.

Si se dañan equipos u objetos de laboratorio cuando se está trabajando en equipo, todo el equipo de trabajo responde por el valor de los implementos u objetos dañados

PARÁGRAFO: Para poder graduarse o recibir informes finales todo estudiante debe estar a Paz y Salvo con el laboratorio, de lo contrario no podrá recibir los informes ni graduarse.

CAPÍTULO XVIII. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

MARCO LEGAL

Según Resolución No. 4210 del 2 de septiembre de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, los estudiantes del grado undécimo (11º) para obtener el título de bachiller deberán prestar el servicio social estudiantil obligatorio con una intensidad mínima de 80 horas. Lo anterior es requisito indispensable para optar el título de Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994, posibilitando la vinculación de los estudiantes de 10° y 11° grado al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de cada comunidad.

“El trabajo de los Estudiantes se debe desarrollar, según el artículo 6° de la Resolución 4210 de 1996 del MEN en un mínimo de 80 horas, durante los dos años de Educación Media, las cuales pueden ser distribuidas de acuerdo con las prioridades y condiciones de la Institución, según el Proyecto Educativo Institucional -PEI, donde los Planes de Estudio deben ser una construcción social y colectiva, que

respondan a la intencionalidad de formar a los Estudiantes en espacios de diálogo, reflexión y concertación a cerca de los problemas que afectan la Comunidad Educativa.

La Institución ofrece a los estudiantes las siguientes condiciones para poder prestar el servicio:

- Un Docente encargado o Directivo Docente quien dirigirá la prestación del servicio y establecerá los lugares, actividades, recursos y cronograma de la prestación del servicio y las funciones de los estudiantes, mediante un proyecto pedagógico.
- El Colegio establecerá los convenios con las instituciones que se presten para realizar los servicios sociales.
- El Docente encargado o el Directivo Docente establecerá un control de la asistencia y cumplimiento del servicio por parte de los estudiantes.

Además de cumplir con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia de la Institución los estudiantes que presentan el Servicio Social Obligatorio deben:

- Portar e identificarse con el carné estudiantil establecido por la Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 115 de 1994.
- Proyectar el perfil Asuncionista a las instituciones donde preste el servicio.
- Cumplir con la asistencia a las formaciones pedagógicas, didácticas e investigativas para prestar el servicio, en las horas académicas y en las áreas respectivas.
- Cumplir con el Manual de Convivencia Institucional y con las normas existentes del lugar de práctica.
- Presentarse al lugar de práctica con el uniforme que lo identifique como estudiante del Colegio.
- Realizar las prácticas en la jornada contraria a la escolar con la asesoría de uno de los Docentes encargados.
- Faltar tres (3) veces a estas prácticas sin causa justa o incumplir con el Manual de Convivencia y/o las normas existentes en el lugar de práctica, acarreará la cancelación de las horas acumuladas.

Reglamento para los Estudiantes de otras Instituciones que prestan el S. S. O en el Colegio La Asunción

Los estudiantes que prestan el Servicio Social Obligatorio en la Institución deben:

- Presentar por escrito la carta de solicitud enviada por la Institución respectiva.
- Asistir con el uniforme de la Institución a la cual pertenecen cuidando de una excelente presentación personal.
- Cumplir con el horario estipulado e informar con antelación los motivos de la inasistencia.
- Portar la escarapela que los identifica como alfabetizador dentro de la Institución.
- No portar, distribuir o presentarse bajo efectos de sustancias psicotrópicas y/o en estado de embriaguez.
- No sustraer elementos de la Institución, ni de las dependencias donde prestan el servicio.
- Brindar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Utilizar adecuadamente los recursos físicos y didácticos existentes en el Plantel.

- Cumplir con las responsabilidades que se le asignan de manera diligente.
- No portar celulares, beeper, radios, reproductores de audio y video, entre otros.
- No fumar dentro de la Institución.
- Respetar los actos cívicos y/o culturales que se realizan en la Institución.
- Apoyar y cooperar en las actividades de acuerdo a la dependencia asignada.
- Ante una dificultad, emplear el Conducto Regular dirigiéndose de manera respetuosa al Animador de Grupo, Coordinador del Programa de Servicio Social Obligatorio y/o a la Dirección Académica.
- Conservar un buen comportamiento dentro de la Institución.
- No se permiten entre los alfabetizadores manifestaciones excesivas de afecto, caricias, besos o acciones que vayan contra la moral y las buenas costumbres.

Medidas Disciplinarias

El incumplimiento del reglamento anterior podrá generar la desvinculación del Servicio Social en la Institución y se hará el reporte a las directivas de la Institución de procedencia. La Institución de procedencia del estudiante podrá perder la posibilidad de vincular en la Institución estudiantes para la prestación del servicio social obligatorio en otras ocasiones.

La estructura del manual de convivencia es el siguiente:

Presentación
I. GENERALIDADES
1.1 Marco legal y conceptual

1.2 Objetivos del Manual de Convivencia.
Generales y específicos

1.3 Horizonte institucional:
Visión
Misión
Filosofía
Principios
Valores
Perfiles: del estudiante, educador, directivo docente, acudiente/Padres de familia

2. Fundamentos académicos administrativos
Proceso de admisión, matrícula, criterios para permanecer en la institución.
Elementos del sistema de evaluación institucional que afectan la convivencia
Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el Decreto 1075 de 2015; debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
Reglamento para uso de espacios y servicios que ofrece la IE
Pautas para el cuidado del medio ambiente escolar y los bienes individuales y colectivos
Criterios para la utilización de los medios de comunicación, Tics y redes sociales
Reglamento de docentes, conforme a los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 y a su régimen disciplinario (Puede ser anexo).
Criterios para la concesión de permisos a los docentes, según normatividad vigente.

3. Pautas de comportamiento para la convivencia escolar que garanticen el mutuo respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.
Derechos Estudiantes
Docentes, directivos docentes
Padres de familia
Deberes Estudiantes.
Docentes y directivos docentes: Prohibiciones.
Padres de familia

4. Estímulos
Estudiantes
Docentes y directivos docentes
Padres de familia
Administrativos

5. Pautas de presentación personal higiene y salud publica
Presentación personal, Uso del uniforme
Reglas de higiene personal y salud pública.

6. Responsabilidades y funciones del sistema nacional de convivencia escolar
Conformación del comité escolar de convivencia
Funciones y reglamento interno del comité
Responsabilidades del establecimiento educativo, del rector y de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar
Responsabilidades y obligaciones de la familia en el sistema nacional de convivencia escolar.

7. Estrategias pedagógicas y mecanismos para el tratamiento de los conflictos
Acciones pedagógicas que promueven la convivencia escolar
Justicia restaurativa
Mediación escolar
Perfil del mediador
Formato para la mediación escolar

8. Rutas de atención integral
Acciones del componente de promoción
Acciones del componente de prevención
Acciones del componente de asistencia y atención
Acciones del componente de seguimiento.

9. Clasificación Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Situaciones tipo I
Situaciones tipo II
Situaciones tipo III

10. Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
Procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Directorio Telefónico actualizado de las entidades que integran el sistema municipal de convivencia escolar, de los padres de familia y acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el EE
Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I, tipo II Y TIPO III

11. Procedimientos para garantizar el debido proceso
Situaciones tipo I
Situaciones tipo II
Situaciones tipo III

12. Legalización y difusión
Adopción y aprobación
Estrategias de difusión socialización y apropiación del manual de convivencia.

Reglamento Interno de trabajo

Para la administración de su talento humano, la institución cuenta con un reglamento interno de trabajo, elaborado jurídicamente con base en los lineamientos laborales nacionales, consignados en la ley 50 de 1990, en los acuerdos sobre seguridad social consignados en la ley 100 de 1993, las disposiciones sobre acoso laboral consignadas en la ley 1010 de 2006.

Reglamento Interno
de Trabajo Col La Asu

ASPECTO 8

LOS ÓRGANOS, FUNCIONES Y LA FORMA DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

En el COLEGIO LA ASUNCION, el gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos: Consejo Directivo, como instancia de participación y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Como órganos complementarios

1. Consejo de Padres, conformado por un Padre de Familia de cada grupo, elegido democráticamente en la primera reunión de padres de familia, al inicio del año escolar.
2. Consejo Estudiantil, conformado por un estudiante de cada grado, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los y las estudiantes.
3. Personero(a), será un o una estudiante de grado undécimo, que refleje el perfil de la estudiante que queremos formar.
4. Presidente del consejo de estudiantes, será una estudiante de grado décimo o undécimo, que refleje el perfil de la estudiante que queremos formar elegido por el consejo de estudiantes.
5. Comité de convivencia escolar

Integración del consejo directivo

Según el artículo 2.3.3.1.5.4 del decreto 1075 de 2015, El Consejo Directivo del colegio estará Integrado por: Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por bimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
Los coordinadores de la institución que participan con voz, pero sin voto.
Dos representantes del personal docente, se eligen democráticamente mediante voto secreto, deben tener como mínimo dos años de antigüedad en el Colegio, evidenciando responsabilidad y compromiso.
Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
Un representante de los egresados elegido por Consejo Directivo.
Un representante del sector productivo, se realiza invitación expresa a un integrante del sector productivo en el ámbito local. El representante será elegido por el Consejo Directivo entre los candidatos propuestos por las diferentes organizaciones.
Un representante de los padres de familia, quien es el presidente del Consejo de Padres y un representante de Asociación de Padres de Familia.
Parágrafo 1: Dentro los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Funciones del consejo directivo

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, en lo concerniente a plan de estudio y evaluación.
1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y estudiantes con los(as) estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa del COLEGIO LA ASUNCION, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del equipo docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el manual de convivencia.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

14. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres. (Decreto 1286 de 2005)
15. Verificar los procesos electorales previstos en el presente manual.
16. Aprobar los costos educativos y los pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
17. Darse su propio reglamento.
Parágrafo: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto.
Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro(a) representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

Integración el consejo académico

Consejo Académico del COLEGIO LA ASUNCION está integrado por Rector quien lo preside, un docente por cada área definida en el plan de estudios y el coordinador académico de la institución.

Funciones del consejo académico

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.
1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
6. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
7. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009.)
8. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI. El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante acuerdos.

El rector

Le corresponde al Rector del COLEGIO LA ASUNCION:
1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley y el Manual de Convivencia.

8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local
10 Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
Parágrafo 1: la fundación de escuelas católicas podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio educativo.
11. Podrá crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:
* La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
* La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
* La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.
(Decreto 1860 de 1994, artículo 27).

Personero de los estudiantes

Conforme a la ley, en el COLEGIO LA ASUNCION, el Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, y el Manual de convivencia.
El Personero tendrá las siguientes funciones:
1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que les presenten los educandos que vulneren sus derechos.
3. Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
6. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
(Decreto 1860 de 1994, artículo 28).

Requisitos para ser personero

Un estudiante del grado undécimo que esté como mínimo desde el grado noveno en la institución de forma continua y manifieste en los hechos:
1. Su amor y sentido de pertenencia a la institución, asumiendo su filosofía y el manual de convivencia.
2. Ser respetuoso con la autoridad, hacerla respetar y tener un excelente comportamiento dentro y fuera del colegio.
3. Responsabilidad en sus deberes académicos.
4. Tener aptitudes de liderazgo.

5. No haber tenido contrato pedagógico o seguimiento académico y/o comportamental.
6. Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
7. Solidario y tolerante con todos.
8. Honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.
9. Equilibrio y prudencia en reclamar derechos y exigir deberes.
10. Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de los conflictos y la presentación de las iniciativas.
11. Diálogo en busca de unidad de criterios con los demás miembros de la comunidad educativa.

Proceso de elección del personero

La elección de un Personero contribuye a la formación política de los estudiantes y como actividad central del Proyecto de Estudio, Comprensión y Práctica de la Constitución. Una elección ajustada a una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico. El Personero del colegio será elegido previa: Jornada de motivación, Inscripción de candidatos y Jornada Electoral, atendiendo a este procedimiento:
1. Capacitación: En los primeros treinta (30) días del calendario escolar, el colegio proporcionará a los estudiantes) de grado 11º orientaciones acerca de las realidades y compromisos que se adquieren al asumir el cargo de Personero, preparándolos para tomar decisiones con total autonomía.
2. Postulación de Candidatos: El docente del área de ciencias sociales del grado 11º, organizará la postulación de candidatos con la fórmula suplente que ellos presenten. Esta postulación será acompañada y orientada por el área de Ciencias Sociales.
3. Proyecto: Cada candidato debe presentar al Rector, una semana antes del comienzo de la campaña, un proyecto de su plan trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad, la pertinencia del mismo y enriquecerlas con sugerencias.
4. Campaña: Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, los candidatos realizarán sus campañas durante una semana, utilizando para ello los medios de comunicación que disponga el colegio, carteleras y realizando visitas a los grupos.
Para acompañar este proceso democrático, el Rector designará a los profesores del proyecto de democracia que orientarán y acompañarán formativamente en todo momento a los candidatos, obviamente sin tomar partido por ninguno de ellos. Como cierre de campaña se realizará debate público.
5. Votación virtual: Los estudiantes se desplazarán hasta el sitio asignado (sala de sistemas) por las directivas, para desde allí, poder votar por el candidato de su preferencia. Los candidatos, al igual que el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, y el consejo electoral (estudiantes de 10° grado) deberán estar presentes durante todo el proceso de elección. A cada estudiante le será otorgado un código y una contraseña para ingresar a la plataforma inatha y realizar su elección en el tarjetón especialmente diseñado para el momento de las elecciones. La jornada será conforme a lo estipulado por las directivas del Colegio.
Parágrafo 1: Se postularán por lo menos dos (2) estudiantes de 11º, Ese mismo día de las elecciones en presencia de los candidatos, se informará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el Personero elegido. Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones y dentro de los cinco días siguientes se posesionará ente toda la comunidad.

Derechos del personero

1. Elegir y ser elegido democráticamente como representante de sus compañeros, frente a las directivas.
2. Elegir con libertad a su equipo de campaña sin importar que sean de otro grupo o grado.
3. Libertad de expresión y respeto como persona.
4. Conocer cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
5. Utilizar los medios de comunicación con que cuenta el colegio para promover sus campañas.
6. Recibir apoyo por parte de todo el personal del colegio y en especial de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.

7. Ser escuchado por las directivas del colegio.
8. Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.

Estímulos para el personero(a)

1. Tener un Acto para su posesión ante la comunidad educativa.
2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante Asuncionista.
3. Reconocer su liderazgo y valor en actos comunitarios.

Acciones pedagógicas para con el personero

Será removido (a) de su cargo cuando incumpla con el manual de convivencia, cuando incumpla con las funciones propias de su cargo, cuando manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.
En caso de ausencia total o parcial del personero(a) o del (la) representante del consejo estudiantil, el Consejo Directivo elegirá a quienes los(as) sucedan, para el resto del período. Los(as) candidatos(as) serán presentados(as) por los coordinadores académicos y/o de convivencia, quienes entregarán terna única.

El consejo de estudiantes (Líderes de paz)

El Consejo de Estudiantes debe elegirse dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico del colegio, a través de votación secreta de los estudiantes.
Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

Funciones del consejo de estudiantes

Corresponde al Consejo de Estudiantes:
1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir en asamblea, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Requisitos y funciones del representante de grupo-Líder de paz

Condiciones para ser representantes de grupo-Líder de paz

Para ser merecedor de la distinción que a nivel de grupo se obtiene al ser representantes, el estudiante debe tener en cuenta entre otras las siguientes condiciones:
1. Buen rendimiento académico
2. Buen rendimiento disciplinario
3. Destacarse por sus buenos modales
4. Ser cumplidor con sus deberes
5. Excelentes relaciones humanas
6. Deseo de ser representante de grupo
7. Apertura al diálogo
8. Espíritu de colaboración enmarcada en la mística **Asuncionista.**

9. Disponibilidad a prepararse en lo que sea necesario para obtener dicha representación
10. Interés y compromiso por la superación personal.
11. Aceptación por parte de los compañeros, es decir, que su nombramiento se ha realizado entre los mismos compañeros.

Funciones de los representantes de grupo-Lider de paz

Ubicándose dentro del espíritu **Asuncionista y el MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO**, son sus funciones:
Asesorar, liderar y colaborar en las distintas campañas que emprenda la Institución.
Organizar equipos para trabajar, según lo requieran las circunstancias y las actividades.
Buscar el equilibrio entre las personas que integran esos grupos de trabajo.
Enterarse y conocer perfectamente los canales de comunicación, reglamento disciplinario del plantel y demás mecanismos al servicio del estudiantado, para poder colaborar con sus compañeros en la solución de los problemas que se presentan en el desarrollo de sus actividades en el Colegio.
Motivar y facilitar para un buen rendimiento académico de sus compañeros.
Liderar y buscar soluciones a los problemas disciplinarios que surjan.
Estimular las buenas relaciones interpersonales en el grupo, llegando incluso a ser conocedor de circunstancias particulares de sus compañeros en sus casas, tales como: Problemas familiares, calamidades, etc. Y comunicarlas al Director de grupo y/o demás directivas del plantel.
Ser El mismo, testimonio de lo que propone el Grupo.
Actuar en estrecha relación con su director y acorde a los lineamientos Institucionales.
Informar a sus profesores y directivas, sobre las anomalías que se presentan en el grupo y plantear en lo posible las soluciones que el grupo mismo ha visionado para dichos problemas.
Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Directivo, si ha sido elegido para este cargo.

Revocatoria del mandato de representantes de grupo
Para revocar el mandato de alguno de los miembros del consejo de estudiantes, representante de grupo, se tendrá en cuenta:
1. Incumplir las funciones de su cargo o haber perdido el perfil propio para este.
2. Firmar un contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias
3. Ser suspendido con desescolarización por uno (1) o más días.
4. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.
La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La conformación del Consejo de Padres en la institución educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el manual de convivencia, conforme lo preceptuado en el Articulo 5 del Decreto 1286 de 2005.

DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5, Decreto 1286 de 2005).
El Consejo de Padres del COLEGIO LA ASUNCION, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

Conformación del consejo de padres de familia

El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el proyecto educativo institucional-PEI.
La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Calidad de los miembros del consejo de padres de familia

Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
1. Estar vinculado al colegio, tener sus hijos o representados matriculados en la institución educativa.
2. Demostrar actitudes y valores en congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel
4. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
5. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.
6. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
7. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
8. Su participación será voluntaria y gratuita.
Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:
El Rector y los coordinadores o educador, designados por el Rector del colegio.
Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los Padres de familia.

Vigencia del consejo de padres de familia

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

Funciones del consejo de padres de familia

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector o sus delegados. Corresponde al Consejo de Padres:
1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.

2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional y en el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los(as) estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los educandos.
8. Estimular el buen funcionamiento del colegio.
9. Darse su propio reglamento.
10. Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el Rector o Director del colegio omita hacerlo.

Pérdida de calidad de integrante del consejo de padres

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo(a) o estudiante a quien represente.

Apoyo y vigilancia del consejo de padres de familia

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Reglamento del consejo de padres

El Consejo de padres deberá contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

Formas de participación democrática

Con el fin de educar a los estudiantes en los conceptos democráticos, el COLEGIO LA ASUNCION, garantiza la libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Definiciones de conceptos en el marco de la Ley 1620 y el comité de convivencia escolar y el Decreto 1965 y artículo 2.3.5.2.3.1 de decreto 1075 de 2015.
*El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
*El personero estudiantil
*El docente con función de orientación
*El coordinador
*El presidente del consejo de padres de familia
*El presidente del consejo de estudiantes
*Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Funciones del comité escolar de convivencia

El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano de participación de todos los estamentos de la comunidad educativa orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior de la institución educativa. Tiene las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la LEY No 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
9. Darse su propio reglamento. Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

ASPECTO 9

SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

“AQUÍ SE DEFINEN LOS PAGOS QUE CORRESPONDE HACER A LOS USUARIOS DEL SERVICIO Y EL CONTRATO DE LA RENOVACIÓN DE MATRICULA”

Edades:

Para hacer parte de la Comunidad Educativa, las edades requeridas por los aspirantes serán las siguientes:

GRADO.	EDAD.
Jardín	4 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Transición	5 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Primero	6 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Segundo	7 - 8 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Tercero	8 - 9 años cumplidos o a cumplir en el primer trimestre.
Cuarto	9 - 10 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Quinto	10- 11 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Sexto	11 - 12 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Séptimo	12 - 13 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Octavo	13 - 14 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Noveno	14 - 15 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Décimo	15 - 16 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Undécimo	16 - 17 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.

Todo estudiante nuevo debe presentar Registros Académicos y certificados valorativos y descriptivos de los grados anteriormente cursados.

El Colegio entregará las solicitudes de admisión, teniendo en cuenta la capacidad instalada para los grupos de jardín y transición y los demás grados, donde pueda haber cupo, teniendo en cuenta el criterio de edad.

La adquisición del formulario no garantiza el cupo, además es personal e intransferible, el estudiante o el padre de familia al momento de adquirir el formulario debe presentar el Registro

Civil de nacimiento (esto especialmente para los niveles del Preescolar), para otro grado constancia de estudio.

Los estudiantes tanto nuevos como antiguos deben mostrar un comportamiento y disciplina ajustado al perfil del estudiante Asuncionista que les dará el derecho a ingresar o a permanecer en la Institución, además sostener un rendimiento académico mínimo en básico como se establece en el Sistema Institucional de Evaluación – SIE.

MATRÍCULAS

"La Matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el estudiante a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovación para cada período académico"12. En el Colegio La Asunción habrá tres tipos de matrícula o renovación de la misma.

Ordinarias: Las que se realizan dentro de las fechas fijadas por el Consejo Directivo o treinta días después de haber iniciado las clases.

Extraordinarias: Quince días después de haber terminado las ordinarias.

Extemporáneas: Las que se realizan después de haber finalizado las extraordinarias.

12 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley General de Educación. Ley 114 de febrero 8 de 1.995. Artículo 95

Se habla de reingreso en el caso de estudiantes que después de haber cursado estudios en otros planteles y habiendo estudiado antes en el Colegio vuelven a la Institución, en este caso realizarán todo el proceso como si fueran estudiantes nuevos.

PROCESO DE ADMISIÓN

Para Jardín y Transición

Reunión Informativa: Objetivo: Hacer la presentación de la Institución a los Padres de Familia y/o Acudientes que evidencian la intencionalidad de ingresar a sus hijos a la Institución e informar del proceso de admisión.

Formularios de Inscripción (estudiantes nuevos): En las fechas y horarios establecidos se realiza la inscripción, la entrega del formulario y la hoja de requisitos que se deben anexar; el valor de la inscripción será determinado por el Consejo Directivo y aprobado por Secretaria de Educación Departamental. Éste se entrega advirtiendo que los niños deben tener cuatro (4) años cumplidos o por cumplir para jardín y cinco años cumplidos o por cumplir en el transcurso del año siguiente para transición.

Recepción y Revisión de Papelería: En las fechas y horas establecidas se recibirá la documentación que luego será revisada y se citará a través de llamada telefónica para la continuación en el proceso. La entrega de la papelería se hará en el lugar indicado por la Institución.

Documentos a entregar:
Formulario de Solicitud de Cupo. Registro Civil de nacimiento Carné de vacunas.

Fotocopia de afiliación de la EPS o del SISBEN

Paz y Salvo de la Institución de procedencia (Si ha estado escolarizado) Ficha Observadora (Si ha estado escolarizado)

Notas parciales (Si ha estado escolarizado)

Entrevista a Padres de Familia y/o Acudientes: Objetivo: Conocer la dinámica familiar y como puede ésta beneficiar al proceso educativo de los niños. Entrevista con los Padres de Familia y/o Acudientes.

Publicación de Resultados: En la fecha establecida por la Institución se fijará en las carteleras de la portería el listado de los niños seleccionados y las fechas de matrícula.

Celebración de Encuentro con Cristo: Los padres de familia y los estudiantes asisten a una experiencia de inducción y formación sobre la filosofía institucional.

Matrícula: Con la matrícula finaliza el proceso de admisión y se formaliza la vinculación del niño y su familia a la Comunidad Educativa Asuncionista; se realizará en los días y horas establecidos por el Colegio.

Para Primaria y Bachillerato.

Reunión Informativa. Objetivo: Informar a la comunidad en que grados hay cupos disponibles.

Formularios de Inscripción (estudiantes nuevos): En las fechas y horarios establecidos se realiza la inscripción, la entrega del formulario y la hoja de requisitos que se deben anexar; el valor de la inscripción será determinado por el Consejo Directivo y aprobado por Secretaria de Educación Departamental. Estos permitirán seleccionar los estudiantes que cubran los cupos disponibles para los diferentes grados de la Primaria y el Bachillerato que ofrece la Institución.

Recepción de Papelería y Revisión. En las fechas y horas establecidas se recibirá la documentación que luego será revisada y se citará a través de llamada telefónica a la entrevista con el estudiante y sus padres. La entrega de la papelería se hará en el lugar indicado por la Institución.

Entrevista de Padres de Familia y/o Acudientes. Objetivo: Conocer la dinámica familiar y como puede ésta beneficiar al proceso educativo de los niños o jóvenes. Entrevista con los Padres de Familia y/o Acudientes.

Publicación de Resultados. En la fecha establecida por la Institución se fijará en las carteleras de la portería el listado de los niños y/o jóvenes seleccionados y las fechas de matrícula.

Celebración de Encuentro con Cristo: Los padres de familia y los estudiantes asisten a una experiencia de inducción y formación sobre la filosofía institucional.

Matrícula. Con la matrícula finaliza el proceso de admisión y se formaliza la vinculación del niño

y/o joven y su familia a la Comunidad Educativa Asuncionista; se realizará en los días y horas establecidos por el Colegio, las cuales serán dadas a conocer a los Padres de Familia por medio de circular.

Desvinculación del Colegio:

El Estudiante pierde su vinculación al Colegio por:

Cancelación de la matrícula.

Inasistencia injustificada del 20% del tiempo reglamentario escolar.

Exclusión de la Institución ordenada por el Consejo Directivo (debido proceso).

Incurrir y/o reincidir en faltas graves o gravísimas puede generar la pérdida de cupo sin haber tenido Contrato Comportamental.

El porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas causa la desvinculación definitiva de la Institución, teniendo en cuenta el debido proceso. (Dec. 1108 de Mayo 31 de 1994 M.E.N)

Cuando el Estudiante no se identifique con la Filosofía Institucional y no vivencie el perfil del Estudiante Asuncionista.

Presentación de documentos falsos en el momento de la matrícula.

Incumplimiento del Contrato Académico, pedagógico y/o Comportamental y/o Acuerdo Familiar. La Corte ha fallado que el derecho a la educación de un Estudiante no se vulnera por la pérdida de año (sentencia T-092 del 3 de marzo de 1994), ni por la

exclusión de la Institución debido al mal comportamiento (sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994), por la falta de rendimiento académico (sentencia T-439 del 12 de julio de 1994 y T-439 del 12 de octubre de 1994) y que "los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas Estudiantes que desconocen directrices disciplinarias, Sentencia T-671 (T-727882) del 6 de Agosto de 2003".

El fundamento de estas, y otras sanciones falladas en el mismo sentido, radica en la doctrina constitucional de que el derecho a la educación es un "derecho-deber" que da derechos y exige obligaciones a todos: Instituciones, Estudiantes y Padres y/o Acudientes. El deber fundamental de los Estudiantes, según la Corte, consiste en cumplir el reglamento y en demostrar un rendimiento académico acorde. Por esto la Corte sostiene que quienes no demuestren su capacidad y competencia y no cumplen con la disciplina exigida, son los que violan el derecho a la educación, porque no les permite aprender a los demás, ni a sí mismos. (Circular 19 del 14 de marzo de 1994: Orientaciones para la exclusión de estudiantes).

Un Estudiante que cancele matrícula, al momento de solicitar su reingreso estará sometido a la disponibilidad de cupo y el previo estudio de su hoja de vida y del motivo de cancelación de la matrícula.

La Institución cuenta con la plataforma inatha para la organización, sistematización y seguimiento a los informes académicos y comportamentales de los estudiantes desde la oficialización del proceso de matrícula y durante el año lectivo si la misma no es cancelada antes.

Adquisición de la calidad de estudiante

Para adquirir la calidad de estudiante del COLEGIO LA ASUNCION, es necesario, por sí mismo y a través de sus padres, representantes legales o acudientes: aceptar su filosofía y reglamento, haber sido oficialmente admitido en el COLEGIO Educativa, previo el lleno de los requisitos previstos en este Manual de Convivencia o previa aprobación de la solicitud de transferencia y legalizar la matrícula, es decir, firmar el Contrato de Prestación de Servicio Educativo, o su renovación cada año, y la respectiva acta de matrícula.

De la admisión
La admisión es el proceso por el cual EL COLEGIO LA ASUNCION selecciona, de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por el COLEGIO puede matricularse en alguno de los grados que éste ofrece.

Entrevista con los padres de familia y el estudiante.
Estudio de la hoja de vida y las calificaciones del colegio de procedencia.

Matricula

La matrícula es el acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como alumno regular del COLEGIO. Con la participación de Padres de Familia ó Acudiente.

Sistema de matrícula y pensiones
Las Matrículas se realizan al finalizar el año escolar para todos los grados.

Los pasos a seguir son los siguientes:

Paso 1: revisión de documentación

Estudiantes nuevos
Deben presentar la siguiente documentación:
Formulario de Inscripción debidamente diligenciado.
Código Banco Caja Social de carácter obligatorio por decisión de vicaria de educación debidamente cancelados los conceptos de matrícula y otros.
Estudiantes de 1 a 5o. primaria, boletín de Calificaciones con firma y sello del Rector del plantel, donde conste que fue promovido al grado siguiente.
Estudiantes de 6º a 11º grado. Calificaciones en papel membrete a partir de 5º de primaria.
Ficha acumulativa expedida por el plantel de procedencia.
Paz y salvo del plantel de procedencia.
Los alumnos del grado Jardín y Preescolar presentar fotocopia del carné de vacunas.
Fotocopia del documento de identidad: Registro Civil, Tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía. (Hoja completa).
Fotocopia de la E.P.S o SISBEN
Cuatro fotos tamaño cédula. Se realizarán en el Colegio.
Certificado del SIMAT

Estudiantes del colegio
Deben presentar la siguiente documentación:
Formulario de Inscripción debidamente diligenciado.
Caja Social de carácter obligatorio por decisión de vicaria de educación debidamente cancelados los conceptos de matrícula y otros.
Boletín de calificaciones del grado anterior con firma y sello de coordinación (si reforzó áreas, debe tener su respectiva calificación).
Paz y salvo del Colegio.
Fotocopia de la E.P.S o SISBEN
Cuatro fotos tamaño cédula. Se realizará en el Colegio.

Paso 2: revisión pago de matrícula
Presentar la documentación completa, después de habérsele revisado en el paso anterior, además la Recibo de Pago (Matrícula – Otros Cobros).

Paso 3: firma de la matrícula

Con el visto bueno del paso anterior, firmará la Matrícula el Estudiante, el padre de familia y/o el acudiente. Se llama acudiente a aquella persona que representa al padre de familia excepcionalmente y firma la Matrícula o la Cancelación de la misma, en caso de retiro del Estudiante y responde a todo llamado que le haga el Colegio.

COSTOS EDUCATIVOS

Los Costos Educativos se hacen de acuerdo con el incremento que autorice el Gobierno para el sector educativo y estará vigilado por Secretaría de Educación.

PROYECCIÓN DE TARIFAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL AÑO LECTIVO DE 2024

Grado	Tarifa anual 2024-Calendario A	Matrícula	Tarifa anual pensión	Pensión (10)
Pre jardín	$ 3.546.817	$ 354.682	$ 3.192.136	$ 319.214
Jardín	$ 3.510.115	$ 351.011	$ 3.159.103	$ 315.910
Transición	$ 3.489.430	$ 348.943	$ 3.140.487	$ 314.049
Primero	$ 3.417.738	$ 341.774	$ 3.075.964	$ 307.596
Segundo	$ 3.246.231	$ 324.623	$ 2.921.608	$ 292.161
Tercero	$ 3.156.222	$ 315.622	$ 2.840.600	$ 284.060
Cuarto	$ 3.055.796	$ 305.580	$ 2.750.217	$ 275.022
Quinto	$ 3.055.796	$ 305.580	$ 2.750.217	$ 275.022
Sexto	$ 2.978.014	$ 297.801	$ 2.680.213	$ 268.021
Séptimo	$ 2.978.014	$ 297.801	$ 2.680.213	$ 268.021
Octavo	$ 2.978.014	$ 297.801	$ 2.680.213	$ 268.021
Noveno	$ 2.952.410	$ 295.241	$ 2.657.169	$ 265.717
Décimo	$ 2.969.611	$ 296.961	$ 2.672.650	$ 267.265
Undécimo	$ 2.902.377	$ 290.238	$ 2.612.139	$ 261.214

Concepto Otros cobros periódicos	Grados	Valor 2024
Derecho de grado y diploma (Voluntario)	11°	$ 200.600
Material Didáctico	todos los grados	$ 76.700
Inscripciones de Estudiantes nuevos	Jardin a grado 11°	$ 28.200
Certificados de estudio (Copias adicionales)	todos los grados	$ 13.700
Carnet Estudiantil - alumnos nuevos	todos los grados	$ 19.200
Seguro Estudiantil (Voluntario)	todos los grados	$ 32.700
Salidas pedagógicas 2 salidas al año, incluye Estadía, Alimentación y Transporte (Voluntario)	todos los grados	$ 98.300

ASPECTO 10
LOS PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, AGREMIACIONES, SINDICATOS E INSTITUCIONES COMUNITARIAS.

Organización/ institución	Objetivo del Convenio/alianza	Actividades que se realizan	Fechas de inicio y terminación	Evidencias	Recursos
Parroquia Nuestra Señora de la Asunción	Fortalecer los valores católicos en la comunidad educativa	Celebraciones litúrgicas Fiestas patronales Catequesis de primera comunión y confirmación Proyecto de infancia misionera	20-04 – 1964	Cronograma institucional Registro fotográfico	Humano Físicos - digitales
Fundación Arquidiocesana para la Educación	Acompañar la institución educativa en los procesos administrativos, académicos entre otros.	Capacitaciones del sg –sst – Pastoral – mesas de trabajo por área. Plan maestro de infraestructura	01-2015	Cronograma institucional Comunicado semanal	Humano Físicos – digitales
Secretaria de Educación de Copacabana	Orientar las directrices emanadas del MEN	Orientaciones y directrices del sistema educativo		Circulares de la secretaria de educación Bello	Humano Físicos – digitales
CONACED	Brindar capacitaciones y acompañamiento para fortalecer los diferentes procesos institucionales	Capacitaciones y formación permanente		Cronograma institucional Comunicado semanal	Humano Físicos – digitales
Cruz roja				Buenas Asuncionistas	Humano Físicos – digitales
Alcaldía de Copacabana				Buenas Asuncionistas	Humano Físicos – digitales
UPB		Currículos integrados Semillero de ingles UPBtec		Buenas Asuncionistas	Humano Físicos – digitales

ASPECTO 11

EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

Humanos ver anexo actualización de datos de personal
Inventarios inatha

Aspecto	**Especificidad**	**que se evalúa**
Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción	Señala el procedimiento para la evaluación del proceso educativo de los estudiantes y los logros alcanzados en cuanto a los conocimientos que se trabajan a lo largo del plan de estudios. Es decir, se refiere al SIEE Sistema Institucional de Evaluación)	Conocimientos académicos esperados mediante la implementación del plan de estudios.
Evaluación de los recursos	Evalúa en términos de calidad, disponibilidad y estado los recursos físicos (infraestructura), económicos, humanos y tecnológicos de la institución educativa.	Los recursos físicos, financieros, humanos y tecnológicos.
Organización administrativa y evaluación de la gestión	Específica cómo la institución educativa se organiza y evalúa en términos generales como Institución, haciendo referencia concreta a la división por áreas de gestión y las acciones de autoevaluación.	De manera integral los componentes de las tres áreas de gestión incluidas en la autoevaluación institucional

ASPECTO 12

ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES - LOCALES Y REGIONALES

El COLEGIO LA ASUNCION se une a las expresiones culturales y locales de acuerdo a las fechas de efemérides o actividades que se programa desde otras instituciones a nivel local y /o regionales.

Celebraciones a nivel nacional, regional y local como las fechas patrias y otras:
Día del la mujer (8 de marzo)
Día de San José (19 de marzo)
Inauguración de Juegos interclases (marzo)
Día del niño (abril)
Día del idioma (23 de abril)
Día de la Afrocolombianidad (mayo 21)
Día de la Independencia de Colombia (20 de julio)
Día del abuelo (26 de julio)
Batalla de Boyacá (7 de agosto)
Antioqueñita (agosto)
Independencia de Antioquia (11 de agosto)
Día de amor y amistad (septiembre)
Simulacro de evacuación (octubre)
Independencia de Cartagena (11 de noviembre)

Capacitaciones y acompañamiento de la Policía
Capacitación de movilidad vial, tránsito de Copacabana
Campaña oral – Doctor muelitas-protex

Participación en Intercolegiados
Participación en Pruebas Evaluar para Avanzar

ASPECTO 13

LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACION DE LA GESTION

Organigrama Institucional

Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas (Google site Colegio La Asunción)

Página	**Contenido de la Página**	La Asunción Responsable

Correo electronico (Gmail)	sgoe.colegiolaasuncion@gmail.com	
Contraseña (Gmail)	Colegiolaasuncion2022	
Página Web	https://sites.google.com/view/sgoe-colegio-la-asuncion/principal	
Correo electronico (Onedrive)		
Contraseña (Onedrive)		
Página de Inicio	Autonomía de la Institución	
Contexto de la Institución	**1. Contexto de la Institución**	Rector
	1.1 Tabla Análisis de contexto	
	1.2 Plantilla de Informe del Contexto	
	2. Partes Interesadas	Rector
	3. SGOE	Rector
	3.1 Organigrama	
	3.2 Mapa de procesos	
	3.3 Alcance del Sistema	
Liderazgo y Compromiso	**1. Liderazgo y Compromiso**	Rector
	1.1 Proyecto SGOE de la Fundación Arquidiocesana para la Educación	
	1.2 Modelo Pedagógico Arquidiocesano	
	2. Enfoque a los Estudiantes y Otros Beneficiarios	Coord. Académico
	3. Requisitos Adicionales para las Necesidades Especiales de Educación	Psicóloga
	3.1 Proyecto de Inclusión Institucional - Decreto 1421	
	4. Política	Coord. Académico
	4.1 Política de Calidad	
	4.2 Política de SST	
	5. Roles y Responsabilidades	Aux. Administrativa
	5.1 Manual de Funciones y/o Perfiles de Cargo	
	5.2 Nombramiento del Rector	
	5.3 Nombramiento de Secretaría Académica	
	5.4 Nombramiento del Responsable de Líder SST	

	5.5 Nombramiento del Gestor de SST	
	5.6 Nombramiento del Gestor de SGOE	
	5.7 Conformación de COPASST	
	5.8 Conformación de CCL	
	5.9 Conformación de Brigadas de Emergencia	
Planificación	1. Objetivos Institucionales	
	2. Matriz de Riesgos y Oportunidades	
	3. Matriz de Planificación de los Cambios	
Apoyo al Servicio Educativo	**1. Recursos – Colaboradores**	Aux. Administrativa
	1.1. Matriz de Cargos y Responsabilidades	
	1.2. Manual de Funciones y/o Perfiles de Cargo	
	2. Recursos de Infraestructura	Aux. Administrativa
	2.1. Matriz de Recursos Físicos	
	2.2. Plan Maestro de Infraestructura	
	3. Ambiente para la Operación de los Procesos Educativos	Aux. Administrativa
	4. Recursos de Seguimiento y Medición	Coord. Académico
	4.1. Autoevaluación Institucional	
	4.2. Plan de Mejoramiento	
	4.3. Plan de Acción	
	5. Conocimientos de la Organización	Aux. Administrativa
	6. Recursos de Aprendizaje	Coord. Académico
	6.1. Biblioteca Virtual - Bibliobanco	
	6.2. Moodle	
	6.3. Plataforma Educativa	
	6.4. Laboratorios - Simuladores	
	7. Competencia	Psicologa Aux. administrativa
	7.1. Manual de Funciones y/o Perfiles de Cargo	
	7.2. Hojas de Vida Institucionales	
	7.3. Plan de Formación	
	7.4. Evaluación de Desempeño	
	8. Requisitos Adicionales para las Necesidades Específicas de Educación	Psicóloga
	8.1. Infografía de Inclusión	
	8.2. Diseño Universal de Aprendizaje - DUA	
	8.3. Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR	
	9. Toma de Conciencia	Rector

	10. Comunicación	Coord. Académico
	10.1. Matriz de Comunicación	
	11. Información Documentada	Coord. Convivencia
	11.1. Proyecto Educativo Institucional PEI	
	11.2. Estructura Documental	
	11.3. Procedimiento Documental	
	11.3.1. Control de Documentos y Registros	
	11.3.2. Plantillas Modelo para Documentación	
Operación del Servicio	**1. Planificación y Control Operacional**	Coord. Académico
	1.1. Guía para el Diseño Curricular	
	1.2. Plan Operativo Anual - POA	
	1.3. Plan de Estudio	
	1.4. Proyecto Integral de Área - PIA y Mallas Curriculares	
	1.5. Planeación por Periodo	
	1.6. Proyecto Lúdico Pedagógico Preescolar	
	1.7. Proyectos Pedagógicos Obligatorios	
	1.8. Proyectos Pedagógicos Institucionales	
	2. Planificación Operacional Específica y Control de Productos y Servicios Educativos	Coord. Académico
	2.1 Modelo Pedagógico	
	2.2 Sistema Institucional de Evaluación - SIEE	
	3. Requisitos y Comunicación para los Productos y Servicios Educativos	Coord. Académico
	3.1 Proyecto Educativo Institucional - PEI	
	4. Diseño y Desarrollo de los Productos y Servicios Educativos	Coord. Académico
	4.1. Planificación de Diseño y Desarrollo	
	4.2. Entradas para el Diseño y Desarrollo	
	4.3. Controles de Diseño y Desarrollo	
	4.4. Salida del Diseño y Desarrollo	
	4.5. Cambios del Diseño y Desarrollo	
	5. Convivencia Escolar	Coord. Convivencia
	5.1. Manual de Convivencia	
	5.2. Rutas de Atención Integral	
	6. Controles de los Procesos, Productos y Servicios Suministrados Externamente	Coord. Académico
	6.1. Software Educativo	
	7. Información de Proveedores Externos	Aux. Administrativa
	7.1. Compras	

	8. Producción y Provisión del Servicio Educativo	Coord. Académico
	8.1. Inventario	
	8.2. Asignación Académica de los Docentes	
	8.3. Control del Servicio no Conforme	
	9. Admisión de Estudiantes	Secretaria Académica
	9.1. Proceso de Admisiones	
	9.2. Proceso de Matricula	
	9.3. Conservación de Registros	
	9.4. Actas de Comisión de Admisiones	
	10. Identificación y Trazabilidad	Coord. Académico
	10.1. Seguimiento a Egresados	
	10.2. Propiedad de las Partes Interesadas	Secretaria Académica
	10.3. Control de los Cambios en la Prestación del Servicio	Coord. Convivencia
	11. Control de las Salidas Educativas no Conformes	Coord. Académico
Evaluación del Desempeño	**1. Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación**	Coord. Académico
	1.1 Análisis de Pruebas Internas	
	1.2 Análisis Pruebas Externas	
	1.3 Análisis Promoción Anual	
	1.4 Indicadores y Seguimiento	
	2. Satisfacción de las Partes Interesadas	Coord. Convivencia
	2.1 Satisfacción Estudiantes	
	2.2 Satisfacción Padres de Familia	
	2.3 Satisfacción Colaboradores	
	3. Tratamiento de las PQRSF	Coord. Convivencia
	4. Auditoria Interna	Coord. Académico
	4.1 Colegio	
	4.2 Fundación	
	4.3 Entes Territoriales	
	4.4 Icontec	
	5. Revisión por la Dirección	Rector
Mejora Institucional	**1. No conformidades y Acciones Correctivas**	Coord. Convivencia

	2. Mejora Continua	Coord. Convivencia
SG-SST	**Lineamientos del Líder de SST**	Aux. Administrativa
Documentos Guías	**1. Documentos Legales**	
	1.1 Registro Único Tributario	Secretaria Académica
	1.2 Código ICFES Y DANE	
	1.3 Escritura	
	1.4 Personería Jurídica	Pendiente
	1.5 Formulario Evaluación y Clasificación (EVI)	Secretaria Académica
	1.6 Licencia de Construcción	Pendiente
	1.7 Certificación Sanitaria	Aux. Administrativa
	1.8 Certificación de Bomberos y Planta Fisica	Aux. Administrativa
	1.9 Resolución Nombramiento Rector	Secretaria Académica
	1.10 Resolución Nombramiento Secretaria Académica	Rector
	1.11 Licencia de Funcionamiento	Secretaria Académica
	1.12 Resolución de Tarifas y Costos Educativos	
	1.13 Registro de Firmas Rector y Secretaría	
	1.14 Estatutos del Colegio	Rector
	1.15 Historiales del Colegio	Coord. Académico
	1.16 Acta Comisión de Evaluación y Promoción	
	1.17 Actas y Acuerdos del Consejo Académico	
	1.18 Actas y Acuerdos del Comité de Convivencia Escolar	Coord. Convivencia
	1.19 Actas y Acuerdos del Consejo Directivo	Secretaria Académica
	1.20 Resoluciones Rectorales	
	1.21 Actas de Entrega de Colegios	
	2. Normatividad y Guías	(link que lleva a la página Normatividad y Guías a cargo de la Fundación Arquidiocesana para la Educación)

Evaluación institucional GUIA 34

ASPECTO 14

LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y DE CARÁCTER INFORMAL QUE OFRECE LA INSTITUCION EN DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS GENERALES.

Capacitación a docentes y empleados

PLAN DE CAPACITACIONES 2024

No	TEMA	OBJETIVO	ASISTENTES	TIPO		FECHA		OBSERVACIONES
				INTERNO	EXTERNO	PROGRAMADA	EJECUTADA	
1	Capacitación manejo del OneDrive	Aprender a manejar el OneDrive, para trabajar en línea y compartir archivos	Docentes	x		17-18 y 23 de enero	si	Acta
2	Capacitación Observador digital	Conocer y aprender el manejo del observador del estudiante desde la plataforma inatha	Docentes	x		5 de febrero	si	Acta
3	Capacitación para subir la inasistencia a inatha	Aprender a subir la inasistencia en la plataforma inatha	Docentes	x		14 de febrero	si	Acta
4	Campaña Peligro Biológico y peligro carga física	Empleados	Empleados	x		Febrero		
5	Capacitación manejo de EPP	Generar conciencia sobre el uso y cuidados de los elementos de protección personal	Empleados de oficios generales		x	20 y 27 de febrero	si	
6	Entrenamientos líderes de brigada	Capacitar a los líderes de cada una de las brigadas de emergencia para reaccionar ante las situaciones que puedan presentarse	Heiner Pulgarín Julián Montoya Fredy Muñoz Daisy Peláez		x	23 de febrero		Virtual de 1 a 3
7	Entrenamiento de gestores	Hacer seguimiento a las acciones del plan de trabajo anual y el plan de capacitaciones	Daisy Peláez		x	4 de marzo		
8	Campaña Peligro eléctrico y peligro físico	Concientizar a los colaboradores sobre la identificación y cuidado frente a los peligros	Empleados	x		Durante el mes de marzo		Responsable Copasst
9	Capacitación importancia del manejo de la inclusión en el aula de clase	Orientar a los docentes frente al manejo de la caracterización, de acuerdo a las barreras que presentan algunos estudiantes.	Directivos y docentes	x		6 de marzo 2024		
10	Capacitación reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales	Instruir al Copasst para realizar el proceso de reporte e	Copasst		x	12 de marzo		Asiste Saray González y Daisy Peláez

		investigación de accidentes laborales						
11	Entrenamiento de gestores	Hacer seguimiento a las acciones del plan de trabajo anual y el plan de capacitaciones	Daisy Peláez		x	4 de abril		
12	Campaña peligro físico – químico y peligro locativo	Concientizar a los colaboradores sobre la identificación y cuidado frente a los peligros	Empleados	x		Durante el mes de abril		Responsable Copasst
13	Entrenamiento en primeros auxilios (RCP, traumas y heridas)	Brindar el conocimiento necesario y el entrenamiento adecuado para atender situaciones de trauma y heridas, además de reanimación cardiaca	Brigada de emergencias		x	Entre el 1 y el 30 de abril		
14	Procedimiento de quejas sobre acoso laboral	Brindar información pertinente al Cocolab para atender las quejas sobre acoso laboral que puedan presentarse en la institución	Cocolab		x	23 y 24 de abril		
15	Inteligencia artificial	Analizar y comprender la naturaleza de la inteligencia artificial	Docentes y directivas	x		24 de abril		Acta
16	Capacitación Importancia De La Inclusión En El Aula De Clase	Fortalecer el conocimiento a partir de os casos que se tienen de estudiantes con diagnóstico para darles un adecuado y pertinente manejo	Psicóloga	x		2 Mayo		
17	Entrenamiento de gestores	Hacer seguimiento a las acciones del plan de trabajo anual y el plan de capacitaciones	Daisy Peláez		x	7 de mayo		
18	Competencias para el aprendizaje	Aprender haciendo, para desarrollar habilidades prácticas en los estudiantes que los preparen para enfrentar desafíos reales, en el mundo actual	Docentes y directivas	x		8 de mayo		Acta
19	Campaña peligro mecánico y peligro psicosocial	Concientizar a los colaboradores sobre la identificación y	Empleados	x		Durante el mes de mayo		Responsable Copasst

		cuidado frente a los peligros						
20	Entrenamiento en manejo de extintores e incendios	Entrenar a los colaboradores de la institución para atender situaciones de conato de incendio y accionar de los extintores	Empleados		x	Entre el 2 y el 31 de mayo		
21	Taller manejo del tiempo	Sensibilizar a los empleados de la Institución sobre la importancia del manejo del tiempo	Empleados	x		22 de mayo de 2024		
22	Cuestión De Autoestima: Ayudo A Mi Hij@ En Su Autoestima							
23	Entrenamiento en rescate y evacuación	Mostrar a los colaboradores las estrategias adecuadas para la realización de rescate y evacuación en caso de emergencia	Brigada de emergencia		x	Entre 3 y el 31 de julio		
24	Entrenamiento de gestores	Hacer seguimiento a las acciones del plan de trabajo anual y el plan de capacitaciones	Daisy Peláez		x	6 de junio		

2	Entrenamiento de gestores	Hacer seguimiento a las acciones del plan de trabajo anual y el plan de capacitaciones	Daisy Peláez		x	9 de julio		
24	Campaña peligro público, peligro tránsito y peligro químico	Concientizar a los colaboradores sobre la identificación y cuidado frente a los peligros	Empleados	x		Durante el mes de julio		Responsable Copasst
25	Lenguaje de los estudiantes	Rectoría	Docentes y directivas	x		10 de julio		Actas
26	Capacitación Código de infancia y adolescencia	Conocer elementos del código de infancia y adolescencia para brindarle un acompañamiento y orientación oportuna a nuestros estudiantes	Directivos y docentes	x		17 de julio		Actas
27	Estrategias metodológicas	Comprender la importancia de implementar nuevas estrategias metodológicas en el aula de clase	Docentes y directivas	x		24 de julio		Actas
28	Reinducción SG SST	Realizar inducción institucional, SG SST y lineamientos	Empleados	x		Entre el 1 y el 30 de agosto		

		institucionales y de la Fundación Arquidiocesana para la Educación						
29	Campaña peligro deportivo y otras actividades. Peligro salud pública y peligros naturales	Concientizar a los colaboradores sobre la identificación y cuidado frente a los peligros	Empleados	x		Durante el mes de agosto		Responsable Copasst
30	Entrenamiento de gestores	Hacer seguimiento a las acciones del plan de trabajo anual y el plan de capacitaciones	Daisy Peláez		x	5 de agosto		
31	Entrenamiento en simulacro de emergencias	Participar del simulacro de emergencias proporcionado por la Fundación Arquidiocesana para la Educación, con el fin de adquirir herramientas aplicables a cada una de las instituciones	Brigada de emergencia		x	16 de agosto		
32	Entrenamiento de gestores	Hacer seguimiento a las acciones del plan de trabajo anual y el plan de capacitaciones	Daisy Peláez		x	3 de septiembre		
33	Entrenamiento de gestores	Hacer seguimiento a las acciones del plan de trabajo anual y el plan de capacitaciones	Daisy Peláez		x	3 de octubre		
34	Taller ¿cumplí mis metas 2024?	Evaluar el cumplimiento de mis metas, para reconocer fortalezas y debilidades en mi proyecto de vida	Empleados	x		8 de octubre		
35	Gamificación	Aprender fuentes de aprendizaje cautivadores y efectivos para que el desarrollo de nuestras clases sea más eficaz	Docentes y directivas	x		8 de octubre		Acta
36	Entrenamiento de gestores	Hacer seguimiento a las acciones del plan de trabajo anual y el plan de capacitaciones	Daisy Peláez		x	5 de noviembre		

Referencias bibliográficas

Alcaldía de Medellín. (2015). Guía de postulación premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación.

Decreto 1075 de 2015. República de Colombia, Bogotá, 26 de mayo de 2015. Iafrancesco, G. (2015). La evaluación en el aula de una escuela transformadora (Vol. 5). Bogotá: CORIPET.

Ley 115 de 1994. República de Colombia, Bogotá, 8 de febrero de 1994. Ley 1620 de 2013. República de Colombia, Bogotá, 15 de marzo de 1994.

Ministerio de Educación Nacional (2008) Guía para el mejoramiento institucional: De la autoevaluación al plan de mejoramiento. Serie guías N. 34. Bogotá, Colombia.
Ministerio de Educación Nacional. (2006). Lineamientos para la acreditación de programas. Disponible en: http://goo.gl/7lC2mF Weiss, C. H. (1997). Evaluation (2nd ed.). Prentice H

ANEXOS

Anexo 1 – Planes de área
Anexo 2 – Mallas curriculares
Anexo 3 – Proyectos pedagógicos
Anexo 4 – Asignación académica
Anexo 5 - Horarios de clase por grupo y profesor
Anexo 6 - Validación del currículo
Anexo 7 – Manual de convivencia
Anexo 8 – Reglamento interno del trabajo